

REPUBLICA DE CUBA
Secretaría de Gobernación

La Identificación Dactiloscópica

Informe de Policiología y de Derecho Público

por

Fernando Ortiz

Catedrático de la Universidad de la Habana,
Miembro del "American Institute of Criminal Law and Criminology" [Estados Unidos,]
de la "Société Générale des Prisons" [Francia], 2.

seguido de las

**Instrucciones Técnicas para la Práctica de la Identificación
y del Decreto Orgánico No. 1173 de 1911**

EDICION OFICIAL

HABANA

Imp. "La Universal" de Ruiz y Ca., S. en C.
Pi y Margall número 34
1913.

LA IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA

F 8 E 4
17180

REPUBLICA DE CUBA
Secretaría de Gobernación

La Identificación Dactiloscópica

Informe de Policiología y de Derecho Público

por

Fernando Ortiz

Catedrático de la Universidad de la Habana,
Miembro del "American Institute of Criminal Law and Criminology" [Estados Unidos],
de la "Société Générale des Prisons" [Francia], &c.

seguido de las

Instrucciones Técnicas para la Práctica de la Identificación
y del Decreto Organico No. 1173 de 1911

EDICION OFICIAL



HABANA
Imp. "La Universal" de Ruiz y Ca., S. en C.
Pí y Margall número 34
1913.

LA PRESENTE EDICION

La presente edición obedece al deseo, a la necesidad diría—de HACER ATMÓSFERA, de vulgarizar la dactiloscopia, sus ventajas, sus progresos, su porvenir, con el objeto de facilitar la difusión práctica y oficial de tal sistema identificativo ya adoptado gubernativamente en Cuba por decreto presidencial.

Y a fe que ya va siendo tiempo de que en Cuba salgamos de tanteos empíricos y entremos de lleno en la corriente de la civilización moderna, que en este como en otros aspectos de la vida pública es arrolladora para los remisos en seguirla o en abandonarse a ella.

Si la creciente necesidad de individualizar fijamente los sujetos de la vida jurídica, activos o pasivos, honrados o delincuentes, plantea con exigencias apremiantes la solución del problema de la identificación en general, en Cuba como en el resto del mundo civilizado; especialmente por lo que respecta a la identificación de los delincuentes la urgencia es aun mayor, dado el estado de anarquía administrativa que en ese servicio público imperaba hasta no hace mucho, y dada la incompleta organización en que aun se encuentra.

La necesidad de la identificación científica como medio de comprobar la reincidencia penal, fué puesta de manifiesto en Cuba por el Gobierno Interventor. Así, por la Orden Militar número 181, serie de 1900, en su artículo 14 se ordena la creación de un registro general de penados. Esta Orden no fué cumplida hasta hace pocos años, y del lastimoso olvido en que cayó se quejaba con profunda razón el Sr. Revilla, en su Memoria que, como Fiscal del Tribunal Supremo de la República, presentó en 1900-1901 a la superioridad.

Pero el registro de penados se basa hoy única y exclusivamente en una base tan poco segura como el nombre y apellidos o apodos de los sentenciados. Cambiado éste por el detenido se hace imposible obtener en el registro de penados la comprobación de la reincidencia.

También se intentó tiempo atrás la instalación de un gabinete de identificación por medio del BERTILLONAJE en nuestro presidio, pero las generosas iniciativas de aquel entonces no dieron resultado alguno.

Las prácticas carcelarias en nuestras prisiones respecto a la comprobación de la reincidencia no podían ser más empíricas; todavía hoy se llevan tantos registros de penados como presidios y cárceles, así es que al



tratar de investigar los antecedentes penales de cada reo se piden no sólo al Registro general sino también al presidio y a las varias cárceles donde se crea que ha podido ingresar el procesado en otras ocasiones. Por otra parte, al ingresar en el presidio nacional y en la cárcel de la Habana el delincuente era fotografiado de frente y de perfil, antes y después de ser pelado y afeitado, es decir, sometido al régimen interior del establecimiento penitenciario.

Los resultados de este embrionario sistema no pueden haber sido sino deplorables. Basta que el detenido sepa ocultar su nombre con que anteriormente fué preso, con motivo de otra felonía, para que del examen de los respectivos archivos o registros no le resulte antecedente desfavorable alguno. Basta que al tomar la fotografía no se tenga una norma absolutamente fija, como no se tiene, para determinar la posición del sujeto, la graduación de la luz, etc., para que las fotografías resultantes sean de escaso valor probatorio de la identidad de los sujetos fotografiados en diversas épocas. Aparte todo ello de las deficiencias científicas observables en las hojas penales que aquí usamos y de las que lleva consigo todo sistema de identificación basado exclusivamente en la fotografía.

Todo esto estaba, sin embargo, en vías de evitarse por el establecimiento del sistema DACTILO-FOTOGRAFICO patentado por su autor el señor Juan Francisco Steegers, quien lo inventó fijando ciertas mejoras a la ficha del método Henry, de las que se hablará extensamente en el texto del informe. El Sr. Steegers, modesto pero celoso funcionario, con constancia y entusiasmos dignos de todo encomio, amplió el taller fotográfico del Presidio Nacional convirtiéndolo en un verdadero gabinete de identificación científica, logrando extender poco a poco su acción a varios centros carcelarios. Justo es que aquí se reconozca ese mérito del citado Sr. Steegers, laborioso y ejemplar empleado público.

Pocas personas más se habían ocupado en Cuba de los modernos sistemas de identificación. Eduardo González del Real, abogado de Caibarién, escribió muy acertados artículos en "El Clarín" (1906) apoyando la implantación en Cuba del sistema Vucetich.

A. N. Ruz-Sauvalle, Jefe del Departamento de Ahorros del "Banco Nacional de Cuba", estableció el sistema dactiloscópico en esa institución bancaria para la identificación de los depositantes analfabetos. El autor de estas líneas en su tesis para el ejercicio del Doctorado en Derecho Civil (1902) y en la revista "Derecho y Sociología" (1906) pedía la implantación en Cuba de la dactiloscopia.

No obstante, aun se distaba bastante de una organización oficial y completa de este importante servicio público, cuando el Gobierno me honró, por Decreto número 1 de 1911, comisionándome para que informara acerca de la organización científica del servicio de identificación de criminales.

El decreto se fundaba en las siguientes razones:

"POR CUANTO la necesidad de la represión de la delincuencia obliga a fijar la atención de modo especial sobre los reincidentes.

"POR CUANTO se impone el establecimiento en la República de un sistema científico, orgánico, fijo y oficial de comprobación de la reincidencia, o sea de identificación criminal que pueda ser establecido con prontitud y pueda, a la vez, responder a los principios de extensión, facilidad, economía y decoro que deben exigirse al mismo para que su implantación sea beneficiosa y responda a los fines que se interesan; a cuyo propósito importa obtener en breve un estudio sintético del problema que suscita la proyectada implantación oficial de un sistema de identificación de delincuentes, realizado en relación con los adelantos de la ciencia a ese respecto, con los antecedentes de otros países y con las condiciones propias de esta República y de sus leyes y reglamentos penales y penitenciarios, por persona que esté capacitada especialmente para ese trabajo."

Y la parte dispositiva decía así:

"Se comisiona al doctor Fernando Ortiz y Fernández para que en el término de sesenta días redacte y presente a esta Presidencia un informe acerca del establecimiento en Cuba de un sistema científico, orgánico y oficial de identificación de delincuentes que responda a criterios de exactitud, extensión, facilidad, decoro y rapidez en el procedimiento y en la experiencia de países extranjeros, utilizando para ese propósito los trabajos que crea conveniente realizados por el oficial en dactiloscopia Sr. Francisco Steegers, con el personal del Gabinete de identificación existente."

Cumpliendo la honrosa comisión que me fué conferida, redacté el informe cuyo texto constituye el núcleo de este libro. Dado el desconocimiento general que acerca de las exigencias científicas en este campo, se tenía en el país, creí oportuno extenderme algún tanto, analizando uno por uno los sistemas identificativos preconizados o aplicados, y haciendo su crítica a la luz de la observación objetiva y del funcionamiento práctico. Las conclusiones a que hube de llegar las verá el que leyese.

Y creí conveniente hacer más, preparar el ambiente administrativo para más trascendentales iniciativas, exponiendo los horizontes extensivos que se abren a la identificación científica.

El Gobierno tuvo a bien aceptar mi informe e inspirado en él dictó el Decreto Presidencial número 1173 de 1911, que puede considerarse y es hoy sin duda el Decreto Orgánico del Servicio de Identificación.

Ojalá que esta publicación alcance el objeto que la inspira: familiarizar a magistrados, jueces, funcionarios judiciales, carcelarios y administrativos de todas clases con la teoría y con la práctica de la dactiloscopia; y sugerir para el porvenir amplias e intensas reformas de base legislativa para extender la identificación personal a todos los campos de su posible aplicación jurídica.

FERNANDO ORTIZ.

LA IDENTIFICACION DACTILOSCOPICA

(ESTUDIO DE POLICIOLOGIA (1) Y DE DERECHO PUBLICO)

CAPITULO I.

El problema de la identificación personal.

La identidad personal de los sujetos de la vida jurídica.—Necesidad de su fijación.—La individualización del derecho.—Procedimiento para lograrla.—Insuficiencia del «nombre civil».—El «nombre antropológico».—Su fijeza.—La identificación criminológica y la comprobación de la reincidencia.

De día en día crece la necesidad de fijar del modo más indubitable posible la identidad personal de los sujetos de la vida jurídica. El estado civil de las personas, las relaciones familiares, las sucesiones, los derechos reales, la contratación civil y mercantil, la responsabilidad penal, el sufragio electoral, el servicio militar, todo el edificio jurídico público y privado de los derechos y obligaciones personales se basa en la certeza o en la presunción de las personas, sujetos de derechos y deberes.

Nada importa que una persona sepa que pueda ejercitar una acción o un derecho, si no puede probar que ella es precisamente la persona a la cual las leyes han de garantizar el pacífico disfrute de su acción o de su derecho; que no pocas son las ocasiones, o espontáneas o fraguadas por la malicia, en que la identidad personal ha de serle contradicha.

Nada importa que el Estado imponga deberes, obligaciones y penas a tales o cuales individuos, si éstos han de huir de esas prestaciones personales, si han de poder cambiar de personalidad como de camisa; que muchas y crecientes son las causas por las cuales la identidad personal es para algunos un peligro.

De una parte, el hombre honrado necesita asegurar más que nunca su personalidad, para que de un modo inatacable queden garantizados todos sus actos jurídicos: nacimiento, tutela, matrimonio, alistamiento en el ejército, contratos, herencias, electorado, etc. Apenas hay acto

(1) Adopto el neologismo "policilogía" para significar con él esa nueva disciplina de estudios que se llama actualmente, por lo general, con expresión evidentemente imperfecta, *policía científica*, y que tanto auge está adquiriendo en todos los países cultos. Por la nueva palabra, pido perdones.

jurídico que no venga rodeado por la ley misma que lo reconoce, de formalidades y garantías, como registros, escrituras, testigos, firmas, legalizaciones, licencias, cédulas, pasaportes, sellos, timbres oficiales, etc. Y sin embargo, las garantías son insuficientes, las actas de nacimiento se usan como documentos identificativos por personas que no son las inscriptas; las de matrimonio nada prueban en rigor en ese sentido; los alistamientos, las emigraciones, las votaciones, los contratos, hasta los exámenes académicos se hacen con nombres supuestos, para sustituir con una persona sin derechos a la persona capacitada, o para eximir, con una simulación, del cumplimiento de sus obligaciones al sujeto obligado.

Las cédulas y los pasaportes se llevan por cualquiera, que puede apoderarse de ellos aunque no estén expedidos a su nombre, con tal que tenga el desparpajo necesario para vestir una personalidad ajena.

De otra parte, el hombre malvado necesita asegurar más que nunca su impunidad, ocultando la personalidad sobre la cual la ley y los tribunales han impuesto deberes y decretado sanciones. La criminalidad creciente adopta con mayores facilidades nombres y personalidad usurpados para huir de la pena, y para realizar el delito: usurpaciones de estado civil, falsos testigos, falsedades personales en escrituras y juicios, deserciones, emigraciones clandestinas, prostituciones ilícitas, porte con falsa licencia de armas prohibidas, cazas vedadas burladas con licencia falsa, cobros de valores mercantiles con nombre supuesto, bigamias, sustituciones de niños ⁽¹⁾ etc., etc.

Para la vida social, que es la vida del derecho, unos necesitan asegurar su propia personalidad, otros necesitan perderla; y la sociedad se interesa en garantizar el deseo de los primeros, en impedir el fraude de los segundos, en fijar permanentemente la personalidad de cada cual.

La creciente facilidad, frecuencia e intensidad de las comunicaciones y viajes entre unos y otros países, la cada día menor diferenciación de costumbres entre los pueblos civilizados, la mayor difusión de los idiomas, etc., etc., acentúan la trascendencia de ese interés social. El ciudadano de nuestros tiempos necesita acreditar su personalidad y su estado civil en países extraños y lejanos, ha de poder asegurarse de la identidad personal de los que desde lejos con él contratan, negocian, o se relacionan por la política o por la familia, etc. Y el criminal de nuestros días huye fácilmente de un país a otro y en todos ellos encuentra campo propicio para sus empresas antisociales, por lo que la sociedad está más vigilante cada día y de cada día comprende y practica mejor sus

(1) En las Américas fué frecuente la suplantación de los esclavos por la muy difícil identificación de los mismos. Cuentan en Cuba que estando condenado a muerte un negro curro o matón, protegido por un magnate de la colonia, fué substituido en la celda por un esclavo recién llegado de Africa, que sufrió en lugar del culpable la última pena.

relaciones de solidaridad contra los inadaptados del hampa internacional.

Mas para que pueda alcanzarse la fijación social indubitada de la identidad personal de los sujetos de la vida jurídica, se impone la actuación de dos requisitos: uno, el único que hoy se llena de un modo más o menos perfecto, pero aceptable al fin, aun cuando muchas veces solo sea por la infalibilidad jurídico-dogmática de *la cosa juzgada*; otro, que hoy se satisface empíricamente, científicamente casi nunca. Esos dos requisitos cuya efectividad es necesaria, son los siguientes: 1.º Individualización de la norma jurídica. 2.º Nexo de identidad entre el individuo sujeto del derecho o de la obligación tal como fué definido por la norma jurídica, y el individuo físico, tal como éste es definido por sus caracteres antropológicos.

La individualización de la norma jurídica es relativamente fácil. *Relacionar* el principio de derecho con el sujeto de la *relación* jurídica es cosa muy hacedera, es de todos los momentos; y cuando por alguien, aunque sea por el Estado, no se acata esa aplicación o definición del derecho, función que se realiza casi automáticamente en la sociedad, los tribunales entonces son los encargados de ratificarla o de rectificarla. En uno u otro caso hay que fijar cual es el principio o regla de derecho aplicable y cual es la persona sobre la cual ha de individualizarse de un modo activo o pasivo la regla jurídica. Todo precepto de derecho, sería afirmación abstracta e ideológica, si no encarnase y recibiese vida de realidad en una persona; *el derecho exige el hombre*. ¿Cuál es el derecho y cuál es *su hombre*?

A lo primero, a la definición del precepto jurídico oportuno, se llega en la sociedad por procedimientos más o menos complejos que aquí no nos interesan; lo segundo se consigue con mayor o menor simplicidad formulando *un nombre*, un símbolo de *un hombre*.

Valga un ejemplo. Cuando surge en la vida social una relación de derecho (y para que surja no es preciso conflicto alguno), se hace necesario para la convivencia armónica saber cual es el derecho que ha de aplicarse, y se contesta, pongo por caso: *el artículo 1,000 del Código Civil*, y simultáneamente se requiere saber quién es el hombre, el sujeto activo o pasivo de aquel derecho, y se contesta con un nombre, cualquiera que éste sea, pero un nombre, al fin: *Juan*.

Y ahí termina el actual procedimiento individualizador del derecho, en *un nombre*. Porque el nombre es el medio por el cual la humanidad ha venido expresando sintética y simbólicamente la personalidad de un sujeto, de un hombre, de un individuo. Porque el *nombre* es la individualización de una personalidad, la definición de sus caracteres peculiares y propios que lo distinguen de todos los demás individuos de la especie.

Pero ello no basta, por una razón sencilla. Porque el *nombre* no es un signo de la individualidad física del hombre. El nombre (*nombre*, en un sentido amplio, comprendiendo cualquier apelativo, apellido, apodo, etc.), significa cuando más una individualidad jurídica, no una individualidad natural. El nombre es un carácter artificial, superpuesto, simbólico, alterable, reconocido con valor jurídico; pero carácter fácilmente mudable por el individuo físico. El nombre no tiene más fuerza jurídica, ni más permanencia que la que le dan los otros individuos que lo conocen y quieren seguir respetándolo, aún en los países en que el nombre ha adquirido cierta fijeza jurídica por los registros parroquiales, civiles, etc. Cuando un nombre no es conocido por nadie, nada significa. Cuando un hombre de valor jurídico está disfrazado por un apodo o un seudónimo popular, éste lo es todo, muy poco es aquél. Lo cual prueba la artificialidad del nombre, la falta de nexo real entre el nombre y el hombre. Un hombre puede llevar cualquier nombre, y, viceversa, un nombre puede ser llevado por varios hombres ⁽¹⁾ y, efectivamente, en la práctica, por prejuicios religiosos totemísticos o familiares, los nombres se han repetido extraordinariamente. ⁽²⁾ Pero en todo caso, aún cuando así no fuere, el problema de la identidad personal seguiría en pié. Nunca por ese procedimiento se puede saber indubitadamente si el individuo que se dice ser él *Juan Pérez*, es efectivamente el hombre al cual se ha querido diferenciar social y jurídicamente de todos los demás hombres con ese apelativo caprichoso, y que por sí nada dice, de *Juan Pérez*.

Por esto son innumerables los conflictos sociales en nuestros días, a los que ya hice referencia.

Para la identidad personal incontestable e indeleble de los sujetos de la vida jurídica, hay que llenar el segundo de los requisitos arriba mencionados; hay que hallar un nexo de identidad entre el individuo sujeto jurídico tal como fué definido y el individuo sujeto físico al cual corresponde la individualidad jurídica que se definió. Hay que fijar un nexo de identidad entre el *nombre* (personalidad jurídica) y el *hombre* (persona física).

Y este nexo de identidad para que sea tal ha de ser fijo, inalterable, permanente, derivado de los caracteres físicos del hombre que reunan

(1) El caso no es muy raro que digamos. En España y en Cuba, por ejemplo, los José Fernández, los Juan Pérez, etc., son frecuentísimos.

(2) Ha habido necesidad por esa repetición de nombres, de acudir al invento de los apellidos genealógicos, geográficos, profesionales, etc., y hasta a los segundos nombres y segundos y ulteriores apellidos, etc., pero no se ha obtenido la solución del problema. Menos mal cuando muchos de los que hoy son apellidos no eran más que apodos que se referían a circunstancias o caracteres físicos del sujeto (Moreno, Largo, Calvo), o profesionales (Sastre, Mestre, Escribano), o de procedencia (Navarro, Toledo), o patronímicos (Fernández, Méndez), porque entonces esos apelativos significaban caracteres *vivos* del sujeto individualizado, pero hoy que solo pueden reflejar más o menos débiles y confusos vínculos familiares o hereditarios, los apellidos tienen una significación *muerta*.

todas esas condiciones. Hay que buscar, en fin, para cada hombre nó un *nombre civil*, sinó un nombre imborrable, un *nombre natural*, o mejor dicho, un *nombre antropológico*.

Solamente entonces, sobre una característica inmutabilidad antropológica, podrá estar asegurada la inmutabilidad de la personalidad jurídica de cada hombre. El problema jurídico de la identidad personal es a la vez un problema de antropología.

Y el *nombre antropológico* ya se ha descubierto. Cada hombre trae del claustro materno un nombre natural, impuesto por la naturaleza misma que al lanzarlo al mundo lo ha individualizado de tal modo que no será igual a ningún otro ser humano. *No hay dos personas iguales*, se dice hasta por el vulgo. De modo que bastará al tratar de hallar una fórmula antropológica para *bautizar* a un individuo, referir sus caracteres antropológicos peculiares para distinguirlo de todos los demás hombres. Y así se ha hecho a menudo empíricamente, como lo prueban muchos apellidos y apodos antropológicos, a saber: Moreno, el Cojo, el Ciego, el Largo, etc.

Mas esto no basta. ¿Cuáles son los particulares caracteres antropológicos permanentes a través de la edad, indestructibles por los *accidentes* o la voluntad del individuo, inconfundibles y fácilmente registrables y absolutamente diferenciables de un sujeto a otro?

He aquí el problema. Pero el problema está resuelto, dígame desde ahora, por la dactiloscopia.

El *nombre antropológico* hallado por el procedimiento de la dactiloscopia, o sea el *nombre dactiloscópico*, es absoluto, es natural. Cuando en cualquier país o época os hablen de un individuo cuyo nombre dactiloscópico es V4444 V4242 ⁽¹⁾ tened la seguridad de que os hablan del autor de estas líneas.

De esta necesidad social y jurídica han tenido conciencia numerosos pensadores, desde tiempo atrás. Bentham, por ejemplo, que fué en esto radicalísimo, quería que en la espalda o en el brazo de cada hombre se tatuase su nombre, apellidos y estado civil.

Y aunque la identidad personal es exigencia de toda la vida jurídica, así civil como penal, así mercantil como administrativa, así política como internacional, donde más se ha sentido la necesidad de fijar la identidad de los individuos ha sido en la esfera criminológica, seguramente porque en ella es donde mayor es el interés y la tentación de negar, de falsificar la personalidad jurídica recibida de la sociedad al nacer, de *desnaturalizar* la personalidad natural recibida de la naturaleza aún antes de ver la luz.

(1) Por el sistema Vucetich, y salvo las sub-especificaciones de que en su lugar se hablará, y que no importan al efecto de la expresión sintética.

Además, en esta esfera criminológica es fundamental el problema de la identidad personal, porque es fundamental también el problema de la reincidencia.

En efecto, ya los antiguos decían: "*Malitia crescente debet augeri pena*". Con esta máxima significaba el antiguo derecho romano la necesidad de someter los criminales reincidentes a una agravación de la pena, o sea a un tratamiento distinto del que merece el criminal novicio, por decirlo así. La regla ha sido y es universal. Lo mismo en la criminología consuetudinaria de los pueblos primitivos y salvajes, que en la de los civilizados, se ha tenido en cuenta la condición del reincidente. Desde el derecho romano a la fecha, la ininterrumpida serie de cuerpos legales agrava la pena para los reos reincidentes. Como dice un sabio penalista contemporáneo, Adolfo Prins. (1) "El problema de la reincidencia se ha vuelto fundamental; la lucha con los reincidentes es uno de los propósitos esenciales de los códigos, pues la justicia castiga en la esperanza de evitar las recaídas: el aumento de cifras de éstas es, sin embargo, un indicio de la poca eficacia de las condenas y de las penas."

Y aún en el terreno científico, en las escuelas que no ven en la reincidencia un motivo de agravación en las penas, acaso porque las penas no son para ellas lo que han venido siendo hasta ahora, la reincidencia sigue teniendo importancia preferente aun cuando solo sea como el factor decisivo en la sintomatología del morbo criminal.

El problema de la reincidencia es, pues, fundamental también en la teoría como lo es en el campo de la legislación.

El problema de la reincidencia se deja sentir con tal intensidad que modernamente se han dictado leyes especiales en varios países, tratando de reprimirla, como por ejemplo, la ley Beránger en Francia; pero para reprimirla hay que restablecerla, cosa a veces harto difícil.

Una de las mayores dificultades que encuentran los juzgadores es, en efecto, la de determinar si el reo sometido a su fallo penal es o nó criminal empedernido, si es o nó el mismo que tiempo atrás cometió acciones igualmente delictuosas. Especialmente en la instrucción sumarial tanta importancia como las circunstancias del hecho de autos, tienen los llamados antecedentes penales del procesado. Como ha dicho Coutagne (2) "La cuestión de la identidad, domina toda la instrucción criminal."

La comprobación de la reincidencia es tanto más importante, cuanto que según demuestran las estadísticas, el fenómeno de la reincidencia sube sin cesar en todas partes, casi sin excepción; lo que hace que la criminalidad ser cada día más peligrosa. La bárbara delincuencia de san-

(1) *Science pénal et droit positif*. Bruxelles, 1899, pág. 297.

(2) *Manuel des expertises médicales*, pág. 48.

gre va sustituyéndose por la económica, que requiere menos impulsividad brutal y más astucia, lo que facilita la reincidencia por la menor duración de las penas impuestas a los reos de delitos contra la propiedad. Por otra parte los delincuentes son de cada día más precoces y la delincuencia juvenil va aumentando, por desgracia; y este temprano alistamiento en las filas del hampa, produce un mayor número de combates contra la normalidad social, donde endurecen su ánimo nuevas y terribles compañías de veteranos.

La trascendentalidad de la comprobación de la reincidencia, es en fin, tan evidente, que pareceme inútil insistir aquí en demostrarla. De la identificación criminológica paso a tratar, pues, dejando para capítulos ulteriores, la identificación civil, administrativa, etc.

Para conseguir una y otra se imponen dos instituciones fundamentales, que son: un registro general de identificables y un laboratorio de identificación. Ambas se completan; una sin la otra resultaría inútil, *un absurdo*, como diría Anfosso.

Pasemos a estudiar como el problema ha sido planteado y resuelto.

CAPITULO II.

Historia de la identificación criminológica.

La identificación en los tiempos pasados.—Ideas de Bentham.—El tatuaje.—La fotografía.—Su insuficiencia.

Nuestros antepasados lograban una identificación relativa con un procedimiento práctico y radical. Tal era el de la marca con hierro candente que en señal de oprobio se imprimía en la frente o en la espalda de los galeotes.

En Francia, según Locard, duró hasta 1823. En España se vió en el siglo XVI herrar en el rostro a los esclavos, como puede verse en "El Celoso Extremeño", de Cervantes. Así se mandó en Cuba que se herrasen los criminales, según Herrera (*Década 4*, libro 4, Cap. II.)

Me permito recordar aquí un antecedente cubano de identificación bárbara, como es el acordado por el Cabildo Municipal de la Habana en 15 de Enero de 1610, por el cual a todo esclavo cimarrón se le cortaban las orejas "para que si volvía a huir se le conozca." No era original, sin embargo, esta práctica, porque ya se encuentra en la ley más antigua que se conoce, en la del rey babilónico Ammurabí, de unos cuarenta y un siglos antes de la era vulgar; (1) y su uso fué extendido por Europa. Aún hoy conservamos la expresión *pillo desorejado*, para significar un inveterado hampón.

En Rusia se cortaban las narices a ciertos criminales para identificarlos, todavía en el siglo pasado, hasta el año 1818, y medios parecidos de identificación de personas por la mutilación se cuentan entre los pueblos salvajes. (2)

También puede darse como medio de identificación la exposición del reo en la picota, para su *señalamiento* ante el pueblo, como afirma Bernaldo de Quirós. (3)

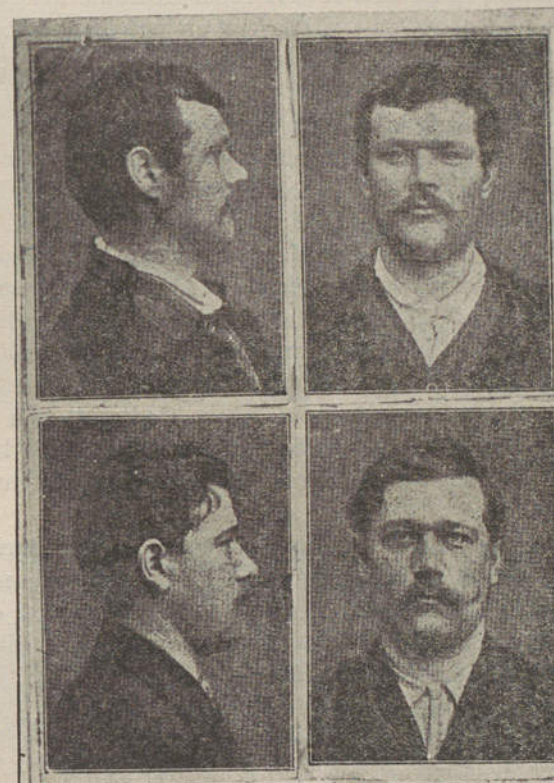
Pero todos estos medios identificativos fueron haciéndose imposibles a medida que avanzaba la cultura general y se afirmaba más y más el respeto a la dignidad humana, aparte de que tampoco lograban su objeto.

(1) Disposición número 282.

(2) RATZEL:—"Las Razas Humanas", Tomo I, pág. 93.

(3) "Figuras Delinquentes", Madrid, pág. 110.

Bentham, que tanta influencia ejerció sobre la filosofía jurídica de su época, propone un medio, radical así mismo, para lograr la identificación. (1) Quiere también que los individuos sean marcados, que lleven en su cuerpo una señal indeleble de su personalidad, pero pide que para quitar a tal norma su significado infamante se extienda a todas las personas, honradas o criminales, sin distinción. Recuerda la costumbre



Figs. 1 á 4.—Fotografías de dos individuos distintos, pero muy semejantes

frecuente entre los marinos ingleses—que todavía subsiste después de un siglo de haberla notado el pensador inglés,—de tatuarse en los brazos sus nombres; y así quiere que sea obligatorio para todos los ciudadanos.

La propuesta de Bentham no deja de ser ingeniosa; pero es irrealizable, porque la opinión pública la rechaza como vejaminosa, porque la operación del tatuaje es larga, costosa y molesta para el sujeto pasivo de ella que llega hasta sufrir enfermedad consiguiente, porque a cual-

(1) *Tratados de Legislación Civil y Penal*, Trad. esp., 1882, Tomo III, pág. 202.

quier tatuado le es fácil con un cauterio o con otro procedimiento hoy conocido (1) hacer desaparecer de su cuerpo los tatuajes o por lo menos hacerlos indescifrables, porque éstos se borran con el tiempo según los colorantes empleados (2) etc.

La propuesta de Bentham parece que no fué del todo original, pues, como recuerda Locard, un pasaje de Beaumarchais (3) hace pensar que el tatuaje fué usado en el siglo XVIII como medio de identificar los niños perdidos. Pero no se sabe si ello era un procedimiento de un verdadero tatuaje voluntario o de cicatrices o dibujo con ciertas materias colorantes.

Y Locard, que recuerda a Beaumarchais, olvida por completo a Bentham y a otros varios cuando refiere las tentativas de establecer la identificación de los criminales por el tatuaje forzoso y judicial de los mismos; así cuando refiere que en Francia se intentó ese sistema en 1823, cuando fué abolida la marca del hierro candente, como cuando dá cuenta de la modernísima resurrección de la idea de Bentham por el alemán Liersch, que en 1901 desarrolló el sistema en una revista médica.

Por otra parte, la idea de Liersch ¿no puede estar tomada de la de los profesores italianos Filippi, Severi, Mantalti y Boeri, en su *Manuale di Medicina legale conforme al Nuovo Codice Penale per Medici e Giuristi?* (4) Y a su vez esta idea de Severi ¿no refleja la misma de Fraser, (5) jefe de Policía de Londres, que patrocinaba la institución de un tatuaje judicial?

Si bien conviene en todo caso que los tatuajes voluntarios sean escrupulosamente señalados para ulteriores identificaciones; no obstante, un sistema basado, como quiere Bentham, exclusivamente en tatuajes forzosos, sería imposible, indecoroso y, por lo menos, poco viable, y hoy, además, inútil como se comprenderá más tarde.

* * *

Bien pronto, apenas se realizó su descubrimiento, se comprendió la gran importancia que para la identificación tendría la fotografía. En efecto, las policías de las grandes ciudades fueron formando sus colec-

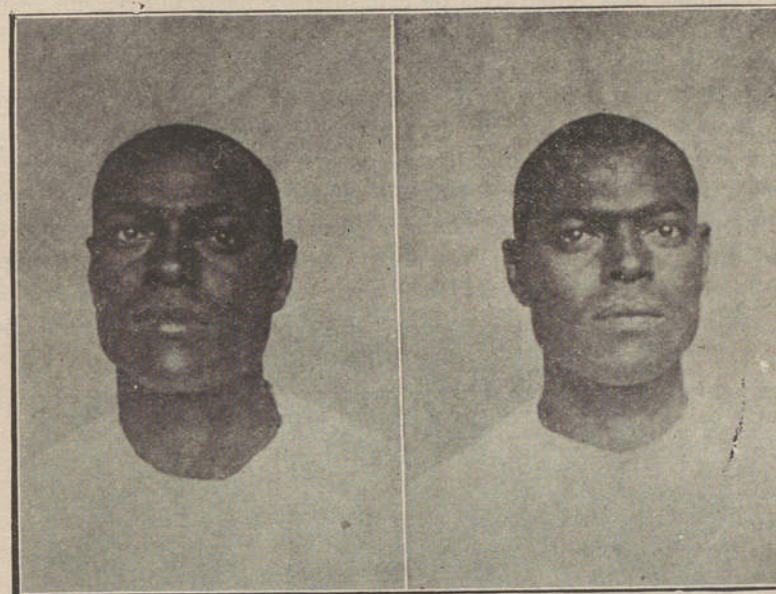
(1) H. GROSS. *La Polizia Giudiziaria*, 1906. Torino, pág. 81.

(2) Según CAUPER-LIMAN, en su *Manual Práctico de Medicina Legal*; NACTIN, en su *Recherches sur les tatouages*, y otros. La leche de mujer ha sido aplicada para el detatuaje por los criminales, pero su éxito es bien escaso. Hoy día se admiten el ácido sulfúrico y el ácido nítrico (este por LACAISAGNE), como detatuadores excelentes, en el sentido de que la cicatriz que dejan, pues alguna queda siempre, es menos pronunciada. Pero, repito, el tatuaje no desaparece totalmente, cuando más es sustituido por una cicatriz o por un nuevo tatuaje a menos que sea muy superficial.

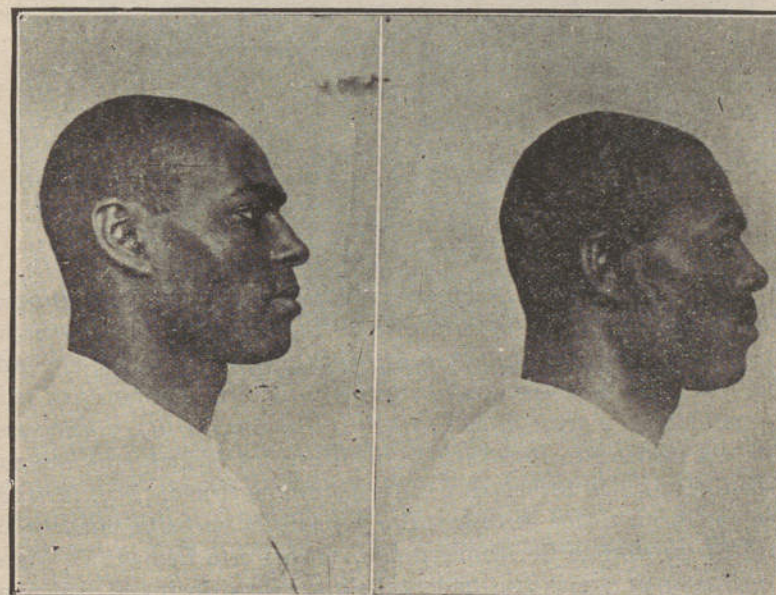
(3) *Le Mariage de Figaro*, acto III, escena XVI.

(4) V. III, pág. 1,410.

(5) TALLACK. *Penological & preventive principles*. London, 1889, pág. 196.



Figs. 5 y 6.—Fotografías de dos individuos distintos y muy semejantes, ambos sometidos al régimen penal en Cuba



Figs. 7 y 8.—Fotografías de los mismos sujetos de las figuras 5 y 6

ciones de numerosas fotografías de criminales y hasta obtuvieron resultados espléndidos. También lo hizo la policía habanera; pero no ha progresado en su sistema.

Pero llegó pronto también la desilusión. Por una parte los álbums fotográficos se hicieron tan numerosos, que era prácticamente imposible en muchos casos dar con una determinada fotografía, ni comparar la del recién acusado con todas las demás existentes, para deducir del examen comparativo la identidad buscada. Los delincuentes, por su parte, comprendieron también el nuevo peligro que corrían y supieron desfigurar su fisonomía, modificando su barba o sus bigotes, haciéndose cicatrices en la cara, contrayendo ésta en el momento de la fotografía, etc. Los



Figs. 9 y 10.—Fotografías de los mismos sujetos de las figuras 5 y 7, y 6 y 8.

fotógrafos también adoptaron cada uno de ellos especiales procedimientos, y las fotografías de un mismo individuo resultaban desemejantes por el cambio de luz, de lentes, de exposición, de aparatos, etc. Además, no son raros los casos de retratos de individuos distintos tan parecidos, que inducen a error al más experto (*Figuras 1 a 10*), y vice-versa, retratos del mismo reo fotografiado en diferentes edades, que con mucha dificultad pueden reconocerse como del mismo sujeto. (*Fig. 11 a 14.*)

De modo, pues, que la fotografía, por sí sola no basta tampoco para clave de un sistema de identificación, si bien está llamada de día en día a prestar más y más trascendentales servicios a la investigación policiaca, como lo prueba el hecho de que en la Universidad de Lausanne

(Suiza), se explica en la actualidad una cátedra de "Fotografía judicial" por el doctor Reiss (1) con éxito asombroso.

No era tampoco suficiente que a la fotografía se le adicionara la descripción de los caracteres fisonómicos y antropológicos principales del criminal; porque para ello precisaba la adopción de una base de clasificación uniforme, rigurosa y científica.

Todos sabemos cómo en la práctica se hacen estos señalamientos, de tal modo que sus caracteres pueden convenir con la de varios individuos a la vez.



Figs. 11 á 14.—Fotografías desemejantes del mismo individuo en diferentes edades

Además, dice Anfosso, como ejemplo, un funcionario adornado por nuestra madre la Naturaleza con una nariz enorme, se decidiría muy difícilmente a inscribir en la ficha la señal *nariz grande*, y únicamente lo hará cuando se trate de proporciones nasales dignas del

(1) Véase la notable obra de este autor *La Photographie Judiciaire*. París, 1903.

monumento o la epopeya; mientras en el opuesto caso, toda nariz algo desarrollada será calificada por un poco narigudo identificador como fenómeno en el mundo de... las narices.

Salvados estos inconvenientes, aún restaba otro, el de encontrar una base para la clasificación de las fotografías y filiaciones obtenidas, suficientemente exacta y al mismo tiempo de gran divisibilidad para que al buscar una ficha de identificación fuera pronto y fácil su hallazgo en el casillero.

CAPITULO III

Sistemas modernos de identificación.-Sistema Bertillon

El sistema antropométrico de Bertillon.—Los datos.—El procedimiento.—Aspectos de la identificación: inquisitiva, clasificativa y demostrativa.—Crítica del sistema.

Para suprimir todos estos inconvenientes vino el famoso sistema antropométrico.

Ya en 1872, un italiano residente en Londres, G. Bonomi, publicó un libro titulado "*Project of an instrument for the identification of person*", referente a un aparato por él inventado; pero ya antes, desde 1864, había Lombroso vulgarizado los procedimientos antropométricos aplicados al estudio del hombre criminal, como más tarde Morselli lo hizo en relación a los alienados, inventando un instrumento antropómetro.

El sistema antropométrico alcanzó su viabilidad merced a los esfuerzos y genialidad de Alfonso Bertillon, que en 1882 lo introducía en la policía de París, y que en 1885, en el Primer Congreso Internacional de Antropología Criminal celebrado en Roma, recibió el "exequatur científico", por así decirlo.

El procedimiento identificativo de Bertillon (1) se divide en tres partes principales según el objeto de las observaciones del operador, que son: "el señalamiento antropométrico, el señalamiento descriptivo y el señalamiento de las marcas particulares."

El señalamiento antropométrico se basa en estos tres principios: Primero: Fijeza casi absoluta de nuestra armadura ósea a partir de los veinte años; Segundo: Extrema diversidad de dimensiones que presenta el esqueleto de un individuo comparado con otro; y Tercero: Facilidad y relativa precisión con que pueden ser medidas ciertas dimensiones del esqueleto humano.

He aquí las medidas adoptadas para el formulario del señalamiento antropométrico:

Medidas de la cabeza	{	Longitud de la cabeza
		Anchura de la cabeza
		Longitud de la oreja derecha
		Diámetro bizigomático (2)

(1) Los datos que siguen están tomados en su mayoría de la obra de BERTILLON: *Identification anthropométrique, Instructions Signalétiques*. Melun, 1893.

(2) Esta medida, desde 1894, sustituye a la antigua de la anchura de la oreja derecha.

Medidas de las extremidades	}	Longitud del pié izquierdo
		" " dedo medio izquierdo
		" " auricular izquierdo
		" " codo (antebrazo y mano)
Medidas generales.....	}	Talla
		Braza
		Busto

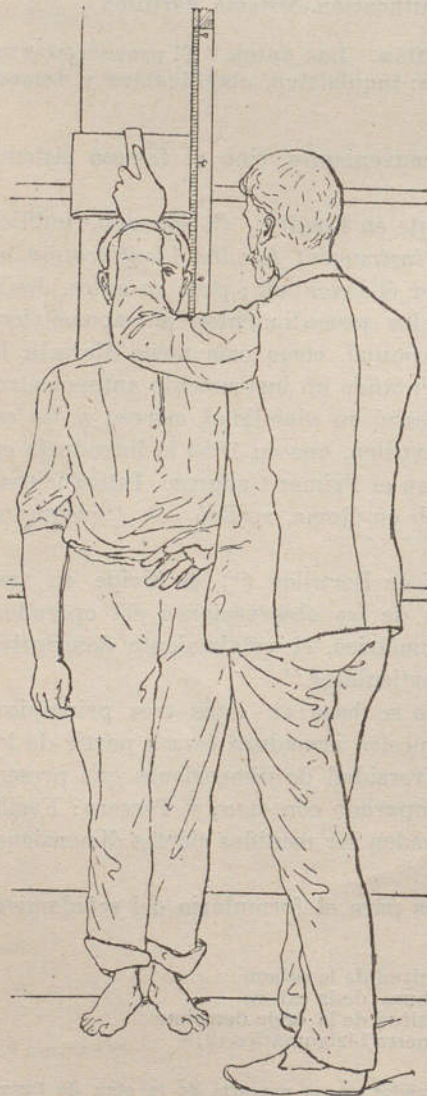


Fig. 15. - Medición de la talla. - Sistema Bertillon

Estas medidas no tienen valor sinó bajo la condición *sine qua non* de que sean tomadas de manera rigurosamente uniforme y precisa; es decir, que en todos los casos, en el mismo o en diversos laboratorios, se tomen con iguales aparatos y con idénticos procedimientos, para lo cual es necesario una misma capacidad técnica y práctica por parte de los varios operadores.

La talla se mide (*Figura 15*) valiéndose de una escuadra de madera de forma especial que se desliza a lo largo de un metro graduado, fijo, verticalmente, en la pared. El sujeto se coloca con los pies desnudos, con la espalda adosada a la pared del aparato y con ciertos precisos requisitos de detalle en su posición.

La braza se aprecia (*Figura 16*), haciendo que el sujeto extienda sus brazos en cruz sobre un tablero graduado, cuidando de que el dedo medio de la mano derecha permanezca fijo en el extremo donde empieza la medida, y que el dedo análogo, izquierdo, marque en la escala

métrica el número de centímetros que pasan del metro alcanzado por todos.

La medida del busto (*Figura 17*) se toma sentando al examinado en un pequeño taburete de 40 centímetros de altura y haciendo deslizar,

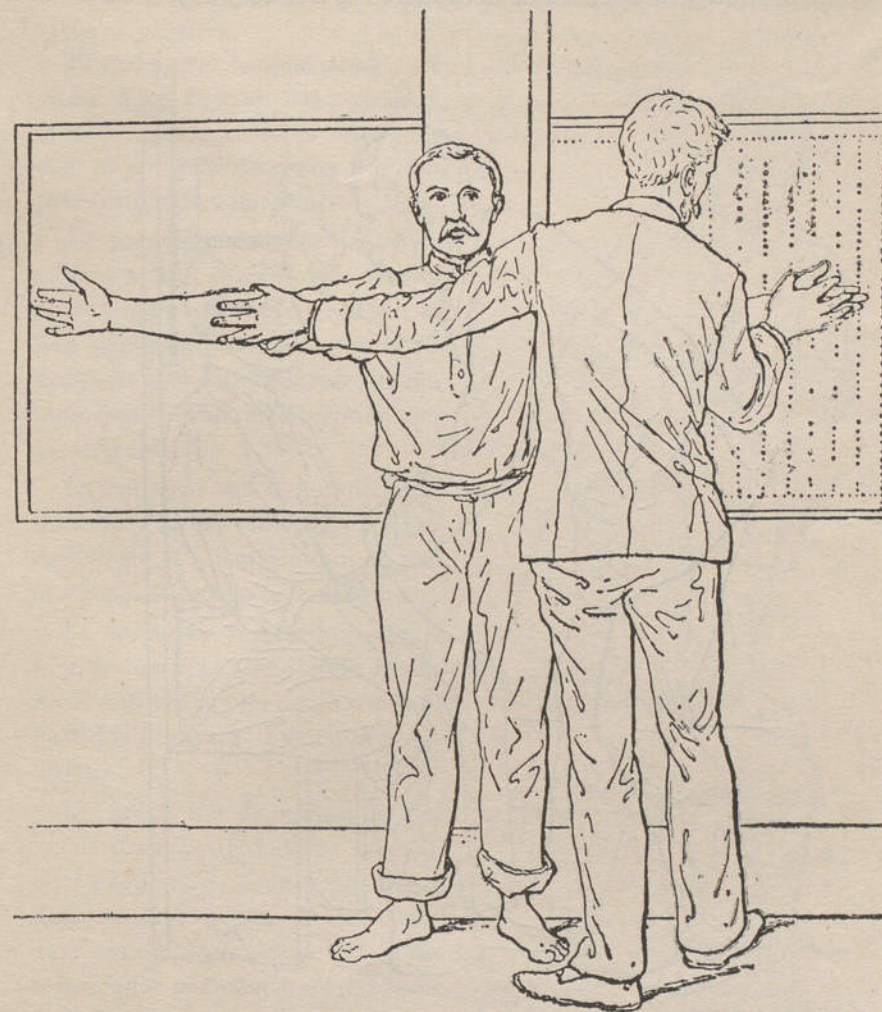


Fig. 16. - Medida de la braza. - Sistema Bertillon

hasta tocar con su cabeza, la ya citada escuadra de madera, la cual señalará la medida en la correspondiente regla graduada. Esta medida, según el mismo Bertillon, "no es rigurosamente exacta más que en los individuos de buena voluntad."

La longitud de la cabeza (*Figuras 18 y 19*) hay que descubrirla por medio de un compás de los llamados de espesor o de Broca, desde la concavidad de la raíz de la nariz hasta la protuberancia más saliente de la región occipital.

La medida de la anchura de la cabeza (*Figuras 20 y 21*), como la del



Fig. 17.—Medición del busto.—Sistema Bertillon

citado diámetro cefálico (el antero-posterior), se obtiene con el compás de espesor, haciendo resbalar las puntas de éste en zig-zag por los parietales hasta encontrar la abertura máxima. Esta, como la anterior medida craneométrica, son bastantes difíciles, al decir de Bertillon, y

necesitan por este motivo una operación de *control* o de rectificación, ya que su valor absoluto es decisivo a los efectos de la ulterior identificación.

La longitud de la oreja derecha (*Figura 22*), se examina por medio de otro instrumento especial, un pequeño compás de corredera, móvil, o *glissière*.

El diámetro bizigomático (*Figuras 23 y 24*) se fija, análogamente a los diámetros craneales, con el compás de espesor y por procedimientos parecidos.

La longitud del pié izquierdo (*Figura 25*), se observa con un compás grande de corredera *ad hoc*, colocando al sujeto con el pié apoyado sobre un taburete, de manera que el peso del cuerpo se apoye sobre él.

La longitud del dedo medio izquierdo y la del auricular (*Figura 26*) de la misma mano, se precisan con el mismo instrumento.

La del codo izquierdo (*Figura 27*), se alcanza extendiendo de plano el antebrazo y la mano sobre un bastidor o mesita destinada a ese objeto.

La operación de conseguir por los diversos instrumentos especiales (*Figura 28*) todas estas medidas, no está exenta de dificultades; exigiendo la adopción de determinadas posiciones así por parte del operador como del sujeto medido, la observación de las deformidades o anomalías fisiológicas

o patológicas de éste, que impiden la medición en la forma normal y que motivan reglas especiales, y la revisión o rectificación de las mediciones, absolutamente necesarias en la de los diámetros del cráneo, etc., etc.

Pero, no obstante todas precauciones, dadas las dificultades propias



Fig. 18.—Medición de la longitud de cabeza. Sistema Bertillon

de la antropometría, la malicia de los sujetos sometidos a ella, la diversa capacidad y celo de los funcionarios antropómetros, la posible defectuosidad (siquiera temporal) de los instrumentos, etc., aún son frecuentes los errores. Así lo reconoce el mismo Bertillon, el cual ha compuesto un cuadro con el margen de aproximación admisible en cada medida, pasado el cual pasa a ser un error grosero y una inexactitud irreparable.

Así, por ejemplo, admítase una aproximación de siete milímetros en la talla, 10 en la braza, 0'5 en los diámetros craneales, 1 en la longi-

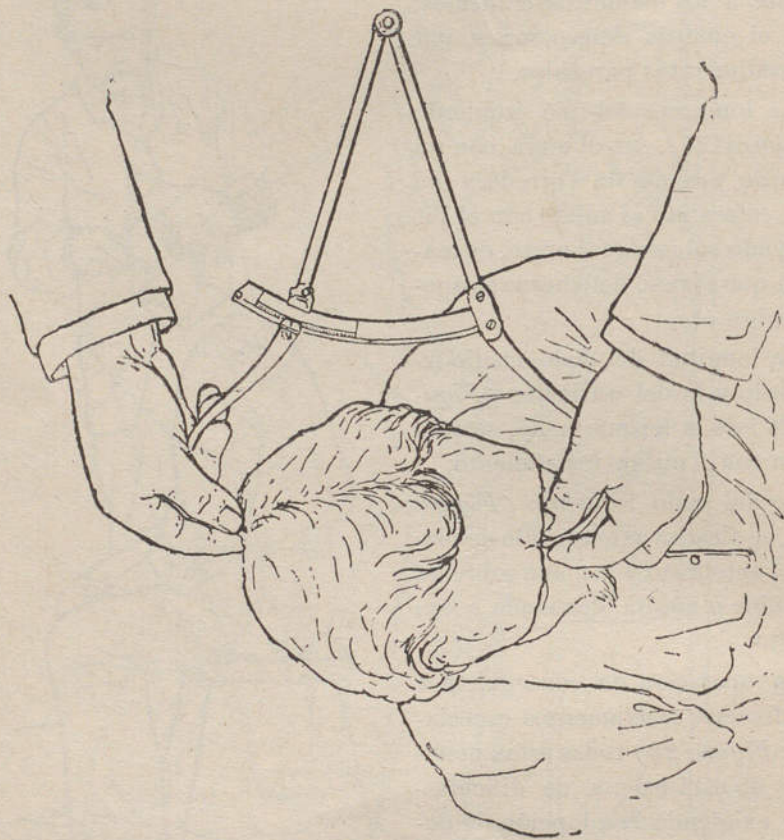


Fig. 19. — Medición de la longitud de la cabeza. — Vista desde lo alto. — Sistema Bertillon.

tud de la oreja, etc. En los diámetros máximos de la cabeza, que son los más importantes, una aproximación de un milímetro es errónea, la de dos implica la no identificación.

Todos los datos antropométricos obtenidos se apuntan con signos especiales, que a veces adoptan una forma parecida a la taquigráfica, en unas cartulinas de 142 milímetros de anchura por 161 milímetros de al-

tura. En éstas también se pega la fotografía del delincuente, y anotan al dorso su filiación, antecedentes y las observaciones del señalamiento descriptivo y del de marcas especiales.

De esta ficha se diferencia otra llamada de clasificación, la cual está destinada a quedar en el archivo, así como la otra es la que se facilita a la policía para las investigaciones.

El señalamiento antropométrico es el que sirve de clave para la clasificación. Esta no puede ser más fácil y precisa, según su autor, una vez obtenidas las fichas. Primeramente se forman dos grandes grupos, según el sexo de los sujetos de las fichas. Suponiendo un archivo de 120.000 fichas, unas 20,000 tan solo irán al casillero de las mujeres, pues éstas son menos criminales que los hombres.

De los 100,000 señalamientos restantes hay que separar unos 10,000 referentes a menores de 21 años, que serán coleccionados también en casillero aparte.

Los 90,000 restantes serán divididos desde luego según el diámetro antero-posterior del cráneo en las tres ramas primordiales siguientes:

Primera dimensión: pequeña, 30,000 fichas.

Segunda dimensión: media, 30,000 fichas.

Tercera dimensión: grande, 30,000 fichas.

Estas tres categorías se determinan matemáticamente; así en París se consideran dimensiones medias las que oscilan entre 185 á 190 milímetros; pequeñas, las que no llegan á 185 milímetros, y grandes, las que pasan de 190.

Cada uno de estos grupos de 30,000 señalamientos se subdivide en



Fig. 20. — Medición de la anchura de la cabeza. — Sistema Bertillon.

otros tantos, según el diámetro transversal de la cabeza. De cuya división resultan ya nueve grupos, cada uno de los cuales comprenderá unas 10,000 fichas.

A su vez estos grupos se subdividen cada uno en tres sub-grupos, según la longitud del dedo medio izquierdo, resultando 27 categorías, conteniendo 3,300 señalamientos cada una.

La longitud del pie proporciona una cuarta subdivisión, repartiendo las fichas de cada uno de los 27 grupos anteriores en otras tres de

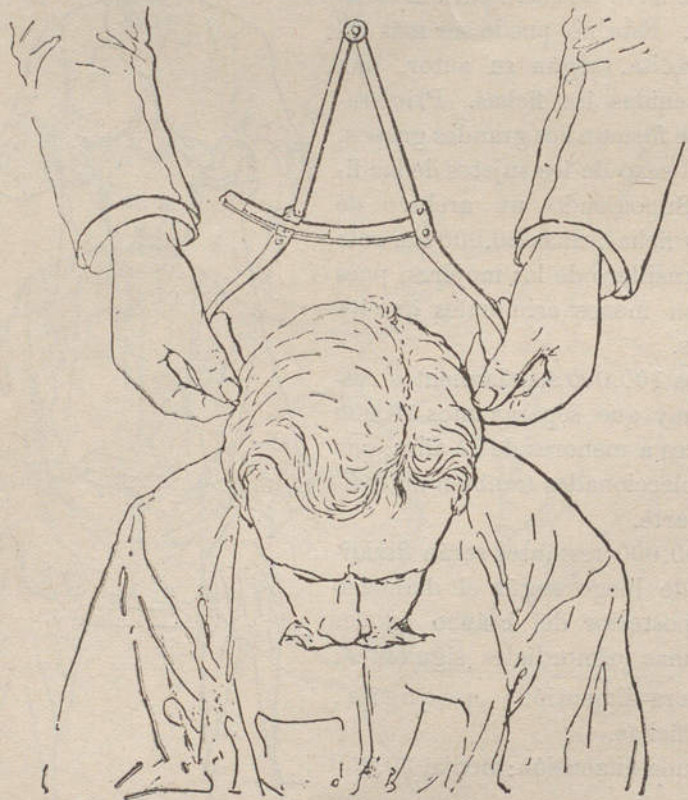


Fig. 21.—Medición de la anchura de la cabeza.—Vista desde lo alto.—Sistema Bertillon

1,100. Después se aplica la longitud del codo y cada grupo se reduce a 336 fichas; la talla los limita a 122; la longitud del dedo auricular a 40 y el color de los ojos, que se observa en el señalamiento descriptivo, los disminuye todavía hasta no contar más de una docena.

Una vez obtenido el señalamiento antropométrico de un sujeto, se dirige el funcionario identificador a la división del casillero correspon-

diente a la categoría del diámetro longitudinal cefálico que se consigne en la nueva ficha, después se obtiene la subdivisión indicada por el diámetro transversal de la cabeza, para buscar enseguida la subdivisión

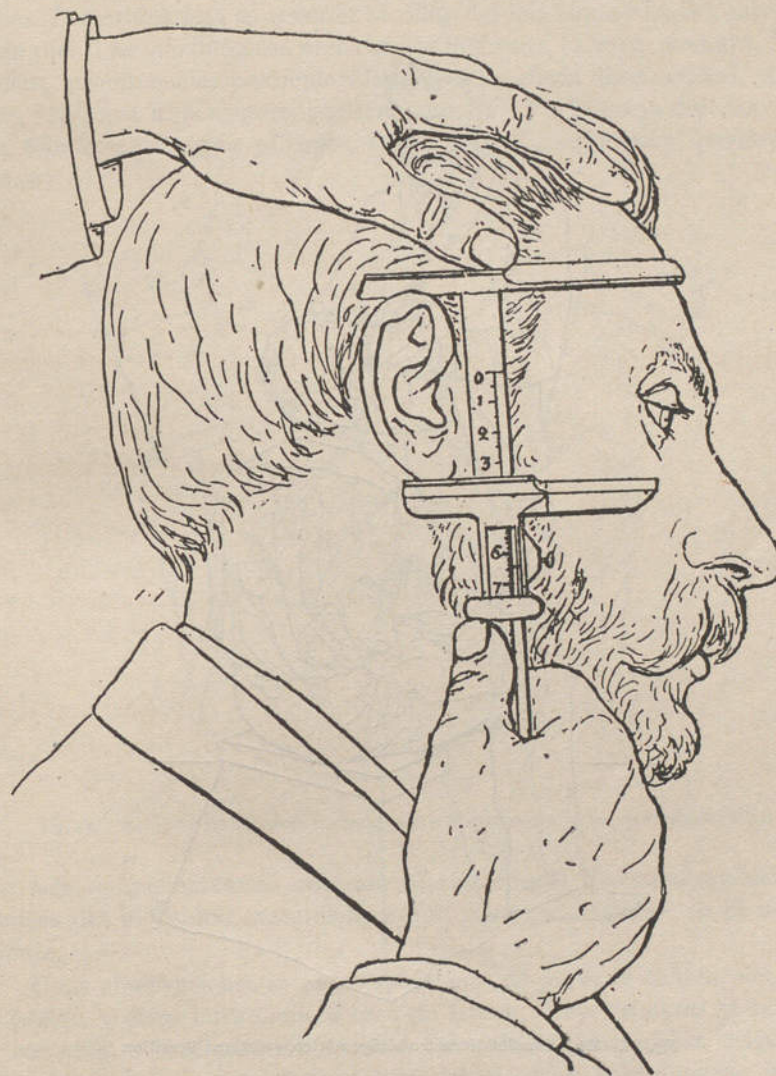


Fig. 22.—Medición de la longitud de la oreja derecha.—Sistema Bertillon

expresada por la longitud del dedo medio, y así sucesivamente, de subdivisión en subdivisión, se llegará a la casilla o paquete de fichas en que se encuentre el señalamiento igual al formado recientemente, si es que

el sujeto había pasado ya por el gabinete antropométrico; si nó se deja en el lugar correspondiente esperando que la reincidencia traiga nuevamente al delincuente para su identificación.

De la comparación entre la ficha recién formada y la hallada en el



Fig. 23. - Medición del diámetro bizigomático. - Sistema Bertillon

casillero no ha de resultar la absoluta identidad de las mismas, sino una aproximación dentro de ciertos límites de tolerancia, pues como dice Bertillon, *es casi imposible que en dos casos la medición de la talla, del busto y de la longitud de la oreja de un mismo individuo arroje las mismas dimensiones milimétricas.*

El *señalamiento descriptivo* es el que describe al sujeto por medio de palabras precisas, sin necesidad de instrumento alguno. Es lo que Bertillon llama *portrait parlé*, o sea *retrato hablado*. Comprende varias clases de observaciones como son cromáticas, morfológicas y complementarias. Las cromáticas se refieren al color del iris izquierdo, del cabello y de la piel. Las morfológicas se dirigen a la frente (altura, anchura, inclinación, prominencia, particularidades), a la nariz (concavidad, dorso, base, ventanas, dimensiones, particularidades), y a la oreja derecha (bordes, lóbulo, antítragus, pliegues, forma general, separación, particularidades.)

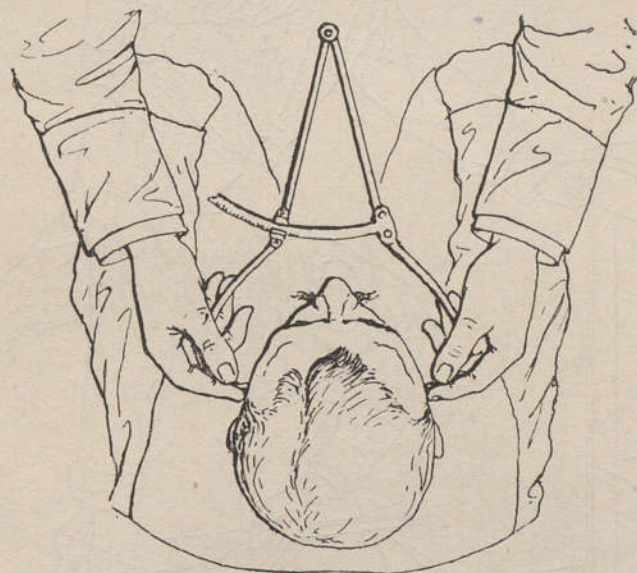


Fig. 24. - Medición del diámetro bizigomático. - Visto desde lo alto. - Sistema Bertillon

Las complementarias analizan ciertos rasgos que resultan característicos del individuo examinado y que merezcan figurar en el señalamiento.

Unas observaciones se hacen colocando de perfil la cabeza del sujeto pasivo, y otras mirándole la cara de frente. Las primeras se refieren al contorno y configuración general del cráneo (acrocefalia, trigonocefalia, etc.), a la de los labios (altura naso-labial, prominencia, borde, grosor, etc.) Las observaciones de frente estudian el contorno de la cara (forma, angulosidades, etc.), el cabello (abundancia, inserción, ondulación, calvicies, etc.), la barba (naturaleza de los pelos, inserción, etc.), las cejas (separación, elevación, dirección, forma, longitud, anchura, abundancia, color, etc.), el globo ocular (salida, espacio, interocular,

etc.), surcos y pliegues de la piel (en la frente, en la mejilla, en las sienes), y el cuello (grosor, longitud, etc.)

Estas observaciones complementarias se extienden hasta la anotación de otros rasgos que son, por decirlo así, *estilo* de la individualidad del sujeto sometido al señalamiento. Así, se analizan la actitud, la ma-

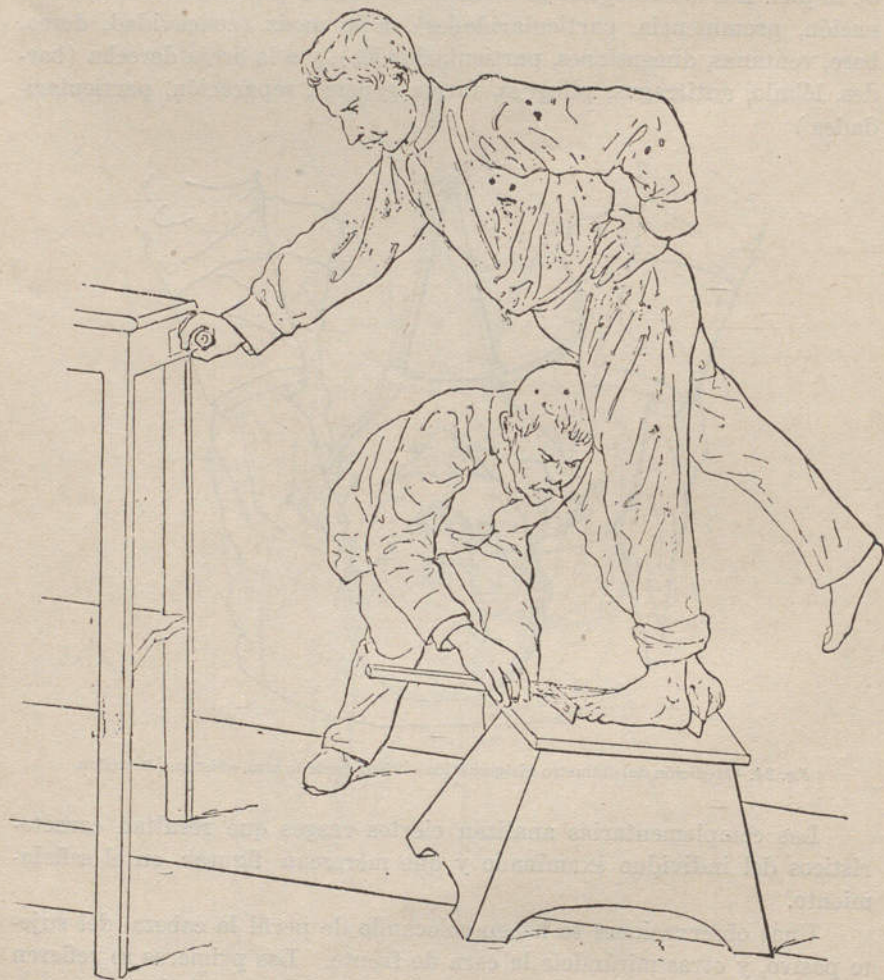


Fig. 25. — Medición de la longitud del pie izquierdo. — Sistema Bertillon

nera de andar, la gesticulación, la mirada, la mímica facial, la voz, la manera de hablar, el modo de vestir, la profesión, etc.

La tercera parte del señalamiento es la de las *marcas particulares* y se refiere a los lunares, cicatrices, manchas de la piel, quemaduras, ta-

tuajes, anquilosis, amputaciones, etc. El estudio de las marcas especiales, que tiene el cuerpo de todo ser humano, se hace en su descripción y en su localización. Para describirlas hay que tener presente su clase, forma, dirección, dimensiones, etc. Para localizarlas hay que considerar el cuerpo humano dividido en seis regiones: 1.^a: Extremidad su-



Fig. 26. — Medición de la longitud del dedo medio izquierdo y del auricular. — Sistema Bertillon

perior izquierda. 2.^a: Idem derecha. 3.^a: Parte anterior del cuello y cara. 4.^a: Pecho y vientre. 5.^a: Dorso del cuello y espalda, y 6.^a: Otras partes del cuerpo. Además, hay que localizarlas respecto a los puntos de referencia, que son: la laringe, la tetilla, la séptima vértebra, el cúbito, el om-

bligo, las espinas iliacas anteriores, etc. Para que puedan constar en el corto espacio ofrecido por las fichas, Bertillon ha compuesto una especie de escritura abreviada para expresar con ella todas las marcas, su localización, modalidades, etc., y esta escritura llega hasta adoptar signos especiales análogos a los taquigráficos.

A partir de 1894, Bertillon añadió a su ficha, como marca espe-

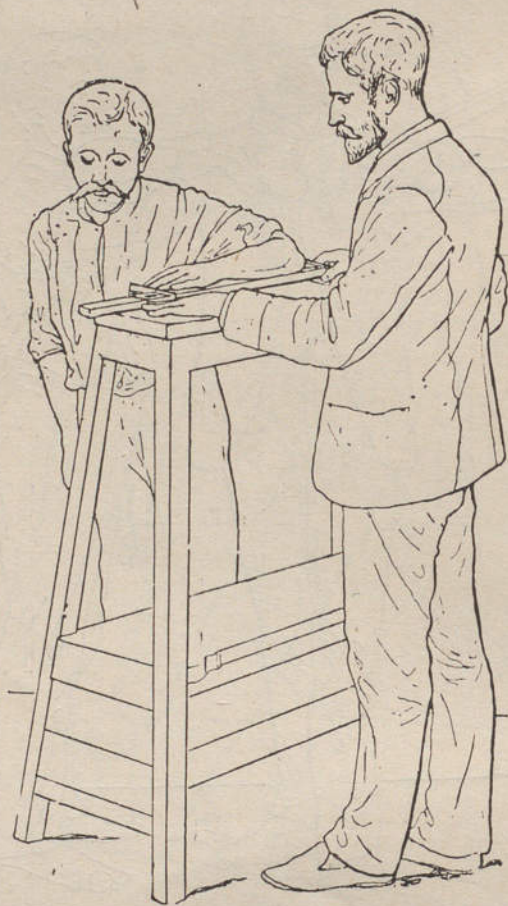


Fig. 27.—Medición de la longitud del codo izquierdo.
Sistema Bertillon

cial suplementaria, la impresión de los surcos papilares de los dedos pulgar, índice, medio y anular derechos. (Figuras 29 y 30.) Como quiera que más adelante, en lugar más oportuno, trataré extensamente del valor excepcional de esta marca digital, me abstengo de hacer aquí consideraciones que resultarían prolijas.

* * *

Cada uno de los tres señalamientos, expuestos someramente, desempeña una función distinta en el procedimiento identificativo. Al efectuarse la comisión de un crimen por un delincuente en libertad, lo primero que se procura es la detención del mismo, y al efecto la policía estudia el señalamiento descriptivo, es decir, el conjunto de datos observa-

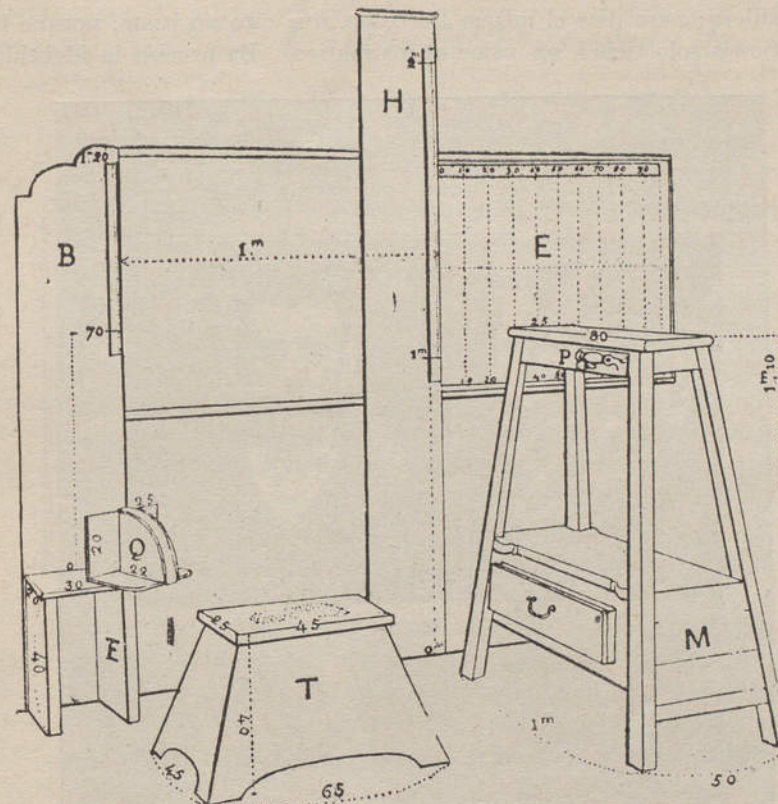


Fig. 28.—Instrumentos especiales (además del compás de Broca y de los cartabones) del sistema de Bertillon.

(Las medidas expresadas en la figura son métrico-decimales.)

- H.—Aparato para medir la talla.
- E.—Graduación sobre papel ó tela para medir la braza.
- B.—Aparato para medir el busto.
- Q.—Escuadra movable para medir la talla y el busto.
- E.—Escabel para medir el busto.
- T.—Taburete movable para facilitar las mediciones del pie, de los diámetros cefálicos y de la oreja.
- M.—Mesita para la medición del codo y apoyo (P para el sujeto al medírsele el pié).

bles a simple vista sin apoderarse del criminal, y una vez posesionada de él emprende la no siempre fácil y cómoda caza del culpable. Detenido el individuo, sospechoso por lo menos, es conducido al Gabinete antropo-

métrico para determinar su personalidad criminal por medio de la ficha correspondiente o su carácter de novicio por la ausencia de éstas. Se acude al casillero y se practica la busca por el procedimiento eliminativo basado en el señalamiento antropométrico.

Hallada la ficha, la verdadera identificación ha ido ya haciéndose por la comparación de la ficha recién compuesta con la ya existente en el casillero; pero dice el mismo Bertillon, que esto no basta, porque las mediciones solo tienen un valor aproximativo. Es precisa la identidad



Fig. 29.—Ficha de Bertillon.—Anverso

absoluta entre el individuo preso y el que lo fué anteriormente, pasando por el laboratorio antropométrico; y ella se consigue por medio del señalamiento de las marcas especiales, cuyo examen produce la llamada identidad judicial del valor absoluto. Si el detenido tiene todas las marcas precisadas en la ficha seleccionada por el señalamiento antropométrico, es el mismo que otra vez fué ya sometido a la acción punitiva de los tribunales.

El sistema Bertillon, se descompone, pues, en tres partes: la que yo me permito llamar *identificación inquisitiva*, (el *portrait parlé*) que

sirve con preferencia para las pesquisas judiciales; la que titularé *identificación clasificativa* (el señalamiento antropométrico) que se utiliza especialmente para la seriación de las fichas; y la que puede decirse *identificación demostrativa*, (las marcas particulares), pináculo, por decirlo así, del procedimiento identificativo. De estas tres partes, no

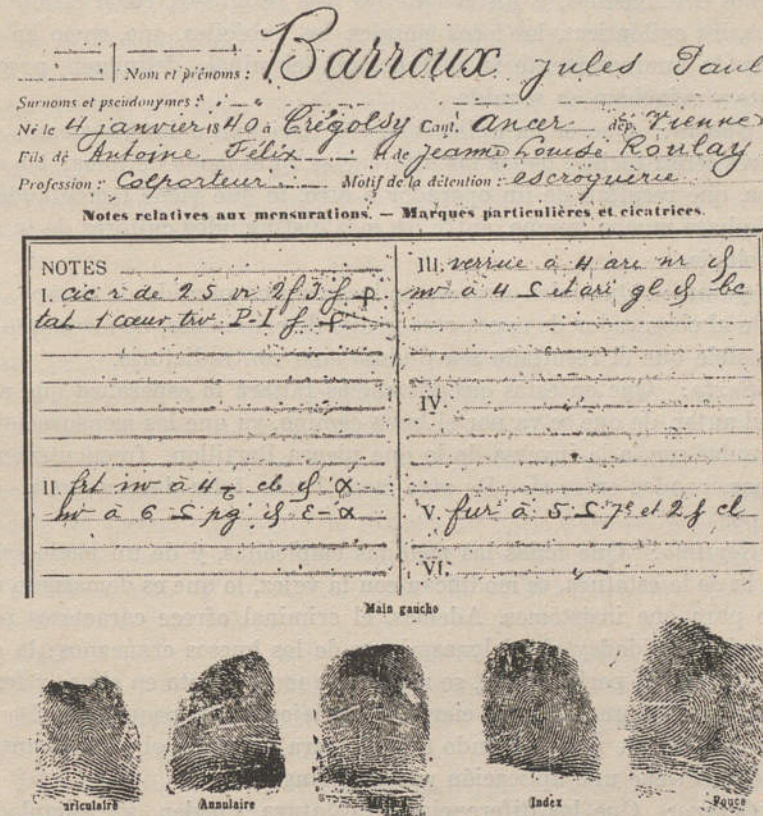


Fig. 30.—Ficha de Bertillon.—Reverso

siempre bien definidas por los autores, debe componerse todo sistema de identificación e importa fijarse en ellas y en sus respectivas funciones para buscar en su estudio la crítica de los sistemas, que se hará más adelante.

* * *

Los inconvenientes que con razón se achacan al *bertillonaje* son los siguientes:

“*Primero*: Que tiene en cuenta solamente a los individuos que “han alcanzado el desarrollo completo,

“*Segundo:* Que cree que ese desarrollo se alcanza, en el hombre, a la edad de 20 años, lo que no es exacto, para el varón al menos, según lo que enseña la antropología: hacia los 25 años se completa el desarrollo orgánico del cuerpo.

“*Tercero:* Que siendo así, y aunque no lo fuese, escapan al control muchos delincuentes, y justamente los más peligrosos, como criminales natos, los epilépticos, los locos morales, los imbeciles, que, como ha demostrado luminosamente la antropología criminal, delinquen precozmente y reinciden en seguida.

“*Cuarto:* Que en la aplicación, sea nacional o internacional, los errores serán fáciles, dadas las diferencias en el modo de tomar las medidas, que resultan de un operador a otro, lo que viene lamentándose, desde hace mucho tiempo, entre los más distinguidos cultores de la antropología.

“*Quinto:* Que tales errores conducen a una pérdida de tiempo, llevando al observador de uno a otro grupo de criminales, de modo que no es posible que el resultado sea dudoso sino contradictorio.

“*Sexto:* Que en estas circunstancias faltará la esperanza que anima al autor, de que se va por el buen camino, ya que las mensuraciones utilizadas son, a la inversa de lo que piensa Bertillon, frecuentemente porporcionadas entre sí. De otro modo haría falta la euritmia del cuerpo.

“*Séptimo:* Que todas las medidas empleadas, y de un modo especial, la de la estatura, se modifican con la vejez, lo que es demasiado notorio para que insistamos. Además, el criminal ofrece caracteres precoces de senilidad y el adelgazamiento de los huesos craneanos; la encostración de la persona, etc., se manifiesta muy pronto en ellos; y tenemos nuevos errores que, por cierto, están lejos de ser pequeños. De esto se deduce que prescindiendo de toda otra objeción, el método antropométrico tiene una aplicación muy restringida.

“*Octavo:* Que las diferencias de estatura pueden ser simuladas con facilidad (y lo saben bien algunos conseriptos que prestándose a las mediciones con astucia, logran sustraerse a las obligaciones militares).

“*Noveno:* Que no se obtiene una prueba, en el verdadero significado de la palabra.”

Pero todavía puedo señalar fácilmente otros inconvenientes que lo hacen hoy día inadmisibles, a saber:

Décimo: No puede aplicarse a las mujeres, no solamente porque las obliga a un acto de impudor reprobable, sino porque el cabello en las mujeres dificulta extraordinariamente la medición de los diámetros craneanos, hasta el punto de que en las provincias de Francia, la patria del bertillonaje, está en desuso.

Undécimo: Es costosa su extensión a todos los centros carcela-

rios y judiciales de un país, por exigir un instrumental especial de costo relativamente importante, amén de un local adecuado, y de la necesidad de un personal especializado y preparado para la función antropométrica, que tiene que intervenir en todas las operaciones del sistema.

La preparación técnica de este personal es difícil y onerosa.

El doctor Marchesseau (1) se quejaba no hace mucho de la supresión de la Escuela Superior Penitenciaria de París, realizada hace años; pues el personal actual encargado de la identificación es muy defectuoso; ignora casi por completo el señalamiento descriptivo y el antropométrico de los individuos, no bastando para su guía la obra de Bertillon y los consejos del personal antiguo. Lo cual prueba la necesidad de una enseñanza minuciosa, académica y experimental para la preparación del personal bertilloniano.

Duodécimo: No puede aplicarse contra la voluntad del detenido. Si éste se resiste violenta o astutamente, la ficha bertilloniana es imposible. No puede tomarse la talla o el busto o la braza de quien no quiere prestarse a ello. Sería necesario reducirlo antes con castigos; el narcótico sería inútil. Así no sucede en los sistemas dactiloscópicos de que hablaré, en los cuales las impresiones de los dedos pueden tomarse inmediatamente, aunque no quiera el detenido, bien poniéndole los dedos en una especie de cepo, bien dándole un ligero narcótico, (que privándole de acción, no permitiría tomarle la talla, pues no podría pararse), ni otras medidas que necesitan hasta cierto punto la colaboración del paciente, pero sí la impresión de los dedos, para lo cual aquél debe estar del todo pasivo.

Décimo tercero: La antropometría no es aplicable a la identificación de cadáveres, por razones evidentes que excusamos explicar.

Décimo cuarto: La antropometría no puede aplicarse a los simples detenidos, por sus aspectos vejaminosos.

Décimo quinto: La antropometría no permite, por las razones anteriores, su aplicación al campo vastísimo, casi ilimitado, de la identificación individual, fuera del campo siempre restringido de la criminalología, a la vida civil, comercial, administrativa, etc., de los hombres honrados; ni, por tanto, la creación de Registros Nacionales de identificación.

Décimo sexto: La antropometría es un sistema identificativo de difícil internacionalización.

La experiencia de los técnicos demuestra, así mismo, que el bertillonaje va pasando a la historia. El mismo Bertillon ha tenido que acudir al valor absoluto y decisivo de las huellas papilares para apuntalar su sistema. Países que eran bertillonistas, como Austria, Alemania, No-

(1) *Revue Penitentiaire et de Droit Penal.* París, núms. 7-10, 1912, pág. 1076.

ruega, Italia, Dinamarca y la Indo-China, van adoptando el procedimiento galtoniano, y algunos pueblos han prescindido ya de todo el servicio antropométrico, como son Portugal, India Inglesa, Argentina, Chile, Uruguay, Egipto, Brasil, Inglaterra, Suecia, etc.

El bertillonaje, como sistema identificativo, está batiéndose en retirada, especialmente en cuanto a su aspecto *clasificativo* y *demostrativo*.

En vista de los defectos indudables que la ciencia descubre en el bertillonaje, los antropólogos y los policólogos se han dado a buscar otros procedimientos identificativos, con éxito siempre discutido.

CAPITULO IV

Otros sistemas modernos de identificación

Sistema otométrico Frigerio.—**Sistema craneográfico de Anfosso.**—**Sistema geométrico de Matheios.**—**Sistema oftalmostatométrico de Capdevielle.**—**Sistema oftalmoscópico de Levinsohn.**—**Sistema radiográfico de Levinsohn.**—**Sistema de Tamassia.**—**Otros sistemas: Villebrun, Merciolle, Dubois, Bert y Viannay.**

Sistema Frigerio.

Frigerio (1) ya desde el año 1888 estudió la configuración del pabellón de las orejas, y basado en su variabilidad extrema de uno a otro individuo, y en su inmutabilidad en uno mismo a través de los años, inventa un sistema de *identificación otométrica*. Consiste en la medición por medio de un aparato ideado por el mismo Frigerio—el otómetro—del ángulo aurículo-temporal o sea la distancia que media entre el pabellón de la oreja y la inmediata pared craneana. Además, se miden los diámetros máximo y mínimo de la oreja.

Indudablemente el sistema otométrico de Frigerio representa un avance desde varios puntos de vista, respecto del sistema antropométrico de Bertillon; pero su difícil aplicación práctica y la complicada técnica exigida, dificultan y lo hacen impracticable.

Sistema Anfosso.

Un penalista afamado, como es Luis Anfosso, (2) expuso nuevas ideas e inventó nuevos aparatos para resolver el problema que no resolvía el *bertillonaje*. Al efecto, para facilitar la rapidez y la exactitud en las mediciones, inventó el instrumento llamado *taquiantropómetro*, que sin duda abreviaba el tiempo necesario, pero que en nada aseguraba la exactitud antropométrica, ni salvaba las lagunas del procedimiento bertilloniano.

Comprendiéndolo así el experto antropólogo, buscó otro dato más fijo y lo encontró en los craneogramas o sea en la reproducción de los perfiles craneales. Para conseguirlos se vale de un *craneografo*. Con el auxilio de este aparato se aplica una flexible laminilla de plomo a lo

(1) *L'oreille externe.*—*Archives d'Anthropologie criminelle.* 1888. Lyon.

(2) *Il Casellario Giudiziario Centrale.* Torino, 1896.

punto 30 de la recta h, h' de la ficha craneográfica. (Véase la figura 31) y haciendo girar sobre este centro los puntos n y m hasta que coincidan con la recta f, g , se determina la longitud del dedo medio, despreciando la del índice.

Con los procedimientos de Anfosso se señalan en su ficha seis datos clasificadores: 1.º Si el diagrama conocido con el punto n o con el l . 2.º Si hay números negativos. 3.º Longitud de la línea básica h, h' . 4.º Cifra del numerador. 5.º Idem del denominador. 6.º Longitud del dedo medio derecho.

Con estos datos la clasificación es fácil. Las fichas se dividen en dos grandes grupos determinados por las coincidencias con los puntos e y l . Ambos grupos se subdividen en dos, según la existencia o no de números negativos; y así sucesivamente de división en división, se van formando las casillas y la clasificación de las fichas del sistema craneográfico Anfosso.

El propio Anfosso tiene también un aparato que él ha llamado "taquiantropómetro" (1). Se compone de una columna vertical contra la cual se apoya el individuo que se va a examinar, y de una barra horizontal movable a lo largo de la columna mencionada, que se aplica al nivel de los hombros del sujeto. Esta barra mide la braza, el brazo y el dedo medio, como la columna mide la talla. Otros aparatos auxiliares en harmónica conexión con éste, miden los dos diámetros cefálicos y la longitud de los pies, a la vez que traza el perfil craneano, ya referido.

Como se vé, se trata de un aparato que sintetiza las operaciones del sistema Bertillon, complementándolo con el perfil del cráneo o con el craneógrafo, característico de Anfosso. No es, pues, como asegura Locard, una simple síntesis de todos los mecanismos bertillonianos; es una tentativa hacia la fijación de un carácter, como el perfil craneano por el craneógrafo, por un método mecánico exento de los riesgos de las mediciones, en las que tanto entra el elemento personal.

Los resultados de los métodos de Anfosso, no pueden ser sino los del bertillonaje, puesto que parte de iguales principios: la pretendida invariabilidad de los caracteres y medidas corporales, a partir de determinada edad. Y las objeciones en cuanto a la preparación difícil del personal, costo de los aparatos, margen de error e imprecisión de las medidas y diseños, etc., no ha podido superarse por este sistema, como en parte confiesa el propio Anfosso. (2).

(1) Véase su libro *Il Casellario Giudiziaro Centrale*. Torino.

(2) Ob. cit. pág. 50. Una pregunta: ¿el craneógrafo de Anfosso no recuerda el uso del aparato conformador de los sombrereros para medir y fijar el máximo perfil craneano en sentido horizontal? ¿Y acaso el conformador del sombrerero no podría utilizarse también para la identificación? Con un poco de buena voluntad....

Sistema Matheios.

Merece recordarse aquí el método de identificación llamado *geométrico*. Su autor, Matheios, (1) se funda en el principio de que ciertas dimensiones de la cara del individuo adulto no se modifican durante su vida, sino por enfermedades o por lesiones craneales. El sistema identificativo propuesto por Matheios consiste en poner de relieve y comparar una de estas dimensiones fijas, según resultan de varias fotografías antiguas o recientes del sujeto sometido a la investigación policiaca, o entre la fotografía y el individuo, etc. Ampliadas las fotografías, se traza en ellas la línea fundamental horizontal. Otras perpendiculares se hacen pasar por las pupilas ($bb' cc'$) y señalan otras líneas paralelas a la

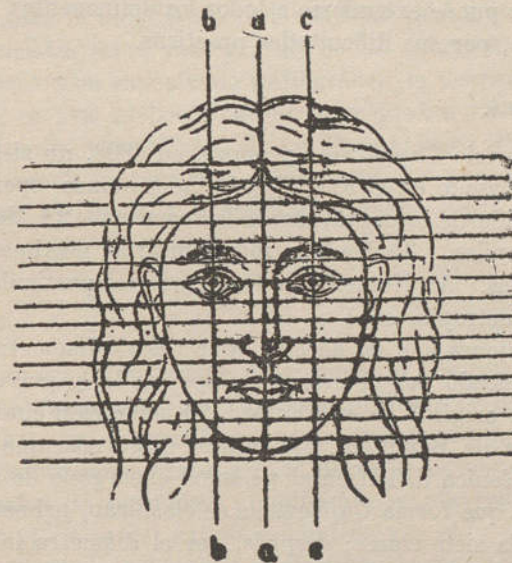


Fig. 32.—Sistema Matheios

fundamental horizontal, procurando que entre ellas medie la misma distancia que entre ambas pupilas. (Figura 32.)

La identificación se logra: 1.º Cortando las dos fotografías en dos partes, según la línea aa' y confrontando entre sí las cuatro partes obtenidas. 2.º Sobreponiendo una fotografía a otra, de modo que las líneas verticales u horizontales deben coincidir, si se trata de un mismo original fotografiado.

Como se vé, el sistema de Matheios, si bien ingenioso, es muy complicado en la práctica, y más bien es una ampliación de la simple identi-

(1) *Brit. Journal almanac*, 1890. (Cita de H. Gross).

ficación fotográfica. La identificación clasificativa no se logra tampoco con él, con la perfección exigible.

Sistema Amoedo.

Recuérdese también el procedimiento identificativo usado con fortuna por un cubano, el doctor Amoedo, residente en París, el cual, cuando la catástrofe del Bazar de la Caridad, obtuvo lisonjeros éxitos en las identificaciones de los cadáveres por medio del esquema dental. (1) Consistiría en coleccionar y clasificar las impresiones de los sistemas dentarios de los criminales, para irlos comparando con los de los sospechosos o recién detenidos. (2) Se trata, sin embargo, de un procedimiento identificativo que no puede extenderse a todos los delinquentes, ni ser aplicado en gran escala, por sus dificultades prácticas.

Sistema Capdevielle.

Juan Mauricio Capdevielle propuso, en 1903, un sistema identificativo original, basado en el ojo. (3) Requiere cinco operaciones, a saber: 1.ª Medida de la curvatura de las corneas. 2.ª Medida de la distancia interpupilar. 3.ª Medida interorbitaria máxima. 4.ª Notación del color del iris. 5.ª Notación de los caracteres particulares (leucomas, miopía, hipermetropía, etc.)

Las mediciones han de hacerse por el oftalmómetro de Javal y Schioltz, modificado por el inventor Capdevielle, y por el *oftalmostatómetro*, aparato original de este autor. La operación cuarta es la misma complicadísima de Bertillon. La quinta exige más que cualquier otro sistema, una técnica difícil en el personal encargado de su actuación.

Las fichas que forma Capdevielle se clasifican, primero: por el color del iris, que da siete clases; después, por el diámetro interfrontomalar, que da 20; por el diámetro interpupilar, con otras 20, etc.

Este sistema, que el autor presentó para evitar la aplicación impúdica del sistema de Bertillon a los hombres y mujeres honrados, no ha sido puesto en práctica y seguramente no pasará de ser una curiosidad teórica.

Sistema Levinsohn Oftalmoscópico.

Lo mismo puede decirse del sistema identificativo por la *fotografía oftalmoscópica*.

(1) Informe al XII Congreso Int. de Medicina de Moscow. (*Crónica Médico-Quirúrgica de la Habana*, 1897.)

(2) Véase sobre este tema, además: M. MERCIOLLE. *Application de l'examen médico-legale de la dentition dans les questions d'identité*. Lyon, 1891.

(3) *L'oeil, base d'un système d'identification anthropométrique*. Bordeaux, 1903.

Levinsohn, su autor, propone fotografías del fondo del ojo. Sobre ellas se harían notar los caracteres especiales producidos por el nervio óptico, por el *punctum coecum*, por la *macula lutea*, etc.

Aún suponiendo que esos retinogramas serían fácilmente hacederos, la sola consideración de la capacidad delicada y especialísima que se requeriría a los encargados de la identificación, basta para desechar este sistema de Levinsohn en la práctica, y relegarlo solamente a los problemas de identificación de la medicina legal.

Sistema Levinsohn Radiográfico.

El propio Levinsohn, con la aprobación del profesor Hans Gross, ha propuesto también la identificación de los reincidentes por medio de mediciones practicadas sobre radiografías de las falanges, del metacarpo y del metatarso. Con este sistema radiográfico, la precisión es casi absoluta. Supera en esto al bertillonaje; pero quedan en pie los inconvenientes principales; variabilidad de los huesos, costo del material, dificultad del personal, inaplicación a los menores; por cuyo motivo no creo que pueda ser llamado a obtener triunfos fuera del laboratorio médico.

Sistema Tamassia.

En 1908 se señaló un nuevo procedimiento identificativo imaginado por el profesor italiano Arrigo Tamassia, profesor de medicina legal en Padua, basado en la disposición característica y propia de cada individuo de las ramificaciones venosas en el dorso de la mano, cuyos caracteres y diferencias de individuo a individuo se observarían fácilmente, comprimiendo el pulso del sujeto a identificar.

Tamassia llegó a establecer una clasificación de tipos de ramificaciones venosas, a saber: 1.º arco, 2.º configuración arboriforme, 3.º idem reticulada, 4.º en forma de V, 5.º en forma de letras o aparejada, y 6.º reunión indistinta de todos o algunos de estos tipos.

Se defendía el sistema como *el más seguro*, pero carezco hoy de los datos descriptivos suficientes y no puedo emitir juicio, por más que *a priori* me permita dudar de sus condiciones de rapidez en la formación de las fichas, en la clasificación, etc.

Sin embargo, no cabe desconocer que tiene elementos apreciables, como la permanencia de los caracteres y la variabilidad de mano a mano y de individuo a individuo, aspecto visible y externo e inalterabilidad por acción voluntaria o morbosa.

En cambio, no es aplicable a los individuos de la raza negra, a los mestizos y aun a algunos blancos que presentan la piel hipertrofiada,

adiposa . . . , como reconoce el propio Tamassia. Además, el *tamassianismo* requiere la fotografía, lo que encarece el método.

Sistemas de Stockis y Wilde.

El Dr. Eugenio Stockis, en los números correspondientes a Enero y Febrero de 1911, de la *Revue de Droit Penal et de Criminologie*, describe un método análogo al dactiloscópico, basado en el análisis y clasificación de los surcos palmares, el cual debe complementar el sistema dactiloscópico.

Su valor se define, según Stockis, en una mayor superficie de observación, en una mayor multiplicidad de detalles característicos y en una mayor facilidad de comparación.

El método de Stockis se basa en la división de la palma de la mano en tres regiones: la *tenar*, la *hipotenar* y la *superior*. La primera corresponde aproximadamente a la parte de la palma de la mano limitada por la línea que las *palmistas* llaman línea de la vida. La hipotenar se extiende entre la tenar y una línea arbitraria que cruza la palma de la mano hasta el nacimiento de la línea de la vida. La superior es la inmediata a los dedos. En la región tenar los surcos palmares ofrecen base para una clasificación en cinco tipos: primero, arco; segundo y tercero, presillas; cuarto, verticilos, y cinco, anómalos. Una clasificación similar se obtiene en la región hipotenar. En la superior, los surcos se agrupan alrededor de las eminencias entre los espacios interdigitales y las bases de los dedos. Las eminencias se designan R. M. y G., y las bases digitales I. M. A. O.

Análogo a este sistema es el del doctor H. H. Wilder, expuesto en un artículo "Palm and Sole Impressions", en el *Popular Science Monthly* (Vol. 63, pág. 385). Wilder establece cinco regiones en vez de las tres de Stockis: hipotenar, tenar, primera, segunda y tercera interdigital; designada respectivamente así: H, I, 1, 2 y 3. La clasificación primaria de Wilder arranca del lugar donde los surcos palmares terminan, para lo cual divide la palma de la mano en trece partes.

Wilder también es autor de un procedimiento análogo aplicado a los surcos papilares de las plantas de los pies.

Ni teórica ni prácticamente, éstos métodos aventajan a los dactiloscópicos, más simples, claros, cómodos y tan seguros como los ideados por Stockis y Wilder, cuyo análisis minucioso creo excusado.

Otros sistemas.

De otros varios sistemas de identificación podría hablarse aquí: del de las uñas, de *E. Villebrun*; del de los dientes, de *Merciolle*; del de los pliegues palmares, de *Dubois*; y hasta del del ombligo, de *Bert* y *Via-*

may, por ejemplo—todos ellos basados en el principio de que no hay dos partes corporales análogas que sean idénticas en dos diversos individuos. Pero no se trata sino de otros tantos métodos más o menos elegantes y teóricos de la morfología comparada y de la medicina legal, impropios para una actuación rápida, fácil y extensa, que pueda llegar a la internacionalización.

CAPITULO V

Los sistemas dactiloscópicos

Los sistemas dactiloscópicos en la antigüedad.—En Oriente.—Los anillos sigilarios.—Estudios de Purkinje.—Prácticas de Herschell y de Thompson.—Estudio de Alix.—Descubrimientos de Galton.—Estudios de Drecon, Coutagne, Florence y Féré.

Aunque en rigor es el más antiguo de todos los sistemas de identificación, por su adopción científica universal y por su perfección prácticamente absoluta, resulta el más moderno el sistema de identificación dactiloscópica, que paso a tratar con la extensión que merece.

Sin llegar a sospechar siquiera, como hace Ivert ⁽¹⁾, apoyándose en observaciones de Poirier, en su Tratado de Anatomía, que los pueblos prehistóricos conocieron las líneas papilares, lo cierto es que la identificación por los surcos dígito-palmares ha sido empleada desde muy antiguo.

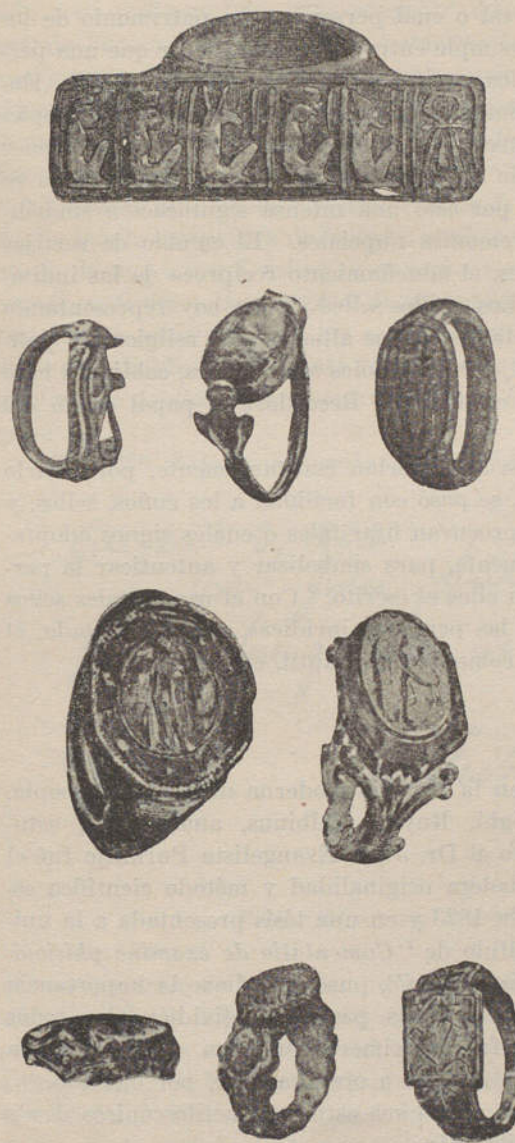
Según una comunicación del misionero Mr. Collyer, a una sociedad antropológica inglesa, la identificación dactiloscópica se empleaba en Corea hace ya 1,200 años, en la venta de esclavos. Estos extendían una mano sobre el documento de compra-venta y se dibujaba el contorno de los cinco dedos. Después mojaban cada uno de los dedos en tinta y dejaban impresas las huellas en el documento.

También se conocieron las marcas digitales en China y Japón, según un estudio de Humugasu-Minakata ⁽²⁾. Una de las leyes de Taiho (año 702 de la era vulgar) que fué tomada de las leyes de Yung-Hwui (años 650 a 655 de la era vulgar), establecía que el marido al divorciarse debía entregar a su esposa un documento exponiendo la causa del divorcio, cuyo documento tenía que ser de letra del marido, a menos que no supiera escribir, en cuyo caso éste pondría al pie de aquel su impresión digital, considerada como firma.

En el siglo XII o XIII, ya los chinos extendieron el uso de las impresiones digitales, no solo al caso de divorcio, sino a los delitos, según se puede ver en una valiosa novela china "Schwui-hu-chuen", cuyos hé-

(1) *Identificación por las impresiones dígito-palmares*. Trad. esp. La Plata. 1903, pág. 32.

(2) *La Nature*. Diciembre de 1894.



Figs. 33 á 41.—Anillos sigilarios.—Asirio, egipcio, griegos, romanos y medioevales

roes, que vivían en 1160, usaban de la impresión del pulgar y de los cuatro dedos restantes, a lo que llamaban Shan-mu-ying.

Este procedimiento identificativo se sigue usando en China, extendido á los surcos palmares. ⁽¹⁾ M. J. Harmand, ex cónsul de Bangkok, descubre el uso de la impresión digital en Siam y Cambodge, según A. Dastre.

Me permito poner aquí de relieve una derivación sociológica de la identificación por la impresión de las falanges al pié de los escritos, que hasta hoy ha pasado desapercibida. Probablemente la relativa dificultad de identificar con rapidez y al primer golpe de vista la huella papilar de un individuo; por otra parte, lo molesto que era para el autorizante de muchos documentos, hizo que se buscara un nuevo procedimiento que supiera estas deficiencias. Este debió ser el origen de los antiguos sellos-sortijas o anillos sigilarios. (*Figuras 33 a 41.*)

Los más antiguos anillos fueron un verdadero sustitutivo artificial de los surcos digitales. Se llevaban en los mismos dedos, ostentaban di-

(1) DAAE. *Les empreintes digitales*. *Révue Pénale Suisse*. 1894. fasc. 4.

bujos identificables como de tal o cual persona, eran patrimonio de los magnates y se podía, por una simple entrega del sello, hacer que una persona de confianza autorizara los escritos en vez del dueño de aquél. Entregar el anillo-sello era transmitir algo de la personalidad de su propietario. El Faraón bíblico entrega a José su anillo al nombrarlo primer ministro; Alejandro Magno da a Perdicas su anillo al indicarlo como su sucesor. El anillo adquiere por esto una intensa significación simbólica, y con ella pasa a las ceremonias nupciales. El cambio de sortijas es el cambio de personalidades, el adueñamiento recíproco de las individualidades de los cónyuges. Los anillos-sellos siguen hoy representando la personalidad de sus propietarios, en las altas esferas religiosas y políticas, que es donde anidan mejor los símbolos anacrónicos, cobijados bajo el denso misonismo que las caracteriza. Recordaré el papal *anillo del pescador*.

De las sortijas-sellos, que se adherían constantemente, por decirlo así, a la persona de su dueño, se pasó con facilidad a los cuños, sellos, y demás marcas conocidas que procuran fijar tales o cuales signos adoptados, más o menos caprichosamente, para simbolizar y autenticar la personalidad del que autorice con ellos el escrito. Con el uso de tales sellos se han llegado a representar las personas jurídicas, como el Estado, el Municipio, la universidad, la compañía mercantil, etc., etc.

* * *

Pero entremos de lleno en la historia moderna de la dactiloscopia. Ya en el siglo XVII, Malpighi, Ruysch, Albinus, anatomistas, estudian los surcos papilares; pero el Dr. Juan Evangelista Purkinje fué el primer europeo que con verdadera originalidad y método científico estudió los dibujos papilares. En 1823 y en una tesis presentada a la universidad de Breslau, con el título de "*Comentatio de examine physiologico organi visus et systematis cutanei*", puso de relieve la importancia médico-legal de los dibujos de las líneas papilares, dividiéndolos todos ellos en nueve grupos. Esta fué la primera tentativa de clasificación científica que ha servido luego de base a otros, a Alix, por ejemplo.

Sin embargo, Purkinje no aplicó sus estudios dactiloscópicos desde el punto de vista de la identificación.

En 1858, Williams J. Herschell, estando al frente del gobierno civil de Bengala, adoptó, por primera vez en los pueblos modernos, el empleo de las impresiones digitales para la identificación de los indostanes. Para obviar los inconvenientes que el intenso analfabetismo traía consigo en el Indostán, en cuanto a la contratación con los indígenas, estableció en gran escala el registro de las impresiones dactiloscópicas de los dedos pulgar é índice de la mano derecha, y exigió en el territorio some-

tido a su gobierno, que para suscribir documentos contractuales, aún cuando fuesen autorizados por notarios, fuese requisito indispensable que junto a la firma de los otorgantes constasen marcadas dichas impresiones digitales. De igual sistema identificativo se valió para conseguir la comprobación de la reincidencia, creando en las prisiones los oportunos registros.

Durante unos 28 años lo usó William J. Herschell, con éxito tan brillante, que la legislatura de la India inglesa ha sancionado el sistema por medio de una ley. Y así se vé en aquel remoto país, que cuando no reconoce su firma o la identidad de su huella digital algún deudor o contratante, se somete la cuestión a una pericia dactiloscópica que a simple vista o mediante ampliaciones fotográficas, determine si la impresión digital al pié del documento controvertido es o no de la persona que se sospeche.

En 1868, bajo la dirección de Gratiolet, Alix publica un estudio

Augur^o 8, 1882
 Mr Jones, Sutter, will
 pay to Lying Bob seventy five Dollars.
 Gilbert Thompson
 U.S.A.




Fig. 42.—Orden de pago usada por Thompson

(¹) comparativo de las líneas dígito-palmares y de las de los pies; analizando, además, las analogías y diferencias que se observan entre dichos surcos papilares en la mano del hombre y los que se notan en la de los antropoides. Si bien este trabajo no se hizo con miras de clasificación identificativa, contribuyó a fijar la atención y a acentuar el estudio acerca de la sorprendente variabilidad infinita de los dibujos papilares de un individuo comparado con los demás de la especie.

En 1880, el ingeniero Gilbert Thompson, empleado de la "American Geological Survey", en Arizona (New-México), se valió prácticamente de la invariabilidad de los surcos papilares y de la diferencia de

(1) ALIX. *Disposition des lignes papillaires de la main et du pie*; *Annales des Sciences Naturelles*, 1867.

los mismos con relación a los demás sujetos, para evitar frecuentes falsificaciones en las órdenes de pago que él autorizaba. Al efecto, escribía en números la cantidad a pagar, sobre la huella de la yema de su dedo pulgar derecho. (Figura 42.)

En 1888, entra el sistema dactiloscópico en una penúltima fase de discusión científica y de perfeccionamiento práctico, con las publicaciones del inglés Francis Galton. Este célebre antropólogo, después de estudiar detenidamente el bertillonaje, dedujo que éste no resolvía en absoluto el problema de la identificación criminológica, declarándolo así solemne y audazmente en una conferencia pronunciada ante el Real Instituto de Londres, en Junio del mismo año. Sostuvo, en cambio, que las impresiones digitales ofrecían base fundamental y decisiva para confiar a un sistema en vista de ellas la solución del trascendental problema.

Galton, fallecido hace poco, ha hecho en esta materia repetidos, sólidos y entusiastas estudios (1) que han hecho llamar *galtoniano*, hasta hace poco, al procedimiento identificativo dactiloscópico. Mérito de él es, además, el de haber sido el primero que ha circunscripto sus estudios a las impresiones digitales, abandonando el de las palmares, menos práctico. Antes de exponer el sistema galtoniano comparado con el sistema de Féré, citaré dos importantes estudios publicados en 1889, acerca de la materia.

El primero es una tesis de Frecon (2) acerca de las impresiones en general, desde el punto de vista médico-legal, y según sus observaciones practicadas en el laboratorio de Lyon. A él se debe la definición de lo que es una impresión. Dice así: "*Es una figura producida por la aplicación, sea de una parte del cuerpo, sea de un objeto cualquiera, impregnados o no de una materia colorante: figura que indica la forma o al menos los contornos de la parte que la ha determinado y por cuyo estudio minucioso es posible establecer la identidad de una persona y las relaciones o intervención de un sujeto en un hecho criminal.*"

El segundo estudio, publicado en 1889, pertenece a los médicos le-
gistas franceses, Coutagne y Florence. (3) Distinguieron ya perfectamente la mancha de la impresión: "*No es la forma, sino la naturaleza de la mancha que constituye la originalidad de la cuestión, y la separa*

(1) *Personal identification and description*, 1868. *Identification by finger tips. Nine-teenth Century*, 1891. *Patterns in thumb and finger marks. Philosophical Transactions*, 1891. *Method of indexing finger marks. Proc. Royal Society London*, 1891. *Finger prints in the determination of identity. Scientific American, New York*, 1897.

(2) "*Des empreintes en général et de leurs applications dans la pratique de la médecine judiciaire*", 1899.

(3) "*Les empreintes dans les expertises judiciaires.*" *Annales D'Antropologie Criminelle*, 1899, número 19.

de la de las impresiones que, al contrario, no se preocupan sino de la imagen, de la forma, del molde y no de la materia."

El año 1891, Ch. Féré fué autor de un trabajo que vió la luz en los "*Comptes-rendues de la Societé de Biologie*" (1) criticando el sistema galtoniano y proponiendo algunas variaciones al dicho procedimiento identificativo, que paso a exponer, valiéndome de las mismas palabras de Féré y Vucetich.

(1) *Notes sur les empreintes des doigts et du gros orteil*. Julio, 1891.

CAPITULO VI

Modernos sistemas de identificación dactiloscópica.

Sistemas dactiloscópicos de Galton y Féré.—Sus analogías y diferencias.

—Sistema Testut.—Sistema Forgeot.—Aparición del Sistema Vuce-tich.—Sistema Henry.—Su explicación detallada.—Su crítica.

Sistemas Galton y Féré.

“La base de la clasificación de Galton es muy simple. Las líneas papilares de la cara palmar o plantar de las falanges, presentan una posición general constante. Primeramente hay en la base de la falange, paralelamente al pliegue articular, líneas papilares transversales; después, todo el contorno de la falange está recorrido por líneas elípticas que presentan, las posteriores una concavidad menos pronunciada, de modo que algunas veces van a confundir su dirección con la de las líneas paralelas de la base. Galton llama a esta disposición forma primaria. Siempre es rara esta forma: pero frecuentemente las líneas transversales y las líneas elípticas dejan entre sí un intervalo ocupado por líneas papilares que afectan formas diversas y que son las que se utilizan para establecer la nomenclatura. Galton admite que estos dibujos agregados a la interlínea, se han formado a causa de la presencia de la uña; pero los dibujos pueden faltar, existiendo la uña sin deformación o anomalía, y se pueden ver, asimismo, en los sistemas de líneas curvas y longitudinales, de la eminencia hipotenar.

Cuando el espacio es simétrico, está limitado lateralmente por dos ángulos que responden a los puntos de encuentro de las líneas transversales. Sobre la existencia de estos dos ángulos reposa toda la clasificación de Galton. Y aquí conviene hacer constar que el ángulo en cuestión puede faltar y que es necesario referir su posición simétrica con relación a una línea que ocupa el espacio.

Llamemos C al ángulo que tiene el vértice dirigido hacia el borde cubital de la falange, y R al que lo dirige hacia el borde radial; llame-mos A a la última cresta elíptica que limita el espacio hacia adelante, y P a la primera línea transversal que lo limita hacia atrás. Estas dos líneas pueden tener con C y R relaciones diversas”. (Féré.)

La diferencia de las clasificaciones de Galton y Féré descansa en un cambio ventajoso en las letras A y P R C. (Fig. 43) en lugar de S. B. W. V. (Figura 44), que nada significan fuera del inglés. Sin

embargo, debemos hacer constar que uno estudiaba el pulgar de la ma-no izquierda y otro el de la derecha.

En ambos casos las figuras forman 41 tipos distintos. Siguiendo el orden adoptado por Féré, tendremos:

1.º Las líneas A y P paran ambas en R y C circunscribiendo un espacio libre regular. Este último puede estar lleno de líneas antero-posteriores; es una figura muy rara en el hombre, pero ha sido señalada por Alix como la más común en los monos antropoides. Con más frecuencia el espacio está ocupado por líneas concéntricas, en círculo o una espiral más o menos alargada. Es el tipo R A C—R P C de Féré, que responde al W S V—W B V de Galton.

2.º Las dos líneas A y P pasan cada una por un ángulo distinto, dando lugar a la fórmula A C—P R y A R—P C de Féré y S W—B V y S V—B W de Galton.

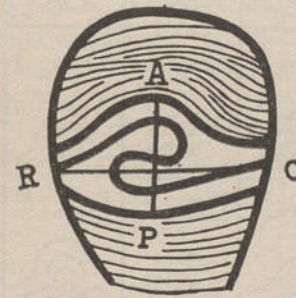


Fig. 43.—Sistema de Féré



Fig. 44.—Sistema de Galton

3.º Las líneas A y P tiene un punto común, es decir, el único punto que le es común es C o R, de donde resultan las dos fórmulas A R—P R de Féré y S V—B V de Galton, y A C—P C análoga a S W—B W del mismo autor.

4.º Una de las líneas A ó P pasa por los dos puntos C y R, y la otra por uno solo de estos puntos, y se obtiene:

RAC—PR de Féré y WSV—BV de Galton
 RAC—PC de id. y WEB—BW de id.
 RPC—AR de id. y WBV—WS de id.
 RPC—AC de id. y WSV—SW de id.

El conjunto de las combinaciones posibles de estos tipos fundamentales se encuentra en el esquema de Féré (Figura 45), y que facilita la clara comprensión de lo expuesto.

Posteriormente Galton ha modificado algo sus bases de clasificación

NOMENCLATURAS DE GALTON, FERÉ, TESTUT y FORGEOT

Féré Galton Testut 1 a	Féré 2	Forgeot	Féré Galton Testut 3 b	Féré Galton 4 b	Féré Galton 6 c
Féré Galton 5 c	Féré Galton c. 2 Testut 7	Féré Galton c. 8	Féré Galton c. 4	Féré Galton 10 d	Féré Galton 11 c
Féré Galton 12 f	Féré Galton 13 g	Féré Galton Testut 14 h	Féré Galton 15 i	Féré Galton 16 k	Forgeot
Forgeot	Féré Galton k 2	Féré Galton k 3	Féré Galton 19 l	Féré Galton 20 l	Féré Galton 21 m
Féré Galton Testut 22 m	Féré Galton n 1	Féré Galton n. 2 Testut 24	Féré Galton n. 3 Testut 25	Féré Galton 26 o	Féré Galton 27 p
Féré Galton 28 q	Féré Galton 29 r	Féré Galton 30 s	Forgeot	Forgeot	Féré Galton 31 t
Féré Galton s. 2	Féré 33	Féré Galton t. 1 Testut 34	Féré Galton 35	Féré Galton 36 u	Féré Galton 37 v
Féré Galton v. 2 Testut 38	Féré Galton w	Féré Galton y Testut 40	Féré 41		

Fig. 45.—Nomenclaturas comparadas

simplificando la esquematización de los dibujos. Pero aún así el sistema galtoniano adolece de poca practicidad clasificativa, lo que implica una considerable pérdida de tiempo y un mayor margen de errores posibles.

Asociado a los nombres de Galton y de Féré, merece ser citado el de H. de Varigny, quien aceptando los puntos de vista fijados por aquéllos, hizo crítica encomiástica en la prensa científica francesa (1) y contribuyó á la divulgación de la dactiloscopia.

Sistema Testut.

Casi contemporáneamente a Galton y Féré, estableció L. Testut en su *Traité d'Anatomie Humaine*, un nuevo método de clasificación de las impresiones digitales, simplificando la nomenclatura de sus antecesores. Al ángulo cubital o interno le llama *i*, o sea la C de Féré y la W de Galton. Al ángulo radial o externo, o sea a la R de Féré y la V de Galton, lo denomina *e*. El sistema intermediario lo limita por la línea curva más estrecha en la parte inferior, a la que titula *C*, y por la parte transversal más baja en la parte superior, que designa con la letra *T*.

Como se vé, hay analogías fundamentales entre las divisiones de Galton, Féré y Testut, que se expresan como sigue:

GALTON	FÉRÉ	TESTUT
W (without)	C (cubital)	i (interno)
V (verge)	R (radial)	e (externo)
S (Jummit)	A (anterior)	C (curvo)
B (base)	P (posterior)	T (transverso)

Testut reconoce nueve combinaciones de los ángulos con las líneas, las cuales suman diez tipos diversos (Figura 45), a saber: 1.º Tipo primario; 2.º Cei-Tei; 3.º Ce-Ti; 4.º Ci-Te; 5.º Ci-Ti; 6.º Cei-Ti; 7.º Ci-Tei; 8.º Ce-Te; 9.º Ce-Tei; 10.º Cei-Te.

Estas clasificaciones de los tipos y variedades se armonizan unas con otras, como se ve a continuación:

GALTON	FÉRÉ	TESTUT
Primario (a)	Primario (1)	Primario (1)
WSB—WVB (b, b ² i)	RAC—RPC (2 á 5)	Cei Tei (2)
SW—BV (c ¹ á g)	AC—PR (6 á 13)	Ci Te (4)
SV—BW (h y j)	AR—PC (14 y 15)	Ce Ti (3)
SV—BV (k ¹ á m)	AR—PR (16 á 22)	Ce Te (8)
WSV—BV (n ¹ á q)	RAC—PR (23 á 28)	Cei Te (10)
WBV—WS (r)	AR—RPC (29)	Ce Tei (9)
SW—BW (s á u)	AC—PC (30 á 36)	Ci Ti (5)
WSV—SW (v, v ² et w)	AC—RPC (37 á 39)	Ci Tei (7)
WSV—BW (y)	RAC—PC (40 y 41)	Cei Ti (6)

(1) *Revue Scientifique.—Les empreintes d'après Galton.* (Mayo 2 de 1891.)

Sobre estas bases descansan los correspondientes métodos de clasificación de las fichas.

Estas ofrecen grandes dificultades prácticas, por ser sobradamente teóricas, por la abundancia de tipos extremos y por la preparación minuciosa que se requeriría para el manejo rápido de la clasificación.

Sistema Forgeot.

Poco tiempo después, Forgeot, en una tesis presentada a la Facultad de Medicina de la Universidad de Lyon, estudió también las impresiones digitales, determinando algunas modificaciones a las clasificaciones esquemáticas anteriores, como puede verse en la figura 45, y ampliando a 46 el número de tipos de impresiones.

Sistema Vucetich.

En esta época (1891) puede fijarse el nacimiento del sistema dactiloscópico inventado por un genial argentino, Juan Vucetich, jefe desde entonces del gabinete de identificación de la policía de La Plata. El fué el primero que utilizó los diez dedos. Sin embargo, por ser tal sistema el que aparece como más perfecto entre sus similares, dejo para el final su exposición, aun cuando altere por eso el orden expositivo cronológico que vengo siguiendo.

Sistema Henry.

De 1896 es el método de E. K. Henry, llamado también sistema *bengalés*, por haberse originado en Bengala, donde Henry era un funcionario colonial. Actualmente está bastante extendido en Inglaterra, India, alguno de los Estados Unidos, y por iniciativa de Windt y Kodicek, en Austria y Alemania.

Se basa en la clasificación de las fichas según la fijación de los dos puntos fijos siguientes: (Figura 46.)

a: El *delta* o término exterior (*outer terminus*) que puede determinarse, bien por la bifurcación de una línea simple que esté más cerca al *inner terminus*, bien por la brusca divergencia de los líneas paralelas.

b: El *corazón* o término interior (*inner terminus*). Es el final de una serie de líneas en forma de gancho o presilla que suele encontrarse en las impresiones papilares. Para determinar este *inner terminus*, las reglas son diversas, según los casos. Si el corazón consiste en un número impar de líneas, la central es el *point of core*; si limita en un número par, como un gancho, el lado de éste más lejos del *delta* es el *punto*. En los torbellinos circulares o elípticos, el centro del primer anillo forma el *inner terminus*. Si es espiral, ese punto estará donde el espiral comienza a desarrollarse.

Henry, partiendo de esta base, da cuatro tipos distintos de impresiones digitales, a saber:

- 1.º Arcos (*arches*.)
- 2.º Lazo (*loops*.)
- 3.º Torbellinos (*whorls*.)
- 4.º Compuestas (*composites*.)

Veamos ahora su explicación:

ARCOS:—Las líneas corren de un lado á otro de la falange sin volver sobre sí mismas, de modo que no hay *delta*. (Figura 47.)



Fig. 46.—Delta y Corazón.
Sistema Henry

Algunas veces, se nota como en el centro algunas líneas se elevan en convergencia formando como una *tienda*, por lo que reciben el nombre de *tented arche*. Para separar claramente los *arcos tendidos* de los *lazos*, se admite como norma la de que será un *lazo* el dibujo, siempre que de uno y otro lado del eje de la *tienda* se encuentren una línea recurvada, es decir, que doble y vuelva sobre sí misma.

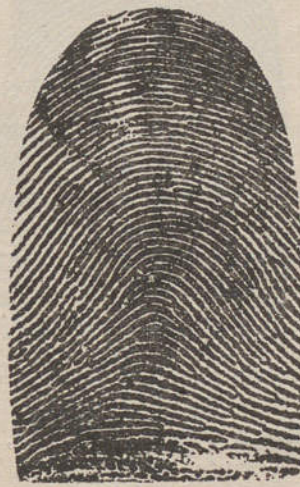


Fig. 47.—Arco.—Sistema Henry



Fig. 48.—Lazo.—Sistema Henry

LAZOS:—Las líneas exigen un *delta*, algunas de las cuales se doblan alrededor del *point of core* o *inner terminus*, sin jamás entrecruzarse. (Figuras 48 y 49.)

Como quiera que el dibujo digital al imprimirse se invierte, la di-

rección del lazo en el papel será inversa a la que tiene el dedo. Asimismo la huella que tiene una dirección hacia la izquierda en una mano, resulta hacia la derecha en otra. Así se llama lazo *cubital* o *ulnar* aquél cuyas líneas partiendo del corazón se dirigen inferiormente desde el lado del pulgar hacia el del meñique. Y se llama lazo *radial* cuando dichas líneas van en dirección contraria, del lado del meñique al del pulgar. De lo cual se deduce—y el lector puede comenzar así el comentario del sistema—que las impresiones de los lazos no tienen, según Henry, un valor absoluto y propio en la clasificación, sinó que su denominación depende de un elemento extraño relativo, el de su relación a los demás dedos. *Un lazo aislado no puede clasificarse*; para hacerlo es preciso conocer su relación con los otros dedos.

Por igual razón el signo \ que se emplea para designar el lazo *cubital* en la mano derecha se convierte en / para los lazos cubitales de la mano izquierda; y el signo / que significa los lazos *radiales* en la derecha, se cambia en \ para iguales dibujos, si estos están en la izquierda.



Fig. 49.—Lazo.—Sistema Henry.



Fig. 50.—Torbellino.—Sistema Henry

TORBELLINOS:—Algunas de sus líneas trazan una vuelta, de las cuales una es un circuito completo; por lo tanto, requieren dos deltas. (Figura 50.)

COMPUESTAS:—Lo son de arcos, torbellinos y lazos, y se subdividen como siguen:

a: *Lazos de bolsa central (central pocket loops)*. Es una forma de lazo cuyas líneas más inmediatas al centro forman un pequeño torbellino. (Figura 51.)

b: *Lazos de bolsa lateral (lateral pocket loops)*. Los constituyen

un lazo cuyas líneas se doblan en ángulo agudo formando una especie de bolsa en la que encajan las líneas de otro lazo en sentido inverso. (Figuras 52 y 53.)

c: *Lazos gemelos (twinned loops)*. Son dos lazos superpuestos o yuxtapuestos. Se distinguen de los de bolsa lateral en que en estos las líneas de los dos *inner terminus* tienen sus salidas fuera de la figura del mismo lado del delta derecho, y en los *gemelos* las líneas aludidas salen por lados distintos en relación a dicho delta. (Figuras 54 y 55.)

d: *Accidentales (accidentals)*. Se forman compuestas muy complejas y muy raras, tales como arcos con bolsas laterales, torbellinos sobre lazos, etc.

Los tipos de Henry se pueden expresar como sigue:

A	<i>Arch</i>	Arco
T	<i>Tented arch</i>	„ tendido
L	<i>Loops</i>	Lazo
W	<i>Whorl</i>	Torbellino
C	<i>Composite</i>	Compuesta
L. P.	<i>Lateral pocket</i>	Bolsa lateral
C. P.	<i>Central pocket</i>	„ central
T. L.	<i>Twinned loops</i>	Lazos gemelos
Ac	<i>Accidentals</i>	Accidental
V \	<i>Ulnar right hand</i>	Cubital mano derecha
R /	<i>Radial „ „</i>	Radial „ „
V /	<i>Ulnar left hand</i>	Cubital mano izquierda
R \	<i>Radial „ „</i>	Radial „ „

Por el mismo método de abreviación se llama O T al *outer terminus* e I T al *inner terminus*.

Para la clasificación, los arcos se asimilan a los lazos y las compuestas a los torbellinos. Así se distribuirán los dibujos digitales en dos grupos: L (contiene todos los esféricos, los arcos, a los que M. Windt, denomina “teetum” o encorvados) y W el torbellino.

Las impresiones digitales de los diez dedos se tomarán en el orden siguiente:

<u>Pulgar de la mano derecha</u>	<u>Índice de la mano derecha</u>
<u>Medio de la mano derecha</u>	<u>Anular de la mano derecha</u>
<u>Auricular de la mano derecha</u>	
<u>Pulgar de la mano izquierda</u>	
<u>Índice de la mano izquierda</u>	<u>Anular de la mano izquierda</u>
<u>Medio de la mano izquierda</u>	<u>Auricular de la mano izquierda</u>

La combinación de las treinta y dos variedades de numeradores y de igual número de denominadores, dan origen a las mil veinte y cuatro va-

riedades. Tanto el numerador como el denominador, serán determinados por una inicial que se inscribirá en el respectivo cuadrado. Además, tanto en los numeradores como en los denominadores, todos los dibujos clasificados por L serán designados por la cifra 0, los de W que figure en el primer cuadrado o pareja con 16; en el segundo con 8, en el tercero con 4, en el cuarto con 2, y en el quinto con 1.

Al resultado que dan todos estos números que corresponde al numerador, se le agrega un 1, y el total se inscribirá como denominador. Igual

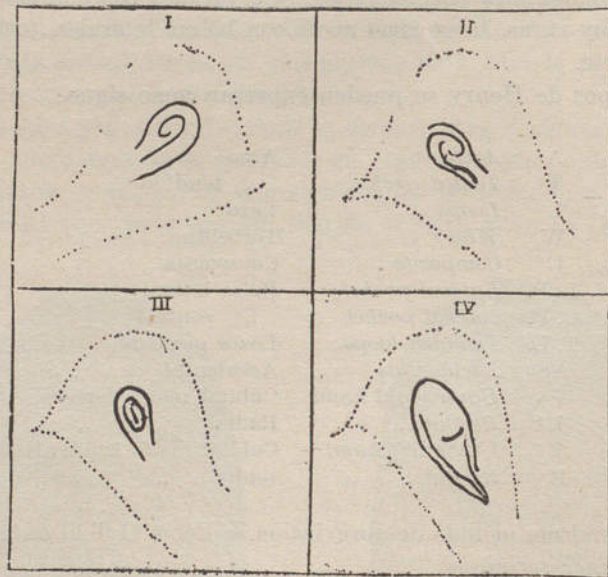


Fig. 51. - Lazos de bolsa central. - Sistema Henry

procedimiento se observará con el denominador, al cual se le agregará también un 1, y su resultado se inscribirá en el numerador. Por este procedimiento se llegará a obtener 1,024 combinaciones.

La ficha con la fórmula correspondiente será archivada en un armario con casillas, dividido por treinta y dos estantes horizontales cada uno, de los cuales dará cabida a treinta y tres cajoncitos.

Para mayor comprensión del sistema, presento un ejemplo:

$$\frac{L \ L \ W \ W \ W \ 0 \ 0 \ 4 \ 2 \ 1 \ 11}{L \ W \ L \ W \ L \ 0 \ 8 \ 0 \ 2 \ 0 \ 8}$$

Es decir, se suma cifra con cifra, lo que da $\frac{7}{10}$; se adiciona 1 a cada término y resulta $\frac{8}{11}$; y se invierte esta fracción y resulta $\frac{11}{8}$, o sea la fórmula dactiloscópica deseada.

A veces, cuando un grupo de fichas es muy numeroso, hay que subdividirlo, lo que se logra con arreglo a tres procedimientos:

1.º *Subclasificación por los arcos y los lazos radiales:* Los dactilogramas de la casilla o fórmula $\frac{1}{1}$ comprende impresiones en las cuales los lazos se confunden con los arcos y con los arcos tendidos, y en los cuales las radiales no se separan de las cubitales.

Pudiendo los dibujos arcos, los radiales y los cubitales, presentarse



Figs. 52 y 53. - Lazos de bolsa lateral. Sistema Henry



Figs. 54 y 55. - Lazos gemelos. Sistema Henry

en el dedo índice derecho, en el izquierdo o en ambos, ofrecen para estos solos dedos índices, nueve combinaciones, a saber:

A A A R R R U U U
A R U A R U A R U



Fig. 56. - Ridge counting. Sistema Henry



Fig. 57. - Ridge counting. Sistema Henry

Combinando estos nueve tipos con los posibles casos producidos por la presencia de A, R o U en cada uno de los demás dedos, se obtendrán 256 nuevas combinaciones. Esto solo para la fórmula $\frac{1}{1}$

Pero como esto sería demasiado, en la práctica se procede con un nue-

vo sistema para la subclasificación, que se aparta algo del general. Se busca una fórmula en forma de fracción, de la cual es numerador la mano derecha, y denominador la izquierda. La letra representando el tipo del índice se escribe en mayúscula (*efulcrum*) y a la izquierda de la misma se coloca una minúscula para el pulgar, si tiene un arco, una *tienda* o un radial; y a la derecha se coloca otra minúscula que señala si otro cualquiera de los demás dedos tiene uno de esos dibujos. Si hay varios, se expresa esto por una cifra, si son los dibujos de la misma especie o por varias letras si son distintos.

Las fórmulas, en caso de arcos, para la mano derecha, serán:

A; aA; Aa; aAa; A2a; aA2a, A3a; aA3a

En otros casos se tendrán multitud de fórmulas, como las de este ejemplo:

aT; tAt; aU; tUa; U3t; etc.

Y combinando los signos de la mano derecha con los de la izquierda, se puede llegar a fórmulas totales, como:

$$\frac{aU}{U}; \frac{Ut}{aAt}; \frac{T}{uU3u}; \frac{tT3t}{aAa}; \text{ etc.}$$

2.º *Subclasificación por las líneas compuestas:* Este es el procedimiento del *ridge counting*, que sigue al anterior. Para ello se traza una línea recta desde el *inner terminus* al *outer terminus*. (Figuras 56, 57 y 58.) Después, con el auxilio de un lente, se cuentan las líneas cruzadas por aquella recta, sin tener en cuenta el delta y el corazón. Esta operación se practica sobre la huella de los índices y de los medios, y produce una división en dos categorías, expresadas por letras, a saber:



Fig. 58. - Ridge counting.
Sistema Henry

INDICE	{	De 1 a 9 líneas cruzadas.....	I
		De más de 9 " "	O
MEDIOS	{	De 1 a 9 " "	I
		De más de 9 " "	O

Las combinaciones con índices y los medios de ambas manos producen 16 categorías:

$$\frac{II}{II}; \frac{IO}{II}; \frac{OI}{II}; \text{ etc.}$$

Si se quiere se apura el procedimiento continuándolo con el dedo meñique. Y así se llegan a producir fórmulas complicadas de las que ésta que sigue puede ser un ejemplo:

$$\frac{11}{8} \frac{T}{U} \left(\frac{IO}{OO} \right) 6$$

3.º *Subclasificación por la línea trazada:* Este procedimiento es el llamado *ridge tracing*, y bien pudiera llamarse por *línea interdeltal de los torbellinos*, porque en estos solamente puede emplearse.

Los torbellinos tienen dos deltas. Si se observa la línea inferior inmediata al delta izquierdo y se sigue hasta ver como se une la correspondiente del delta derecho, se notará que se reúne a ésta directamente o que le pasa por debajo o por arriba. Para evitar subclasificaciones se consideran iguales las series como continuidad o anastomosis directa aún cuando entre el delta derecho y la línea directriz haya una o dos intermedias.

Se llama M (*to meet*) la terminación por continuidad; I (*inside*) la terminación o unión dentro o sea por arriba, y O (*outside*) la misma fuera o debajo. (Figuras 59 a 63.)



Figs. 59 al 63. - Ridge tracing. - Sistema Henry

Así, pues, en los torbellinos se buscará la *ridge tracing* del índice y del medio derechos y del índice y del medio izquierdo, de donde resultan las nueve combinaciones siguientes, por mano:

II; IM; IO; MI; MM; MO; OI; OM; OO;

que producen 81 combinaciones para ambas manos. Para evitar la confusión con la *ridge counting*, se han sustituido las letras por cifras, así:

II = 1	MI = 4	OI = 7
IM = 2	MM = 5	OM = 8
IO = 3	MO = 6	OO = 9

De estas cifras, el numerador es de la mano derecha, y el denomina-

dor de la izquierda. Las cifras de la *ridge tracing* se colocan entre paréntesis junto a las cifras de la clasificación primaria, así:

$$\frac{11}{8} \left(\frac{6}{8} \right)$$

lo cual es equivalente a

$$\frac{11}{8} \left(\frac{MO}{OM} \right)$$

4. *Clasificación de dedos amputados y de huellas ilegibles:* Este caso provoca dos problemas: a:—formular la ficha del individuo; b:—buscar la ficha anterior formulada antes de la amputación.

a:—Este caso es fácil con estas dos reglas: 1.ª La huella que falta se reputa igual a la de igual dedo de la otra mano; 2.ª Si ambos dedos faltan, ambas huellas se reputan *torbellinos* (W).

b:—Este caso es muy difícil y a veces extremadamente complejo, a medida que son más los dedos amputados. Para resolverlo hay que hacer primero la ficha incompleta que se conoce, por ejemplo:

$$\frac{\quad}{W} ; \frac{W}{L} , \frac{L}{\quad} : \frac{W}{W} : \frac{L}{W}$$

Y luego hay que ir colocando hipotéticamente en los espacios en blanco cada una de las posibles combinaciones hasta poder dar con la deseada. A medida que los dedos amputados o ilegibles aumentan, la operación crece en dificultades.

Por Windt y Kodicek se ha llegado a componer unas tablas que facilitan la busca de los casilleros de las fichas completas, antecedentes a las de dedos amputados, pero aun con ellos el problema no es fácil.

* * *

Como puede pensarse, el método Henry tiene la gran ventaja de las considerables divisiones y subdivisiones que permite, pero tiene el inconveniente de su propia ventaja, como con acierto expresa Locard; es complicadísimo y muy delicado. Cualquier distracción sobre la redacción de la ficha primitiva en la operación aritmética necesaria para obtener la fórmula de clasificación hace inútil la ficha, pues la arrojaría a una casilla que no sería la correspondiente.

La *ridge counting* y la *ridge tracing* son también complicadas y exigen gran atención por la facilidad del error, y son de operación larga y que requiere gran experiencia y celo.

Locard concluye así su comentario: “el sistema tiene grandes cualidades de precisión, pero es más bien un método de laboratorio”.

CAPITULO VII

Otros sistemas dactiloscópicos

Sistema Windt-Kodicek.—Sistema Valladares.—Sistema dactilofotográfico Steegers.—Sistema de Pottecher.—Su explicación y comentario.

Sistema dactiloscópico Windt-Kodicek.

Es el empleado en Berlín y Viena, y viene a ser una adaptación alemana del sistema de Henry, hecha por Camilo Windt y Siegmundo Kodicek.

Los símbolos son los mismos, a pesar de que las iniciales alemanas son distintas, a saber:

COMUN	HENRY	WINDT-KODICEK
A	Arch	Bogen
T	Tented Arch	Tannenartige Bogen
L	Loop	Schlinge
W	Whorl	Schnecke
LP	Lateral Pocket	Doppelschlinge
CP	Central Pocket	Zentraltasche
TL	Twinned Loop	Zwillingschlinge

Sistema Valladares.

Es simplemente la adaptación portuguesa del sistema Henry, hecha por Valladares. No hay, pues, que entretenerse en su explicación y hasta podía prescindirse de él, no siendo un método de significación propia.

Sistema dactilofotográfico Steegers.

Me interesa hacer aquí mención del método que debe llamarse Steegers, establecido y seguido en Cuba desde hace unos pocos años y con carácter más bien oficioso que oficial, por el laborioso y entusiasta Sr. Juan F. Steegers, funcionario de nuestro primer establecimiento penitenciario, en el Presidio Nacional y en algunas cárceles.

Este sistema, es mixto, reúne la dactiloscopia a la fotografía; pero ésta, como se verá, tiene un valor muy relativo. La identificación y la clasificación se basan en la dactiloscopia. El sistema Steegers, es una adaptación al castellano del sistema de Henry, con ligeras variantes en cuanto a la fórmula dactiloscópica.

Así, Steegers, establece los siguientes signos, equivalentes a los de Henry.

HENRY	STEEGERS	
A	A	Arco
T	A'	Arco agudo
L	P	Presilla
W	E	Espiral
C	Cp	Compuesta
LP	C' C'	Cavidad central
CP		
TL		
Ac	Ac	Accidental
U\	C\	Cúbita derecha
R/	R/	Radial derecha
U/	C/	Cúbita izquierda
R\	R\	Radial izquierda

El orden de formación de parejas de impresión no es exactamente el de Henry, sino el siguiente, que estimo más lógico y superior:

1 $\frac{\text{Pulgar derecho}}{\text{índice derecho}}$	2 $\frac{\text{medio derecho}}{\text{anular derecho}}$	3 $\frac{\text{auricular derecho}}{\text{pulgar izquierdo}}$
4 $\frac{\text{índice izquierdo}}{\text{medio izquierdo}}$	5 $\frac{\text{anular izquierdo}}{\text{auricular izquierdo}}$	

Por lo demás, el método Steegers se adapta completamente al de Henry.

Pero este método de Steegers tiene una superioridad patente sobre todos los demás en cuanto a la formación de su ficha, o mejor dicho, de una de sus dos fichas, que Steegers llama *tira*; mas como he de referirme mejor á él cuando trate de la formación de la ficha, prestando aquí de ampliar este punto, que es un mérito para el modesto Sr. Steegers, hasta hoy no reconocido más que por los que lo conocemos de cerca, y por algunos congresistas de prisiones de los Estados Unidos, que se han complacido en proclamar la superioridad de Steegers sobre Henry.

Sistema dactiloscópico Pottecher.

Desde 1899, en la Indo-China viene empleándose un método identificativo por medio de la dactiloscopia, debido a Pottecher, Jefe del Servicio de Inmigración e Identificación de Saigón.

Todas las formas posibles de impresiones digitales las divide Pottecher en ocho tipos, denominados como sigue: (1)

Estratificación derecha.....	Sd.	} de donde será sacado el sub-tipo piriforme ó π
Estratificación intermediaria.....	si.	
Estratificación izquierda.....	sg.	
Giro á la derecha.....	td.	
Giro á la izquierda.....	tg.	
Concéntrico.....	c.	
Vórtice derecho.....	vd.	
Vórtice izquierdo.....	vg.	

Consideradas a partir de su centro, las impresiones digitales presentan cuatro formas generales, que son:

1.º *Estratificaciones*.—Las líneas papilares partiendo del eje del dibujo, descienden casi paralelas, hacia la derecha del mismo; ellas sirven de eje o de alma al dibujo formado, ya sea por una línea negra, o un intervalo blanco ligeramente encorvado. En razón de la semejanza de estas líneas paralelas con las capas geológicas que se observan en las excavaciones hechas al través de una eminencia de terreno, se las ha calificado de "estratificaciones". Cuando éstas descienden hacia la derecha o hacia la izquierda o por los dos lados a la vez, se les designa con el nombre de *sd*, *sg* o *si*.

2.º *Tournants*. (Giros).—El dibujo, parte del centro, y se desarrolla en espiral, girando en el sentido de la aguja de un reloj *td*, o en sentido opuesto, es decir, a la izquierda *tg*.

3.º *Concéntricas*.—El dibujo está formado de círculos o de óvalos concéntricos con o sin punto central, o bien parece formado por dos espirales opuestas, cuyas volutas se entrecruzan sobre una cierta extensión, para terminar en espiral derecha o izquierda.

4.º *Vórtice*.—Las impresiones se asemejan a un remolino formado en el agua. Esta forma está caracterizada por la presencia de una línea central replegada sobre sí misma como la letra *S*. Cuando estas líneas se dirigen hacia la derecha, se tiene el vórtice derecho *vd*, y si a la izquierda, el vórtice será *vg*.

Siguiendo ciertas líneas de las impresiones con una pluma fina y dura, mojada en tinta roja, se consigue clasificar el dibujo en uno de los ocho tipos ya enumerados; pero, queda entendido, que esta operación no debe hacerse ligera o despreocupadamente, sino empleando *la mayor prolijidad posible*.

Al efecto, la norma siguiente, arbitrariamente establecida, es aplicable a todos los casos.

(1) Traduzco aquí de la tesis de MR. IVERT.

La pluma deberá seguir siempre, sobre la impresión, la línea negra, cuidando de no pasar por encima de otra línea negra y conservar constantemente el intervalo blanco, en el cual se pasará la tinta roja: este intervalo blanco será separado por otra línea negra *sd*. Sea él simbolizado por una línea blanca, o por una negra, el eje del dibujo será trazado con tinta roja. Si se trata de un señalamiento de un sujeto no adulto, se contarán seis intervalos blancos por encima del origen del eje señalado con rojo. Si continuando hacia la izquierda, la línea negra que limita más arriba del sexto intervalo blanco, la pluma siguiese a la derecha y más abajo del eje rojo, hasta el borde derecho de la impresión, en este caso el dibujo resultaría del tipo *sd*, el más simple. En el caso contrario, si la pluma en lugar de volver hacia arriba del eje, atravesara hasta el borde izquierdo, el dibujo sería *si*.

Pero este modo de operar no se utiliza sino para los señalamientos de los adultos, cualquiera que sea su edad. Hemos dicho antes, que, siendo el signo *sd* el que proporciona mayor número de señalamiento, ha sido necesario subdividirlo para conseguir una distribución más regular de las fichas de adultos. Haremos notar de paso, que siendo éstas blancas, y las de los no adultos verde claro, no hay error posible. Pero si se trata de la impresión del dedo de un adulto, se operará de la manera siguiente:

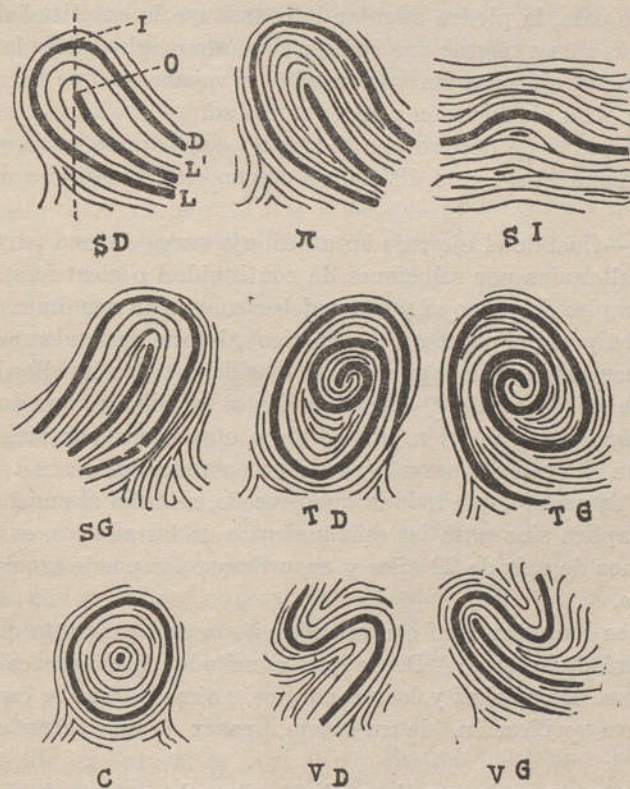
El eje trazado con tinta roja, como anteriormente hemos dicho, se señala con un asterisco, o más simplemente el galibo. (1) La línea del galibo se aplica sobre la impresión, de manera que el borde extremo esté en contacto con el origen del eje rojo, más o menos en dirección paralela al eje del dedo, después se trazan, con un lápiz muy fino, las líneas *L* y *L'* (Figuras 64 a 72) cuidando mucho de tener el lápiz en la misma posición al trazar las dos líneas.

Realizado esto, se cuentan dos espacios blancos hacia la línea *L'* por encima del eje, que también atraviesa *L'* y después el punto *D* se sigue la línea negra con la pluma mojada en tinta roja, hasta salir del dibujo, ya a la derecha o a la izquierda. Si la línea roja descripta a partir del punto *D* vuelva hacia la derecha, después de su pasaje en *I* e *I'*, dejando entre ellas y el origen *o* del eje, cuatro espacios blancos o negros contados sobre la línea *L* y a la derecha, el dibujo será *sd*.

Sd.-Si:—Es un dibujo que participa a la vez de la *sd* y de *si*, el cual estudiaremos más adelante. Al principio de sus investigaciones, M. Pottecher, admitía que las impresiones de este tipo deberían ser clasificadas de *si*; pero esta regla tenía por resultado la aglomeración de señalamiento en *si* con detrimento de *sd*. Después de largos ensayos, hubo de considerarse a este último como *si*, cuando la línea de contorno no de-

(1) "Galibo" se entiende el trazado o la delineación general del contorno.

jara entre *I* y *O* cuatro espacios blancos o negros y cuando el número de dichos espacios fuera de cinco o más, y la línea negra limitando el cuarto espacio blanco, volviera hacia la derecha, y atravesara la línea *L* por debajo del punto *O*. Además, como un observador descuidado podría dejarse sorprender por el aspecto del dibujo, es necesario distinguir la línea real de la aparente, separándola al efecto por uno horizontal, o sea *sd--si*.



Figs. 64 a 72.—Tipos fundamentales del sistema Pottecher

Esta línea, que es un auxiliar poderoso, sirve para proceder a las investigaciones con la primera línea y en caso de no hallarse con ésta se investigará con la segunda: como también se utilizará para proceder a su archivo.

SD--II.—Sucede a veces que en lugar de atravesar el dibujo, la línea de contorno *D* vuelve sobre sí misma, dejando un número mayor que los cuatro espacios blancos establecidos. Cuando no hay más que cinco espacios blancos, el dibujo aparece como *sd*; en lo único que podría du-

dar el dibujante sería de su defecto de nitidez o una solución de continuidad o cualquiera otra causa; en todos los casos, se seguirá *sd* de la línea horizontal.

SD-VG.—Para este dibujo véase el tipo *vg*.

SD-TG.—El eje del dibujo *sd* sale a veces de una red de líneas que giran hacia la derecha (o hacia la izquierda), sin formar una vuelta completa, aunque al primer examen el movimiento giratorio aparezca prolijo, el dibujo sería según los casos, *sd* o *tg*.

En este caso, la piedra angular la constituye la amplitud del movimiento de las líneas negras que rodean el punto original del eje; pero el momento que el eje pasa sin volver sobre sí mismo, es que la vuelta no es completa y su clasificación será entonces *sd*.

Lo que acaba de decirse por el tipo *sd* con *td* o *tg* no se aplica de ninguna manera al *sg*; este último, en efecto, está sometido a una regla particular.

SD-C.—Cuando el eje rojo en un dibujo surge de una parte, cuyas líneas son alteradas por soluciones de continuidad o cicatrices, sin que, por eso el empleo del signo *sd* parezca deber constituir una duda, se puede adjuntar al tipo *sd* el signo *c* (concéntrico), lo que determina *sd-c*. Es, en efecto, con este último signo que se clasifican todos los dibujos, cuya forma no se puede precisar, como también a los dibujos que no pueden revelarse por existir ablación, anquilosis u otra causa permanente. Lo contenido en el presente párrafo se aplica en todos los casos.

Queda entendido, que todo lo que precede, relativo al empleo del galibo, no se aplica sino para los señalamientos de los adultos, es decir, de los individuos de más de 22 años y cuyo desarrollo puede ser considerado completo.

Debemos contestar aquí con anticipación a una pregunta que el lector no dejará de hacerse: "Desde que el método de clasificación no es el mismo para los adultos y los no adultos, ¿cómo se puede, en el curso de una nueva verificación de un sujeto, pasar de una clasificación a la otra?"

No hay en eso nada que obstaculice. Cuando se trata de una nueva verificación, el señalamiento de un individuo cuya edad es dudosa, es decir, que puede tener más o menos de 22 años, el dibujante operará siempre como para los adultos, agregando con lápiz el dibujo y el signo a la misma impresión considerada como si originase de un adolescente.

Además, en la práctica, el pase de la clasificación de los adultos a la de los adolescentes se hace sin que se tenga necesidad de dibujar al lápiz, la diferencia es tan fácil, que en la mayoría de los casos se clasifica a simple vista.

SI.—El tipo de este dibujo se caracteriza por líneas transversales que se dirigen más o menos hacia el centro y cualquiera que fuera la lí-

nea negra que se siguiese con la pluma, partiendo de un borde se llegará siempre al opuesto.

SI-SD.—El dibujo se aproxima a *si*, *sd*; pero la forma *si* es mucho más importante que la forma *sd*. En lo que concierne a los dibujos o estratiformes que se dirigen hacia la izquierda y que parecen participar de *sg* y de *si* no cabe la menor duda, siempre que una sola línea negra se dirija hacia la izquierda partiendo de dentro para que *sg* sea aplicado sin agregar otra línea. La razón de esta singularidad resulta, de que siendo la estratificación izquierda la que de los tres da menos números de fichas, tiene ventaja para la regularidad de la distribución de las filiaciones y para clasificar todas las impresiones que a título cualquiera pudiesen tener cabida en ella.

Se debe, por otra parte, observar que la misma teoría está aplicada, cuando un dibujo da lugar a una interpretación equívoca cualquiera que sea el tipo o tipos con los cuales se relacionan: pero cuando no se trata de *sg*, el indicio de clasificación debe ser seguido de signo que llame la atención sobre el error posible.

SG.—El tipo *sg* es el parecido al tipo *sd* con esta diferencia, que las líneas en lugar de dirigirse hacia la derecha se dirigen hacia la izquierda. Basta que una sola línea negra se dirija hacia la izquierda de la impresión, para que el dibujo sea clasificado *sg*, sin que haya necesidad de agregar otra línea.

SG-SD.—Cuando una impresión presenta en su centro el dibujo *S* o *Z* se nota en cada uno de sus bordes *sd* o *sg*, es decir, que es el signo *sg* que se le debe atribuir. En efecto, si el dibujo aparece primero como un vórtice, después de un prolijo examen resulta la existencia de estratificaciones que se dirigen respectivamente hacia los dos bordes opuestos de la impresión, toda duda se desvanece desde que una línea negra por lo menos, se dirige hacia la izquierda, en semejante caso es útil emplear *sd* o *vd* (o *vg*.)

SG-TD (o TG.)—Este dibujo participa a la vez como su fórmula lo indica, de las formas *sg* y *td* o *tg*. Es una particularidad frecuente en las estratificaciones derecha o izquierda; en la que se refiere a la primera de éstas, hemos indicado ya cómo conviene resolver la cuestión, pero en el caso que la dirección sea hacia la izquierda, es la clasificación *sg* que al dibujo puede corresponder, siempre en virtud de la regla especial a *sg*.

II.—Hemos visto tratando del tipo *sd*, que consideraciones resultantes de la desigualdad de repartición en las filiaciones, nos habían llevado, para los adultos solamente, a crear un sub-tipo que ha tomado el nombre de piriforme o el signo π . La regla que lo rige es la siguiente:

Cuando la línea de contorno *D* vuelve hacia la derecha después de su pasaje en *I* e *I'* dejando entre *I* y el origen del eje *D* más de cuatro

espacios blancos contados sobre la línea L y a la derecha, el dibujo es clasificado con el signo π .

TD.—El tipo perfecto sería una espiral girando hacia la derecha; pero este género de dibujo es completamente excepcional.

TD--VD.—Con frecuencia, el origen del dibujo es indeciso y observándolo a primera vista se asemeja a una S (o \mathcal{Z}) en el centro del vórtice, a pesar que del examen con el lente no se encuentre justificada. En este caso la línea *vd* se impone de toda manera. Lo mismo resultaría en el caso inverso \mathcal{Z} (*vg.*)

TG.—Lo que se ha dicho de *td* se refiere a *tg*.

C.—El tipo concéntrico perfecto, como su nombre lo indica, es una sucesión de círculos o de elipses concéntricos con o sin punto central.

CTD.—Pero se puede considerar el tipo perfecto como una rareza, pues es frecuente encontrarse en presencia de un dibujo que principie por una línea y se cierre a la segunda o tercera espiral, o que continúe uno o varios círculos o espirales cerrándose a la derecha o a la izquierda, como también en los dos sentidos, sea que continúe por una de las vueltas *d* o *g* que terminan a la periferia de la impresión, el operador en este caso se encontraría muy obstaculizado si una regla precisa no viniese a resolver la dificultad:

“Cada vez que el dibujo girante se cierra en la proximidad del centro, dejando a lo menos cuatro espacios blancos contados sobre un eje horizontal imaginario, entre los límites exteriores verticales de la línea de contorno trazada con tinta roja, es el signo *c* el que se le aplicará.”

Sin embargo, si la línea de contorno se cerrara sobre un número excesivo de espacios blancos contados, como se ha dicho antes, sería preciso tener en cuenta el aspecto general, que es casi siempre girante (*d* o *g*) y agregar el signo *c* a la clasificación principal.

C--TG.—Es un dibujo que, después de haberse cerrado sobre cuatro espacios blancos contados horizontalmente y por consiguiente clasificado *c*, está además rodeado de una elipse perfecta, lo que bastaría para aplicar el signo *c*. Sin embargo, conviene agregar la línea *tg* porque, inmediatamente después de la elipse de que se trata, el dibujo continúa por una vuelta a la izquierda bastante acentuada, que podría engañar a un observador poco ejercitado.

C--VD.—Esta forma, es una de las que se prestan a más errores. La especie de *vd* que se encuentra en su centro, se cierra sobre un cierto número de espacios blancos contados horizontalmente, lo que determina la fórmula *c* y la primera línea *vd*; pero siguiendo cuidadosamente el dibujo, se encuentra una espiral que concluye por salir a la derecha del observador, y como un ojo poco ejercitado vé primero esta espiral, se agrega una segunda *tg*.

C--VG.—Después de lo expuesto referente al tipo precedente, la forma *c-vg* se explica fácilmente.

“El tipo concéntrico, dice M. Pottecher, es el que entre todos ofrece el menor número de filiaciones.” Por eso clasifica en este tipo todas las impresiones cuyo dibujo no puede ser definido, sea que las líneas papilares hayan sido destruidas o deformadas por una cicatriz, sea a consecuencia de una amputación o resección, y por último por anquilosis o cualquiera otra causa permanente.

VD.—Es un vórtice en el cual las líneas replegadas se dirigen hacia la derecha formando una *S* central bien determinada.

VD--TD.—Con frecuencia la *S* central no resulta bien determinada; y no sería extraño considerarlo como dibujo circular; en este caso se sigue *vd* de la línea *td*.

VG.—Lo que hemos dicho de la forma *vd* se aplica exactamente a *vg* por vía de simple inversión.

Este tipo ofrece una particularidad que no se encuentra en *vd*, cuando se trata de impresiones de adultos. Puede suceder, en efecto, que a consecuencia de la extensión del dibujo netamente *vg* sea clasificable en *sd*. Resulta, pues, que, cuando *vg* toma mayor extensión hacia la derecha y una línea de la *S* no da una vuelta completa, se debe hacer invertir el galibo.

Cada clasificación contiene nueve casillas (para los adultos y ocho solamente para los no adultos), correspondiendo cada una a uno de los nueve tipos que los dedos índices pueden presentar. Todos los índices *sd* están en una misma casilla, los *si* en otra y así sucesivamente. Un casillero, comprende nueve cajas, divididas por grupos de tres, horizontal y verticalmente.

Si no se encontrase en cada casilla más que una clase de tipos, de los que están consignados en el índice, es natural que se encontrarán todos los de los otros cuatro dedos. Se procede a la segunda eliminación por el pulgar. Al efecto, la casilla en cuestión está dividida verticalmente en tres columnas, en las cuales se reparten los tipos de pulgares, de manera a obtener un número igual de fichas en cada columna.

La eliminación del tercer grupo está hecha por el dedo medio, dividiendo cada columna de pulgares horizontalmente en tres; cada tercio de columna está, a su vez, dividido vertical y horizontalmente para el uso del anular y meñique. Se llega así a limitar las investigaciones, a una sola caja en la cual las divisiones son tan numerosas, que el grupo de fichas es siempre muy reducido y por consiguiente consultado con rapidez.

Locard resume la explicación del sistema de Pottecher, diciendo así:
1.º El método Pottecher descansa sobre una división de las huellas

en tipos y un subtipo, que no corresponde precisamente con los adoptados por Henry ni por Vucetich.

2.º La clasificación se lleva a cabo diversamente para los adultos y los no adultos, lo que exige una renovación completa cuando el sujeto alcanza la mayor edad.

3.º La división de los tipos es suficientemente completa para no exigir una subdivisión.

4.º Es preciso dibujar sobre la huella digital un trazo con tinta roja.

5.º Los casos límites son indicados por fórmulas complejas señalando, según el tipo al cual el dibujo se refiere en realidad, aquél al cual se aproxima más.

6.º Los dedos se colocan así: índice, pulgar, medio, anular y auricular.

Este sistema es, en fin, el más complicado de todos.

Este sistema no ofrece la rapidez y seguridad exigibles por la gran semejanza que desde el punto de vista de la clasificación pueden presentar varios dibujos, lo que ha de ocasionar errores, como efectivamente los motivó en los inicios del sistema, hasta que el personal del gabinete de Sasgon tuvo la especial capacidad requerida.

CAPITULO VIII

El sistema dactiloscópico Vucetich

El método "argentino".—Su aparición.—Cómo lo explica su autor.—Los cuatro tipos de huellas digitales: arco, presilla interna, presilla externa, verticilo.—Líneas directrices.—Su nomenclatura: fundamental, subclasificación, división, subdivisión, serie, sección.—Cuadros sinópticos.

Este método se llama también *sud-americano* o *argentino*, por ser debido a la genialidad de un hijo de la República Argentina, al Sr. Juan Vucetich. (*Figura 73.*)

Este sistema fué usado por Vucetich y reconocido oficialmente el año 1891; es, por tanto, anterior al de Henry, y fué el primero que se valió de las diez impresiones digitales de ambas manos. ⁽¹⁾

Además, fué el primero que se llamó *dactiloscópico*, siendo este un neologismo nacido en la Argentina, como el sistema, ideado aquél por el Dr. Francisco Latzina, para sustituir con ventaja el término *icnofalangométrico* usado primeramente por Vucetich.

Vucetich tiene el gran mérito de haber inventado el sistema más claro, sencillo y económico de identificación por las impresiones digitales. Ante todo, los tipos variadísimos de los otros métodos se reducen a 4.

Pero véase como él mismo expone su sistema.

"Los cuatro grupos fundamentales de nuestra clasificación se determinan por la existencia o la no existencia de los deltas. En el primer grupo faltan los deltas (*Figuras 74 a 79.*) Las líneas del dibujo digital constituyen un sistema contínuo en que ninguna línea vuelve sobre sí misma, representando más o menos líneas curvas que van en dirección paralela. Este tipo se denominará *arco*.

"En los demás grupos se encuentran los *deltas* mencionados.

"De éstos salen, hacia arriba y hacia abajo, dos líneas que denominaremos *líneas directrices*, pues ellas encierran, precisamente, un núcleo tan distinto en cada dedo, que sirve admirablemente para la identificación.

"En el grupo segundo (*Figuras 80 a 85*), el triángulo está situado

(1) Léase L. REYNA-ALMANDOS. "Origen del Vucetichismo". Buenos Aires, 1909.

en el lado ulnar o interno de la impresión digital; de allí salen las líneas en dirección opuesta, representando una forma de pera, que se denominará *presilla interna*.

“En el grupo tercero encontraremos el mismo en posición simétrica: es decir, el *delta* está situado en el lado radial externo de la impresión digital; de allí salen las líneas en dirección opuesta, representando una forma también de pera que se denominará *presilla externa*. (Figuras 86 a 91.)



Fig. 73.—Juan Vucetich en su gabinete dactiloscópico

“En el grupo cuarto hay *dos deltas* entre cuyas líneas *directrices* queda encerrado un dibujo muy variado que se denominará *verticilo*. (Figuras 92 a 96.)

“Así, pues, resulta que la denominación de los cuatro grupos, que constituyen la base fundamental del estudio de las impresiones digitales, será la de *arco*, *presilla interna*, *presilla externa* y *verticilo*.

“Como ya se ha dicho, el orden establecido no es anatómico, es decir, no se basa exclusivamente en los límites de *radial* y *ulnar*, sino que es sugerido por la conveniencia de las clasificaciones, la fácil lectura y la mayor rapidez de la comparación en la identificación de una persona.

La rapidez resulta de la facilidad con que se observan las *líneas directrices*. (Figuras 97 a 100.)

“Nuestro sistema de clasificación consiste, sencillamente,—dice Vu-



Fig. 74.—Arco = A = 1.—Sistema Vucetich



Figs. 75 à 79.—Tipos de Arcos.—Sistema Vucetich

cetich—en una clave que permite clasificar con rapidez todas las combinaciones que resultan de los cuatro tipos de dibujo digital que se han observado hasta hoy.

“Para evitar pérdida de tiempo en la clasificación, es imprescindible establecer de antemano las abreviaturas que deben señalar claramente los cuatro tipos distintos.

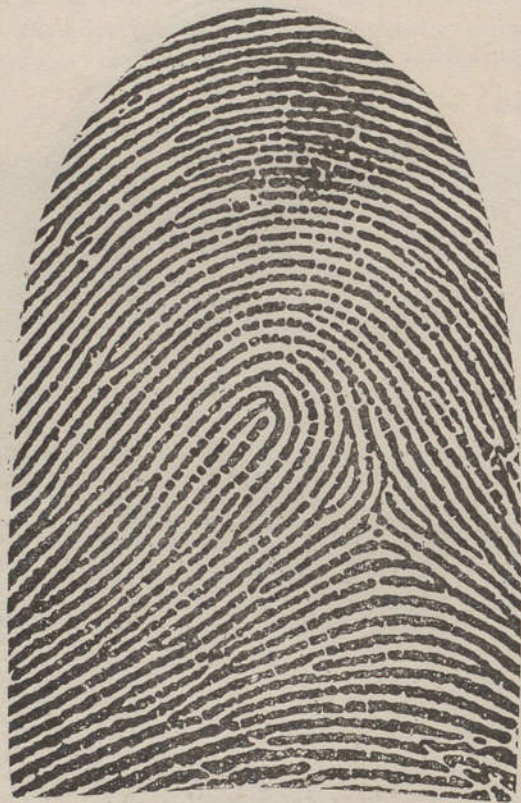


Fig. 80.—Presilla Interna = I = 2.—Sistema Vucetich



Figs. 81 á 85.—Tipos de Presillas Internas.—Sistema Vucetich

“Empleando las letras mayúsculas para determinar los pulgares derechos e izquierdos y los números para los demás dedos, se evita la moles-

ta repetición de las palabras *arco*, *presilla interna*, *presilla externa* y *verticilo*.

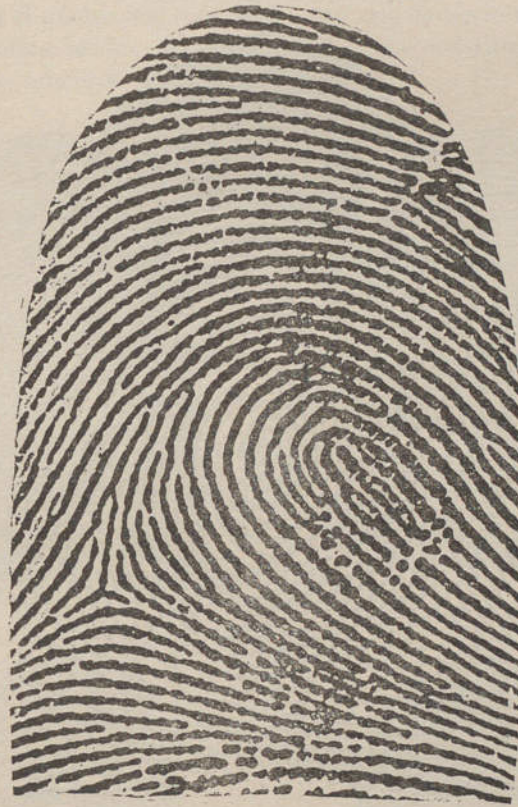


Fig. 86.—Presilla Externa = E = 3.—Sistema Vucetich



Figs. 87 á 91.—Tipos de Presillas Externas.—Sistema Vucetich

“Nosotros los presentaremos, en el trancurso de esta exposición, del modo siguiente:

Arco.....	A
Presilla interna.....	I
Presilla externa.....	E
Verticilo.....	V

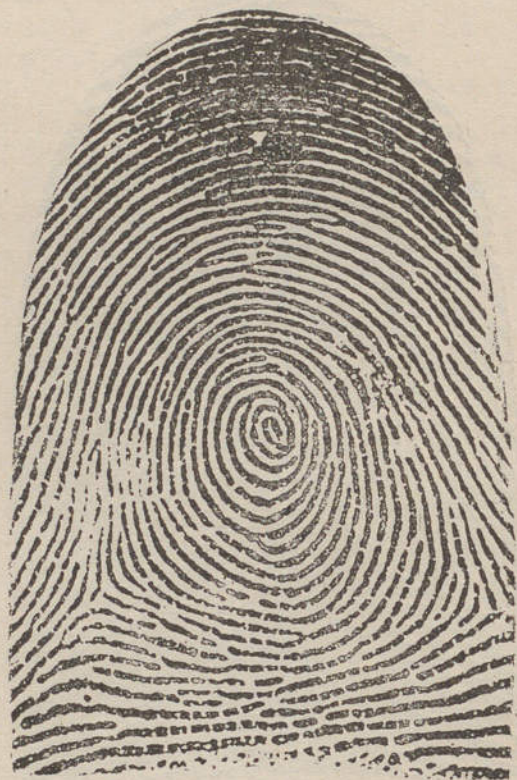


Fig. 92.—Verticilo = V - 4.—Sistema Vucetich

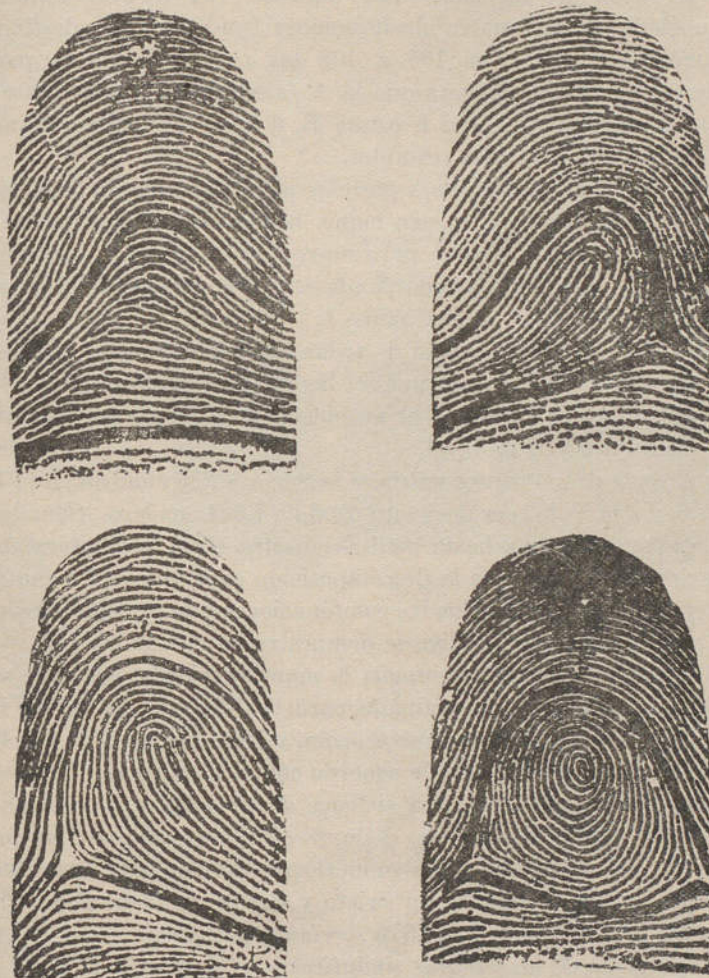


Figs. 93 á 96.—Tipos de Verticilos.—Sistema Vucetich

“El eje de toda clasificación, la síntesis de ésta, diremos así, es el núcleo que presente el pulgar derecho, y se denominará *fundamental*, y resultará que así como la *fundamental* con una de las cuatro letras A, I, E o V, determina a cual de los cuatro tipos pertenece la esquema de un pulgar, los números 1, 2, 3 y 4 determinarán también a cual de los cuatro

tipos pertenecen los demás dedos que constituyen la *división*. Luego, los números de 1 a 4, representarán: 1=A; 2=I; 3=E; 4=V.

“Así, pues, el pulgar *derecho*, denominado *fundamental*, será determinado, según el núcleo que represente, con una de las letras A, I, E o V, y los dedos *índice*, *medio*, *anular* y *meñique* que constituyen la *división*, con uno de los números 1, 2, 3 o 4.



Figs. 97 á 100.—Líneas directrices.—Sistema Vucetich

“Respecto a la mano izquierda, su *pulgar* se denominará *subclasificación*, y será clasificado también con A, I, E, o V, y los dedos *índice*, *medio*, *anular* y *meñique*, que constituyen la *subdivisión*, con los números 1, 2, 3 o 4.

“De modo que, tanto la *fundamental* como la *subclasificación*, según el *núcleo* que representen, serán clasificadas de A, I, E o V, y la *división* como la *subdivisión*, también según el *núcleo* que representen, con los números 1, 2, 3 o 4; en consecuencia, en el transcurso de esta exposición, las clasificaciones que resulten de la mano derecha, se denominarán *Serie*, y las de la izquierda, *Sección*.

“*Aplicación del Sistema*:—Las figuras 101 a 104, representan las impresiones de las cuatro clasificaciones fundamentales destinadas a los *pulgares derechos*, y las 105 a 108 las *subclasificaciones* para los *pulgares izquierdos*, de manera que la *A fundamental* puede tener como *subclasificación* una A, o una I, o una E, o una V, y así sucesivamente para los tres fundamentales restantes.

“En cuanto a las *divisiones* posibles para los dedos índices, medios, anulares y meñiques de la misma mano, hemos creído conveniente dedicarle toda la extensión posible para mayor comprensión y conocimiento de la materia. Así, pues, a cada *fundamental* le corresponderán las 256 *divisiones determinadas* en el Cuadro I.

“Este dará una idea exacta de todas las combinaciones posibles que puedan presentarse para cada una de las fundamentales A, I, E y V, y así, sin dificultad, se resolverá el problema que consiste en la permutación de los números 1, 2, 3 y 4.

“Corresponde, en consecuencia, a la Serie A 256 cuadros; a la I 256; a la E 256, y a la V 256; es decir, un total de 1,024 cuadros. (Cuadro II.)

“Lo expuesto, pues, hasta aquí demuestra clara y exactamente que nuestra clave no es más que la descomposición continua de los cuatro números representativos de todas las combinaciones que puedan presentar a estudio y cuyo orden correlativo se demuestra en el Cuadro I.

“Respecto al rol que desempeña la mano izquierda, así como su clasificación, es análoga al determinado para la derecha; las cuatro iniciales A, I, E y V, señalan la *subclasificación*, y los números 1, 2, 3 y 4 indican la *subdivisión*, en un todo de acuerdo con el Cuadro I.

“Empleando, pues, nuestro sistema *dactiloscópico*, por estar compuesto de las palabras *daktilos*, dedo, y *acopein*, examinar, se pueden caracterizar, así alfabética como numéricamente con toda exactitud, las impresiones de los *núcleos* de un sujeto y darles un lugar fijo en el número de las 1,024 *séries* y 1,048,576 *secciones* posibles.

“*Descripción de los cuadros sinópticos*:—(Cuadros I, II y III.) Como ya se ha dicho, el primer cuadro sinóptico está destinado, exclusivamente, para determinar las 256 *séries* que corresponden a cada *fundamental* A, I, E y V o sea para las clasificaciones que resulten de la mano derecha.

“No puede existir jamás una mano derecha—salvo los casos de amputación, anquilosis completa, etc.—entre todos los habitantes del uni-

PULGARES DERECHOS—

Fundamentales



A con

Fig. 101



I con

Fig. 102



E con

Fig. 103



V con

Fig. 104

PULGARES IZQUIERDOS:—

Subclasificaciones

A 6

I 6

E 6

V 6



Fig. 105



Fig. 106



Fig. 107



Fig. 108

Sistema Vucetich

Cuadro I

Cuadro sinóptico que demuestra el orden correlativo de las 256 divisiones, desde 1111 hasta 4444, que corresponden respectivamente a las fundamentales A I E y V, resultando en consecuencia un total de 1024 series ó sea $256 \times 4 = 1024$ y como cada una de estas está a su vez combinada con cuatro secciones, resultará:

1º Que a cada una de las series le corresponderán 1024 secciones, de acuerdo con lo determinado en el Cuadro II, principiando con A 1111; I IIII; E IIII; V IIII y así sucesivamente hasta 4444; y por consiguiente, á las 250 series A corresponderá un total de 262,144 secciones.

2º Que igual cantidad de secciones corresponde a las Series I, E y V respectivamente, y, por consecuencia, las 1024 series darán un total general de 1.048,576 secciones.

Séries A, I, E, y V	Séries A, I, E, y V	Séries A, I, E, y V	Séries A, I, E, y V	Séries A, I, E, y V	Séries A, I, E, y V	Séries A, I, E, y V	Séries A, I, E, y V
1111	1311	2111	2311	3111	3311	4111	4311
1112	1312	2112	2312	3112	3312	4112	4312
1113	1313	2113	2313	3113	3313	4113	4313
1114	1314	2114	2314	3114	3314	4114	4314
1121	1321	2121	2321	3121	3321	4121	4321
1122	1322	2122	2322	3122	3322	4122	4322
1123	1323	2123	2323	3123	3323	4123	4323
1124	1324	2124	2324	3124	3324	4124	4324
1131	1331	2131	2331	3131	3331	4131	4331
1132	1332	2132	2332	3132	3332	4132	4332
1133	1333	2133	2333	3133	3333	4133	4333
1134	1334	2134	2334	3134	3334	4134	4334
1141	1341	2141	2341	3141	3341	4141	4341
1142	1342	2142	2342	3142	3342	4142	4342
1143	1343	2143	2343	3143	3343	4143	4343
1144	1344	2144	2344	3144	3344	4144	4344
1211	1411	2211	2411	3211	3411	4211	4411
1212	1412	2212	2412	3212	3412	4212	4412
1213	1413	2213	2413	3213	3413	4213	4413
1214	1414	2214	2414	3214	3414	4214	4414
1221	1421	2221	2421	3221	3421	4221	4421
1222	1422	2222	2422	3222	3422	4222	4422
1223	1423	2223	2423	3223	3423	4223	4423
1224	1424	2224	2424	3224	3424	4224	4424
1231	1431	2231	2431	3231	3431	4231	4431
1232	1432	2232	2432	3232	3432	4232	4432
1233	1433	2233	2433	3233	3433	4233	4433
1234	1434	2234	2434	3234	3434	4234	4434
1241	1441	2241	2441	3241	3441	4241	4441
1242	1442	2242	2442	3242	3442	4242	4442
1243	1443	2243	2443	3243	3443	4243	4443
1244	1444	2244	2444	3244	3444	4244	4444

Cuadro II

Cuadro sinóptico que demuestra el orden correlativo de las 1024 secciones que corresponden á cada una de las 1024 series; debiendo tenerse presente:

1º Que la serie A, 1111, servirá de guía para las restantes.

2º Que las subclasificaciones A I E y V, (pulgares izquierdos), combinadas con las subdivisiones (demás dedos izquierdos) desde 1111 hasta 4444 respectivamente, constituyen las 1024 secciones, que corresponden á cada serie.

3º Que el total de las 1024 series, se dividen: 256 á la A; 256 á la I; 256 á la E; y 256 á la V correspondiendo á cada cantidad 262,144 secciones y á las 1024 un total general de 1.048,576.

Serie A 1111

Sección A. I. E. V. con	1111 1121 1131 1141 1112 1122 1132 1142 1113 1123 1133 1143 1114 1124 1134 1144	Sección A. I. E. V. con	3111 3121 3131 3141 3112 3122 3132 3142 3113 3123 3133 3143 3114 3124 3134 3144
Sección A. I. E. V. con	1211 1221 1231 1241 1212 1222 1232 1242 1213 1223 1233 1243 1214 1224 1234 1244	Sección A. I. E. V. con	3211 3221 3231 3241 3212 3222 3232 3242 3213 3223 3233 3243 3214 3224 3234 3244
Sección A. I. E. V. con	1311 1321 1331 1341 1312 1322 1332 1342 1313 1323 1333 1343 1314 1324 1334 1344	Sección A. I. E. V. con	3311 3321 3331 3341 3312 3322 3332 3342 3313 3323 3333 3343 3314 3324 3334 3344
Sección A. I. E. V. con	1411 1421 1431 1441 1412 1422 1432 1442 1413 1423 1433 1443 1414 1424 1434 1444	Sección A. I. E. V. con	3411 3421 3431 3441 3412 3422 3432 3442 3413 3423 3433 3443 3414 3424 3434 3444
Sección V. I. E. V. con	2111 2121 2131 2141 2112 2122 2132 2142 2113 2123 2133 2143 2114 2124 2134 2144	Sección A. I. E. V. con	4111 4121 4131 4141 4112 4122 4132 4142 4113 4123 4133 4143 4114 4124 4134 4144
Sección A. I. E. V. con	2211 2221 2231 2241 2212 2222 2232 2242 2213 2223 2233 2243 2214 2224 2234 2244	Sección A. I. E. V. con	4211 4221 4231 4241 4212 4222 4232 4242 4213 4223 4233 4243 4214 4224 4234 4244
Sección A. I. E. V. con	2311 2321 2331 2341 2312 2322 2332 2342 2313 2323 2333 2343 2314 2324 2334 2344	Sección A. I. E. V. con	4311 4321 4331 4341 4312 4322 4332 4342 4313 4323 4333 4343 4314 4324 4334 4344
Sección A. I. E. V. con	2411 2421 2431 2441 2412 2422 2432 2442 2413 2423 2433 2443 2414 2424 2434 2444	Sección A. I. E. V. con	4411 4421 4431 4441 4412 4422 4432 4442 4413 4423 4433 4443 4414 4424 4434 4444

cuadro demostrativo de las combinaciones posibles que resultan del primer grupo, el cual servirá de guía para todos los demás, es decir, hasta llegar el décimosexto que comprende desde A, I, E, V 1111 hasta 4444.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA SERIE A 1111, SUBDIVIDIDA EN 64 SECCIONES O SEAN LAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER GRUPO DEL CUADRO II.

SERIE				SECCIONES			
A 1111	con	A 1111	I 1111	E 1111	V 1111		
A 1111	con	A 1112	I 1112	E 1112	V 1112		
A 1111	con	A 1113	I 1113	E 1113	V 1113		
A 1111	con	A 1114	I 1114	E 1114	V 1114		
A 1111	con	A 1121	I 1121	E 1121	V 1121		
A 1111	con	A 1122	I 1122	E 1122	V 1122		
A 1111	con	A 1123	I 1123	E 1123	V 1123		
A 1111	con	A 1124	I 1124	E 1124	V 1124		
A 1111	con	A 1131	I 1131	E 1131	V 1131		
A 1111	con	A 1132	I 1132	E 1132	V 1132		
A 1111	con	A 1133	I 1133	E 1133	V 1133		
A 1111	con	A 1134	I 1134	E 1134	V 1134		
A 1111	con	A 1141	I 1141	E 1141	V 1141		
A 1111	con	A 1142	I 1142	E 1142	V 1142		
A 1111	con	A 1143	I 1143	E 1143	V 1143		
A 1111	con	A 1144	I 1144	E 1144	V 1144		

“Esto comprueba hasta la evidencia que cada grupo viene a contribuir con 64 secciones; siendo, por tanto, el total que arrojan por cada serie de $64 \times 16 = 1,024$ secciones.

“Es decir, que si cada fundamental se compone de 256 series, a las cuales corresponden 262,144 secciones, las 1,024 series que comprenden las cuatro fundamentales arrojarán un total de 1.084,576 secciones.

“Para mayor claridad, presentamos algunos ejemplos prácticos.

“Supongamos una ficha clasificada de serie A 1111 y sección A 1111; esto demuestra que dicha serie lleva una sección con la misma clasificación. En cambio, otra serie A 1111 lleva una sección I 1111; otra A 1111 sección E 1111, y otra A 1111 sección V 1111; estos tres últimos ejemplos determinan que las subclasificaciones son distintas y por consiguiente queda probado cómo cuatro sujetos que llevan la misma serie A 1111 pueden tener cuatro secciones distintas. Este solo ejemplo demuestra cómo una serie puede tener 1,024 secciones.

“Además, debemos advertir, como lo hemos hecho en los párrafos anteriores, que el número de orden de las series no deberá alterarse, por-

que toda trasposición, por insignificante que fuere, imposibilitaría toda organización eficaz. En consecuencia, siempre las series A, I, E, V deberán empezar por 1111; continuar por 1112, 1113, 1114, 1121, 1122, 1123, y así sucesivamente, hasta llegar a la serie 256 o sea hasta 4444.

“La misma prolijidad se observará con las 262,144 secciones que corresponden a cada 256 series y cuyo total general alcanza a 1.048,576.”

Volveré, más tarde, a tratar del método Vucetich, y paso a estudiar las variantes introducidas al mismo en diferentes países.

CAPITULO IX

Variantes del sistema Vucetich

Sistema dactiloscópico Bertillon.—Sistema dactiloscópico Daac.—Sistema dactiloscópico Harvey Pachá.—Sistema dactiloscópico Roscher.—Sistema dactiloscópico Gasti-Ottolenghi.—Sistema dactiloscópico Oloriz.

Sistema dactiloscópico Bertillon.

Bertillon ha acudido también a la base de las impresiones digitales para dar fortaleza a su sistema antropométrico, y hoy usa un sistema mixto y por tanto complicado, de antropometría y dactiloscopia.

Téngase ante todo en cuenta que Bertillon no usa la dactiloscopia como base de la *identificación clasificativa*, sino cuando se trata de menores y de mujeres, es decir, cuando su sistema primitivo antropométrico tiene que confesar su fracaso.

El método dactiloscópico de Bertillon es una variante del de Vucetich. Admite también cuatro tipos de dibujos digitales; presilla (*lacet*) externa; idem interna, óvalos y arcos; los cuales corresponden a los cuatro de Vucetich. Su designación es como sigue:

BERTILLON	Signo	VUCETICH	Signo
<i>Lacet externe</i> :.....	e	Presilla externa:....	e
<i>Lacet interne</i> :.....	i	Presilla interna:....	i
<i>Ovale</i> :.....	o	Verticilo:.....	v
<i>Arcs superposés</i> :....	u	Arco:.....	a

La clase *o* se subdivide en dos subclases *o^e* y *o^v*. La primera corresponde a los óvalos, a los círculos y a las espirales. Las segundas a las volutas dobles en las cuales se encuentre un surco mediano de *v* que separa uno o más surcos.

Las fichas bertillonianas que llevan una fórmula dactiloscópica, imitada por Stockis en Bélgica, la expresan simplemente así:

Maine droite:— a i i i e

Maine gauche:— i o o o a

Comenzando por el pulgar y siguiendo por los demás dedos en el orden natural.

Como se vé, el sistema Bertillon altera ligeramente el de Vucetich, expresando todos los dibujos por letras minúsculas en vez de una mayúscula por el pulgar y cifras para los otros dedos, procedimiento éste de Vucetich, más claro, por la más fácil y rápida apreciación visual de los diferentes caracteres, confusos si todos son minúsculas.

Además, Bertillon trata de admitir un quinto tipo, producido por la partición en dos del tipo *arco* de Vucetich.

No acierto, pues, a comprender el por qué de esa inútil alteración del sistema Vucetich por Bertillon.

Este combina, repito, su sistema antropométrico con el dactiloscópico, usando las impresiones digitales como última subdivisión de las fichas repartidas antropométricamente, con el procedimiento empírico y caprichoso que sigue:

Las huellas utilizadas son solamente las del índice, pulgar, medio y anular derechos.

El índice se clasifica según los cuatro tipos *e, i, o y u*.

Pero para los demás dedos se confunde los tipos *i, o y u* bajo la denominación común de *x*. Así se tiene 32 combinaciones que son:

eeee	eiee	eoee	euee
eeex	eiex	eoex	euex
eexe	eixe	eoxe	euxe
eexx	eixx	eoxx	euxx
xeee	xiee	xoee	xuee
xeex	xiex	xoex	xuex
xexe	xixe	xoxx	xuxe
xexx	xixx	xoxx	xuxx

Este sistema usado en París, puede aplaudirse como caprichoso procedimiento de subclasificación. Pero no responde en lo absoluto a la realidad científica que ha proclamado ya la desaparición segura de la antropometría como sistema de clasificación de fichas identificativas. Su existencia es, empero, la más elocuente prueba del valor positivo de la dactiloscopia y del sistema Vucetich, que le sirve de base a la innovación de Bertillon.

Sistema dactiloscópico Daae.

El profesor A. Daae, director del correccional de Bodsfoengslet, estableció para la identificación criminológica de Cristianía, su método que es una variación del de Vucetich.

Daae en vez de emplear como dibujo fundamental el del pulgar derecho, al igual que Vucetich, usa el índice derecho. Esta es innovación hasta cierto punto plausible, pues el mismo Vucetich se vió precisado a

repartir las casillas de su casillero diversamente, por la mayor igualdad de proporciones de variantes en el dedo índice, que en los otros dedos.

Este es un fenómeno demostrado ya por la experiencia. Bertillon ha publicado la siguiente:

	Arco	Presilla I.	Presilla E.	Verticilo
Pulgar.....	42	6	589	364
Índice.....	202	152	362	284
Medio.....	119	9	746	126
Anular.....	40	13	610	337

Además, en el sistema Daae las *lateral y central pocket loops*, en vez de contarse como presillas cuentan como verticilos.

Cuando la *série* y la *sección* son iguales, hay que acudir a la subclasificación, contando las líneas del índice. Si esto no bastara y la mayoría o la totalidad de las impresiones fuesen presillas, se acudiría al *ridge counting*, formando con los demás dedos de la *sección* cuatro grupos, a saber:

a de 1 á 9 líneas
b de 10 á 13 líneas
c de 14 á 16 líneas
d más de 16 líneas

cuyas letras minúsculas simbólicas y cuya cifra del índice se escribirán sobre la fórmula de la *sección*, así:

A 1222 6 bdda
 I 2222

Así pueden resultar 256 combinaciones para la subclasificación. Y si se creyere necesario seguirla por el mismo procedimiento por los dedos de la *série*, se llegarían a obtener 66536 combinaciones.

Si la mayor parte de las impresiones fueren verticilos, se acude al *ridge tracing*, empleando las letras *i, m y o* con el significado que ya conoce el lector por el método de Henry.

En este caso las letras reemplazan las cifras de la fórmula, teniendo en cuenta que para ello solo se tiene en cuenta tres dedos de cada mano (medio, anular y auricular), así:

V m i m 4
 V o o i 4

Las fichas en dedos amputados van a un casillero especial, según sea el dedo o dedos amputados.

Sistema dactiloscópico Harvey Pachá.

El coronel Harvey Pachá, siendo jefe de la policía de Alejandría, introdujo en Egipto su sistema de identificación, al que dió su nombre. Así, dentro de los dominios ingleses se renegaba oficialmente del método Henry.

El método Harvey Pachá es mixto en cuanto en la ficha egipcia se siguen incluyendo los datos antropométricos, pero no se hace uso alguno de ellos, y tiene por tanto una exclusiva finalidad teórica y antropológica.

Los tipos son cuatro, a saber:

HARVEY PACHA	VUCETICH
O =	V = Verticilo
/ =	I = Presilla interna
\ =	E = Presilla externa
Λ =	A = Arco

Hasta aquí el procedimiento de Harvey Pachá, no se deriva como dice Tonnini de los sistemas de Bertillon y de Galton, sino lisa y simplemente del de Vucetich, que Tonnini parece no recordar.

Pero el sistema egipcio tiene también subclasificaciones. Así los dibujos O, o sean los verticilos, los subdivide Harvey Pachá en diez categorías, que son las que se ven en las figuras 109 a 118.

Estos diez tipos se expresan por números. Si la ficha contiene la mayor parte de verticilos, se toman tres impresiones verticilos de los dedos índice, medio y anular de la mano derecha, que se traducen en tinta roja con las cifras correspondientes de la subclasificación.

Si se trata de subclasificar fichas con una mayoría de presillas, se procede por el *ridge counting* galtoniano. Se tiene en cuenta el índice y el anular izquierdo, y a veces el medio derecho, y no se procede por agrupaciones y símbolos según el número de líneas, sino que se expresan el número de éstas en el índice como numerador, el de aquéllos en el anular como denominador, y el del medio como anexo, así:

7/12 8

Los egipcios tienen también una especie de estenografía dactiloscópica, según Tonnini. Así el signo 0 con el siguiente si es de /, parecen la letra *a cursiva*. \ y / recuerdan la V mayúscula. / después de Λ se asemeja a la N mayúscula, etc.; pero esta estenografía especial es de carácter *burocrático* y no oficial.

Por lo visto el método de Harvey Pachá viene a ser un equivalente del de Daae; pero no lo creemos preferible para las subclasificaciones. El *ridge counting* es más claro y sencillo que la fijación de los diez tipos verticilos según los egipcios. Acaso sea preferible la expresión por cifras



Fig. 109



Fig. 110



Fig. 111



Fig. 112



Fig. 113



Fig. 114

Tipos del sistema Harvey Pachá



Fig. 115



Fig. 116



Fig. 117



Fig. 118

Tipos del sistema Harvey Pachá

del resultado de la *ridge counting*, pero solo en tanto no se aplique más que a dos o tres dedos.

Pero Harvey Pachá, como Daae, parten de la base de Vucetich, tratando de mejorarla, y en este sentido es menos equivocada la fórmula escandinava que la egipcia.

Sistema dactiloscópico Roscher.

Roscher, alto funcionario policiaco de Hamburgo, se propuso obtener una más amplia distribución de las fichas de Vucetich, subdividiendo los tipos más presentes o sean las presillas externas y los verticilos. Los primeros se subdividen por el sistema galtoniano de la *ridge counting*; los segundos por la *ridge tracing* de Galton.

De ahí resultan diez tipos, a saber:

- 1 (A) arco.
- 2 (R) presilla interna.
- 3 (U) presilla externa compuesta de 1 a 9 líneas.
- 4 (U) " " " 10 a 13 "
- 5 (U) " " " 14 a 16 "
- 6 (U) " " " 17 líneas o más.
- 7 (Wi) verticilo con el delta izquierdo superior al derecho.
- 8 (Wm) verticilo con el delta izquierdo al nivel del derecho.
- 9 (Wo) verticilo con el delta izquierdo inferior al derecho.
- 0 dedo amputado o impresión ilegible.

En el dactilograma el dedo índice es el primero que se señala, como en el de Daae, porque la experiencia ha enseñado que es más perfecta la repartición tomando por base ese dedo, pues en él se reparten más los tipos que en el pulgar, donde se repiten muchos algunos de ellos.

Sistema dactiloscópico Gasti-Ottolenghi.

En la escuela de policía científica dirigida por Ottolenghi, el Dr. G. Gasti, desarrolló su sistema muy parecido al de Roscher.

Gasti afirma que las líneas papilares obedecen a tres sistemas: 1.º de *transversales*; 2.º de *longitud*; 3.º de *medianas*.

Las primeras son las líneas situadas en la base de la falangeta paralelamente a la línea interarticular. Las segundas son (a) las que dan completamente la vuelta a la falangeta, partiendo de la extremidad de una línea transversal para llegar a la parte superior y descender hacia la otra extremidad de la línea que cortan, formando así una figura cerrada (*figura chiusa*); (b) las que no dan completamente esa vuelta formando por tanto una figura abierta (*figura aperta*).

La tercera son las líneas medianas entre las longitudinales y las transversales.

Ottolenghi, por su parte, añade que cuando en esos dibujos hay *triángulos* o deltas, se ofrecen tres casos: al mismo nivel, derecho más alto, o izquierdo más alto. Y Gasti llega a recordar que el señalamiento puede hacerse también por *puntos particulares*.

Con esta base, Gasti y Ottolenghi dicen que las impresiones pueden ser de tres clases, a saber:

- 1.ª—Formada con líneas transversales (*arco*.)
- 2.ª—Formada con líneas transversales y longitudinales, formando dos deltas (*triángulo*.)
- 3.ª—Formada por los tres sistemas de líneas expuestos, en cuyo caso (a) abierta al exterior (hacia el pulgar) y es una presilla radial o *ansa radiale*; (b) abierta al interior y es *ansa*

ulnare; cerrada con dos deltas y según los dibujos será, (e) *rachetta*; (d) *circolare*; (e) *cipolla, spira circolare o ellittica*, (g) *voluta semplice o doppia*.

Fácilmente esta clasificación podría reducirse a la de Vucetich, pero Gasti practica su sistema de diez tipos, muy parecidos a los de Roscher, a saber:

- Tipo 0 Dedo amputado o huella indescifrable.
 „ 1 Arco simple o triangular con una sola *asa* o presilla cubital.
 „ 2 Presilla radial.
 „ 3 Presilla cubital con 10 líneas de máximo entre el centro y el delta. (Recuérdase a Galton-Henry.)
 „ 4 Idem con más de 10 líneas y menos de 15.
 „ 5 Idem con más de 15.
 „ 6 Figura cerrada en las cuales el trazo inferior del delta izquierdo se alza más que el derecho por 3 líneas al menos.
 „ 7 Idem donde los trazos de ambos deltas se encuentran o separan por solas 2 líneas.
 „ 8 Idem donde el trazo inferior del delta izquierdo pasa por debajo del derecho en 3 líneas al menos.
 „ 9 Figuras compuestas o no clasificables en los otros. (Véanse las figuras 119 a 128.)

Las diez impresiones digitales reciben su número representativo, agrupándose como sigue:

(a) Índice, pulgar y anular de la mano izquierda, formando un primer grupo de tres cifras, que recibe el nombre de *série*.

(b) Índice, pulgar y anular de la mano derecha, constituyendo un segundo grupo de otras tres cifras, llamado *sección*.

(c) Medio y auricular izquierdos, y medio y auricular derechos, formando otro grupo cuatro de cifras, llamado *número*. Así se puede obtener por ejemplo el siguiente dactilograma:

Serie 271 Sección 043 Número 6598.

Como puede observarse, Gasti arranca del sistema de Vucetich con sus cuatro tipos primitivos, y lo amplía subdividiendo los dos grupos más numerosos, las presillas y los verticilos, como hace Roscher, difiriendo algo de éste en cuanto a estas subclasificaciones. Este, como Gasti, se relacionan con el de Henry, por el uso de la *ridge counting*; Gasti, además, usa la *ridge tracing*. En cuanto a la expresión simbólica de los dibujos, Gasti se acerca a Vucetich por el uso de las cifras, si bien en vez de usar solas cuatro, emplea las diez y se asemeja a Daae en cuanto éste como cabeza del sistema coloca el dedo índice y no el pulgar, como hace Vucetich.

El sistema Gasti-Ottolenghi tiene las ventajas del de Vucetich, en cuanto evita el inconveniente de la operación aritmética previa en el sis-



Tipo 4
Fig. 123



Tipo 9
Fig. 128



Tipo 3
Fig. 122



Tipo 8
Fig. 127



Tipo 2
Fig. 121



Tipo 7
Fig. 126



Tipo 1
Fig. 120



Tipo 6
Fig. 125



Tipo 0
Fig. 119



Tipo 5
Fig. 124

Tipos del sistema Gasti-Ottolenghi

tema de Henry, para hallar la fórmula, es simple, bastante claro. Pero tiene el grave inconveniente del empleo de la *ridge counting*, y de la *ridge tracing* como base para determinación del dactilograma, lo que requiere estudio minucioso, lento y técnico, tanto más digno de tenerse en cuenta, cuanto que en este sistema se acude a esos procedimientos, difíciles en todos los casos—salvo aquel en que los diez dedos fueren arcos—y no como en los de Henry y Daee, en que solo se usan para la subclasificación en casos extraordinarios.

Prescindiendo aquí de exponer la antigua ficha romana de Ottolenghi, porque en rigor, aún siendo de interés por ser completa, desde el punto de vista dactiloscópico, que aquí nos interesa, carece de originalidad, basándose exclusivamente en la idea de Vucetich.

Sistema dactiloscópico Oloriz.

El profesor Federico Oloriz, de Madrid, deseando vencer la dificultad de la antropometría en su aplicación a los menores, acudió a la dactiloscopia, inventando un sistema propio.

El doctor Oloriz reducía todos los tipos a dos: la presilla o *asa* y el *remolino*. El primero se representaba por > ; el segundo por 0.

De ahí resultaba 32 combinaciones posibles; de las cuales cada una recibía un número; así, la de cinco asas era 1; la de cuatro asas y un torbellino, 2, etc. Actualmente el Dr. Oloriz ha abandonado este sistema, adoptando el de Vucetich, si bien propone una ficha mixta de dactiloscopia y antropometría.

El método Oloriz es el que ha reducido los tipos a la menor expresión, solamente dos: pero dicho está que ellos dan margen para escasas combinaciones, aun cuando—como hacía Oloriz—se tuviera en cuenta el dato del pliegue inferior de la oreja derecha, el del iris izquierdo, los diámetros y el índice cefálico.

El doctor Oloriz ha hecho también experimentos para un sistema de identificación monodactilar, según resulta de un opúsculo galantemente remitido a quien escribe por su autor, profesor de la Universidad de Madrid; pero ignoro el resultado definitivo del nuevo y curioso estudio.

En carta particular me decía poco antes de morir el genial profesor que un segundo experimento del sistema monodactilar terminó felizmente, pues de 205 problemas propuesto, resolvió 193, y el error cometido en los otros doce casos consistió en no hallar en el archivo dedos que estaban en él. De todos modos ese sistema tendría—según me escribió el propio autor—limitadas aplicaciones.

También el profesor Oloriz ha combinado un nuevo sistema general partiendo de la base de Vucetich, pero añadiéndole elementos nuevos para la subclasificación, que son de verdadera importancia y originalidad.

Así lo vemos principalmente en su excelente *Guía para extender la tarjeta de identidad*. (1)

Admite cuatro tipos, los de Vucetich, que “según el caso se representan por el número de orden, con el nombre completo, la inicial, un color convenido o un símbolo, a saber:

OLORIZ		VUCETICH	
1.—Adelto	A azul..... \wedge	Arco	1..... A
2.—Dextrodelto	D blanco.. $>$	Presilla interna...	2..... I
3.—Sinistrodelto	S negro.... $<$	» externa...	3..... E
4.—Bidelto (Verticilo)	V violeta... \circ	Verticilo.....	4..... V

Hasta aquí el cambio de vocablos según Oloriz, tiende a buscar unos que por su origen greco-latino sean más asimilables en una nomenclatura internacional que los respectivos de Vucetich; los colores sirven para distinguir las tarjetas o fichas en los casilleros; y el símbolo para su abreviatura en ciertos casos, que no acierto a descubrir como necesarios ni útiles, siendo tan breve el símbolo de los tipos por las letras iniciales y por el número de orden.

Pero lo verdaderamente curioso de los procedimientos Oloriz, está en las subclasificaciones. El aborda de frente el problema, habiendo llegado antes que otros a formular este cuadro estadístico de la presencia de ciertas fórmulas o dactilogramas entre 10,000 fichas.

S 1333—D 1222	120	V 2333—V 2222	57
S 1333—D 2222	127	V 2333—V 3222	53
S 1333—D 3222	78	V 3333—D 2222	105
S 2333—D 2222	135	V 3333—V 2222	97
S 2333—D 3222	159	V 3343—V 2222	58
S 2343—D 2222	59	V 4333—V 2222	51
S 3333—D 1222	105	V 4333—V 4222	89
S 3233—D 2222	461	V 4343—V 4222	75
S 3333—D 3222	130	V 4343—V 4242	80
S 3343—D 2222	134	V 4343—V 4442	56
S 3343—D 2242	88	V 4443—V 4442	171
S 4333—D 2222	81	V 4444—V 4442	109
S 4333—D 4222	67	V 4444—V 4444	228
S 4343—D 4222	52		

Según Oloriz, he aquí la redacción de subfórmulas:

“Toda tarjeta de fórmula frecuente necesita ser subclasificada para que luego sea fácil hallarla entre las otras de igual fórmula. Los caracteres distintivos en que se funda la subclasificación dentro de cada tipo, se expresan con pequeños números y minúsculas, escritos como denomi-

(1) Madrid, 1909, pág. 104 y siguientes.

nadores debajo de los signos que representan los tipos en la fórmula. El conjunto de estos números y las letras subyacentes constituyen la subfórmula. Los caracteres representados por éstas son distintos en los tipos Adelto (1.º) Monodeltos (2.º y 3.º) y Bidelto (4.º)

Adeltos: Los dactilogramas de tipo adelto se distinguen según sean: archiformes ordinarias (Figura 129), o presenten pseudo-núcleo piniforme (Figura 130.) Sólo se subformulan éstos últimos, llamados pseudo-deltos, escribiendo una *p* minúscula en la línea de puntos subyacente al signo calificado. La calificación pseudo-delto *p* se consigna siempre, sea cual fuere el número, nombre y lado de los dedos que la merezcan."

Monodeltos: Se califican por el *ridge counting*, que excuso repetir.

Bideltos: Se califican por el *ridge tracing*, ya conocido.



Fig. 129.-1-Adelto = A
Sistema Oloriz

Fig. 130.-1-Pseudodelto = $\frac{A}{P}$
Sistema Oloriz

"La subfórmula sólo se aplica en los casos y en el grado que sean precisos para la clasificación de tarjetas en un archivo.

"Mientras la serie no llega a 500 tarjetas casi no hay necesidad de subformarla. Hasta 1,000 basta con calificar el tipo del índice de recibo en las fórmulas más frecuentes (100 o más tarjetas por 10,000) de las comprendidas en la lista anterior. Si las series son más numerosas, la subfórmula se amplía con los calificativos de los dedos medio y anular derechos, a la vez que se aplica a tarjetas con fórmulas menos frecuentes, pero en que llegan a reunirse más de 10 ejemplares.

"Cuando en un archivo con más de 100,000 tarjetas coincida bastantes individuos en los tipos de los diez dedos y en los calificativos del índice, medio y anular derechos, se completará la subfórmula con el calificativo del dedo pequeño y el del del pulgar de la misma mano, y si aún

no fueran bastantes, podría ampliarse con los del índice, medio, anular, pequeño y pulgar izquierdos, en este orden.

"Si en alguno de los dedos en que sea preceptiva la subfórmula no se presentan reconocibles los caracteres secundarios, se escribirá una *x* minúscula como calificativo del tipo.

"Ejemplos: Uno de los casos más comunes en la fórmula más frecuente es:

$$S \frac{3}{9} \frac{3}{12} \frac{3}{5} 3 - D 2 2 2 2$$

"Traducido quiere decir: que todos los dedos son monodélticos, con el delta a la izquierda en los de la mano derecha, y a la derecha en los dedos izquierdos, y además que en dicha mano el núcleo del índice cuenta 9 crestas, el medio 12 y el anular 5.

"La fórmula también muy frecuente:

$$V \frac{4}{i} \frac{4}{e} \frac{4}{m} 4 - V 4 4 4 4$$

expresa que todos los dedos son de tipo bidelto (verticilos), y además que en la mano derecha el delta izquierdo es interior en el índice, exterior en el medio y sensiblemente igual que en el otro delta en el anular.

"Este último ejemplo, cuya subfórmula sería innecesaria en la realidad:

$$A \frac{1}{p} \frac{1}{x} \frac{3}{x} 3 - D \frac{1}{p} 2 4^2 2$$

indica que el pulgar y el medio derechos son adeltos ordinarios, ambos índices son pseudo-deltos, el anular derecho sinistrodelfto, con número de crestas indeterminado, y el anular izquierdo ambiguo, entre bidelto y dextrodelfto".

Después Oloriz ha inventado un sistema originalísimo para las subfórmulas y dejó que el autor lo explique (1), aún a trueque de repetir ciertos conceptos, por entender que con ello se demuestra la necesidad de la subclasificación en todo registro y la eficacia y rapidez del sistema de subclasificación dactiloscópica de Oloriz por el *ángulo centro-basilar*.

"La suma de los diez signos (letras o números) que representan los dibujos de los diez dedos de las manos constituye la fórmula dactilar del individuo, y aunque el número de combinaciones entre los varios tipos, o sea el de fórmulas posibles, se cuenta por millones, es lo cierto que la ma-

(1) Boletín de la Real Sociedad Española de Historia Natural, Octubre, 1910

yoría de ellas no se realiza, y que hay algunas que, por el contrario, se repiten con frecuencia desesperante para el identificador.

“La fórmula dactilar que más se repite (46 veces por 1,000) es la que, según el sistema de Vucetich, adaptado a mi nomenclatura, se escribe así: S3333-D2222. Todos los dedos de los individuos que presentan esta fórmula son de tipo monodéltico o ansiforme, con el delta único a la izquierda. Ya en una colección de sólo mil tarjetas se hace larga y molesta la busca de una que tenga la fórmula indicada, que llamaré omniansiforme, pues hay que confrontar las impresiones dadas con las de las 46 tarjetas de fórmula igual que en la colección existan, sin ordenamiento particular dentro de su grupo. Todavía es más difícil la busca entre las 460 tarjetas de omniansiformes que se acumulan en un archivo de 10,000 hojas, y llega a ser prácticamente imposible cuando son 4,600 las tarjetas de fórmula igual entre las que se ha de buscar, por subir a 100 mil las archivadas.

“Tan grave dificultad ha obligado a subclasificar los dactilogramas monodeltos, y hasta ahora se había adoptado como elemento para la subclasificación la cuenta de crestas papilares del núcleo cortadas por una línea (de Galton) extendida desde el centro de aquél al delta único. Este procedimiento numeral de subdivisión tiene algunos inconvenientes: si el número de crestas se aprecia a simple vista y por grandes grupos de ellas, hay riesgo de cometer errores de apreciación, y son pocos los miembros disponibles para subclasificar; si se aumenta el número de estos miembros disminuyendo la amplitud de los grupos de crestas convencionalmente limitados, se impone la aplicación de la lente para evitar los errores de apreciación a simple vista, tanto más fáciles cuanto más frecuentes sean los casos límites, y si, como yo dije en el Congreso de las Ciencias celebrado en 1908 en Zaragoza y practico en el archivo dactilar que dirijo, se cuentan siempre las crestas y se anotan los números exactos de éstas, contados con precisión, para formar tantos grupos secundarios de tarjetas como unidades (desde 1 a más de 30) pueden presentarse en un mismo núcleo ansiforme, el uso atento y detenido de la lente es de rigor y se hace tan fastidioso, que comprendo el que los prácticos no estén satisfechos del procedimiento y busquen otro más sencillo, aunque sea de menor potencia clasificadora.

“Buscando nuevos elementos en que fundar la subclasificación apetecida, he pensado en que la oblicuidad de la línea (surco o cresta) que forma el eje del núcleo, pudiera ser utilizada, no sólo para facilitar la confrontación de dactilogramas, como vienen haciendo a simple vista los prácticos, sino para subdividir los monodélticos en grupos, según el grado de oblicuidad de los ejes nucleares.

“Para apreciar la oblicuidad en cuestión, era preciso ante todo estudiar el trayecto completo de la línea axial del núcleo, a fin de determinar

la parte aprovechable como elemento de una construcción geométrica, y además, elegir un término de referencia, respecto del cual se pudiera medir la oblicuidad del eje con suficiente exactitud.

“El estudio del primer punto me demostró que en los ejes nucleares simples y casi rectilíneos o de un encorvamiento muy ligero antes de la cola del núcleo (donde todos se desvían a uno u otro lado), no había dificultad ninguna para determinar la oblicuidad, y que para los demás casos, que son minoría, en que la complicación del dibujo o encorvamiento del eje, grande y desde el centro, hacen insegura tal determinación, cabe apreciarla adoptando convencionalmente como línea-eje la cuerda del arco efectivo que el eje verdadero traza en su porción propiamente nuclear, es decir, en la mitad que corresponde a la cabeza del núcleo.

“Respecto a elegir puntos de referencia, no podía dudar, pues los ejes longitudinal y horizontal del dactilograma varían con la posición del dedo al ser impreso, y pueden aparecer dudosos si el contorno general de la impresión es irregular o defectuoso, mientras que la línea de Galton, entre el delta y el centro del dibujo, afluye al extremo de la línea axial del núcleo y presenta todas las condiciones apetecibles de precisión, claridad y constancia.

“Entre ambas líneas, la axial y la delto-central de Galton, se forma un ángulo de vértice en el centro de la abertura vuelta hacia la base de la yema, por lo que puede llamarse ángulo centro-basilar. Medir ese ángulo equivale a medir la oblicuidad del eje, y los grados de su abertura pueden ser los que dividan el numeroso grupo de los modeltos en variedades bien definidas, resolviéndose así el problema de la subclasificación de las omniansiformes.

“Para medir el ángulo centro-basilar, empleo un cuadro de celuloide bien transparente en que he grabado 18 radios, formando entre sí ángulos de 10°. Pegando el cuadrito graduado a la ventana del cuenta-hilos que suelo usar para contar crestas papilares, he construido un goniómetro muy elemental que se superpone a cualquier dactilograma y que siempre está en el foco de la lente.

Para aplicarlo hago coincidir todo lo más exactamente posible el centro del goniómetro de celuloide con el centro del núcleo y el radio cero del uno con el eje del otro, veo cual de los otros radios pasa por el delta o queda más inmediato a él, y anoto los grados de abertura del ángulo comprendido entre ambos radios.

“Operando así sobre los 200 dactilogramas de 20 individuos omniansiformes, he encontrado por cada 100 casos 7 de 40°, 20 de 50°, 27 de 60°, 17 de 70°, 13 de 80°, 19 de 90°, dos de 100° y dos de 100°. Repitiendo la observación de los mismos dibujos con el mismo goniómetro, y creyendo aplicar el mismo criterio, he discrepado, sin embargo, 27 veces al medir el ángulo, aunque siempre entre grupos inmediatos, lo cual prueba

que, hasta ahora, al menos, no ofrece el procedimiento exactitud bastante para dividir una serie de dactilogramas, según sus ángulos, en grupos de diez en diez grados.

“Creo, sin embargo, que este fraccionamiento será aplicable a la clasificación de impresiones en archivos monodactilares, aún en el supuesto, poco probable, de que se lograra aumentar su exactitud por la adopción de reglas convencionales y por el ejercicio, pues limitaría la busca a solo tres de los grupos, en los casos más desfavorables.

“Para subclasificar fórmulas de omniensiformes creo preferible reducir los grupos a tres, de límites bien determinados y de observación práctica más rápida y sencilla.

“Con este objeto he trazado en una delgada lámina de celuloide transparente un ángulo de 70° , que es el elegido para el primer tanteo, ⁽¹⁾ y aplicándolo sobre el dibujo de modo que el vértice del ángulo coincida con el centro del núcleo y uno de los lados con la línea axial de éste, se ve de una ojeada, a simple vista y sin vacilar, si el otro lado pasa por el delta, queda más cerca del eje que éste, o por el contrario se encuentra más allá del delta. En el primer caso el ángulo centro-basilar que se trata de medir es de 70° ; en el segundo, la línea trazada es proximal respecto del eje, y el ángulo es mayor de 70° , y en el tercer caso, la línea superpuesta es más distal del eje que el delta, y el ángulo centro-basilar es menor de los 70° . (Véanse las figuras 131 a 133.)

“Designando cada variedad con los nombres de *proximal*, *intermedia* y *distal*, que significan la situación de la línea que forma ángulo de 70° con el eje del núcleo y contando los casos que pertenecen a cada variedad, resulta que de 100 hay 40 proximales, 29 intermedios y 31 distales, que es una distribución bastante equitativa, cuando no se distinguen unos dedos de otros, sino que se consideran en conjunto.

“Si tal precaución persistiera también respecto de cada dedo en particular, las combinaciones de las tres variedades en los diez dedos, arrojaría un total de 59,049 combinaciones, que son todas las posibles (tres multiplicado diez veces por sí mismo), y bastaría con el procedimiento que describo para subclasificar las 46,000 tarjetas de omniensiformes, correspondientes a un millón de sujetos, que es el máximo probable de un archivo. Pero ya he podido ver que la precaución falta en la realidad; el número de combinaciones efectivas de las tres variedades es mucho menor que el calculado, y acaso no pasen de 3 o 4,000 las subfórmulas angulares distintas que lleguen a darse. —A pesar de esta limitación, aún resulta el ángulo centro-basilar, distinguido solamente en mayor,

(1) Según me decía en carta el profesor OLORIZ en 1.º de Junio de 1911, antes prefería un ángulo de 60° , y en este ángulo se basan las tres figuras referidas. En el resto del texto transcrito donde dice 60° en el original he puesto 70° con arreglo a la innovación del autor.



Fig. 131



Fig. 132



Fig. 133

Tipos de ángulo centro-basilar. — Sistema Olóriz de subclasificación

A: línea axial. — d: línea distal. — i: línea intermedia. — p: línea proximal. — Las líneas d, i, p, forman ángulos de 60° con la línea A.

igual y menor de 70° , con potencia clasificadora suficiente para satisfacer las necesidades actuales de la identificación.

“En cuanto a la exactitud del procedimiento, estimada por la frecuencia con que dos observaciones sucesivas, pero no inmediatas, de un mismo ángulo, discrepen por incluirlo en grupos diferentes, resulta de mis experimentos que tal exactitud es mayor que la del procedimiento morfológico central de Locard y que el 10 por 100 de casos en que hay divergencias al calificar, se reducirá mucho y acaso desaparezca, cuando precise la calificación del grupo intermedio con los signos complementarios + o — que, en los casos de observación a simple vista, expresarán transición a uno de los otros grupos, y en los casos de observación con goniómetro indicarán que el ángulo exacto es algo mayor o algo menor de 70° .

“También me propongo estudiar más adelante la aplicación a los dactilogramas bideltos del procedimiento goniométrico de que ahora sólo doy breve noticia, y la relación que tenga el ángulo centro-basilar con los otros elementos numerales y morfológicos del dibujo papilar; pues confío en que con el nuevo elemento de que trato, se vencerán algunas de las

dificultades prácticas que hoy se oponen a la formación de grandes archivos monodactilares. Por el momento debo limitarme a consignar provisionalmente la siguiente proposición:

“La oblicuidad del eje del núcleo en los dactilogramas monodeltos, distinguida con las palabras distal, intermedia y proximal (*d, i, p*), según que el eje y la línea de Galton formen ángulo menor, igual o mayor de 70°, constituye un procedimiento de subclasificación tan exacto como los conocidos, o más; de aplicación fácil, rápida y segura; suficiente por sí sólo para el ordenamiento de tarjetas en los actuales archivos dactiloscópicos y capaz, asociado a otros elementos clasificadores, de satisfacer las exigencias que por generalización o por individualización monodactilar tenga en el porvenir la dactiloscopia aplicada a la identificación de las personas.”

CAPITULO X

Comparación de sistemas dactiloscópicos

La antropometría y la dactilografía.—Ventajas decisivas de ésta sobre aquélla.—Los sistemas Henry, Gasti y Vucetich; su comparación.—Ventajas del “vucetichismo”.

A medida que he ido exponiendo los sistemas dactiloscópicos, he ido haciendo algunas consideraciones acerca de sus ventajas e inconvenientes.

El problema en rigor se debe formular como sigue: 1.º elección entre dactiloscopia y antropometría, teniendo en cuenta que se han venido rechazando una porción de sistemas de escasa importancia práctica; a medida que se han expuesto; y 2.º selección entre los varios métodos dactiloscópicos.

El primer aspecto del problema apenas merece más consideraciones que las hechas al criticar el bertillonaje. Este se bate en franca retirada. Su derrota es ya patente, y la antropometría no habrá de lograr otra estima que la que obtenga en los gabinetes de antropología; pues otros sistemas la van sustituyendo con ventaja en el campo de la identificación.

Sin embargo, importa recoger algunas de las ventajas decisivas de la dactiloscopia, aunque sea repitiendo, en parte, ideas ya expuestas.

A. Las huellas digitales no son alterables, ni patológicamente, ni por voluntad del sujeto. Este puede querer alterarlas por medio de incisiones o quemaduras. Con la primera solo consigue dar un nuevo signo a las yemas de sus dedos; con la segunda nada consigue, pues al reconstruirse la epidermis—¡cosa maravillosa!—se reconstruyen exactamente los dibujos papilares. Si se amputan las falanges, un nuevo signo—negativo—dá carácter a su manos, y se registra en las fichas.

B. Las huellas digitales aparecen desde el sexto mes de vida intrauterina, y desde este momento hasta la putrefacción del cadáver se mantienen idénticas (1), lo que permite aplicar el sistema dactiloscópico de identificación a los recién nacidos. Mientras todos los caracteres somáticos que pueden servir de base a la identificación—dice Galton—se alteran, solas las crestas papilares permanecen inalterables.

(1) Se conservan en las momias, pues se han leído perfectamente en nuestros días dactilogramas de momias faraónicas e incásicas.

C. Son también infinitamente variables de individuo a individuo. Galton suponía que se pudiera llegar a 64 mil millones de formas distintas. Prácticamente son ilimitadas. Un curioso escritor de policiología, Galdino Ramos, calcula que se tardarían 4.660,337 siglos para que naciera un hombre con sus dibujos digitales iguales a otro que hoy viviera; (1) estadística que, dicho sea de paso, se presta al humorismo.

D. Pueden los sistemas dactiloscópicos—especialmente por el *modus operandi* de Vucetich o de Steegers—aplicarse contra la voluntad de los sujetos, lo cual no deja de ser ventajoso.

E. Pueden aplicarse a mujeres, niños y hembras, honrados o delinquentes, sin atentar al pudor en lo más mínimo.

F. Las impresiones son matemáticamente exactas y no dependen de la pericia del operador. No tienen márgenes de error o de tolerancia.

G. Dan un nuevo elemento a la investigación criminosa en caso de huellas sangrientas o grasientas invisibles y revelables.

H. Permite, como ha demostrado Oloriz, a los policías expertos, comprobar la procedencia de una detención en el acto de verificarla, por la lectura de los dactilogramas al natural, observando a simple vista las yemas de los dedos del detenido y relacionando los dibujos que descubran con la fórmula dactilográfica preexistente, como así se está practicando en relación con los delinquentes habituales por la policía de Madrid.

I. Por esto permite también la formación de registros manuales de fórmulas dactiloscópicas de los delinquentes habituales, como el inventado por Oloriz, de suma utilidad y eficacia trascendental, que utiliza con éxito la policía de Madrid como un elemento, unido a otros de identificación inquisitiva y del cual hablaré de nuevo.

J. La dactiloscopia no es vejaminosa, como la fotografía y la ficha

(1) Curiosísima es la información presentada a la Academia de Ciencias de París por el Dr. V. BALTHAZARD (*The Scientific American*, 19 Agosto, 1911). Según él, el examen de gran número de huellas demostraron que cada una posee por término medio un centenar de marcas individuales. Si se divide la superficie de la huella en cien cuadrados, cada uno de ellos contiene una marca por regla general, rara vez dos, y excepcionalmente tres o más.

Cada dos huellas cualesquiera difieren por la naturaleza de sus marcas o por la situación de estas marcas en los cien cuadrados, el número posible de comunicaciones correspondientes a las distintas marcas se representa aproximadamente por el número uno seguido de sesenta ceros.

El número de seres humanos existentes hoy es próximamente 1.500,000 y la duración media de cada generación es de un tercio de siglo, por lo cual se pueden calcular 5.000.000,000 de personas por siglo. Como cada una tiene diez dedos, sería posible coleccionar 50.000.000,000 de huellas en un siglo. De todo lo cual resulta que teóricamente solo se podrían encontrar dos huellas idénticas en un espacio de siglos representado por la cifra 1 seguida de 48 ceros, período mucho más largo que el que los astrónomos calculan que puede existir el sol sin apagarse o enfriarse.

Las coincidencias parciales son más fáciles de encontrar. La teoría de las probabilidades demuestra que basta examinar diez y seis huellas por término medio para hallar coincidencias en dos marcas: tres coincidencias se observan en 64 huellas; 4, en 256; 5, en 1,024; 16, en 4294.767,296, y 17 en 17.197.869,184.

de Bertillon, por ejemplo, que contiene la fotografía del sujeto. Por eso podía decir el señor Luis M. Rodríguez, en el IV Congreso Científico Americano, celebrado en Santiago de Chile (1909).

“En todo aquello en que la filiación e identificación constituya un vejamen para el individuo, evidentemente, fuera de toda discusión, no tiene derecho la oficina de identificación de conservar las huellas, una vez que el individuo ha sido declarado inocente.

“Pero los datos que se conservan en la oficina de identificación, según el sistema dactiloscópico, no son vejatorios para nadie, y en cambio pueden ofrecer en muchas ocasiones grandes ventajas a las personas identificadas.

“Antes quedaba el retrato de esos individuos en las oficinas de la Policía. Y en todos los países del mundo el ser retratado por la Policía constituye una marca infamante.

“Pero el sistema dactiloscópico ha desterrado la fotografía como medio de identificación. No nos expongamos, ha pensado el señor Vucetich, nunca, a incurrir en el caso de que un inocente haya de ser retratado por la policía.

“De manera que todos los datos relativos a la filiación se reducen a las impresiones digitales, y a obtener del filiado ciertas señales particulares visibles que permitan reconocerlo de visu en el cualquier instante.

“La cédula dactiloscópica *no es legible por cualquier individuo*; no podrá nadie, a quien se le presente una cédula de esa clase, decir que ella pertenece a don Fulano de tal, como ocurre con la fotografía.

“De manera que conservando la cédula dactiloscópica en el archivo policial, no se infiere vejamen alguno”.

En este Congreso se manifestó poderoso el espíritu contra la fotografía de los procesados. Vucetich sostuvo que “no hay derecho para retratar a nadie en la policía”. La afirmación me parece demasiado rotunda, pero no afecta a la naturaleza de la ventaja de la dactiloscopia en este aspecto.

K. El sistema dactiloscópico es irremplazable para la identificación de cadáveres, como afirma Sarachaga. (1)

L. Es aplicable perfectamente a los simples detenidos.

M. La aplicación es muy económica y puede, por tanto, extenderse a todos los juzgados y cárceles.

N. La dactiloscopia es fácilmente internacionalizable como servicio de identificación.

M. Permite la creación de registros nacionales de identificación,

(1) ALEJANDRO SARACHAGA. *Dactiloscopia y convenio internacional de policía*. Montevideo, 1906, pág. 35.

aplicables a innumerables relaciones jurídicas de la vida civil, administrativa, comercial, internacional, etc.

O. La dactiloscopia, en fin, como dice Vucetich, no es una invención humana, *es una obra de la misma naturaleza.*

* * *

Si la antropometría va en derrota franca, en cambio, merece atento examen el problema de resolver cual de los sistemas dactiloscópicos al uso habrá de merecer preferencia de los prácticos y de los teóricos.

En rigor la comparación se reducirá a la de tres métodos: Henry, Vucetich y Gasti. Y esto porque al método Henry pueden reducirse como variantes del mismo los de Windt y Kodicek, Valladares, Steegers, y Roscher; al de Vucetich pueden referirse los de Bertillon, Daae, Harvey Pachá, y Oloriz; y el de Gasti es un sistema mixto que participa de caracteres comunes a los dos tipos. Por otra parte, el método Pottecher por razones que no necesito repetir, quedará fuera de la comparación.

En favor del sistema de clasificación dactiloscópica Vucetich están las siguientes razones:

1.º—Simplicidad mayor, por la reducción de los tipos a cuatro. En esto, el de Vucetich supera a todos los demás.

2.º—Mayor dificultad en el error por cuanto los cuatro tipos presentan entre si caracteres claramente diferenciales a simple vista, lo que no ocurre a veces en otros tipos de otras clasificaciones.

3.º—Consiguiente mayor rapidez en la definición del dactilograma.

4.º—Supresión de toda operación aritmética que es dilatoria y da margen a error.

5.º—Mayor fijeza en los tipos. En el método de Henry una presilla será externa o interna, según la mano a que pertenezca la huella, porque ese carácter se le da en vista de su relación con los demás dedos de la mano; en cambio, en el de Vucetich el carácter de *externa* o *interna* se la concede según su posición en el papel. Así que una presilla aislada no puede definirse como externa o interna según Henry, por faltar el elemento de relación necesario; lo que no sucede en el método Vucetich.

6.º—En el método de Vucetich con una fórmula o dactilograma dado puede saberse el valor de cada dedo de cada mano; en cambio, con la fórmula de Henry no sucede así. Cuando leemos A 2324 V 1211, sabemos a que tipo pertenece cada uno de los diez dedos; en cambio, cuando leemos $\frac{11}{8}$ no conocemos en absoluto el valor de un solo dedo.

7.º—Posibilidad de un *registro de existencia de fichas* de utilidad práctica, conforme se verá más adelante, cuyo registro no es posible con el método Henry.

Otras ventajas tiene además el sistema de Vucetich sobre el de Henry, que se verán a continuación.

No se extrañe, pues, que se vayan reconociendo poco a poco las ventajas del sistema Vucetich. Para confirmar las ideas expuestas y como dato reciente, séame permitido reproducir la siguiente acta levantada por el competente especialista español Federico Oloriz y dos policías españoles que estudiaron en el extranjero el sistema Henry.

He aquí el acta: "Atendiendo indicaciones superiores e inspirados en el deseo del mejor acierto, los que suscriben, don Francisco Molins y don Luis Bachiller, funcionarios del cuerpo de Policía, que han estudiado en Londres el sistema de identificación dactiloscópica de Galton-Henry, y don Federico Oloriz, inspector técnico de identificación judicial, que ha ensayado en diez mil presidiarios el sistema dactiloscópico de identificación inventado por el Sr. Vucetich, de la República Argentina, han celebrado varias conferencias y han realizado en el archivo dactiloscópico que actualmente se organiza en el ministerio de Gracia y Justicia, las pruebas suficientes para formar juicio propio sobre el valor comparado de los dos sistemas referidos."

Como resultado del examen imparcial que han hecho de la cuestión, sientan las siguientes conclusiones:

"Primera: Los sistemas dactiloscópicos de Henry y de Vucetich son igualmente seguros y eficaces para la identificación de las personas.

Segunda: Ambos sistemas coinciden esencialmente en la distinción de los tipos dactilares (arcos, asas de dos clases y verticilos), sin más diferencia que el emplearse los cuatro tipos simultáneamente como primer grado de clasificación en el sistema argentino, y emplearse los mismos tipos sucesivamente como primero y segundo grado de clasificación en el sistema inglés.

"Tercera: La distinción de asas en internas y externas (Vucetich) es más ventajosa que la distinción de asas en cubitales y radiales (Henry.)

"Cuarta: La fórmula en que se expresan los tipos de los diez dedos del mismo individuo, según Vucetich, es perfectamente clara, se obtiene y se interpreta a primera vista con gran facilidad, y su ejecución es rapidísima y nada fatigosa, por lo cual supera a la fórmula equivalente, según Henry.

"Quinta: El número de fórmulas posibles, según el método argentino, es teóricamente de 1.048,576, aunque en la realidad sea mucho menor, mientras que el número de grupos posibles sólo es de 1,024 en el sistema inglés, por lo que, en igualdad de hojas archivadas, cada grupo del último contendrá muchas más hojas que los del primero y exigirá por lo tanto, casi siempre subclasificación.

"Sexta: La distribución de hojas de carpetas verticales, el orde-

namiento de éstas como papeletas de diccionario, la adopción de nomenclatura nacional y de colores marginales para facilitar la busca y las demás mejoras introducidas en España al sistema de Vucetich, hacen tan sencilla la manipulación del archivo, que suprimen casi el aprendizaje, largo y difícil del sistema Henry, con economías en el tiempo, en trabajo y en gastos de instalación.

Séptima: La probabilidad de hallar en un archivo numeroso la hoja de un sujeto desconocido, sin más dato que la impresión aislada de un dedo cuyo nombre y lado se ignora es mayor con el sistema hispano-argentino que con el inglés.

“Fundándose en estas conclusiones, los que suscriben, que son los señores Federico Oloriz, Francisco Molins y Luis Bachiller, emiten libre y resueltamente su dictamen de que el sistema dactiloscópico para identificación que debe aplicarse en España es el llamado de Vucetich o argentino, con las modificaciones que ya vienen practicándose en el archivo del ministerio de Gracia y Justicia.”

La tesis del doctor Oloriz tuvo acogida favorable en el Congreso penitenciario de Valencia, siendo aprobadas por aclamación las siguientes conclusiones de la misma:

1.^a—El procedimiento preferible para la identificación de las personas es el dactiloscópico de Vucetich, con ligeras modificaciones, asociado al descriptivo, y, en casos particulares, a la fotografía.

2.^a—La identificación dactiloscópica debe generalizarse, creando un archivo y registro nacionales que auxilien a la administración de justicia y faciliten, además, a los ciudadanos, el cumplimiento de todos los actos de la vida social que requieran la identificación de las personas.

En favor del método de Henry y del de Gasti, está la posibilidad de una mayor subdivisión primaria; pero las ventajas del de Vucetich compensan esta única de la de sus rivales. Esto, aparte de que la propia clasificación del de Vucetich presenta amplísimo margen para un número considerable de fichas perfecta y prácticamente clasificadas.

Mas si, como es de presumir, para grandes registros se hace necesario el empleo de una subclasificación, Daae y Harvey Pachá, y sobre todo y muy especialmente el profesor Oloriz, nos enseñan como ello es posible sin alterar la clasificación genial y victoriosa de Vucetich.

Sin embargo, algunos opinan que no hay necesidad de acudir a esta subclasificación en la práctica. Véase, sinó, lo que dice Alejandro Sarchaga, experto médico forense y dactiloscopista de Montevideo: “Cada una de las 1,024 Séries del sistema Vucetich, puede combinarse con cada una de las 1,024 Secciones, que por un procedimiento análogo se han constituido en la mano izquierda, formando así, en totalidad, 1,048,576 fórmulas distintas.

“Pero pueden formarse muchas más, de esta manera: en la gran

mayoría de los dibujos a simple vista, y mejor con una lente, se podrá notar que presentan aquéllos, aparte las diferencias gruesas, ciertas particularidades que se han denominado *líneas o puntos característicos*. Así tenemos *islotas*, constituidos por el trazo menor de una línea (1), *cortadas*, el más largo (2), *bifurcaciones* (3), *horquillas* (4), *encierros* (5), etc., que no necesitan definición. (Véase la figura 134.)



Fig. 134.—Líneas o puntos característicos de la dactiloscopia.

“En caso de discutirse, comparándose los dibujos, se podrán tener en cuenta estas características, así como las cicatrices que aparecen netamente en las impresiones. Es por eso que decimos que las combinaciones posibles pueden hacerse subir a una cifra mucho mayor que la que hemos dado. Supóngase dos sujetos que tuvieran una misma clasificación, por ejemplo V 4444, V 4444. Aparte de las diferencias gruesas que pueden haber en los dibujos de los dos sujetos, no obstante tener la misma fórmula dactiloscópica, podrán tenerse en cuenta para el diagnóstico diferencial, los puntos característicos y las cicatrices, además de otro elemento importantísimo y que da a la identificación por las impresiones, la rigurosa exactitud de una operación aritmética. Me refiero a la numeración de las líneas, que no presenta dificultad alguna en la práctica, pues puede hacerse a simple vista y para el caso de una demostración ante un jurado, por ejemplo, con el concurso de una fotografía ampliada.

“La numeración de las líneas, se hace trazando una recta desde el vértice del ángulo de la figura hasta la línea o punto central del núcleo, y contando las líneas que la recta corta en su trayecto. Así queda explicado el por qué se ha dicho que *fórmulas iguales* en un paquete de fichas, son para *el empleado que hace la revisión tan inconfundibles como para el cajero que contando billetes*, no confundirá uno de cincuenta pesos con otro de un peso. Hay que decir, no obstante, que rara vez se tiene que acudir a los puntos característicos o a la numeración, llevando la ficha diez impresiones o sean diez datos.” Pero repito, Oloriz con su ángulo centro-basilar resuelve el problema para el más exigente.

Este sistema, el *sur-americano*, es, pues, decisivamente más ventajoso que otro cualquiera, y de esta opinión son hoy hombres de ciencia y especialistas notables como Ferri, Max Nordau, Locard, Ivert, Viotti, etc.

Verdad es que al sistema de Vucetich se le ha introducido alguna modificación como la de Daae y Harvey, que se refiere a tomar como fundamental impresión la del índice en vez de la del pulgar. Pero Vucetich y Oloriz no dan importancia alguna a esta innovación y habría que

estudiar si las ventajas que se dicen obtener de ese modo compensan la facilidad de error producida por la alteración del orden natural de la posición de los dedos en la impresión de las fichas. Yo creo que nó.

Ese método de Vucetich, en fin, ha sido el recomendado a preguntas del ministerio de Justicia, por la Academia de Ciencias de París, por medio de la comisión nombrada al efecto, siendo ponente A. Dastre. (Sesión del 1.º, Julio, 1907). (1)

(1) *Comptes rendus de l'Académie des Sciences*. Tomo CXLV, pág. 28.

CAPITULO XI

Sistemas de identificación usados en la actualidad

Exposición del tema por medio de un cuadro sinóptico.—¿Qué es la "ficha de identificación?"—Fichas francesas, suizas, rumanas, rusas, mexicanas, españolas, austriacas, alemanas, sajonas, norteamericanas, danesas, suecas, holandesas, inglesas, indostánicas, egipcias, portuguesas, argentinas, uruguayas, chilenas, brasileñas, belgas, noruegas, italianas y cubanas. --Fichas internacionales de Locard y de Vucetich.

Conocidos los diferentes sistemas de identificación, veamos ahora como se combinan los sistemas en los diferentes países, atendiendo a los fines y necesidades múltiples del servicio.

Para comprensión fácil hacemos nuestro el cuadro publicado por Locard y Niceforo, adicionándolo por lo que respecta a Cuba y corrigiéndolo en algunos datos. Véase el Cuadro IV.

Como puede verse, los sistemas se armonizan en algunos países, y en otros se mantienen puros y libres de todo contacto con sistemas rivales. Mas todavía en aquellos países de igual sistema, éste se manifiesta diversamente en las fichas de identificación, ofreciendo nuevas ventajas o inconvenientes a más de las teóricas del sistema, que merecen positivo examen.

Esto me lleva a dar idea de la ficha de identificación.

¿Qué es la ficha de identificación? Es la cartulina o papel donde se insertan todos los datos que sirven de base a la identificación de un individuo.

A cada sistema corresponde una ficha distinta. Hasta puede decirse que cada país tiene la suya, ya que por razones de idioma o de adaptación hay una gran variedad de tipos. Esto aparte de la variedad motivada por adopción de sistemas mixtos de identificación. Así hay a la vez fichas antropométricas y dactiloscópicas, etc.

Las primeras fichas son las *bertillonianas*, con variedades. Así tenemos la *parisién antropométrica* para hombres y la para mujeres, ambas de cartón muy gordo de 146x146 mm. con ambos lados útiles, llevando fotografías de frente y perfil, datos antropométricos y dactiloscópicos. En ellas las diez huellas digitales, tomadas una a una, van repar-

tidas cinco al anverso y cinco al reverso. Se diferencian ambas fichas en que la de las mujeres lleva menos datos antropométricos, forzosa trasacción pudorosa del bertillonaje ante el bello sexo. (Figuras 29 y 30.)

Tenemos, también, la ficha *bertilloniana parisién alfabética*, de 156 x 146 mm. en cartón, casi con los mismos datos y además el *portrait parlé* y las *marcas particulares*.

Así también la ficha *portátil para investigaciones*, de 164 x 159 mm. de cartulina plegable con los datos antropométricos y del retrato hablado, fotografía, etc.; pero sin huellas digitales, inútiles para la investigación del policía, según Bertillon.

Además, hay la ficha *francesa antropométrica, provincial, de 146 x 146*. Son análogas a las antropométricas parisienses, pero sin fotografía, ni *portrait parlé* ni fórmula dactiloscópica. En cambio, tiene impresos conjuntamente cuatro dedos de cada una de las manos, cuya impresión sirve de medio para comprobar cualquier posible error en la impresión de cada uno de los dedos seriados en las casillas correspondientes. Esta forma de control es utilísima y es usada en varias otras fichas, especialmente en la de Henry. Puede el manipulador equivocarse, ayudado por la malicia del delincuente e imprimir un índice en la casilla de un medio o caso parecido, y entonces la ficha será completamente inútil. Pero llevando ésta impresos los ocho o los diez dedos, conjuntamente los de cada mano, es fácil comprobar el error si lo hubiere y rectificarse la ficha.

También hay otra ficha *francesa provincial, la alfabética*, de 156x146 mm., sin fotografía, pero en cambio lleva el retrato hablado.

Las *fichas suizas*, equivalen, puesto que hay dos modelos, a las antropométricas y alfabéticas parisienses. Las impresiones digitales son, como en el antiguo sistema francés, solamente del pulgar e índice izquierdo, del pulgar, índice, medio y anular derecho; sistema este caprichoso y desprovisto de toda lógica y buen sentido práctico.

La *ficha rumana*, es todavía una reducción de la antigua francesa, con solo cuatro huellas dactiloscópicas.

Las *fichas rusas*, son primitivas, sin *portrait parlé* ni dactiloscopia, puramente antropométricas y fotográficas.

La *ficha mexicana* es la antigua bertilloniana, con retrato hablado muy reducido y sin dactiloscopia.

Las *fichas españolas* oficiales eran, hasta poco, las bertillonianas antiguas, según Locard, y en muchos lugares sin servicio fotográfico; sin que esto privase a España del honor de tener un Oloriz, el cual, según noticias, ha logrado ir introduciendo la dactiloscopia, en forma oficial con una ficha original, que es la inventada por Oloriz.

Oloriz cuenta con dos fichas: la antigua por el procedimiento descripto especial, que ya no usa; y la moderna, consistente en una cartulina ca-

Cuadro IV
TABLA COMPARATIVA DE LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACION ACTUALES

ESTADOS Sistema de las fichas	Dimensiones de las fichas (En milímetros)	Antropometría	Fotografía	Retrato hablado	Tatuajes y cicatrices	Color del Iris	DACTILOSCOPIA		Modo de clasificación
							Impresiones	Fórmula	
Francia.									
1.—París. Antropométrica.....	146 x 146	Completa	Frente y perfil 7°	6 regiones	Bertillon	10 volteadas	Bertillon	Antropometría.
2.—París. Alfabética.....	156 x 146	Completa	Frente, nariz, oreja	6 regiones	Bertillon	10 volteadas	Bertillon	Orden fonético.
3.—Portátil (investigación).....	164 x 159	Completa	Frente y perfil 7°	Completo	6 regiones	Bertillon	No clasificada.
4.—Provincia. Antropométrica.....	146 x 146	Completa	6 regiones	Bertillon	10 volteadas, 8 control	Antropometría.
5.—Provincia. Alfabética.....	154 x 146	Completa	Completo	6 regiones	Bertillon	10 volteadas	Orden fonético.
Belgica	146 x 146	Completa	Frente y perfil 7°	6 regiones	Bertillon	10 volteadas	Bertillon	Antropometría.
Suiza.									
1.—Antropométrica.....	159 x 140	Completa	Frente y perfil 7°	6 regiones	Bertillon	6 planas	Antropometría.
2.—Alfabética.....	160 x 140	Completa	Frente, nariz, oreja	6 regiones	Bertillon	Orden alfabético.
Rumania.									
1.—Antropométrica.....	146 x 146	Completa	Frente y perfil 7°	6 regiones	Bertillon	4 planas	Antropometría.
2.—Alfabética.....	146 x 146	Completa	Frente, nariz, oreja	6 regiones	Bertillon	Orden alfabético.
Rusia.									
1.—Señales.....	160 x 135	Completa	Nariz	6 regiones	Bertillon	Antropometría.
2.—Fotográfica.....	167 x 135	Completa	Frente y perfil 7°	Nariz	6 regiones	Bertillon	Antropometría.
Estados Unidos.									
Ejército y Marina.....	255 x 180	Completa	Frente y perfil 7°	Todo el cuerpo, sobre figuras	Bertillon	10 volteadas, 8 control	Henry	Dactiloscopia Galton-Henry
México	140 x 145	Completa	Frente y perfil 7°	Frente, nariz, oreja	6 regiones	Bertillon	Antropometría.
España.									
1.—Antropométrica.....	160 x 140	Completa	Frente, nariz, oreja	6 regiones	Bertillon	Vucetich	Antropometría.
2.—Alfabética.....	160 x 140	Completa	Frente, nariz, oreja	6 regiones	Bertillon	Vucetich	Orden alfabético.
3.—Fotográfica.....	146 x 140	Completa	Frente y perfil 7°	Frente, nariz, oreja	6 regiones	Bertillon	Orden alfabético.
4.—Dactiloscópica.....	Completa	Bertillon	10 volteadas, 8 control	Oloriz	Dactiloscopia Oloriz.
Austria.									
1.—Antropométrica.....	145 x 140	Completa	Frente y perfil 7°	6 regiones	Bertillon	4 volteadas	Antropometría.
2.—Dactiloscópica.....	330 x 210	Completa	Frente y perfil 7°	Completo	6 regiones	Bertillon	10 volteadas 8 control	Galton-Henry	Dactiloscopia Galton-Henry
Alemania.									
1.—Antropométrica.....	160 x 145	Completa	Completo	6 regiones	Bertillon	6 planas	Antropometría.
2.—Fotográfica.....	160 x 145	Completa	Frente y perfil 7°	6 regiones	Bertillon	6 planas	Antropometría.
3.—Dactiloscópica.....	330 x 210	Completa	Frente y perfil 7°	Señalamiento	Bertillon	10 volteadas, 8 control	Galton-Henry	Dactiloscopia Galton-Henry
Egipto.									
1.—Criminales.....	185 x 235	Incompleta	Frente	6 regiones	10 volteadas, 8 control	Harvey-Pachá	Dactiloscopia Galton-Henry
2.—Domésticas.....	170 x 335	Muy incompleta	Frente	Brazo, frente, cuello	No clasificado.
Noruega.									
1.—Alfabética.....	163 x 157	Incompleta	Frente y perfil 7°	Completo	6 regiones	Bertillon	10 volteadas, 8 control	Daae	Orden alfabético.
2.—Dactiloscópica.....	350 x 110	Daae	Dactiloscopia Daae.
Dinamarca.									
1.—Antropométrica.....	146 x 146	Completa	Frente y perfil 7°	6 regiones	Bertillon	4 volteadas	Antropometría.
2.—Alfabética. Antropométrica.....	146 x 146	Completa	Completo	6 regiones	Bertillon	4 volteadas	Orden alfabético.
3.—Dactiloscópica.....	340 x 210	Frente y perfil 7°	Señalamiento	6 regiones	Bertillon	10 volteadas 8, control	Galton-Henry	Dactiloscopia Galton-Henry
4.—Alfabética Dactiloscópica.....	146 x 146	Frente y perfil 7°	Completo	6 regiones	Bertillon	Galton-Henry	Orden alfabético.
Suecia.									
1.—Dactiloscópica.....	340 x 210	Frente y perfil 7°	Señalamiento	6 regiones	10 volteadas, 8 control	Galton-Henry	Dactiloscopia Galton-Henry
2.—Alfabética.....	146 x 146	Frente y perfil 7°	Completo	6 regiones	Bertillon	Galton-Henry	Orden alfabético.
Indias Inglesas.....									
330 x 220	Frente y perfil 7°	10 volteadas 8 control	Galton-Henry	Dactiloscopia Galton-Henry
Inglaterra.....									
330 x 210	10 volteadas 8 control	Galton-Henry	Dactiloscopia Galton-Henry
Portugal.....									
166 x 206	10 volteadas 8 control	Galton-Henry	Dactiloscopia Galton-Henry
Indo-China francesa.....									
145 x 145	Completa	Frente y perfil 7°	Completo	Tatuajes	Bertillon	10 volteadas 8 control	Valladares	Dactiloscopia Valladares.
Argentina.....									
95 x 210	32 mm.	Vucetich	6 regiones	Bertillon	Mano derecha	Pottecher	Dactiloscopia Pottecher.
Brasil.....									
95 x 210	32 mm.	Vucetich	Regiones descubiertas	Bertillon	10 volteadas	Vucetich	Dactiloscopia Vucetich.
Uruguay.....									
95 x 210	32 mm.	Vucetich	Regiones descubiertas	Bertillon	10 volteadas	Vucetich	Dactiloscopia Vucetich.
Chile.....									
95 x 210	32 mm.	Vucetich	Regiones descubiertas	Bertillon	10 volteadas	Vucetich	Dactiloscopia Vucetich.
Italia.—Turin.....									
190 x 310	Ottolenghi	8 categorías	10 volteadas	Vucetich	Dactiloscopia Vucetich.
Roma. (Ottolenghi).....									
174 x 151	Completa	Frente y perfil 7°	Ottolenghi	6 categorías	Bertillon	10 volteadas	Gasti	Orden alfabético.
Cuba.									
1.—Tira dactilofotográfica.....	305 x 230	Frente y perfil 7°	10 volteadas, 10 control	Steegers	Dactilofotográfico Steegers.
2.—Ficha.....	175 x 150	Pelado y natural	Fotografía aparte

si cuadrada (*Figuras 135 y 136*) que en la misma cara tiene las diez huellas digitales en dos rangos, uno en el borde superior y otro en el inferior, y las huellas de comprobación (4 y 4) con la fórmula dactiloscópica al

N.º de orden N.º de cliché	Cabeza { largo ancho	
AURICULAR	Mano derecha.	Impresiones simultáneas		AURICULAR
ANULAR				ANULAR
MEDIO				MEDIO
INDICE				INDICE
PULGAR				PULGAR
				Mano izquierda.

Fig. 135. - Ficha de Oloriz. - (Anverso)

margen izquierdo; y además el número del registro fotográfico y los diámetros encefálicos. En el reverso lleva los datos antropométricos completos, señas particulares, nombre y delito.

estado civil, antropometría completa, indicaciones cromatológicas (iris, barba, cabello) *portrait parlé* y marcas especiales. Estas fichas son, como podrá verse, las más completas, pero no por esto son las más prácticas.

Las fichas alemanas, son de dos clases: *antropométricas*, copia de las francesas, y *dactiloscópicas*. Estas fichas son menos completas que las austriacas, sin retrato hablado en toda su amplitud, ni antropometría antigua, ni fotografía. Tampoco tienen impresión de control.

La ficha sajona es puramente *dactiloscópica*, según el tipo de Henry.

En los Estados Unidos no hay uniformidad. En unos Estados se usa el sistema Henry; así, se emplea en las oficinas de policía de Chicago, New York, Cleveland, Cincinnati, Indianápolis, Jacksonville, Baltimore, San Francisco, Boston, etc., a más de varias penitenciarías. Además, lo usa el ejército y la marina para evitar el reenganche de desertores.

La ficha dactiloscópica del ejército de los Estados Unidos, si bien marcadamente calcada en la de Henry, tiene una innovación que facilita el señalamiento de las señas particulares, aunque en detrimento del espacio (1). Así vemos que tal ficha tiene dos caras, en una están los dactilogramas (igual a Henry), y en el dorso el estado civil, datos militares, la huella del índice derecho con el objeto ya explicado en otras fichas, y dos figuras humanas (de frente y de perfil) sobre las cuales se fijan las indicaciones acerca de las marcas particulares. (Véanse figuras 137 y 138.) Las fotografías de frente y perfil van aparte.

Esto no obstante, todavía en 1909, y supongo que en la actualidad, en las prisiones del Estado de New York se exige el sistema de Bertillon, y el Superintendente de prisiones Mr. C. C. Collins tuvo necesidad de compilar unas instrucciones de 46 páginas para los operadores, instrucciones (¡sin un solo grabado!) poco menos que inútiles, comparadas con los libros *ad hoc* de Bertillon, indispensables para el buen oficial.

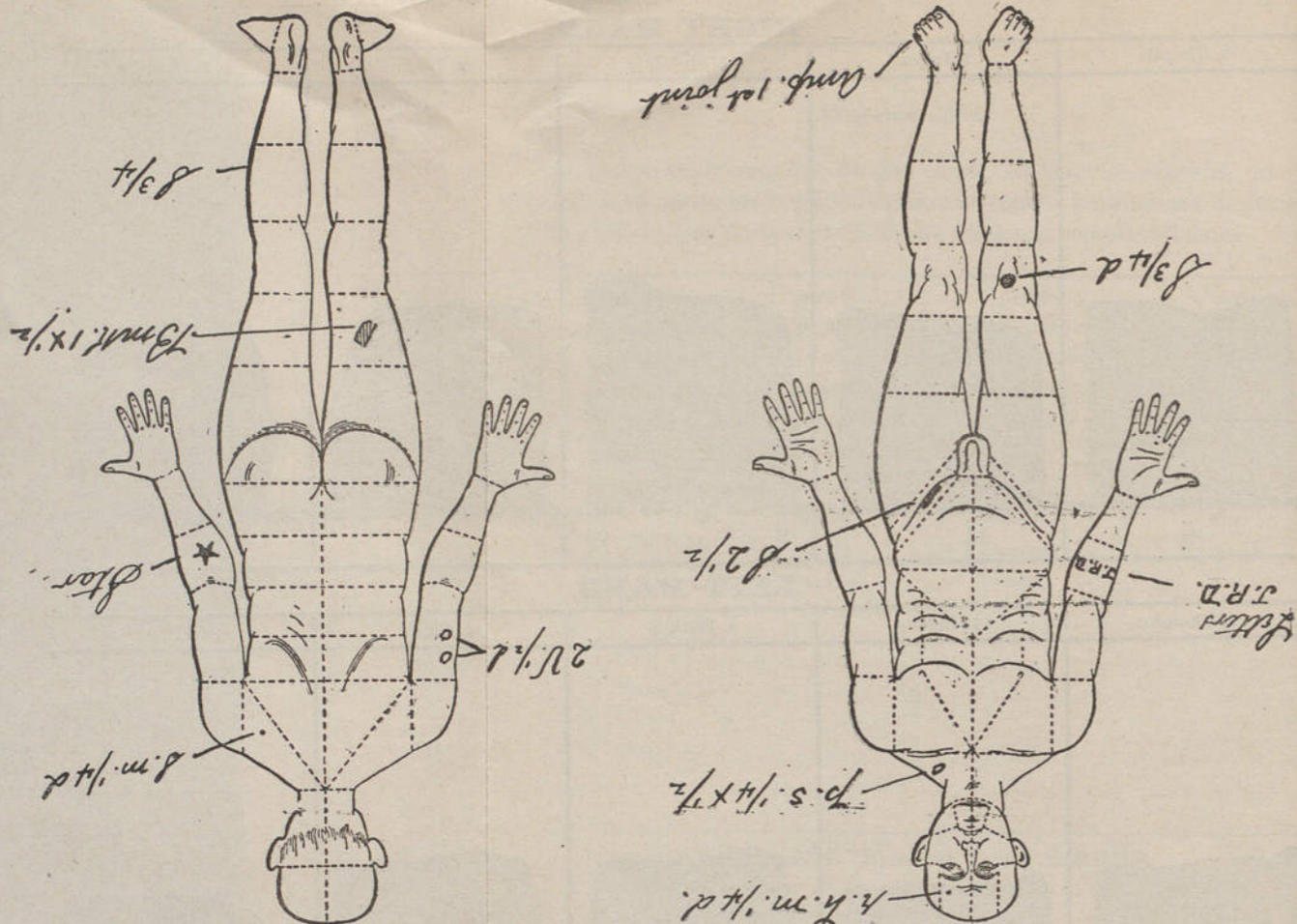
Las fichas danesas son también dos; la *dactiloscópica* Henry con impresión comprobatoria de ocho dedos, fotografía, marcas, autógrafo y huella del índice para el control; y la ficha alfabética que se asemeja mucho a la correspondiente de Bertillon.

Lo mismo sucede con las fichas suecas.

Las holandesas son totalmente bertillonianas.

La ficha inglesa es la original de Henry. Compónese de un papel de 34 cm. por 22. Lleva en el anverso, además del nombre del preso y la causa de la prisión, la fórmula dactiloscópica Henry, la huella aislada de cada dedo, divididas en dos rangos, según las manos, y las huellas simultánea de cuadro dedos de cada mano, o sea la impresión comprobatoria. En el reverso lleva datos empíricos sin importancia (nombre, naturaleza, color del cabello y ojos y última condena). La ficha in-

(1) Según la Circular número 44 del War Department, 6 Agosto, 1906.



DOE, JOHN R.
 Surname Christian name
 Part. A. 15th Inftry
 Rank and organization, or if unassigned report to gns.
 Enlisted January 6, 1906.
 At Washington 13th St. D.C.
 Date of last prior enlistment Jan 6, 1903.
 Race White; height 67 1/2 inches.
 Date of birth May 17, 1875
 Finger prints taken Jan 6, 1906.
 At Washington 13th St. D.C.
 By Richard Roe
 Capt. & Asst. Surg. U.S.A.
 When completed, mail this form, with photograph and photographic negative of the soldier, to The Military Secretary of the Army.



John R. Doe
 Signature of soldier

Form No. 280 M. S. O.
 (Ed. June 19-06-100,000.)
 3-085

Fig. 138.—Ficha usada por el Ejército de los Estados Unidos.— Reverso)

glesa es puramente dactiloscópica, sin fotografía, sin antropometría, ni retrato hablado, sin descripción de marcas, etc. (Figura 139.)

La *ficha indostánica* es casi igual a la inglesa. Es la primitiva de Henry. La impresión comprobatoria lleva solamente tres dedos de cada mano, en vez de cuatro que lleva la inglesa.

La *ficha egipcia* es de papel delgado, de 19 por 23 cm. Lleva al anverso: estado civil, impresiones de comprobación con 8 dedos, color de la piel (que en Egipto es importante—como lo es en Cuba—por la diversidad de razas) medidas antropométricas, impresiones aisladas de los diez dedos, fórmula total o dactilograma. Y en el reverso: condenas, marcas particulares y fotografía. La *ficha egipcia* por su forma se asemeja a la de Henry, pero huye con razón de su fórmula aritmética, tan sujeta a error.

La *ficha portuguesa* actual, es la de Valladares. Lleva en el anverso el número de la ficha y la fórmula según el sistema, estado civil, sentencias y marcas, y en el reverso, huellas aisladas de los diez dedos e impresiones simultáneas de control. Es una ficha muy parecida a la argentina.

La *ficha argentina* es la ficha dactiloscópica Vucetich, usada también en Uruguay, Chile y Brasil. La actual (modelo 1904), es de papel de cuerpo regular, satinado, de 95 milímetros por 210. (Figura 140.)

En el anverso lleva diez casillas para las respectivas impresiones digitales, de ancho desigual, correspondiendo al ancho desigual también de cada dedo y las indicaciones necesarias para determinar cada uno de los dedos. En el reverso se anotan los números de los registros de detenidos, de departamentos, de cange, de cadáveres, fotográfico, etc., según los casos; el estado civil, causa de la detención, autógrafo y fecha. No lleva retrato hablado alguno, habiendo ultimamente suprimido Vucetich el que tenía antes, aunque reducido, (iris, barba, cabello, nariz y talla) y marcas particulares en cabeza y manos. En cambio, le ha añadido para los inmigrantes, la fecha de inmigración. No tiene fotografía, pero puede agregarse al expediente. Al efecto, cada ficha viene anexa a una especie de carátula de color. Este color varía según sea el tipo de la huella del pulgar derecho; si es A será el cartón blanco, azul si I; rosa si E, y crema si V. En esta carátula va inserto un cuadrado con un casilla para escribir en ella la fórmula dactiloscópica Vucetich. (Figura 141.) Esta ficha argentina es la más sencilla y de más fácil manipulación; pero, como las demás que no conocen el retrato hablado es impropia para las investigaciones policiales con relación a sospechosos o rebeldes fugitivos.

La *ficha brasileña*, es la traducción al portugués de la argentina, debida a la iniciativa de Pacheco.

La *ficha uruguaya* y la *chilena* son iguales a la argentina, salvo ligeras variantes tipográficas.

This Form is not to be pinned.

MALE.

H. C. R. No.
Name.
Aliases.
Prison.
Prison Reg. No.

Classification No.

RIGHT HAND

1.—Right Thumb.	2.—R. Fore Finger.	3.—R. Middle Finger	4.—R. Ring Finger.	5.—R. Little Fing.
(Fold.)				(Fold.)

Impressions to be so taken that the flexure of the last joint shall be immediately above the black line marked (Fold). If the impression of any digit be defective a second print may be taken in the vacant space above it.

When a finger is missing or so injured that the impression cannot be obtained, or is deformed and yields a bad print, the fact should be noted under *Remarks*.

LEFT HAND

6.—L. Thumb.	7.—L. Fore Finger.	8.—L. Middle Finger	9.—L. Ring Finger.	10.—L. Little Fing.
(Fold.)				(Fold.)

LEFT HAND
Plain impressions of the four fingers
taken simultaneously.

RIGHT HAND
Plain impressions of the four fingers
taken simultaneously.

Impressions taken by	Rank	Prison
Governor's Signature		Date
Classified at H. C. Registry by		Date
Tested at H. C. Registry by		Date

(367 s.)

Fig. 139.—Ficha inglesa.—(Facsimil reducido)

Sistema Dactiloscópico

OFICINA DE IDENTIFICACIÓN

DE LA

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MERCEDES











SÉRIE Mano Derecha		SECCIÓN Mano Izquierda
	PULGARES	
	INDICES	
	MEDIOS	
	ANULARES	
	MEÑIQUES	

Fig. 140.—Ficha Argentina o de Vucetich

Las *fichas belgas*, hasta donde alcanzan mis datos, no son oficiales. Las hay oficiosas en Bruselas y Lieja, que son mixtas y parecidas a las bertillonianas; pero las hay científicas, debidas a Stockis, que merecen la atención.

Estas son de cartulina, en el anverso llevan las impresiones dactiloscópicas en el orden y con la fórmula de Vucetich, las impresiones de seis dedos (3 y 3) para comprobación (sobre las cuales puede pegarse la fotografía) una vez comprobada la certeza de las impresiones, si ésta se estima necesaria, y el estado civil; en el reverso van las mareas y el *por-*

Policía de la Provincia de Buenos Aires							
SERIE				SECCIÓN			
V				A			
Indice	Medio	Anular	Meñique	Indice	Medio	Anular	Meñique
1	3	2	2	4	4	1	2

Fig. 141.—Carátula de la ficha argentina

trait parlé. Este reverso viene a ser el lado policial o inquisitivo de la ficha. (Figuras 142 a 143.)

Las *fichas noruegas* son dos, una *alfabética*, que se asemeja a la correspondiente francesa, y otra *dactiloscópica* de Daae. La ficha Daae (Figura 144) es de 350 milímetros por 100: Tiene, en rigor una sola cara en la cual se imprimen las diez impresiones digitales en dos rangos de a cinco, las impresiones de control (4 y 4), el estado civil (muy reducido) y el número de registro. En la otra cara hay sitio para repetir la impresión que resultare borrosa y las observaciones que se creyesen oportunas.

La *ficha italiana* de identificación está representada por la oficiosa *ficha de Ottolenghi*. Es de cartón, de 174 por 151 milímetros. En una cara tiene el estado civil, notas cromatológicas, fotografías y huellas de

Série	Section	N°	Né en
Noms			
Profession			
Motif			
Empreintes simultanées des 3 doigts du milieu.			
Photographie (facultative)			
Main droite		Main gauche	
Pouce	Index	Médus	Annulaire
			Auriculaire

Fig. 142.—Ficha dactiloscópica de Stockis (anverso).

Front	Arc ^{es}	Nez	Racine (prof.)	Oreille droite	Bord. Orig ^e sup ^r post ^r ou ^{vr}								
	incl.		des base		Lob. cont ^r adh ^e mod ^e haut ^r								
	Haut.		Haut. Saillie Larg.		A. trag. incl ^h prof ^r renv ^h vol ^h								
	Larg.		part.		pli inf ^r sup ^r ; forme ; éc ^t								
	part.												
Contour général de la face			Race										
Sourcilis	Paupières	Ouv ^{rs}	empl ^t	horiz ^t	orbites	Haut.	Bouche	Dim ⁿ					
			direct ⁿ	vert	interoculaire	proém.			part.				
			forme	mod. sup ^r	Rides	Lèvres	bordure	Menton	incl.	haut.			
			dim ^{es}	partic ^e							frt ^{es}	épais	part.
			part ^e	Globes							saillie	bucc.	part.
nuance	partic ^e	expression											
Contour général de la face			État graisseux										
Corpulence	cou long ^r larg ^r	Cheveux	nuance	Iris gauche	n ^o	teint: pigm .. sang							
	carrure incl ⁿ larg ^r		remarques		aur	alture							
	ceinture		nuance		per.	langage							
Taille	remarques	Barbe	part.	attitude, etc									
Age apparent													
Dressé à per le													
MARQUES EXTÉRIEURES													
I		III											
II		IV											

Fig. 143.—Ficha dactiloscópica de Stockis (reverso).

Nr.		Klassifikation:	
Kortet udfærdiget i: den / af		Klassificeret den / af	
Kontrolleret den / af			
Familiénavn Fornavn Født den		i:	
Sektion Venstre Haand.		Serie Høire Haand.	
	Pægedænger.		Fingermarken
	Mellemfænger.		
	Ringfænger.		
	Lildefænger.		
	Tommeffænger.		
	Samtidigtryk af de 4 Fingre.		

Fig. 144.—Ficha danesa.—Sistema Daac
(Facsimil reducido á la mitad)

los dedos de la mano izquierda; y en la otra, el retrato hablado reducido, las marcas particulares, la antropometría, la firma y las dactiloscópicas de la mano derecha. Es llamada *cartilla biográfica* y sus suplementos no son propiamente fichas de identificación, pues no permiten otra seriación que la alfabética o la numérica en la relación con una verdadera ficha.

Las *fichas cubanas* son dos, según el método Steegers. Una, puramente dactiloscópica, que es análoga a la de Henry: lleva en una cara los números de los registros de tatuajes, de fotografías, estado civil, *portrait parlé* muy reducido y empírico, el peso (dato muy poco útil) y alguna referencia judicial (Figura 145) en la parte superior, y en la inferior las diez huellas dactiloscópicas en dos rangos, las de comprobación (5 y 5) y las indicaciones oficinescas del registro.

Al dorso lleva el autógrafo del preso y la inmediata impresión del índice derecho para el control de la firma.

Esta ficha tiene una condición que la hace superior a toda otra ficha, en ese aspecto, cual es la de consistir en un papel, fotográfico transparente, con lo cual se obtiene con suma facilidad cuantos negativos fotográficos se quieran en papel sensibilizado. Y esta ventaja es inapreciable para las exigencias de la reproducción fideli-

VARON				
DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN DACTILO-FOTOGRAFICO DE LA REPUBLICA DE CUBA				
TATUADO	Reincidente	Nº Orden	Nº Retrato	21 cp.
Nombre	para Ollera y para Ollera de los Ojos			3 cp.
Hijo de	Edmundo y de	Pseudónimo		
Delito	Secuestro	Edad	17 años, Pelo	casti Ojos
Estatura	1.67 metros, Natural de	Palmas	Peso	kilos, Oficio
Sentenciado a	14 años 8 m 15 días	Por	Secuestro	
MANO DERECHA				
1 PULGAR	2 INDICE	3 MEDIO	4 ANULAR	5 AURICULAR
MANO IZQUIERDA				
6 PULGAR	7 INDICE	8 MEDIO	9 ANULAR	10 AURICULAR
E		MANO DERECHA		
Los cinco dedos de la mano izquierda tomados simultáneamente.		Los cinco dedos de la mano derecha tomados simultáneamente.		
Impresiones tomadas por <i>Steeger</i> en 18 SET 1908				
de 1908 Clasificadas por <i>Steeger</i> comprobadas por <i>Steeger</i>				
Habana de 1908 de 1908				

Fig. 145.—Ficha o tira cubana del sistema Steegers

sima del original para los expedientes judiciales, registros de cárceles provinciales, servicio de cange, etc.

El método Steegers requiere otra ficha de cartulina. En el anverso

PRESIDIO DE LA REPUBLICA DE CUBA.—HABANA.
FICHA DE IDENTIFICACION

REDUCCION FOTOGRAFICA

HABANA 10 de agosto de 1907

Año de orden *1196* Nombre y apellido *Blanco Rafael Trujillo*
 No. de retrato *1196* *Garralucosa*
 Lugar y punto de nacimiento *de Barahona, provincia de San Pedro de Macoris*
 Fecha el *10 de agosto* de *1907* en *el presidio de San Juan de los Rios*
 El hijo de *Francisco* y de *Isabel*
 Profesión *Agente de Aduanas* Última residencia *San Juan de los Rios*
 Detención actual, naturaleza del delito *Robo*

MANO DERECHA

IMPRESIONES

DIGITALES

SISTEMA DACTILO-FOTOGRAFICO

IMPRESIONES TOMADAS

Por Steegers

Marcas particulares y cicatrices

En el pecho en las piernas en las de la espalda y en la de la mano izquierda se ven cicatrices y marcas de quemaduras. En el pulgar de la mano del mismo lado se ven cicatrices de quemaduras. En la mano izquierda se ven cicatrices de quemaduras. En el pulgar de la mano del mismo lado se ven cicatrices de quemaduras.

MANO IZQUIERDA

IMPRESIONES

DIGITALES

Figs. 146 y 147.—Ficha (anverso y reverso), cubana del sistema Steegers

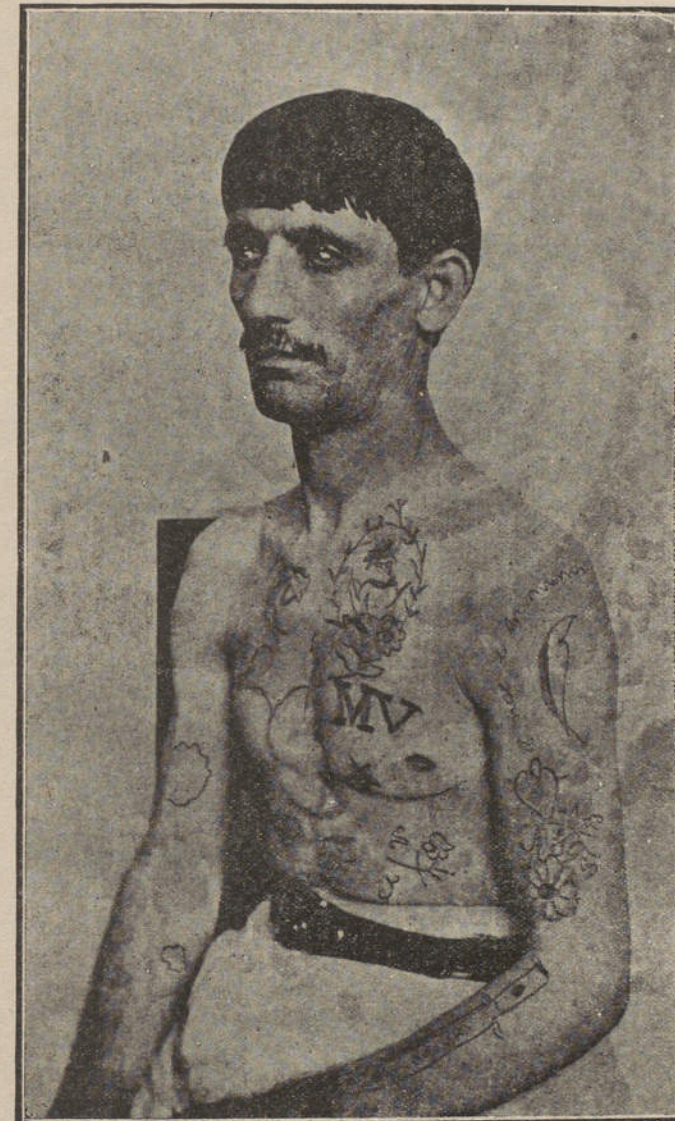


Fig. 148.—Fotografía de tatuajes, usada por Steegers

seva dos fotografías (frente y perfil al ser detenido, a $\frac{1}{7}$, el estado civil y una segunda impresión de las impresiones digitales derechas; al reverso

so tiene dos fotografías (frente y perfil después de ser rasurado el individuo) marcas particulares y cicatrices, y las impresiones izquierdas, tomadas por segunda vez. (Figuras 146 y 147.)

Además, Steegers lleva un registro especial de tatuajes conservados por fotografía directa de los mismos, el cual no es necesario para una identificación, pero tampoco inútil y ayuda a la fotografía. (Fig. 148.)

La *ficha Locard* es la que este notable especialista propone para el cange internacional. El, en su muy importante libro, la describe así:

“La ficha internacional (1) llevará (Figs. 149 y 150): 1.º Para las investigaciones policíacas, la talla, el retrato hablado y las marcas particulares de las regiones visibles; 2.º Para la identificación, las marcas particulares de todas las regiones y las impresiones digitales; 3.º Para la clasificación, la fórmula dactiloscópica y el nombre, formulado de acuerdo con un sistema fonético internacional. Comprenderá, también, ciertas indicaciones del estado civil y judicial.

1.º—*Estado Civil*: Se relacionará el nombre, apellido y los apodos, y si éstos son dudosos se expresará así. Además se anotará cuando sean conocidos el lugar y la fecha del nacimiento y la nacionalidad en el momento de la identificación (la nacionalidad que tiene grave importancia judicial, puede, en efecto, cambiar, bien porque el reincidente haya perdido su nacionalidad primitiva emigrando de su país, entrando al servicio de un ejército extranjero, bien por el hecho de que el reincidente haya adquirido una nueva por naturalización o por matrimonio o por efecto de la ley u otro procedimiento.) Después se indicarán las condenas sufridas en cualquier país que sea, y, en una palabra, el motivo de cada una de ellas. En efecto, si bien las legislaciones actuales no tiene en cuenta las penas pronunciadas en el extranjero, éstas condenas no dejan de ser un elemento importantísimo del más alto interés.

2.º—*Retrato Hablado*: Es fielmente reproducido el admirable retrato hablado bertilloniano con insignificantes modificaciones (supresión de las arrugas, cambio de término para el señalamiento funcional, adición del epígrafe *enfermedad*).

3.º—*Marcas Particulares*: El reparto en seis regiones como la usa Bertillon, me parece la más ventajosa. Se utilizará su sistema descriptivo en cuanto a las particularidades anatómicas y medida de tatuajes y cicatrices.

(1) E. LOCARD dice así, en esta misma página (393) de su precioso libro: “Yo propuse al Congreso de Turín, en 1906, el primer modelo de ficha internacional. Algunas semanas más tarde fué adoptado por la República de Cuba.” Esta afirmación es absolutamente inexacta. Esta República de Cuba no ha aceptado oficialmente ficha internacional alguna, y no adivino de donde pudo Locard—que no habla de Cuba más que en un párrafo—sacar esa noticia errónea.

(Formulario núm. 1)

PROYECTO DE FICHA DE CANJE UNIVERSAL

(INTERCONTINENTAL-INTERNACIONAL-INTERPROVINCIAL)

MODELO ARGENTINO 1908

POR

JUAN VUCETICH

DIRECTOR DE LA OFICINA CENTRAL DE IDENTIFICACION DACTILOSCOPICA

LA PLATA (REPUBLICA ARGENTINA)

FICHA DE CANJE UNIVERSAL
(INTERCONTINENTAL-INTERNACIONAL-INTERPROVINCIAL)
INDIVIDUAL DACTILOSCOPICA
Modelo Argentino 1908, por Juan Vucetich

Identificado el de 190.....

SECCION	INDICES	MEDIOS	ANULARES	AURICULARES
MANO DERECHA	SERIE			
MANO IZQUIERDA	SERIE			

Registro Núm.

IMPRESIONES SIMULTANEAS DE LOS 4 DEDOS

(INDICE, MEDIO, ANULAR Y AURICULAR)

MANO DERECHA	MANO IZQUIERDA

REVERSO DEL "REGISTRO NACIONAL"

Nota.—Los días y años serán escritos en números LATINOS y los meses en ROMANOS.
En caso de tener más antecedentes se empleará el "Registro Nacional Complementario."

ANTECEDENTES

FECHA DE ENTRADA	CAUSA	LUGAR DEL HECHO	JUEZ DE LA CAUSA	RESOLUCION	FECHA DE SALIDA

Usa también los nombres siguientes:

Fig. 151.—Ficha internacional de Vucetich (Anverso)

4.º—*Talla*: Figurará a la cabeza del retrato hablado, si bien no debe considerarse como un elemento de identificación, pero sí como elemento necesario para las pesquisas policiaacas.

5.º—*Impresiones Digitales*: Si bien no se puede desconocer la razón poderosa que ha movido a Vucetich a tomar las impresiones por su sistema especial con la tablita ranurada, creo que el procedimiento de las impresiones volteadas es suficiente, lo que permite el uso de fichas en cartón y no en papel flexible, lo cual hace inútil la envoltura rígida adherida a las mismas; de donde se deduce simplificación en las operaciones, economía de tiempo y de material. No me parece posible prescindir de las impresiones de control.

6.º—*Fórmula Dactiloscópica*: Será la fórmula Daae, es decir, la de Vucetich modificada por la preferencia dada al dedo índice, y por la introducción de una clasificación secundaria por los sistemas de *ridges countings* y *tracings*.

Las fichas así constituidas se harán por duplicado: una de ellas irá al casillero dactiloscópico y la otra será clasificada fonéticamente, según el orden internacional hábilmente explanado por Locard.

La forma de la ficha será la de las francesas o italianas actuales, poco más o menos, ya que las fichas grandes y en papel ordinario son de una manipulación poco práctica y se rompen fácilmente; y por otra parte la forma pequeña sur-americana y la alargada de las fichas danesas no son convenientes sinó cuando deben figurar en ellas solamente las impresiones digitales''.

La *ficha de cange universal Vucetich* es la proyectada por este genial argentino. En el anverso va una reproducción del dorso de la ficha ordinaria argentina, dos grandes casillas para las impresiones digitales de control (4 y 4) y los antecedentes judiciales. En el reverso van los datos oficinescos de la oficina identificadora, estado civil, retrato hablado, fotografía y marcas visibles. Como se vé, es una ficha mixta la cual a la vez que parte de la ordinaria Vucetich, admite otros elementos, que son los necesarios para la inquisición judicial, de que carece la primera y hasta admite las huellas de comprobación, que faltan también en aquella. (Figuras 151 y 152.)

* * *

De la exposición anterior, puede sin gran trabajo deducirse lo siguiente.

Que la dactiloscopia sirve para la *identificación clasificativa* y para la *demonstrativa* mejor que otro sistema cualquiera; pero que en cambio sirve mucho menos (en el caso de un sospechoso ya detenido cuyas huellas han de compararse con huellas de sangre, sudor, etc., dejados en el lugar del delito o con una ficha precedente) para la *identificación inqui-*

Registro de la Oficina Recibidora Número

Anexo Número

Señor

La Individual Dactiloscópica pertenece al que dijo llamarse:

y su identificación es por:

á en

el 190 y detenido el 190 Observaciones:

Saluda a Vd. atte.

Tall. Gráficos: Juan A. Franco, 46 y 9-La Plata

Firma del Identificado

INDIVIDUAL DACTILOSCÓPICA

Sección Sección

Procedencia Núm. Oficina Recibidora Núm. Anexo Núm.
 Nombre
 Hijo de y de
 Nacimiento Provincia Nació en el ó de años
 Estado civil Profesión Lee Escribe Vino al País el ó hace años
 Cuts Cabello Barba
 Frente Cajas Párpados
 Iris izquierdo Orejias
 Nariz - Concavidad Dorso Base Boca
 Labios Menton Estatura 1 m. cts.
 Observaciones

Filiación y descripción morfológica que PARTICULARIZAN al sujeto

FOTOGRAFIA (discrecional)

Señas particulares visibles

Una vez separada la parte superior que corresponde á la Individual Dactiloscópica, el Registro Nacional, será ARCHIVADO por su NUMERO DE ORDEN, guiándose POR ESTE LADO (anverso).

Fig. 152.—Ficha Internacional de Vucetich. (Reverso)

sitiva, para la cual sirven la fotografía, el retrato hablado, las marcas particulares en sitio visible y estado civil, aparte de un sin fin de datos que Ottolenghi genialmente coloca en su *cartilla*, pero que se salen de una verdadera *ficha de identificación*. La antropometría—salvo el dato empírico de la talla—es inútil en la práctica.

Así, pues, un buen sistema de identificación debiera reunir todos estos elementos. El *dactiloscópico*, primero, como fundamental y suficiente por sí solo para descubrir las reincidencias de los que no se hayan cortado los dedos después de delinquir por vez anterior; y los demás aludidos, como secundarios, aunque muy importantes, para los procedimientos policológicos.

Fig. 163.—Nueva ficha cubana. (100 mm. x 250 mm.)

Sexo

REPUBLICA DE CUBA

N^o de la tira

GABINETE NACIONAL DE IDENTIFICACION

SISTEMA DÁCTILO-FOTOGRAFICO

Nombre hijo de y Apodo y Raza y Edad

Nacionalidad DACTILOGRAMA

Por Comprobadas por dia de

19

IMPRESIONES CLASIFICADAS

VALOR NUMERICO

MANO DERECHA

PULGAR

INDICE

MEDIO

ANULAR

AURICULAR

MANO IZQUIERDA

PULGAR

INDICE

MEDIO

ANULAR

AURICULAR

GINGO DEDOS DE LA MANO IZQUIERDA

IMPRESIONES PLANAS

GINGO DEDOS DE LA MANO DERECHA

Impresiones tomadas por

el dia de 19

AUTOGRAFO

IMPRESION DEL INDICE DEDADO

sitiva,
partiet
que OI
una ve
empíri

As
tos ele
te por
tado lo
dos, co
policio

91 9b 9c 9d 9e 9f 9g 9h 9i 9j 9k 9l 9m 9n 9o 9p 9q 9r 9s 9t 9u 9v 9w 9x 9y 9z 9aa 9ab 9ac 9ad 9ae 9af 9ag 9ah 9ai 9aj 9ak 9al 9am 9an 9ao 9ap 9aq 9ar 9as 9at 9au 9av 9aw 9ax 9ay 9az 9ba 9bb 9bc 9bd 9be 9bf 9bg 9bh 9bi 9bj 9bk 9bl 9bm 9bn 9bo 9bp 9bq 9br 9bs 9bt 9bu 9bv 9bw 9bx 9by 9bz 9ca 9cb 9cc 9cd 9ce 9cf 9cg 9ch 9ci 9cj 9ck 9cl 9cm 9cn 9co 9cp 9cq 9cr 9cs 9ct 9cu 9cv 9cw 9cx 9cy 9cz 9da 9db 9dc 9dd 9de 9df 9dg 9dh 9di 9dj 9dk 9dl 9dm 9dn 9do 9dp 9dq 9dr 9ds 9dt 9du 9dv 9dw 9dx 9dy 9dz 9ea 9eb 9ec 9ed 9ee 9ef 9eg 9eh 9ei 9ej 9ek 9el 9em 9en 9eo 9ep 9eq 9er 9es 9et 9eu 9ev 9ew 9ex 9ey 9ez 9fa 9fb 9fc 9fd 9fe 9ff 9fg 9fh 9fi 9fj 9fk 9fl 9fm 9fn 9fo 9fp 9fq 9fr 9fs 9ft 9fu 9fv 9fw 9fx 9fy 9fz 9ga 9gb 9gc 9gd 9ge 9gf 9gg 9gh 9gi 9gj 9gk 9gl 9gm 9gn 9go 9gp 9gq 9gr 9gs 9gt 9gu 9gv 9gw 9gx 9gy 9gz 9ha 9hb 9hc 9hd 9he 9hf 9hg 9hh 9hi 9hj 9hk 9hl 9hm 9hn 9ho 9hp 9hq 9hr 9hs 9ht 9hu 9hv 9hw 9hx 9hy 9hz 9ia 9ib 9ic 9id 9ie 9if 9ig 9ih 9ii 9ij 9ik 9il 9im 9in 9io 9ip 9iq 9ir 9is 9it 9iu 9iv 9iw 9ix 9iy 9iz 9ja 9jb 9jc 9jd 9je 9jf 9jg 9jh 9ji 9jj 9jk 9jl 9jm 9jn 9jo 9jp 9jq 9jr 9js 9jt 9ju 9jv 9jw 9jx 9jy 9jz 9ka 9kb 9kc 9kd 9ke 9kf 9kg 9kh 9ki 9kj 9kk 9kl 9km 9kn 9ko 9kp 9kq 9kr 9ks 9kt 9ku 9kv 9kw 9kx 9ky 9kz 9la 9lb 9lc 9ld 9le 9lf 9lg 9lh 9li 9lj 9lk 9ll 9lm 9ln 9lo 9lp 9lq 9lr 9ls 9lt 9lu 9lv 9lw 9lx 9ly 9lz 9ma 9mb 9mc 9md 9me 9mf 9mg 9mh 9mi 9mj 9mk 9ml 9mm 9mn 9mo 9mp 9mq 9mr 9ms 9mt 9mu 9mv 9mw 9mx 9my 9mz 9na 9nb 9nc 9nd 9ne 9nf 9ng 9nh 9ni 9nj 9nk 9nl 9nm 9nn 9no 9np 9nq 9nr 9ns 9nt 9nu 9nv 9nw 9nx 9ny 9nz 9oa 9ob 9oc 9od 9oe 9of 9og 9oh 9oi 9oj 9ok 9ol 9om 9on 9oo 9op 9oq 9or 9os 9ot 9ou 9ov 9ow 9ox 9oy 9oz 9pa 9pb 9pc 9pd 9pe 9pf 9pg 9ph 9pi 9pj 9pk 9pl 9pm 9pn 9po 9pp 9pq 9pr 9ps 9pt 9pu 9pv 9pw 9px 9py 9pz 9qa 9qb 9qc 9qd 9qe 9qf 9qg 9qh 9qi 9qj 9qk 9ql 9qm 9qn 9qo 9qp 9qq 9qr 9qs 9qt 9qu 9qv 9qw 9qx 9qy 9qz 9ra 9rb 9rc 9rd 9re 9rf 9rg 9rh 9ri 9rj 9rk 9rl 9rm 9rn 9ro 9rp 9rq 9rr 9rs 9rt 9ru 9rv 9rw 9rx 9ry 9rz 9sa 9sb 9sc 9sd 9se 9sf 9sg 9sh 9si 9sj 9sk 9sl 9sm 9sn 9so 9sp 9sq 9sr 9ss 9st 9su 9sv 9sw 9sx 9sy 9sz 9ta 9tb 9tc 9td 9te 9tf 9tg 9th 9ti 9tj 9tk 9tl 9tm 9tn 9to 9tp 9tq 9tr 9ts 9tt 9tu 9tv 9tw 9tx 9ty 9tz 9ua 9ub 9uc 9ud 9ue 9uf 9ug 9uh 9ui 9uj 9uk 9ul 9um 9un 9uo 9up 9uq 9ur 9us 9ut 9uu 9uv 9uw 9ux 9uy 9uz 9va 9vb 9vc 9vd 9ve 9vf 9vg 9vh 9vi 9vj 9vk 9vl 9vm 9vn 9vo 9vp 9vq 9vr 9vs 9vt 9vu 9vv 9vw 9vx 9vy 9vz 9wa 9wb 9wc 9wd 9we 9wf 9wg 9wh 9wi 9wj 9wk 9wl 9wm 9wn 9wo 9wp 9wq 9wr 9ws 9wt 9wu 9wv 9ww 9wx 9wy 9wz 9xa 9xb 9xc 9xd 9xe 9xf 9xg 9xh 9xi 9xj 9xk 9xl 9xm 9xn 9xo 9xp 9xq 9xr 9xs 9xt 9xu 9xv 9xw 9xx 9xy 9xz 9ya 9yb 9yc 9yd 9ye 9yf 9yg 9yh 9yi 9yj 9yk 9yl 9ym 9yn 9yo 9yp 9yq 9yr 9ys 9yt 9yu 9yv 9yw 9yx 9yy 9yz 9za 9zb 9zc 9zd 9ze 9zf 9zg 9zh 9zi 9zj 9zk 9zl 9zm 9zn 9zo 9zp 9zq 9zr 9zs 9zt 9zu 9zv 9zw 9zx 9zy 9zz		91 9b 9c 9d 9e 9f 9g 9h 9i 9j 9k 9l 9m 9n 9o 9p 9q 9r 9s 9t 9u 9v 9w 9x 9y 9z 9aa 9ab 9ac 9ad 9ae 9af 9ag 9ah 9ai 9aj 9ak 9al 9am 9an 9ao 9ap 9aq 9ar 9as 9at 9au 9av 9aw 9ax 9ay 9az 9ba 9bb 9bc 9bd 9be 9bf 9bg 9bh 9bi 9bj 9bk 9bl 9bm 9bn 9bo 9bp 9bq 9br 9bs 9bt 9bu 9bv 9bw 9bx 9by 9bz 9ca 9cb 9cc 9cd 9ce 9cf 9cg 9ch 9ci 9cj 9ck 9cl 9cm 9cn 9co 9cp 9cq 9cr 9cs 9ct 9cu 9cv 9cw 9cx 9cy 9cz 9da 9db 9dc 9dd 9de 9df 9dg 9dh 9di 9dj 9dk 9dl 9dm 9dn 9do 9dp 9dq 9dr 9ds 9dt 9du 9dv 9dw 9dx 9dy 9dz 9ea 9eb 9ec 9ed 9ee 9ef 9eg 9eh 9ei 9ej 9ek 9el 9em 9en 9eo 9ep 9eq 9er 9es 9et 9eu 9ev 9ew 9ex 9ey 9ez 9fa 9fb 9fc 9fd 9fe 9ff 9fg 9fh 9fi 9fj 9fk 9fl 9fm 9fn 9fo 9fp 9fq 9fr 9fs 9ft 9fu 9fv 9fw 9fx 9fy 9fz 9ga 9gb 9gc 9gd 9ge 9gf 9gg 9gh 9gi 9gj 9gk 9gl 9gm 9gn 9go 9gp 9gq 9gr 9gs 9gt 9gu 9gv 9gw 9gx 9gy 9gz 9ha 9hb 9hc 9hd 9he 9hf 9hg 9hh 9hi 9hj 9hk 9hl 9hm 9hn 9ho 9hp 9hq 9hr 9hs 9ht 9hu 9hv 9hw 9hx 9hy 9hz 9ia 9ib 9ic 9id 9ie 9if 9ig 9ih 9ii 9ij 9ik 9il 9im 9in 9io 9ip 9iq 9ir 9is 9it 9iu 9iv 9iw 9ix 9iy 9iz 9ja 9jb 9jc 9jd 9je 9jf 9jg 9jh 9ji 9jj 9jk 9jl 9jm 9jn 9jo 9jp 9jq 9jr 9js 9jt 9ju 9jv 9jw 9jx 9jy 9jz 9ka 9kb 9kc 9kd 9ke 9kf 9kg 9kh 9ki 9kj 9kk 9kl 9km 9kn 9ko 9kp 9kq 9kr 9ks 9kt 9ku 9kv 9kw 9kx 9ky 9kz 9la 9lb 9lc 9ld 9le 9lf 9lg 9lh 9li 9lj 9lk 9ll 9lm 9ln 9lo 9lp 9lq 9lr 9ls 9lt 9lu 9lv 9lw 9lx 9ly 9lz 9ma 9mb 9mc 9md 9me 9mf 9mg 9mh 9mi 9mj 9mk 9ml 9mm 9mn 9mo 9mp 9mq 9mr 9ms 9mt 9mu 9mv 9mw 9mx 9my 9mz 9na 9nb 9nc 9nd 9ne 9nf 9ng 9nh 9ni 9nj 9nk 9nl 9nm 9nn 9no 9np 9nq 9nr 9ns 9nt 9nu 9nv 9nw 9nx 9ny 9nz 9oa 9ob 9oc 9od 9oe 9of 9og 9oh 9oi 9oj 9ok 9ol 9om 9on 9oo 9op 9oq 9or 9os 9ot 9ou 9ov 9ow 9ox 9oy 9oz 9pa 9pb 9pc 9pd 9pe 9pf 9pg 9ph 9pi 9pj 9pk 9pl 9pm 9pn 9po 9pp 9pq 9pr 9ps 9pt 9pu 9pv 9pw 9px 9py 9pz 9qa 9qb 9qc 9qd 9qe 9qf 9qg 9qh 9qi 9qj 9qk 9ql 9qm 9qn 9qo 9qp 9qq 9qr 9qs 9qt 9qu 9qv 9qw 9qx 9qy 9qz 9ra 9rb 9rc 9rd 9re 9rf 9rg 9rh 9ri 9rj 9rk 9rl 9rm 9rn 9ro 9rp 9rq 9rr 9rs 9rt 9ru 9rv 9rw 9rx 9ry 9rz 9sa 9sb 9sc 9sd 9se 9sf 9sg 9sh 9si 9sj 9sk 9sl 9sm 9sn 9so 9sp 9sq 9sr 9ss 9st 9su 9sv 9sw 9sx 9sy 9sz 9ta 9tb 9tc 9td 9te 9tf 9tg 9th 9ti 9tj 9tk 9tl 9tm 9tn 9to 9tp 9tq 9tr 9ts 9tt 9tu 9tv 9tw 9tx 9ty 9tz 9ua 9ub 9uc 9ud 9ue 9uf 9ug 9uh 9ui 9uj 9uk 9ul 9um 9un 9uo 9up 9uq 9ur 9us 9ut 9uu 9uv 9uw 9ux 9uy 9uz 9va 9vb 9vc 9vd 9ve 9vf 9vg 9vh 9vi 9vj 9vk 9vl 9vm 9vn 9vo 9vp 9vq 9vr 9vs 9vt 9vu 9vv 9vw 9vx 9vy 9vz 9wa 9wb 9wc 9wd 9we 9wf 9wg 9wh 9wi 9wj 9wk 9wl 9wm 9wn 9wo 9wp 9wq 9wr 9ws 9wt 9wu 9wv 9ww 9wx 9wy 9wz 9xa 9xb 9xc 9xd 9xe 9xf 9xg 9xh 9xi 9xj 9xk 9xl 9xm 9xn 9xo 9xp 9xq 9xr 9xs 9xt 9xu 9xv 9xw 9xx 9xy 9xz 9ya 9yb 9yc 9yd 9ye 9yf 9yg 9yh 9yi 9yj 9yk 9yl 9ym 9yn 9yo 9yp 9yq 9yr 9ys 9yt 9yu 9yv 9yw 9yx 9yy 9yz 9za 9zb 9zc 9zd 9ze 9zf 9zg 9zh 9zi 9zj 9zk 9zl 9zm 9zn 9zo 9zp 9zq 9zr 9zs 9zt 9zu 9zv 9zw 9zx 9zy 9zz
--	--	--

(300 mm X 530 mm)

CAPITULO XII

Proposiciones sintéticas

El sistema preferible.--La tira ó ficha dactiloscópica.--La ficha inquisitiva.--La tarjeta.--Ventajas previstas.

Después del estudio hecho me permito formular las siguientes proposiciones, que serán síntesis de las observaciones que el análisis anterior ha determinado.

La oficina de identificación oficial cubana para amoldarla a las exigencias y prácticas del día, debiera adoptar el método de Vucetich.

En cuanto a la ficha, debiera dar carácter oficial a la ficha o tira Steegers, con las ligeras modificaciones que pueden verse en el modelo anexo (Figura 153) siempre en el mismo ventajósísimo papel transparente.

Esta tira vendría completada por una ficha inquisitiva de cartón, análoga a la presente, con el dactilograma pero sin huellas digitales, que para la inquisición policial son casi inútiles, aún cuando pueden ser útiles al juez en un orden de casos especiales que se escapan a la acción del simple agente de policía. (Figuras 154 y 155.)

Las tiras se conservarán en carpetas encuadernadoras automáticas y por orden numérico de entrada, de modo que sean fácilmente destacables cuando se quiera reproducirlas. En tanto, conservadas de ese modo, se evitan los peligros de su rotura, suciedad y deterioro, que es natural prever en la manipulación de un casillero. Así también se ahorrarían los grandes casilleros y consiguiente local que se requieren para fichas tan grandes como las actuales de Steegers, de Henry, etc.

Las fichas se conservarán también por riguroso orden numérico de entrada, que puede o no corresponder al de la tira, en un mueblecito con gavetas que pueda contener un número determinado de ellas.

También se llevará un índice alfabético de nombres y apodos por tarjetas, en las cuales solamente se escribirá el nombre o apodo y la fórmula dactiloscópica, con el número de la correspondiente tira. (1)

Como único casillero de clasificación y clave de todos los registros se

(1) Acerca del índice alfabético podrían hacerse prolijas observaciones, como las hacen REISS y LOCARD, especialmente para la internacionalización del servicio, pero no queremos extendernos acerca de esta materia, deseando tratar únicamente el asunto fundamental de la identificación y la dactiloscopia. El registro alfabético es secundario.

REPÚBLICA DE CÚBA
GABINETE NACIONAL DE IDENTIFICACION
Ficha inquisitiva de identificación

Ficha formulada por _____ No. de Ficha _____

No. del Retrato
 REDUCCION FOTOGRAFICA 1/7

(RETRATO DE FRENTE)
fisonomía usual

(RETRATO DE PERFIL)
fisonomía usual

Habana de de 19...

Antecedentes biográficos

Nombres y apellidos:

Apodos y pseudónimos

Raza

Nació el de de 1.....

en prov. de

Hijo de y de

Estado Civil Profesión

Ultima residencia:

Nacionalidad

Llegó a este país el año Detenciones
actuales (especificación de delitos)

..... Lee Escribe

Retrato hablado

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

(RETRATO DE FRENTE)
(pelado y afeitado)

(RETRATO DE PERFIL)
(pelado y afeitado)

Marcas particulares

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Dactilograma

Mano Derecha. . . .

--	--	--	--	--

Mano Izquierda. . .

--	--	--	--	--

Observaciones

.....

.....

.....

.....

Autógrafo del Identificado

.....

.....

.....

.....

Fig. 154.—Ficha inquisitiva cubana.—(Anverso)

Fig. 155.—Ficha inquisitiva cubana.—(Reverso)

establecerá un casillero especial en el cual quedarán clasificadas con arreglo al método dactiloscópico de Vucetich, unas *tarjetas* de cartón con arreglo al modelo adjunto, que llevarán (*Figura 156*) las referencias dactiloscópicas, el número de la tira, el de la ficha, el del registro de tatuajes, el del expediente del Registro General de identificados y el nombre o apodo.

Además, se llevará en la oficina central, si se desea, pues no es necesario, aunque si conveniente, otra colección de fotografías especiales de tatuajes, como se llevan en la actualidad, coleccionados por orden numérico de hechura.

Con el sistema que propongo, que es una refundición del de Steegers y el de Vucetich, se obtendrían las siguientes ventajas, que a mi modesto entender lo harían preferible a cualquier otro.

1.^a—*Base de clasificación dactiloscópica Vucetich*, por razones que no tengo que repetir y que son decisivas en contra de la antropometría y de otros métodos dactiloscópicos.

2.^a—*Huellas dactiloscópicas reproductibles con suma facilidad y rapidez e indefinidamente* merced a la tira transparente de Steegers, lo cual es un gran paso para la viabilidad del canje universal.

3.^a—*Tiras originales duraderas indefinidamente* por evitarse la manipulación constante de las mismas en las búsquedas del casillero.

4.^a—*Separación completa dentro del sistema de los elementos inquisitivos, de los clasificativos y demostrativos*; los primeros representados por la *ficha* y los demás por la *tira*. En los gabinetes puramente dactiloscópicos (Vucetich, Daae, Harvey Pachá, etc.) la identificación solo puede ser—salvo casos rarísimos—*a posteriori*, pero rara vez podrán servir de base a una investigación policial anterior a la detención del imputado. Esta grave deficiencia se supliría con arreglo a mi proposición, por la *ficha*. En cambio, en los gabinetes cuyas fichas son mixtas, (Bertillon, Gasti, etc.) se cae en el caso perjudicial para el orden del registro fundamental de la identificación, que tiene que dar a la policía o la *ficha* misma que llena su función clasificadora en el casillero o una copia, que es difícil o costosa de formular si hay que reproducir fotográficamente la *ficha* original del detenido. Si se hacen duplicados y se exige la duplicación al detenido de sus impresiones digitales y la de las fotografías, ello representa mayor tiempo y riesgo de no obtenerse fin práctico cuando, como es común, las investigaciones policiales necesitan múltiples reproducciones. Con este sistema por mi propuesto, a la policía se le darían los únicos datos interesantes a la misma.

5.^a—*Inalterabilidad de los elementos del casillero*.—Jamás dicho casillero sufriría ni la temporal ausencia de una sola individualidad, pues las *tarjetas*, cualquiera que fuese la reproducción y cotejo de datos y elementos que habría que hacer, nunca tendrían que salir del casillero.

El *casillero de tarjetas*, eje de la clasificación, es solamente una clave de referencias, en relación con la cual se obtiene fácilmente por simples referencias numéricas los datos registrados en los registros de toda clase.

6.^a—La *tira*, como las fichas dactiloscópicas de Henry, Bertillon, etc., tiene la ventaja de llevar todas las *impresiones en una sola cara*, al revés

REFERENCIAS DACTILOSCÓPICAS									
MANO DERECHA					MANO IZQUIERDA				
PULGAR	INDICE	MEDIO	ANULAR	MEÑIQUE	PULGAR	INDICE	MEDIO	ANULAR	MEÑIQUE

REFERENCIAS DE LOS REGISTROS	
No. de la tira.....	No. de la ficha.....
No. de tatuaje.....	Nombres y apodos.....
No. del expediente del Reg. General.....	
Valor numérico:.....	

REPUBLICA DE CUBA	
GABINETE NACIONAL DE IDENTIFICACION	
Tarjeta redactada por.....	Revisada por.....
Fecha de esta tarjeta: Habana,.....de.....	de 19.....

Fig. 156.—Tarjeta cubana de clasificación

de las fichas de Ottolenghi, de Oloriz y, en parte, de la actual *ficha* de Steegers, lo cual facilita su lectura.

7.^a—Además, las *impresiones en la misma cara de la tira* están situadas, como en la *ficha* Vucetich, en dos rangos, superior e inferior, correspondiendo uno a cada mano, al revés de lo que sucede en las fichas de Daae, Locard, Stockis, Oloriz, etc., en que están unas impresiones invertidas en relación a las otras, o en distinta dirección, lo que dificulta su análisis y lectura.

8.^a—La *tira* llevará, además, las *impresiones de comprobación*, muy convenientes, reducidas a cuatro dedos de cada mano (índice, medio, anular y meñique) y la huella del índice derecho para control de las operaciones, cuando son varias simultáneas.

9.^a—Llevará además la *tira*, el *autógrafo*, elemento que aunque es secundario, no es despreciable, máxime cuando sería reproducido al papel fotográfico directa o conjuntamente con las dactiloscópicas y con igual facilidad.

10.^a—La *ficha* reunirá todos los *elementos inquisitivos necesarios*, a saber: fotografía del detenido (frente y perfil), con la forma de barba y pelo usual o por lo menos la usada al ser detenido, y la fotografía del mismo sin pelo, cuya duplicidad de fotografía, antigua en el uso policial cubano, facilita la investigación y la gráfica ilustración del retrato hablado. Además *portrait parlé* reducido a lo esencial, *estado civil* en cuanto aporta datos útiles al policía y *marcas particulares* en lugares descubiertos. La *ficha* plegable en dos, facilita su porte.

11.^a—*Facilidad para la identificación demostrativa*, que es la más importante, *en todos los lugares de la República*, por cuanto la impresión material de las huellas dactiloscópicas no requiere conocimientos especiales de ninguna clase, y la rapidez de comunicaciones permite la centralización práctica de todo el servicio nacional. *Facilidad de la identificación inquisitiva*, por estar el gabiente en la capital donde es más necesaria por la mayor delincuencia, y extensible a medida que en cada una de las cárceles provinciales se obtenga personal y material preparado al efecto.

12.^a—Facilidad de convertir el registro de tiras en un *registro nacional de identidad*, extensible a toda clase de personas, puesto que los datos en las tiras consignados solo se relacionan con la individual dactiloscópica y en manera alguna con el carácter criminal del identificado ni con todas las exigencias de un servicio de policía.

CAPITULO XIII

Modus operandi

Procedimien o manual de la dactiloscopia.—El de Vucetich.—El de Oloriz.—Sus adaptaciones.—El procedimiento burocrático.—El registro de existencia de fichas, de Vucetich.

El procedimiento mecánico y burocrático para actuar el sistema que propongo, es bien sencillo.

En todos los países que aplican el sistema dactiloscópico, apenas llega a la cárcel, o al Juzgado o al centro donde haya que impresionar la *tira*, un individuo sospechoso de reincidencia o simplemente criminal, el empleado operador cuidará de que las manos del sujeto estén bien limpias y libres de toda grasa o sudor. Para facilitar esto, si fuere necesario, se hará que el sujeto se lave las manos con agua y jabón y, mejor aún, enjugándolas después con agua fría acidulada con ácido acético al 4 o 5 por 100, o con alumbre.

Vucetich practica ahora el siguiente modo operativo:

“Veamos ahora como se toman las impresiones digitales (1).”

“Para realizarla convenientemente, se utilizan aparatos muy sencillos por su construcción y funcionamiento, que consisten en:

“(a) Una plancha de mármol o de madera, cubierta de cobre o zinc, de 18x18 centímetros de superficie, que se fija con tornillos a la mesa dactiloscópica. (Figura 157.)

“(b) Un rodillo o cilindro de gelatina, como el que usan los tipógrafos, de 15 centímetros de longitud y diámetro conveniente, para batir la tinta.

“(c) Una planchuela de madera con soporte en la cara inferior, de 14x14 centímetros y cuya cubierta de zinc o cobre, para entintar los dedos. (Figura 158.)

“(d) Un madero de 18x9 centímetros de superficie y 2 centímetros de espesor, con cinco canaletas o ranuras, de sección semi-circular, con capacidad para los dedos respectivos y con un soporte en la parte inferior. (Figura 159.)

(1) Las instrucciones que se van a leer, así como los distintos aparatos y útiles que describimos, pertenecen únicamente a nuestro sistema y han sido ideados por nosotros.—(Por VUCETICH.)

“Ahora: para obtener con perfección el dibujo digital, es indispensable:

“1.º—Extender una pequeña cantidad de tinta de imprenta o de litografía sobre el rodillo, que será batida sobre la plancha hasta que forme una capa homogénea que permita ver el color del mármol, cobre o zinc. (1) (Figura 160.)

“2.º—Entintar con el mismo cilindro la planchuela, tratando siempre de que la superficie sea homogénea.

“3.º—Hacer lavar las manos al detenido con jabón y agua caliente, a una temperatura soportable, para que se ablande la epidermis. En el caso de que estuviesen deterioradas las yemas de los dedos a causa de ciertos trabajos manuales, se utilizará la piedra pomez, con canaleta de sección semi-circular, para la pulimentación, después del lavado con jabón y agua caliente. De ese modo se eliminarán las alteraciones accidentales y se obtendrá impresiones clasificables.

“En caso de resultado relativo—que ocurre alguna vez—se reservará la ficha y pasados tres o cuatro días se tomarán las impresiones de nuevo, teniendo en cuenta la clase de deficiencias anteriores.

“4.º—Apoyar cada una de las yemas de los dedos del operado, empezando por el pulgar derecho, sobre la planchuela y por medio de un movimiento lateral de vaivén, deberán quedar ennegrecidos en todas sus partes, es decir, desde la articulación hasta la extremidad. Esto se obtiene tomando cada dedo del operado por sus costados, a la altura de la tercera articulación (segunda del pulgar), y guiando los movimientos con el índice, a fin de que la capa de tinta sea homogénea en toda la superficie. (Figura 161.)

“5.º—Doblar la ficha antes de tomar las impresiones a lo largo de las palabras pulgares, índices, medios, anulares y meñiques, debiendo tenerse presente:

“a) Que la ficha debe colocarse sobre el madero acanalado de modo que se imprima primero por el lado de la mano derecha. (Fig. 162.)

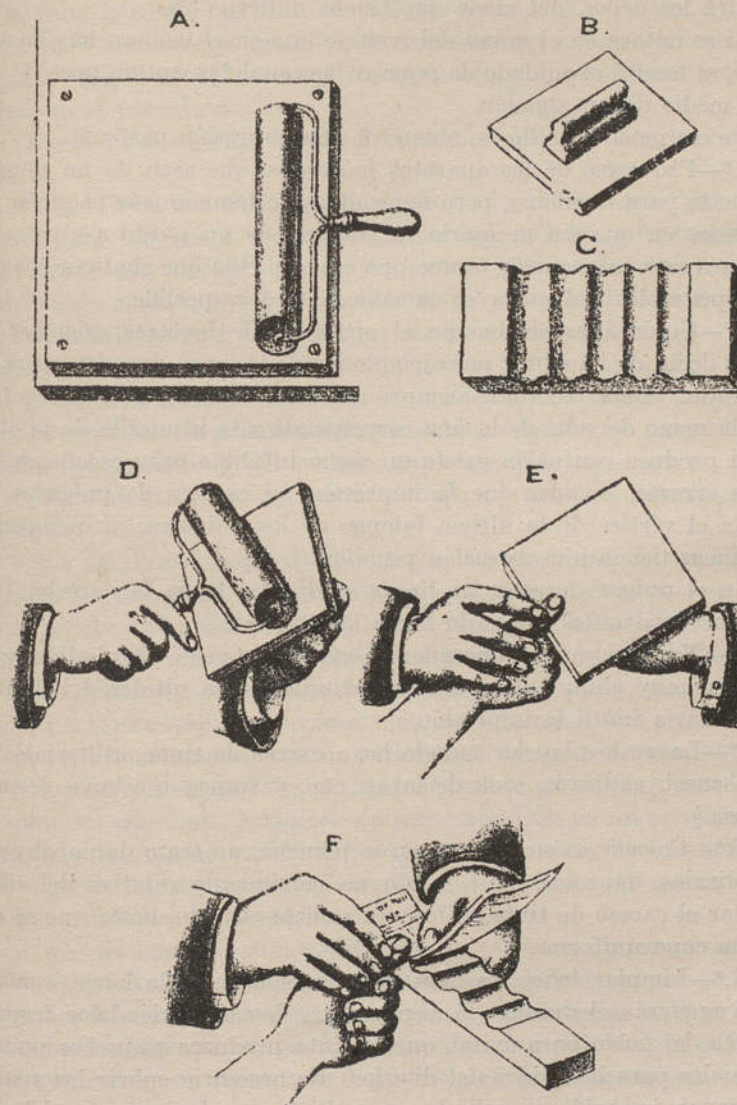
“b) Que cada dedo del operado para que las impresiones resulten nítidas, deberá ser sugeto por los dedos pulgar y medio derechos del operador, quien hará apoyar la última articulación del operado sobre la tira y el borde del madero acanalado. El dedo índice del operador apoyará a la altura de la uña del dedo sugeto e imprimirá un movimiento longitudinal, postero-anterior, uniforme, tanto al dedo como al madero, evitando los retrocesos para salvar la pureza del dibujo.

“c) Una vez obtenida la impresión de la mano derecha en las casillas de la Sección (mano izquierda), imprimirá en el mismo orden—

(1) Cuando se carezca de esta plancha, se extenderá la tinta directamente sobre la planchuela.

princiando por el pulgar—y de acuerdo con las instrucciones anteriores, todos los dedos de la mano izquierda.

“d) Para lograr cierta facilidad en la impresión, el operador se



Figs. 157 á 162.—Modus operandi de Vucetich

colocará a la derecha del operado, sosteniendo el madero respectivo con la mano izquierda y dirigiendo hacia sí la más ancha de las ranuras correspondiente al pulgar—apoyará los dedos índice, medio, anular y me-

ñique sobre el soporte, y dejará el pulgar libre, para sugetar en su extremidad la ficha dactiloscópica.

“Colocará en orden la ficha doblada sobre el madero acanalado e imprimirá los dedos, del modo que hemos indicado ya.

“Si se notara en el curso del trabajo que en el madero hay rastros de tinta, se tendrá el cuidado de reparar las canaletas con un poco de talco, por medio de un algodón.

“De ese modo sencillo, se obtendrá una impresión perfecta.

“6.º—Proveerse de los aparatos indicados, que sean de un tamaño conveniente para la oficina, pero tener otros de tamaño más pequeño para los casos en que sea necesario su traslado de un punto a otro.

“Para esos casos puede usarse una caja sencilla que contiene los útiles indispensables reducidos en tamaño cuanto es posible.

“7.º—Cuidará especialmente el operador de las trasposiciones de dedos, es decir, de imprimir por ejemplo los de la mano derecha en los de la izquierda. Debe recordar siempre que estando dos personas frente a frente, la mano derecha de la una corresponde a la izquierda de la otra, y que si produce confusión existe un signo infalible para reconocer esa clase de errores, siempre que la impresión no carezca de pulgares.

“En el vértice de la última falange de los pulgares, la inclinación de las líneas tienen una dirección peculiar.

“En el pulgar derecho las líneas se dirigen hacia la derecha (del observador), y las del izquierdo hacia la izquierda.

“8.º—Tratar el mismo operador de que la tinta esté bien batida, y de que no sea muy abundante, pues se perjudicaría la nitidez del dibujo, y aún se haría inútil la impresión.

“9.º—Lavar la plancha cuando haya exceso de tinta, utilizando kerosene, benzol, aguarrás, soda de lavar, etc., y trapos o estopa (estopa sin pelusa.)

“10.º—Colocar en su defecto, en la plancha, un trozo de papel ordinario (diarios, impresos, etc.), y con un movimiento rotativo del cilindro quitar el exceso de tinta. Después se bate el resto, hasta que se obtiene una capa uniforme.

“11.º—Limpiar todos los días, cuando se termine la labor, con kerosene o aguarrás, el rodillo, (1) la plancha y demás, poniéndolos después a cubierta del polvo para evitar que la tinta produzca pequeños puntos perjudiciales para la nitidez del dibujo. Es necesario cubrir los aparatos con tapas de cartón o cualquier otro objeto, que los preserve del polvo levantado por la limpieza del local u otras causas.

“12.º—Tener un pequeño estante o armario para guardar los fras-

(1) El rodillo jamás deberá secarse al fuego o al sol.

cos que contengan kerosene, aguarrás y los trapos o la estopa. En otro compartimiento se guardarán las fichas y recortes del mismo papel, que se utilizarán a veces para reponer las impresiones que tengan detalles en la ficha, o cuando se trate de dibujos originales.

“13.º—Se necesita también un lavatorio para el servicio de los detenidos. En él no deben faltar los ingredientes a que hemos hecho referencia en el párrafo tercero.”

Estos datos que da Vucetich son aplicables a casi todos los gabinetes.

Para la práctica de la dactiloscopia fuera del gabinete, por sus operadores, por los jueces, secretarios judiciales, policías, etc., es fácil construir una *caja dactiloscópica* que encierre todos los utensilios necesarios, de modo que sea fácilmente conservados y transportables. Yo me he hecho construir una para mi uso particular, acerca de la cual excuso dar detalles, por no merecer la pena.

Estas instrucciones de Vucetich pueden ser alteradas y ampliadas, para adoptarlas a la práctica de cada gabinete, según los países, las necesidades del ambiente y del sistema empleado. (1)

Oloriz ha descripto con mayor detalle su *modus operandi*, que es como sigue:

“La dactiloscopia puede practicarse sin necesidad de ningún recurso material, sólo por la observación directa de los dedos; pero de ordinario se refiere a impresiones digitales, ya sean producidas accidentalmente sobre objetos diversos, o bien obtenidas provisional o definitivamente por medios artísticos y en tarjetas de identidad.

“1.º IMPRESIONES PROVISIONALES. a).—Cuando sólo se trata de obtener, en circunstancias eventuales, los dactilogramas necesarios para pedir informes a un archivo sobre la identidad de un sujeto y no se dispone de material adecuado, basta con apoyar cada dedo en un almohadilla impregnada de tinta de anilina de las usadas para sellar documentos y aplicar luego de plano y sucesivamente los dedos teñidos sobre un papel con casillas rotuladas, imitando las de una tarjeta.

“b) Si hasta de almohadilla se carece y en cambio se dispone de polvo de grafito (plombagina) se ordena al individuo que se pase la mano por el cabello para engrasar la yema de los dedos, se aplican éstos sobre el borde de un papel limpio, en el orden natural, desde el pulgar hasta el pequeño, y en seguida se deja resbalar por encima una capa de plombagina, de modo que el polvo cubra las superficies tocadas, y se quita el polvo sobrante, volviendo la hoja y soplando o sacudiéndola ligeramente. Las huellas digitales aparecen reveladas con suficiente claridad,

(1) Véanse en el Apéndice, las Instrucciones promulgadas y vigentes en Cuba.

pero se borran al menor contacto, y si han de conservarse algún tiempo, hay que fijarlas cubriéndolas de barniz con un pulverizador, como se hace con los dibujos al pastel.

“c) Cuando se carece de todo y urge obtener huellas digitales de un sospechoso para confrontarlas con otras de determinadas existentes en un archivo, se aplican los dedos, sin más que su propia humedad, sobre un pedazo de cristal limpio y seco o sobre uñi papel no sobado antes, y se remiten las huellas, casi invisibles, inmediatamente y de modo que no sufran roces o nuevos contactos que las borren, a un laboratorio donde las revelen y fijen.

“2.º MATERIAL DACTILOSCÓPICO.—La obtención regular y sistemática de impresiones digitales con destino a los archivos para identificación de las personas, sólo exige como elementos de primera necesidad, tinta de imprenta, una plancha plana y pulimentada donde extenderla (tintero) y un rodillo, para repartir con igualdad la tinta. Pero en las dependencias donde haya de cumplirse habitualmente el servicio de identidad, deben existir, además de esos utensilios, algunos otros que, en su mayoría, pueden reunirse con algunas tarjetas en una cajita, constituyendo el estuche dactiloscópico portátil.

“a) Tinta.—Puede emplearse cualquier tinta de imprenta y tenerla guardada en cualquier vasija, pero es preferible la de mediana consistencia envasada en tubos como los de sindetikon o de colores para acuarela, por ser más fácil y limpio su manejo y por conservarse inalterable mucho tiempo. Se conoce que la consistencia de la tinta es excesiva en que las impresiones obtenidas presentan líneas punteadas discontinuas, y se corrige el exceso batiendo mucho la tinta sobre la plancha-tintero con una gota de aceite esencial de trementina. El exceso de blandura infiltra de grasa las líneas blancas del dibujo, que aparecen grises y semi-transparentes, y se corrige dejando secar algún tiempo la tinta ya extendida sobre la plancha.

“b) Tintero.—Como plancha-tintero puede servir un pedazo rectangular de cristal grueso, de tabla de mármol o de madera bien pulimentada y hasta una cartulina fuerte, si no hubiera cosa mejor; pero lo preferible es una tabla de madera dura y muy seca de 15 a 20 milímetros de grueso y 20 centímetros de largo por 8 o 10 de ancho, forrada en una de sus caras con una chapa metálica (zinc, cobre o latón) de 2 a 3 milímetros de espesor, sujeta sólidamente a la madera de modo que no sufra alaveos ni presente cabezas salientes de clavillos, y con la superficie libre perfectamente bruñida.

“c) Rodillo.—El rodillo preferible debe tener 10 centímetros de largo por 2½ a 3 de diámetro, el mango grueso y cómodo para coger, la montura metálica fuerte y con topes para que la superficie no sufra choques ni manche al dejarlo con tinta sobre la mesa, y su cilindro ha de

estar constituido por un alma de madera bien centrada en los extremos del eje y revestida de una capa regular de la pasta flexible usada en los rodillos de imprenta, o por un tubo muy ajustado de goma, el cual es más resistente y duradero que la pasta.

“d) Accesorios.—Consisten en una mesa o caballete de 110 centímetros de alto, cuyo tablero cuadrado de 50 centímetros, debe tener los bordes adelgazados, sin molduras y con más de 5 centímetros de vuelo.—Una tabla-bastidor del mismo ancho que la tarjeta de identidad, con ranuras o resortes para fijar ésta al operar.—Una lupa de 8 a 10 centímetros de diámetro, con mango, y mejor todavía una lente grande cuenta-hilos cuya ventana, de 25 milímetros esté provista de un cristal plano con una raya diagonal fina hecha con diamante.—Vasijas y lejía alcalina o polvos con que prepararla para lavarse las manos.—Paño de tela flexible que no deje pelusa, o bolitas de estopas y aceite esencial de trementina para limpiar los utensilios.—Un muestrario de dactilogramas que contenga, en orden regular y de fácil consulta, modelos de los tipos, las variedades y las formas ambiguas o de transición, con explicación de las calificaciones que correspondan a cada uno.—Mueble adecuado para la guarda y clasificación de las tarjetas.—Juego de letras y números de caucho montados en tacos para roturarlas.—Cristales, reactivos, cámara ampliadora y otros instrumentos especiales si se trata de montar un laboratorio completo de identificación.—Los utensilios indispensables se pueden adquirir hasta por cinco pesetas.

“3.º MANUAL PREPARATORIO. a). Preparación.—Teniendo limpios el rodillo y la plancha, se oprime ligeramente el tubo de tinta sobre el centro de aquélla hasta depositar masa negra del grosor de un garbanzo. Se extiende la masa con el rodillo rodándolo con fuerza y sin resbalar en todas direcciones, y se continúa el batido de la tinta hasta que se forme una capa delgada y perfectamente igual sobre toda la plancha.

“b) Prueba.—Se prueba entonces la consistencia y espesor de la capa extendida, pasando el operador su propio dedo o el de otra persona sobre un papel cualquiera; pues si la huella resultante es muy pálida, hay que reforzar la capa de tinta; si la huella es muy negra y parece empastada por el grosor excesivo de las líneas, hay que descargar la plancha tomando tinta en ella con el rodillo y transportándola a un papel inútil, y si se nota exceso o falta de consistencia, se corrige según se dijo anteriormente.

“En esta prueba preliminar debe el operador cerciorarse del grado de presión que necesita hacer sobre la plancha y luego sobre el papel para obtener el máximo de vigor y continuidad en las líneas negras, sin merma de anchura y limpieza en las blancas intermedias.

“c) Examen previo.—Estando ya en punto el tintero, se examinan a simple vista las yemas de los dedos del sujeto que va a ser dactilografía-

do. Si estuvieran sucias, sobre todo por polvo introducido en los surcos interpapilares, se harán lavar con agua ordinaria o jabonosa, secándolas después perfectamente. Si se hallasen mojadas de sudor se frotarán los dedos contra un paño limpio y seco. Si hubiera epidermis eventado o restos de vejigas, se recortarán lo posible con tijeras. En todo caso se apreciarán los rasgos generales del dibujo, la topografía de los deltas y las lesiones o deformidades que pueden presentar los dedos para calcular el grado y sentido en que se ha de prolongar luego la rotación de cada uno al imprimirlo, o la conveniencia de aplicar procedimientos especiales.

“d) *Actitud*.—Cuando se opera sobre una mesa o caballete de 110 centímetros de altura y aislado de manera que se pueda andar alrededor, se pone a lo largo, sobre el borde de la mesa y próximo a una esquina la tarjeta que ha de ser impresionada, suelta o cogida por la cabecera, en el resorte de la tabla bastidor; se pone a continuación, sobre el mismo borde y también a lo largo, la plancha-tintero ya preparada; se sitúa el operado de pie y junto al borde en que están los utensilios y el operador se coloca frente al otro borde de la esquina, de modo que el sujeto que va a ser dactilografiado resulte a su derecha. Esta actitud no es de rigor, y cuando la mesa es baja o las circunstancias lo requieren, puede operarse en cualquier otra.

“e) *Toma de tinta*.—El operador coge el dedo que ha de teñir entre su pulgar e índice izquierdos, aplicados a los bordes de la uña, y entre su pulgar e índice derechos, puestos sobre el dorso de la primera falange. Sujeto así el dedo en previsión de la inexperiencia o de la malicia del operado, se le lleva encima del tintero, se aplica a él horizontalmente toda la yema y el pliegue articular, empezando por uno de los costados y *rodando* el dedo sobre su cara palmar hasta que toque al tintero el costado opuesto, y se levanta de una vez sin volverlo a rodar en sentido contrario ni haber permitido que resbale en ningún momento. Si el teñido no resultare suficiente o uniforme, puede repetirse la toma de tinta sobre otro punto de la plancha.

“f) *Impresión aislada*.—Se lleva sobre la tarjeta el dedo impregnado y sujeto del modo dicho; se aplica por uno de sus bordes casi en la raya divisoria de la casilla respectiva; se le *rueda* hacia la otra divisoria y se levanta, lo mismo que se hizo al tomar la tinta. Este movimiento se ha de hacer con presión ligera y uniforme, sin vacilación ni retroceso, y ha de ser completo, de modo que resulte la imagen de toda la yema con perímetro regular y sin rebasar los límites de la casilla. Cuidese mucho antes de aplicar un dedo teñido sobre la tarjeta de prevenir que alguno de los otros dedos de la misma mano pueda, aun estando doblado, tropezar con la mesa al hacer el movimiento de rotación, pues tal tropiezo haría defectuoso el dactilograma, o acaso lo inutilizara.

“g) *Impresión simultánea*.—Inmediatamente después de haber

practicado con cada uno de los cinco dedos de la mano derecha las dos últimas operaciones y de haberlos impreso, siguiendo el orden natural, en sus casillas respectivas, se protegen éstas con una cartulina para evitar que se ensucien o la tinta fresca se borre y, sin que por lo común sea preciso tomar tinta de nuevo, se hace que el sujeto aplique de plano sus cuatro últimos dedos, estirados y juntos, sobre la casilla grande del centro de la tarjeta.

“No se debe apretar sobre las coyunturas para sentar bien las palmas de los dedos juntos, ni levantarlos gradualmente desde la raíz hacia las uñas, porque estos movimientos suelen ser causa de que las impresiones simultáneas resulten borrosas o con ráfagas blancas, mientras que si se hacen con ligereza y como quien da una palmada en el papel, suelen resultar muy limpias y uniformes, aunque también más pálidas que las impresiones aisladas.

“h) *Mano izquierda*.—La tinta para cada uno de los dedos derechos se habrá tomado en puntos distintos y algo separados de la banda del tintero que corresponde al borde de la mesa, y como nunca se debe volver a tomar tinta de los mismos sitios (sin pasar antes el rodillo) se volverá la plancha de modo que la banda intacta sea la que ahora corresponda al borde de la mesa. También se volverá la tarjeta, suelta o con el bastidor que la sostenga, reparando en que con la nueva posición se invierte el orden de las casillas y queda siendo la del pulgar la más lejana del operador en vez de ser la más próxima, como sucedía al principio. Se hace que el operado gire un poco sobre sí mismo, para que sea más accesible su mano izquierda, y se opera con ella exactamente lo mismo que con la derecha, cuidando de no aplicar el pulgar en la casilla del dedo pequeño, y a la inversa, como suele ocurrir si se olvida el cambio de actitud de la tarjeta.

“i) *Errores*.—Pueden consistir en haber impreso una mano en las casillas destinadas a la otra; en haber impreso un dedo en la casilla de otro del mismo lado o en haber repetido la impresión de un dedo y omitido la de otro. Estos errores se deben, por lo común, a malicia del operado y descuido del operador, pero éste puede notarlos siempre viendo si en la tarjeta impresionada ocupan su sitio las impresiones simultáneas derecha e izquierda, pues se distingue fácilmente el lado a que pertenecen, por la situación del índice y del pequeño (el más corto) respecto de los dedos medidos (los más largos) y reparando si cada huella aislada es igual a la del mismo dedo en la simultánea. La revisión se ha de hacer antes de despedir al sujeto, pues cualquier error exige la obtención de otra tarjeta, y la tramitación oficial de una equivocada implica responsabilidad para quien la firme.

“j) *Defectos*.—Aunque bastan mediana habilidad y unos cuantos ensayos en papel ordinario para obtener dactilogramas aceptables, y se-

guramente llegarán a obtenerlos cuantos se lo propongan, puede ocurrir que, por tropiezos al rodar los dedos, desigualdad de teñido, resbalamiento u otros incidentes análogos, resulten defectuosas una o varias impresiones en una misma tarjeta. Si el defecto es grave e impide la clasificación, no hay más remedio que rehacerla por completo; pero si sólo un dactilograma es el defectuoso y pueden obtenerse aparte duplicados satisfactorios, se ahorran trabajo el operador y molestia el operado, recorriendo la mejor de las pruebas repetidas y, si se trata del pulgar, pegándola, sólo por un borde, a la casilla de la impresión defectuosa de modo que pueda verse ésta levantando aquélla mientras que para los demás dedos, se pegará totalmente la segunda prueba cubriendo a la primera, pues no hay temor a fraudes ni a errores mientras se tiene a la vista, como garantía, la impresión simultánea.

“Todo dactilograma ilegible ha de ser sustituido, y en los de la mano derecha, sobre todo el índice, son intolerables los defectos que impiden el reconocimiento directo de los deltas y la cuenta de crestas papilares, datos necesarios para la subclasificación.

“k) *Casos particulares.*—Merecen particular mención los siguientes:

“Si faltan por completo uno o varios dedos o la mano entera, se consigna la causa (amputación, gangrena, anomalía) y se describe el caso en las casillas correspondientes.

“Si la falta por traumatismo es parcial, o la anomalía sólo afecta al número y la forma, o hay anquilosis, pero no en ángulo muy agudo, se imprime la superficie terminal del dedo o de su muñón, después de varias pruebas aparte y del modo que se pueda, para obtener un dibujo papilar, aunque sea inclasificable, y se describe el caso entre las señas particulares.

“Si hay una lesión aguda y dolorosa (quemadura, panadizo, herida reciente), que impide obtener el dactilograma, pero no el reconocerlo y clasificarlo, se consigna el tipo en la línea punteada de la casilla y se aguarda a que pase el estado agudo para ocupar ésta con la impresión, o bien se llena con la referencia del caso si ya no se dispusiera del sujeto.

“Si hay pérdidas de epidermis, callos, desgastes de crestas papilares o lesiones análogas que impidan obtener buenos dactilogramas, aunque se multipliquen los ensayos y se varíen los detalles del procedimiento, se hace la impresión lo mejor posible, se escribe en la línea de la casilla el tipo observado en el dedo mismo, si fuera más legible que en su huella, y, en el caso de disponer todavía del sujeto, cuando se hubiera restaurado su epidermis, se rehará la tarjeta o, por lo menos, se sustituirán en ella las impresiones más defectuosas.

“l) *Detalles complementarios.*—No superponer las tarjetas impre-

sionadas ni tocar los dibujos mientras no esté la tinta completamente seca.

“Pasar con frecuencia el rodillo sobre la plancha para igualar la capa de tinta al terminar cada tarjeta, a fin de que durante la sesión dactiloscópica haya siempre superficie no tocada donde tomar la tinta.

“Lavarse las manos teñidas, con lejía diluida o frotándose los dedos con un paño mojado en aceite esencial de trementina.

“No guardar la plancha ni el rodillo al terminar cada sesión, sin limpiarlos perfectamente con bolitas de estopa empapadas en dicho aceite.

“Obtener muchas pruebas sueltas de los dactilogramas raros por su forma, por el número extraordinario de sus crestas nucleares o por su complicación, así como de los que sean notables por las cicatrices u otras lesiones, sobre todo las profesionales, a fin de contribuir, con tales muestras, a la formación de un album general y de constituir el muestrario que cada dactiloscopista debe ir formando para su uso particular.”

* * *

Sigamos ahora el análisis del procedimiento mecánico adecuado a mis proposiciones.

Una vez tomadas las impresiones digitales aisladas, en la tira que propongo, se tomarán las impresiones de control, apoyando los cuatro dedos de cada mano simultáneamente sobre la tira que estará extendida sobre una mesa, y después el pulgar, si se estima necesario.

Hecho esto, el empleado hará estampar el autógrafo al detenido en la casilla correspondiente y la impresión del dedo derecho en el lugar señalado *ad hoc*. Y en hoja aparte tomará nota de las generales, señas y datos que contiene la ficha, cuya nota, junto con las fotografías oportunas—si la oficina carcelaria tiene servicio fotográfico—se destinarán al gabinete nacional de identificación para su uso y formación de la ficha.

Cuando las tiras se impriman en un centro carcelario, en un juzgado o en alguna oficina que no sea la del gabinete central—ya que necesariamente éste tiene que ser un servicio centralizado—una vez impresa la tira y seca la tinta de las impresiones se remitirá por correo al gabinete nacional, junto con la nota dicha y las fotografías en su caso.

Recibido todo en aquel gabinete, el operador controlará por medio del examen de las huellas de control, si está la tira bien tomada y las impresiones digitales aisladas en sus casillas correspondientes. Si no está bien tomada la devolverá para su rectificación, después de tomar precautoriamente un negativo fotográfico o al ferroprusiato de la misma en el cual al hacerse la fórmula dactiloscópica se anotará el defecto.

Controlada y perfecta la impresión de la tira, se inscribirá en ella la fórmula dactiloscópica, escribiendo la letra o la cifra correspondiente dentro del sistema a cada huella, al margen de la misma y después la

fórmula completa o dactilograma en la casilla correspondiente, llenando los blancos burocráticos que la propia tira indica.

Hechas en la oficina central de identificación las operaciones dichas, el operador procederá a investigar si el sujeto consta o nó como reincidente.

Obtenido el dactilograma por él, buscará en el casillero de tarjetas, una que corresponda al dactilograma obtenido con la nueva tira, y si lo encuentra ya tendrá el hilo de la comprobación, cotejando tiras y obteniendo datos en la ficha, en el tatuaje y en el expediente.

Si no lo encuentra, se contestará negativamente a la autoridad interesada y la nueva tarjeta que se haga descansará en el casillero hasta que un nuevo delito de su hombre, la saque nuevamente.

Y una vez hecho esto, se dará entrada a la tira en el registro correspondiente, inscribiendo en ella el número de orden general que le corresponda y pasándola a la carpeta encuadernadora, dado que no se compruebe la reincidencia del sujeto, porque si se comprobare, resultarían tiras repetidas, las cuales hay que evitar.

Por otra parte se redactará y compondrá la ficha, con las fotografías obtenidas con arreglo al reglamento que se dicte al efecto y del cual es ocioso hablar aquí, y con los datos contenidos en la *nota* consabida y demás que constan al gabinete; y se pasará previa inscripción del número de orden que le toque, al armario especial de fichas.

Si el detenido tuviese tatuajes, se tomarán fotografías del mismo en la forma que se ha hecho hasta ahora y que oficialmente se ordenará, y una vez que aquéllas estén en el gabinete central se ingresarán inscribiéndose en el registro de tatuajes con el número de orden que les corresponda.

Además, se anotará en el correspondiente *índice* de nombres y apodos por tarjetas, el nombre, nombres, apellidos y apodos del detenido, redactando una tarjeta para cada nombre o apodo, expresando en ella el número respectivo de la tira y del dactilograma.

Inmediatamente después, se llenará la correspondiente *tarjeta* con el dactilograma, el número de la tira, el del tatuaje, el de la ficha, el nombre y apodo, y el del Registro General de expedientes, respectivos al identificado.

En estos expedientes se tomará nota de todos los datos que se tengan del identificado, y cada expediente llevará un número de orden. Estos expedientes serán como ampliaciones de los datos que consten en la tira y en la ficha, como detalles de condenas, etc. Podrán un día refundirse con los números de orden y expedientes del Registro General de Penados, ya que la refundición de ambos servicios es de desear, por ser uno complemento indispensable del otro.

Mientras tal refundición no se haga y el servicio de identificación se

Cuadro V

SISTEMA VUCETICH

Registro de existencia—Se compone de 1024 cuadros para anotar en la columna respectiva y con la inicial correspondiente toda primera vez que se registre una clasificación. En el primer cuadro se iniciará el encabezamiento con la **série A 1111** y se proseguirá hasta 4444 ó sea en un todo de acuerdo con el Cuadro I; se continuará con la I desde 1111 hasta 4444; luego con la E desde 1111 y se hasta 4444 y por último con la V desde 1111 hasta 4444. Los cuadritos de las secciones están destinados para anotar la clasificación que corresponda al pulgar izquierdo (Subclasificación) de manera que para las anotaciones en el libro Registro de existencia de una ficha que resulte con una **série A 1111 sección V 2331**, se procederá:
 1º A la busca de la **série A 1111** que es la primera que inicia el Registro de existencia.
 2º En el mismo cuadro se encontrará la cantidad 2331 ó sea la clasificación que corresponde á los dedos índice, medio, anular y meñique de la mano izquierda y delante de la misma, cuatro cuadritos que llevan en su encabezamiento **secciones A I E V**; pues bien, delante de dicha cantidad y en el casillero respectivo ó sea en el cuarto cuadrito se anotará una **V**, lo que demostrará para lo sucesivo quedicha clasificación existe en los archivos.

Série A 1111

Secciones					Secciones					Secciones					Secciones					Secciones					Secciones					Secciones									
A	I	E	V	con	A	I	E	V	con	A	I	E	V	con	A	I	E	V	con	A	I	E	V	con	A	I	E	V	con	A	I	E	V	con	A	I	E	V	con
				1111					1311					2111					2311					3111					3311					4111					4311
				1112					1312					2112					2312					3112					3312					4112					4312
				1113					1313					2113					2313					3113					3313					4113					4313
				1114					1314					2114					2314					3114					3314					4114					4314
				1121					1321					2121					2321					3121					3321					4121					4321
				1122					1322					2122					2322					3122					3322					4122					4322
				1123					1323					2123					2323					3123					3323					4123					4323
				1124					1324					2124					2324					3124					3324					4124					4324
				1131					1331					2131				V	2331					3131					3331					4131					4331
				1132					1332					2132					2332					3132					3332					4132					4332
				1133					1333					2133					2333					3133					3333					4133					4333
				1134					1334					2134					2334					3134					3334					4134					4334
				1141					1341					2141					2341					3141					3341					4141					4341
				1142					1342					2142					2342					3142					3342					4142					4342
				1143					1343					2143					2343					3143					3343					4143					4343
				1144					1344					2144					2344					3144					3344					4144					4344
				1211					1411					2211					2411					3211					3411					4211					4411
				1212					1412					2212					2412					3212					3412					4212					4412
				1213					1413					2213					2413					3213					3413					4213					4413
				1214					1414					2214					2414					3214					3414					4214					4414
				1221					1421					2221					2421					3221					3421					4221					4421
				1222					1422					2222					2422					3222					3422					4222					4422
				1223					1423					2223					2423					3223					3423					4223					4423
				1224					1424					2224					2424					3224					3424					4224					4424
				1231					1431					2231					2431					3231					3431					4231					4431
				1232					1432					2232					2432					3232					3432					4232					4432
				1233					1433					2233					2433					3233					3433					4233					4433
				1234					1434					2234					2434					3234					3434					4234					4434
				1241					1441					2241					2441					3241					3441					4241					4441
				1242					1442					2242					2442					3242					3442					4242					4442
				1243					1443					2243					2443					3243					3443					4243					4443
				1244					1444					2244					2444					3244					3444					4244					4444

haga por la Secretaría de Gobernación y el Registro General de Penados se lleve por la de Justicia, por orden alfabético de nombres y apodos, podrían armonizarse uno con otro, del siguiente modo.

Las autoridades judiciales junto con la remisión de las tiras, pedirán datos de reincidencia al Gabinete de Identificación, en vez de hacerlo directamente al Registro General de Penados, como hoy se hace. El Gabinete de Identificación remitirá al Juzgado los datos que tenga y dará traslado al Registro General de Penados del pedido de datos que se le hace junto con una relación de los que el Gabinete tenga, para que el Registro General de Penados a su vez los amplie directamente a los jueces y tribunales y remita copia al Gabinete de Identificación. Así poco a poco en el Gabinete se irían refundiendo ambos servicios; pero la fusión inmediata es lo más recomendable.

* * *

Para facilitar la investigación, Vucetich ideó un *registro de existencia de fichas*, que nosotros podríamos llamar *registro de existencia de tiras*, y es altamente recomendable.

Así lo describe su autor:

“Método para comprobar la existencias de fichas clasificadas en los casilleros.—Para completar los principios que hemos consignado en las instrucciones anteriores, es menester adoptar un sistema que facilite el conocimiento de la existencia de fichas en nuestros casilleros.

“Eso se consigue con la mayor facilidad y rapidez, confeccionando un registro de 1,024 páginas, cuyo formulario es el Cuadro V.

“El procedimiento consiste en anotar a la cabeza de cada una de ellas el orden correlativo de las 256 series, es decir: A 1111; A 1112, y así sucesivamente hasta llegar al 4444.

“Se continuará con el mismo orden de 1111 hasta 4444 para las demás páginas, con la diferencia de que la *fundamental* será I, después E y por V, y se llegará al total de 1,024 series o sea en un todo de acuerdo con el orden establecido en el Cuadro I.

“Ahora bien: las secciones, en cambio, se representan a continuación y se dividen en ocho columnas, cada una de las cuales, a su vez, está subdividida en cinco partes.

“Las cuatro primeras corresponden a las subclasificaciones A, I, E y V, y la quinta a la subdivisión.

“Supóngase una ficha que esté clasificada de serie A 1111, sección V 2331. Encontraremos delante de la cantidad cuatro cuadrillos en blanco, destinados para las letras A, I, E, V, que determinan la subclasificación. Entonces procederemos a anotar la V en el cuadrillo que le corresponde, es decir, en el cuarto. Cuadro V.

“Esto indicará, en lo sucesivo, que en nuestros casilleros existen una o varias fichas con esa clasificación.”

Creo que no sería difícil mejorar el *registro de existencia de tiras* de Vucetich, admitiendo mi proposición de no guardar las tiras en casillero, al revés de lo que hacen todos los gabinetes del mundo, sino en carpetas encuadernadoras y en un riguroso orden numérico.

Bastaría que las páginas del *registro de existencia de tiras* se hicieran cuatro o cinco veces mayores para que en cada casillita quedase hueco, no para inscribir una sola letra, como hace Vucetich, sino para inscribir el número de orden de la correspondiente *tira*. Así se podría ir del registro a la *tira*, sin pasar por el manipuleo del casillero de tarjetas. Se ganaría algo en rapidez, sobre el método de Vucetich, en gran número de casos. Pero esto no significa que convenga llegar a suprimir todo casillero de tarjetas, pues si bien teóricamente lo creo posible, no me atrevería a sostener tal conclusión sin una larga práctica y experiencia que hoy, naturalmente, nadie puede tener.

En fin, como medida transitoria, para facilitar el paso del sistema actualmente seguido al que se propone, así como para mejor atender al servicio de cange internacional y servir por ahora de procedimiento comprobatorio; convendría, si se realizase la reforma, calificar doblemente las tiras que se vayan presentando, es decir, traducirlas a la nomenclatura de Vucetich, pero al mismo tiempo expresar en ellas la fórmula numérica Henry.

Así podría continuarse hasta tanto que la experiencia lo aconseje, por haberse ya reconstituido el archivo de acuerdo con el nuevo sistema.

CAPITULO XIV

Otras aplicaciones criminológicas de la dactiloscopia

Prostitución y trata de blancas.—Mendigos y vagabundos.—Otras aplicaciones.—Identificación inquisitiva.—El “registro manual de identidad” de Oloriz.—Estadística.

Ante todo, recordemos que la dactiloscopia está ganando terreno en su aplicación a la policía de ciertas clases sociales que sin entrar de lleno en la delincuencia le son fronteras.

Prostitución.

Así con referencia a la prostitución, digo con párrafos de Reyna: “Actualmente la acción administrativa vese burlada de continuo a pesar de la vigilancia ejercida. El cambio de nombre es el gran recurso de la prostituta peligrosa, de modo que la declarada enferma sigue esparciendo sus males a mansalva.

“No hay, mejor dicho, no habrá sistema eficaz de defensa contra la propagación de la sífilis que no sea basado en el registro dactiloscópico de las prostitutas. Identificada la mujer, quedará definitivamente impedida de usar diversos nombres, de suerte que no podrá burlar la vigilancia de las autoridades sanitarias.

“Estas ideas han sido previstas ya por el ilustrado médico doctor Vicente Centurión, quien, preocupado del grave asunto de la propagación del mal y convencido de la ineficacia de las medidas profilácticas actuales, ha formulado un proyecto sobre profilaxis de la sífilis y otras enfermedades venéreas por la identificación dactiloscópica de Vucetich.

“Es ésta, quizás, una de las aplicaciones más importantes, una de las proyecciones más hondas del sistema de clasificación dactiloscópica, y he creído que es obra de justicia revelar el grande y altruista pensamiento del doctor Centurión, que contribuye desde el silencio de su gabinete de estudio al mejoramiento de la humanidad, dotándola de una poderosa defensa contra el difundido y funesto flagelo. Acaso la idea madre del proyecto pueda ser extensiva a otras enfermedades.

“Así el sistema de las impresiones digitales viene a ser un medio positivo de profilaxis y de higiene: verdadero cordón sanitario sin barreras ni guardianes armados, sin gasto de ningún género, ni aparato exterior;

tendido silenciosamente por donde quiera como red invisible que fuerza ninguna podrá destruir jamás.”

Y añade, tratando de los proxenetas y de la *trata de blancas*:

“Páreceme que el empleo del sistema dactiloscópico en la identificación de los rufianes, podrá ser de positivos resultados. El proxeneta es un delincuente; pero si no se le considerase tal, queda sin duda colocado entre la categoría de la gente perjudicial, cuya admisión en un país no puede en modo alguno ser consentida.

“Identificado el caften por el sistema que no admite engaño ni superchería, por más hábil que sea conocido así en todas partes una vez establecido el cange universal de fichas, el viajero sospechoso que llegue a puerto, será identificado, y probada su condición, inmediatamente rechazado.

“De este modo sencillo se conseguirá mucho en este gravísimo problema.”

Egipto, por ejemplo, tiene desde hace años la ficha dactiloscópica para prostitutas.

Mendigos y vagabundos.

También, como las prostitutas, como todas las clases hamponas de la sociedad, la dactiloscopia de los mendigos y vagabundos en un registro central, daría buenos resultados represivos y preventivos de la delincuencia.

Otras aplicaciones criminológicas.

Del mismo modo la existencia de un Registro Central dactiloscópico de ciudadanos, daría a la investigación represiva de la delincuencia—aún en los casos de delincuentes novicios—importantísimos datos, como los que se derivasen de conocer pronta y ciertamente el estado civil, en la multitud de sus aspectos, del reo. Y facilitaría el cumplimiento de ciertas penas o medidas de policía (destierro, inhabilitaciones, confinamiento, etc.)

Identificación inquisitiva.

Después del *Registro Manual de Identidad* inventado por Oloriz, (1) la dactiloscopia criminológica ha dado un gran paso, pues puede extenderse práctica y eficazmente a la identificación inquisitiva.

Ya en otro lugar tratamos de las investigaciones practicadas sobre los dactilogramas impresionados casualmente por los delincuentes, en papeles, vidrios, etc. Aún siendo importante este aspecto de la eficacia judicial de la dactiloscopia no lo es tanto como aquél vislumbrado tiem-

(1) *Registro Manual de Identidad*. Madrid, 1910.

po hace por Oloriz y abierto prácticamente a la ciencia por medio de su ingenioso *Registro Manual*.

Con este invento del sabio dactiloscopólogo español no se obtiene, claro está, que el policía pueda sin más recursos que la dactiloscopia, detener a un delincuente cuyo dactilograma conoce previamente, puesto que los surcos digitales de un individuo son invisibles a menos que éste no los exhiba.

Pero si puede lograrse en la mayor parte de los casos obtener sobre el terreno mismo de la detención del sospechoso, la prueba indubitada de su identidad; circunstancia ésta de gran importancia en la práctica policial.

El *Registro Manual de Identidad* es un libro cuyo contenido lo explica su autor como sigue:

“Este Registro tiene por objeto facilitar a las Autoridades el reconocimiento inmediato de los individuos que, por sus antecedentes procesales, se consideren peligrosos para la propiedad. Se destina con preferencia a los Agentes de policía y otros funcionarios que posean conocimientos especiales en la identificación científica de las personas.

“Consta el Registro de tres secciones, constituidas con los datos morfológicos, digitales o dactilares y biográficos relativos a todos los individuos inscriptos. Cada individuo figura simultáneamente con distinto número de orden en las tres secciones, y reunidos los datos consignados en cada una de éstas bajo los números de orden correspondientes al mismo individuo, constituyen el extracto de su tarjeta personal de identidad.”

El registro morfológico comprende lo que se llama el *retrato hablado* siguiendo el sistema bertilloniano. Siempre este genial invento de Bertillon sigue siendo el alma fundamental de la identificación inquisitiva, pues, aunque como veremos, la dactiloscopia puede ser utilísima en ese campo, no cabe en lo práctico concebir una investigación indentificativa consistente en examinar los surcos digitales a todo transeunte hasta dar con el preconocido. Este procedimiento podrá ser útil en contadísimos casos, en un grupo de sospechosos detenidos, por ejemplo, pero no puede ser una medida de estrategia policiaca. Pero después del *portrait parlé*, el registro dactilar de Oloriz llena su función propia. Dice así su autor:

“Esta sección está constituida solamente por las fórmulas digitales o dactilares de todos los sujetos inscriptos y por los números de referencia a las secciones morfológicas y alfabética.”

Fórmulas:—Cada fórmula completa consta de diez miembros escritos en forma de números quebrados y divididos por un guión en dos grupos de a cinco: el primero corresponde a la mano derecha y el segundo a la izquierda.

“Cada miembro de la fórmula representa a uno solo de los dedos considerados en el orden natural que éstos tienen en la mano, de modo que el primer quebrado representa el pulgar derecho, el segundo el índice y así sucesivamente hasta el quinto, que se refiere al dedo auricular del mismo lado. Después del guión los miembros de la fórmula corresponden a los dedos izquierdos, contados también desde el pulgar al quinto o auricular.

“En cada uno de los diez miembros de la fórmula, la letra o número mayores, que figuran el numerador de un quebrado, expresan simbólicamente el tipo a que pertenece el dibujo de la yema del dedo respectivo. La serie de los diez dedos numeradores, que representan los tipos morfológicos de los diez dedos, se llama fórmula típica.

“Las letras o números pequeños que en cada miembro figuran el denominador de un quebrado indican la variedad a que pertenece el dibujo papilar, dentro del tipo expresado por el numerador. La serie de los diez denominadores, o sean los símbolos de las variedades a que pertenecen los diez dedos, es la subfórmula, que, con la fórmula típica, constituye la fórmula dactilar completa. Esta viene a ser como el nombre y apellidos impresos por la naturaleza en los dedos de cada persona.”

Oloriz describe sus tipos con la nomenclatura que ya conocemos, (Adelto=A-1; Dextrodelto=D-2; Sinistrodelto=S-3; Bidelto=V-4, y Pseudodelto $\frac{A}{P}$ $\frac{1}{P}$) y continúa:

“Ordenamiento:—Las fórmulas dactilares están ordenadas en el Registro como las palabras en un diccionario.

“Cada fórmula se lee como si contara de dos palabras escritas una debajo de otra y compuesta de diez signos cada una. La palabra superior, o sea la fórmula típica, equivale al nombre propio del sujeto, se lee de izquierda a derecha y para ponerla o encontrarla en el lugar que entre todas le corresponde, se atiende primero a la letra mayúscula que representa el pulgar derecho, después al número (tipo) del dedo índice, y así sucesivamente hasta el número del auricular izquierdo.

“Todas las fórmulas de inicial A están, pues, en la primera página del Registro dactilar; las que empiezan con D son muy raras y van a continuación; las de inicial S ocupan las páginas siguientes, y las de inicial V constituyen la última parte del Registro. Dentro de los tres grandes grupos en que la inicial A, S o V es común a todas las fórmulas, están primero las de índice derecho de tipo 1, después las de tipo 2, luego de 3 y por fin las de 4. Entre las fórmulas típicas que coinciden por los dos primeros signos se hallan antes las que tienen el tercer dedo de tipo 1, después vienen las que lo tienen 2, 3 o 4. Lo mismo ocurre con el cuarto dedo y con todos los demás cuando, en un grupo de fórmulas, son iguales todos los signos precedentes.

“Si agotado el ordenamiento según la palabra simbólica superior o

nombre dactilar propio, resultan varios o muchos individuos que lo tienen igual, se hallará ordenados según los signos de la palabra inferior, que hace veces de apellido dactilar.

“Cuando la inicial de este apellido (subfórmula) expresa variedades de tipo Adelto, van antes los casos en que falta el signo de la variedad (lo que significa que los arcos del dibujo adelto son abiertos) y después van los casos calificados con la minúscula (pseudodeltos.)

“Cuando dicha inicial es un número que indica las crestas nucleares en los tipos D-2 y S-3, van primero los números menores, de manera que los casos se ordenan desde el 1 al 30.

“Si la inicial de la subfórmula es una de las minúsculas e, i, m, que expresan las variedades exterior, interior o media del tipo V-4, van primero los casos de variedad e, luego los de i y por fin los de m, que es el orden alfabético. Si hubiera algún caso de variedad ilegible expresado por x, iría el último de todos.

“Este ordenamiento seguido con el pulgar derecho es el aplicado, en segundo término, al índice cuando los casos coinciden en toda la fórmula y en el primer signo de la subfórmula. El mismo sistema rige a los demás dedos cuando los sujetos coinciden por todos los dedos utilizados ya para el ordenamiento en el Registro. Este que explicamos no contiene sujetos cuyas fórmulas y subfórmulas sean iguales, por lo que cada uno de los inscriptos tiene lugar único y rigurosamente fijado.”

Véanse ahora las aplicaciones del *Registro Manual* en este aspecto, especialmente la segunda y la tercera, que son las fundamentales:

“Aplicaciones: 1.º—Dada la hoja dactilar y descriptiva de un sujeto, averiguar si figura éste en el Registro. Examínese a simple vista y mejor aún con lente las impresiones de los diez dedos; escríbanse en línea transversal la mayúscula para los pulgares y los números para los otros dedos que representen los tipos de éstos, trazando así la fórmula típica o nombre dactilar del individuo; búsquense en el Registro las páginas con fórmulas cuya inicial coincida con la de la fórmula obtenida; véase en esas páginas si hay uno o más casos con la fórmula típica igual a la del sujeto propuesto y, si los hubiere, véase cual de ellos coincide exacta o muy aproximadamente con los datos de la subfórmula observados en las impresiones de la hoja dada. Si la coincidencia es completa, puede afirmarse la identidad como cierta para los efectos prácticos.

“Si hay discordancia de más de tres unidades entre los números denominadores de los tipos 2 y 3 o entre las letras e, i, que califican a los bideltos-4, cuando esos datos se refieran a los mismos dedos en las subfórmulas del Registro y de la hoja dada, se puede negar la identidad.

“Si la discordancia en el número de crestas es de tres o menos, y las que hay en las variedades de bideltos sean entre las letras, e, i, en una de las subfórmulas y m en la otra, el caso será dudoso y para resol-

verlo se buscará en la sección morfológica del Registro el número de orden que corresponda al de referencia consignado en la sección dactilar después de la fórmula del caso será dudoso y para resolverlo se buscará en la sección morfológica del Registro el número de orden que corresponda al de referencia consignado en la sección dactilar después de la fórmula del caso sospechoso, y se confrontarán los datos de la nariz, oreja y señas particulares que consten en el registro morfológico con los escritos en la reseña propuesta. La coincidencia o discordancia entre esos datos, aunque sean incompletos, darán absoluta certeza al informe afirmativo o negativo de la identidad en todo caso.

“2.º—Dado un sujeto detenido, averiguar si figura en el Registro. Tómese la mano del detenido extendida y con la palma hacia arriba; llévase a sitio bien iluminado con luz oblícua natural o artificial; póngase la yema de cada dedo horizontal con el extremo de la uña hacia el observador (posición inversa a la en que aparecen las impresiones sobre las hojas); examínese el dibujo papilar a simple vista o mejor con lente grande cuenta-hilos provista de indicador diagonal, aplicada sobre la yema dedo, búsquense en esta el delta o deltas y repárese la disposición general del dibujo para reconocer su tipo, lo que se consigue sin vacilar y a la primera ojeada casi siempre; anótese en un papel cualquiera el signo (letras mayúsculas para los pulgares y números para los demás dedos) correspondiente al tipo observado; añádase al signo como exponente el número del otro tipo con quien pudiera confundirse el dibujo observado, si su interpretación fuera dudosa, y repítase la observación y anotación ordenadamente en los diez dedos hasta saber la fórmula típica.

“Se busca entonces esta fórmula en el registro dactilar según se explicó en el caso anterior. Si no aparece ninguno igual y la fórmula tomada en el sujeto no tiene exponentes porque todos los tipos son claros, sin confusión posible, se puede asegurar que el detenido no figura en el Registro. Si en la fórmula hubiere uno o más exponentes, búsquense las variantes de fórmula que resulten de tomar dichos exponentes como números principales antes de negar la existencia del sujeto en el Registro.

“Si en éste se encontrasen una o dos fórmulas típicas iguales a las que se hubiere anotado, se observarán en el sujeto las variedades de los tipos en cada dedo, para ver si coinciden con las que constituyen la subfórmula en el Registro. Si la concordancia entre las subfórmulas vista y registrada fuera completa, se dará por cierta la identidad. Si sólo hubiera discordancias leves (de 3 o menos crestas o entre la variedad un de los bideltos y la e o la i) se buscará el caso por medio del número de referencia en la sección morfológica; se confrontarán los rasgos y señas que consten en éste con los del sujeto presente y quedará resuelta la

duda. Si las discordancias fueran graves (más de tres crestas o entre *i* en el dedo y *e* en el Registro o al revés) se negará la identidad.

“Si la fórmula típica leída en el detenido fuera de las más frecuentes (S 3333 D 2222, V 4444 V 4444) se escribirá desde luego la subfórmula que resulte de observar las variedades con lente y se buscará en el Registro, dentro del grupo de fórmulas iguales, la que tuviere subfórmula igual o muy parecida a la anotada. En todo caso la referencia a la sección morfológica y la confrontación de señas particulares resolverá las dudas que pudieran quedar.

“Si un detenido sospechoso no figurase en este Registro manual, pero hubiere motivo para creer que figura en el Registro Central de Identidad, se tomarán con toda exactitud en el detenido la fórmula y subfórmula completas, se transmitirán los datos por teléfono a la Oficina Central; el funcionario de ésta buscará en el Archivo las hojas iguales o más afines; dictará al Agente por teléfono las señas particulares consignadas en las hojas, y el Agente, confrontándolas con las del detenido, llegará a conclusiones ciertas, acaso en menos de quince minutos para todas las operaciones. De modo análogo puede hacerse también la identificación por medio del telégrafo.

“Si no se pudiera utilizar más que el correo y no hubiera ocasión de obtener las impresiones, se remitirá a la Oficina Central la fórmula y subfórmulas completas y demás notas de los rasgos característicos y de las señas particulares del detenido.

“3.º—Informar sobre la identidad de un sujeto sin más datos que las impresiones aisladas de los dedos. Puede cualquier funcionario (juez, alcalde, guardia civil, etc.), conocedor de la eficacia identificadora de la dactiloscopia, aunque no perito en ella, obtener las impresiones digitales de un sospechoso valiéndose de los elementos existentes en toda oficina para sellar documentos y remitir el papel, con dichas impresiones y sin otros datos físicos o solo con alguna de las señas particulares de observación vulgar, a cualquier oficina de Policía donde exista este Registro.

“Para evacuar el informe pedido sobre la identidad del sospechoso, se operará con las impresiones como si fueran las de una hoja dactilar y descriptiva completa; pero, salvo el caso de que haya coincidencia perfecta entre todos los datos dactilares y morfológicos suministrados y los de algún individuo inscripto en el Registro, el informe será provisional, comprenderá los antecedentes del sujeto o sujetos que más se parezcan al sospechoso, con las señas particulares de cada uno, para que puedan ser comprobadas por el demandante con las de aquél y se remitirán las impresiones sobre que se ha operado y copia del informe emitido a la Oficina Central, única que puede resolver con certeza, confrontando con aque-

llas tarjetas dactilares de su Archivo entre las que pueda hallarse la perteneciente al sospechoso.

“Lo más rápido, completo y seguro, es que todo funcionario que necesite informes sobre identidad remita directamente los datos dactilares y morfológicos que obtengan a la Oficina Central”.

La Tercera Sección del Registro Manual es el *Registro Alfabético*. En este se consignan los siguientes datos y se obtiene de él la aplicación que se indica:

“Los datos que comprende, relativos a cada individuo, van separados entre sí por signos grandes y ordenados así:

“1.º Número de orden alfabético.

“2.º Apellidos en letra cursiva y nombre propio en letra ordinaria. Apodo, si fuere conocido, entre comillas, y precedido de (a) alias.

“3.º Pueblo de nacimiento.

“4.º Nombres del padre y de la madre.

“5.º Profesión.

“6.º Especialidad de delincuencia que se atribuye al sujeto, escrita en abreviatura y con letra cursiva.

“7.º Antecedentes procesales. Cada hecho o grupo de hechos análogos se consigna separado de los otros por guiones. En general, de cada uno se expresa: a) Naturaleza del delito; b) Fecha de la reseña tomada al ingreso en prisión, de la cual fecha el primer número expresa el día, el segundo el mes y el tercero el año, enlazados los tres números por guiones cortos; c) El distrito de Madrid (Congreso, Buenavista, etc.,) donde se incoó el proceso, y d) Nombres distintos que el sujeto ha usado señalados por el número de orden con que dichos números aparecen en el mismo Registro Alfabético.

“8.º Números de referencia, en el extremo del último renglón de antecedentes. El primer número, precedido de M, es el que lleva el sujeto en el Registro Morfológico; el segundo número, precedido de D, es el del mismo sujeto en el Registro Dactilar. Si la letra que precede al número único es V (véase) éste se refiere al caso del Registro Alfabético en que constan los antecedentes del sujeto bajo otro nombre.

“Aplicaciones: La principal es reconstituir la tarjeta de identidad de un individuo de quien se sabe alguno de los nombres que haya usado.

“Para ello se busca en la lista alfabética según las letras del primer apellido, del segundo y del nombre propio, y se anotan éstos en las casillas correspondientes de una tarjeta en blanco; se escriben también en ella los demás datos de filiación y antecedentes que consten a continuación del nombre, y si solo apareciese después de éste un número precedido de V, búsquese dicho número en el mismo registro alfabético y tras él estarán los antecedentes que se necesitan. Si entre éstos constara el uso

de varios nombres, búsquese por medio de los números de referencia alfabética. A favor del número M, véanse en el Registro Morfológico y cópiense en la tarjeta los datos naso-auriculares, iris, talla, edad y señas particulares; y, por último, valiéndose de la referencia en el Registro Dactilar, se copiarán también la fórmula y subfórmula digitales completas”.

El registro manual consta de 188 páginas, que contiene 1,417 indicaciones en cada uno de sus tres registros parciales o secciones, referentes a los delincuentes habituales de Madrid.

Al sistema empleado en su *Registro Manual de Identidad*, lo llama Oloriz *sistema formulativo*, porque logra reducir a breves fórmulas los datos identificativos de cada individuo, así los demostrativos como los inquisitivos.

En Madrid, el registro ha tenido gran éxito. Oloriz me escribía en 1911 que allí “los agentes de policía hacían diariamente con el *registro manual* identificaciones con solo ver los dedos a los detenidos, que se quedan maravillados al verse descubiertos como por magia.”

Este sistema formulativo tiene otra gran ventaja, cual es la de poder repartir *registros manuales* a las policías extranjeras, especialmente de los que ya se vienen llamando *delincuentes internacionales*, con los cuales se lucharía más eficazmente. Oloriz mismo me decía que de los delincuentes registrados en su *manual*, en Roma habían sido descubiertos dos y otro en Bruselas (1911.)

Estadística.

La Estadística penal—y aún la judicial en general—halla en las fichas dactiloscópicas su base más segura, pudiendo prescindir entonces de los sistemas actualmente seguidos en casi todos los países, empíricos y rutinarios.

Hago más a este respecto las atinadas consideraciones que transcribo del doctor Tomás Jofré, diputado argentino, las cuáles si bien se refieren a la provincia de Buenos Aires, a buen seguro que sus observaciones son aplicables a muchos países. (1)

“Las estadísticas judiciales pueden hacerse de varias maneras: exigiendo la remisión periódica de cuadros donde conste el movimiento de causas, y en los cuáles se consigne el número de éstas, el de las sentencias, autos y decretos dictados y otros datos por el estilo que no pocas veces se escriben a base de pura imaginación. Ese es el sistema usado en

(1) “*La Cuestión Carcelaria*”, artículo publicado en “*La Reforma*”, diario de La Plata, 2 de Junio de 1910. Estos párrafos forman también parte del Capítulo IV del Informe presentado en 19 de Agosto de 1910 a la Cámara de Diputados de Buenos Aires por una comisión formada por los señores Tomás Jofré, R. Grondona y O. R. Amadeo. Véase el correspondiente *Diario de Sesiones*.

la provincia, donde los datos estadísticos se remiten trimestralmente a la suprema corte.

“El segundo sistema es más racional y debe servir para seguir de cerca la aplicación de las reformas democráticas y sociales que caracterizan la obra legislativa de un país, en los dominios de sus intereses materiales y morales. Las estadísticas francesas establecidas por decreto del 27 de brumario del año V y que existen de una manera regular desde 1827, son, seguramente, una de las más perfectas del mundo y no habría inconveniente en que se adaptasen en la provincia de Buenos Aires. Naturalmente que es necesario amoldar esas estadísticas a las disposiciones del código penal, así como a las prescripciones del código de procedimientos.

“La manera más práctica y eficaz para confeccionar una buena estadística criminal, consiste en establecer una ficha para cada procesado, donde se consignen todos los datos que han de servir más adelante para confeccionar los grandes cuadros de la delincuencia.

“La ficha seguirá al procesado desde la iniciación de la causa hasta su conclusión y servirá, al mismo tiempo, de control para los encargados de administrar justicia.

“En la ficha debe determinarse el estado civil del acusado, su situación material, intelectual y moral y otros datos que sirvan para llevar al estudio de estas cuestiones, la precisión y claridad que ellas requieren.

“En la circular de la cancillería francesa de 30 de Diciembre de 1908, se hacen atinadas observaciones a este respecto, algunas de las cuales vamos a consignar por su importancia: “La estadística se ha contentado durante largo tiempo con investigar la edad, el sexo y la profesión y el grado de instrucción de los delincuentes; pero esas indicaciones, por preciosas que sean, no suministran los elementos de apreciación para discernir las causas del delito.”

“El señor Guyot Dessaigne ha realizado un progreso considerable al respecto, estableciendo que se contrate la parte que corresponde al alcoholismo en el movimiento de la delincuencia. En la rúbrica alcoholismo debe indicarse en la ficha individual si el acusado es un alcohólico, propiamente dicho, o simplemente un ébrio habitual u ocasional. El alcoholismo es una enfermedad, un estado patológico susceptible de existir en un individuo que no ha sido jamás ébrio o que ha dejado de serlo; en cuanto a la ebriedad, consiste en actos de intemperancia que aunque repetidos o convertidos en hábito, no importan necesariamente que el individuo que a ello se entrega, sea un alcoholista. Las dos cosas deben distinguirse en cuanto sea posible, en la ficha individual. Muchos otros datos tan importantes como precisos se recogerían por medio de la ficha y sobre los cuales es esesado insistir. (Véase *Revue pénitentiaire et de Droit Penal*, año 1909, pág. 142.)

“Es sabido que la estadística criminal, puede tomar por base varias unidades, sea la unidad de sentencia o resolución del proceso, sea la unidad de infracción, sea la unidad de los delincuentes. En Francia y entre nosotros la unidad de proceso ha servido de expresión numérica para sus constataciones. Esos métodos han cambiado porque presenten múltiples inconvenientes. Cuando un individuo es juzgado varias veces, en un mismo año, por varios delitos, figura respecto a la edad, sexo, estado civil, profesión, etc., por tantas unidades como procesos se le han seguido en el mismo año. Por otra parte, cuando la unidad de juicio sirve de base a la clasificación de los delincuentes, un procesado condenado por la misma sentencia, por hurto de ganado y daño intencional consistente en cortadura de alambrado, por ejemplo, no es inscripto en la estadística sino bajo el título de la infracción más grave—el hurto en este caso—sin que quede rastros de su condenación por daños. Igualmente cuando un procesado lo es a la vez por muchos robos o hurtos, no se le sigue sino un solo juicio y no figura en la estadística sino como autor de una sola infracción cuando en realidad ha cometido varias.

“Es imposible, con los datos que proporciona la estadística que sigue este sistema de la unidad de procesos: 1.º conocer el número de individuos que han sido juzgados varias veces el mismo año, por las diversas jurisdicciones represivas y establecer comparaciones exactas entre la población y la delincuencia; 2.º redactar los cuadros de las diversas categorías de infracciones.

“En cambio, el método que toma por base la unidad individual tiene grandes ventajas; pueden hacerse comparaciones entre la delincuencia y la población; puede apreciarse la influencia del sexo, de la edad, del matrimonio, de la vida urbana o rural, de la profesión, etc., sobre la criminalidad general o especial; es fácil, asimismo, la determinación precisa de la medida en que se ha violado la ley penal y de los riesgos a que se encuentra expuesta la población honesta por las diversas clases de delincuentes.

“Este sistema que existe en Alemania, España, Bélgica, Rusia, etc., ha sido implantado en Francia por iniciativa de sus más eminentes criminalistas. (Véase *Revue pénitentiaire et de Droit penal*, año 1904, págs. 814 y 1,050, año 1905; pág. 1,007 y año 1906, págs. 164, 507, 414 y 326.)

“Adoptadas estas ideas, puede llegarse a la solución del problema estadístico en la provincia; y descendiendo al detalle, porque en este caso lo considero de verdadera importancia, he confeccionado la ficha individual que ha de servir para las compilaciones respectivas. Esa ficha contiene todos los datos que exige una buena estadística criminal.

“Como las fuentes de donde han de recogerse los diversos datos, son varias, he fraccionado la ficha individual, haciendo que una parte corres-

ponda a los comisarios y jueces de paz y otra u otras al juez del crimen, a los ministerios públicos, a las cámaras de apelación y a la suprema corte.

“En lo referente a los cuadros a confeccionar al fin de cada año, sería conveniente tomar por modelo los que contiene el libro *“Compte Général de l'administration de la justice criminelle en France et en Algérie”*, que publica la administración francesa, adaptándolos a la organización de nuestros tribunales, y a lo que dispone el código penal. Como un modelo recomendable debemos citar aquí las publicaciones hechas en Francia el año 1880 y clasificadas por Tarde, como incomparable documento elogiado unánimemente por los criminalistas y moralistas del mundo entero.

“Si como lo creo llega a organizarse la estadística judicial en la provincia, podrá disponerse con el tiempo, como decía Cournot, de una porción de documentos preciosos para el perfeccionamiento de la legislación y el estudio de la sociedad, en las relaciones civiles y morales.

“Además se obtendrán facilidades para controlar el trabajo de los jueces; el reparto de la labor de los magistrados podrá distribuirse en forma más proporcional; la suprema corte estará habilitada para ejercitar con pleno conocimiento de causa, las delicadas funciones de superintendencia que le confiere la constitución; y la legislatura podrá disponer de un cúmulo de antecedentes y datos que la pongan en condiciones de abordar con seguridad la reorganización del vasto y complicado organismo judicial.

“La única manera de ejercer un control ordenado y sistemático, consiste en centralizar en una oficina, las noticias de todo el movimiento judicial de la provincia, así se conseguirá saber cual es el juez remiso y cual el que cumple con sus deberes individualizando las responsabilidades.

“En cuanto a la estadística en los asuntos civiles, debe basarse en reglas análogas a las apuntadas”.

Excuso extenderme más acerca de este tema, ni siquiera tocante a Cuba, donde la estadística penal científica no existe, a pesar de las cantidades que inútilmente se invierten en ella. Los párrafos anteriores bastan para demostrar la importancia que en ese ramo de la criminología pueden tener las fichas dactiloscópicas.

CAPITULO XV

Aplicaciones civiles de la dactiloscopia

La dactiloscopia como “sustitutivo penal”.—Sus “nuevos horizontes”.—

El Registro Nacional del Estado Civil.—Sus aplicaciones: nacimiento, filiación y paternidad, tutela, matrimonio, ausencia, mayoría de edad, ciudadanía, vecindad ó domicilio, profesión, propiedad, defunción.—Formalidad documental de los actos jurídicos.—Signo de propiedad.—Testamentos.—Vida mercantil.

Estudemos ahora cuáles aplicaciones trascendentales pueden derivarse de la generalización del sistema dactiloscópico de identificación, aún fuera del campo de la criminología.

Fuera de ese campo, digo, por más que la justificación de la identidad individual de una persona si bien puede, en la mayoría de los casos—en todos aquellos numerosos actos jurídicos en que tal identificación se exige por las leyes—no referirse a sujetos criminales, ni siquiera a sospechosos de delincuencia; sin embargo, también esa extensión de los procedimientos rápidos, prácticos y científicos de la identificación, puede ser considerada criminológicamente desde un punto de vista preventivo, trascendentalmente interesante. No hay más que considerar los medios, solemnidades y requisitos variadísimos y numerosos con que la ley procura impedir la sustitución maliciosa de una persona por otra para comprender cuantas falsedades, estafas, usurpaciones de estado civil, y engaños de todas clases, se dificultarían o impedirían mediante la extensión de la dactiloscopia a la vida jurídica y administrativa de los ciudadanos en toda su amplitud. La dactiloscopia puede llegar a ser un *sustitutivo penal*.

Con razón dice Oloriz ⁽¹⁾ que *la identificación es el acto más elemental y frecuente de cuantos se realizan en la vida social*. Y añade ingeniosamente el sabio profesor, razonando sobre el verbo *identificar* y sobre el valor social de la identificación o *identización*, como él diría, lo que sigue:

“Según el diccionario de nuestra lengua, identidad es la “cualidad de ser una persona o cosa la misma que se supone o busca”. “Identifi-

(1) Discurso leído en 29 de Enero de 1911 en la Real Academia de Medicina de Madrid. Madrid, 1911, pág. 33.

car es hacer que dos o más cosas que en la realidad son distintas, aparezcan o se consideren como una misma”.

“Pero hacer que aparezcan como una misma, cosas que no lo son efectivamente, es acción distinta de la de reconocer que una cosa es lo que es y no otra con la que pudiera confundirse, y se echa de menos un verbo que exprese con toda exactitud esta última acción, verbo que podría ser “*identizar*” (hermano legítimo de sintetizar, inmunizar, solemnizar y tantos otros), si el uso lo hubiera establecido así con ventaja para la riqueza y precisión de nuestro léxico.

“En toda identificación (o mejor *identización*, según lo dicho), interviene una sola entidad real y se establece una comparación entre dos términos, los cuales pueden ser dos representaciones de la entidad efectiva o ella misma y una de sus representaciones. Lo que no puede compararse es una cosa con otra idéntica, pues si hubiera substancialmente dos cosas no serían una misma, que es lo que el “*idem*” latino significa. Para probar la no identidad de dos personas basta con verlas juntas sin que haya necesidad de compararlas. Para reconocer que una persona es idéntica a sí misma, es decir, la que ya conocíamos directa o indirectamente, es necesario comparar la persona que vemos con el recuerdo que de ella misma tengamos, y en esto consiste la identificación más común, la que todos hacemos diariamente sin reparar en ello.

“Cada vez que encontramos a individuos de nuestra familia o a conocidos nuestros los identificamos, haciendo un cotejo mental, instantáneo e inconsciente, entre el hermano o el amigo que en carne y hueso se nos presenta y la imagen de él que llevamos estereotipada en la memoria. Y como identificaciones de este género se repiten constantemente en el círculo, más o menos extenso, donde cada hombre se mueve en relación con los demás, no os parecerá exagerado el que antes afirmara que la identificación es el acto más elemental y frecuente de la vida social.

“Si los hombres no pudieran reconocerse individualmente vivirían sobre la tierra sin verdadera asociación, como las miríadas de peces en un lago, y, si, por arte mágico, todos los seres humanos quedaran por un momento tan exactamente iguales que nos fuera imposible distinguirlos unos de otros, cesaría de repente la organización social y sobrevendría una confusión infinitamente mayor que la de lenguas en la torre de Babel.

“Ved aquí un tema a propósito para el novelista que con imaginación suficiente pretenda superar en originalidad a Weills, el conocido autor de narraciones tan originales como “*La guerra de los mundos*” y “*El manjar de los Dioses*”.

“Por lo común, la galería de retratos mentales que cada uno posee es muy limitada y no es transmisible, de donde el que la identificación por confrontación directa resulta muy deficiente, en cuanto crece el nú-

mero de relaciones interhumanas, y la civilización permanecería al estado de familias o a lo más de tribus si no hubiera modo eficaz de que se reconozcan hombres que no se hayan encontrado antes cara a cara.

“En las complejas transacciones de los pueblos civilizados se garantiza la identidad de los que se relacionan sin conocerse, a favor de medios supletorios, que dan a las personas relacionadas singularidad suficiente para destacarlas de la masa indeterminada y desconocida de que forman parte. Tales medios son los nombres, títulos, insignias, uniformes, documentos, y sobre todo la firma, que es emanación material y espiritual de la persona que la escribe.

“Pero esos medios no bastan a satisfacer la necesidad, más imperiosa cada día, de que cualquier ciudadano pueda acreditar su identidad en todo el mundo, como si fuera personalmente conocido donde quiera que las circunstancias, aún las más imprevistas, le llevarán.

“Comprenderéis ahora la enorme trascendencia de este magno problema de organización social, y sentiréis crecer en seguida vuestro interés por la Morfología humana, única ciencia capaz de resolverlo.”

Ya en este terreno de llevar los beneficios de la identificación científica por la dactiloscopia a la variedad infinita de sus posibles aplicaciones en la vida social, algo se ha adelantado y cada día—a juzgar por los esfuerzos de los teóricos—el campo de las aplicaciones civiles de la dactiloscopia será más y más extenso.

El examen, siquiera sea somero, de lo que pudiéramos llamar *nuevos horizontes de la dactiloscopia*, constituye el objeto de estos capítulos.

No creo agotar la exposición de las posibles aplicaciones prácticas de la dactiloscopia a la vida honrada, con las aludidas en este capítulo; tantas son las ocasiones en que la identificación personal se hace necesaria. Siempre que esa identificación sea exigida, la dactiloscopia surgirá triunfante, decisiva, y con tanta más trascendencia, cuanto que su generalización no solo habrá de ser el escudo más inquebrantable del individuo honrado contra las criminales o inocentes sustituciones de su personalidad individual, sino que al mismo tiempo será defensa eficazísima de la sociedad entera.

Dice bien Reyna-Almandos, tratando este mismo asunto de las aplicaciones civiles de la dactiloscopia: “La Dactiloscopia es, pues una nueva fuerza coadyuvante de la libertad individual que no solamente realza la personalidad humana, sino que la protege del error de una falsa identidad: dos personas del mismo nombre y del mismo aspecto son, con el auxilio de la identificación dactiloscópica, fácil y absolutamente distinguidas; y de este hecho novísimo surgen consecuencias tan importantes, que quien lea las páginas de las obras dedicadas a relatar los errores judiciales, lamentará a cada momento que un elemento de verdad tan protectora, haya faltado al hombre y a la ley durante los siglos pasados.”

Donde quiera que haya que relacionar un acto jurídico civil con la identidad de una persona, allí la dactiloscopia desempeñará su importante papel, de tal modo que apenas podremos fijar un acto jurídico en cuya perpetuación o formalidades no pueda intervenir la identificación dactiloscópica.

No resisto la tentación de copiar los siguientes precisos párrafos de Vucetich. (1)

“Se trata aquí de la necesidad universal de que cada persona se individualice en forma indubitable y característica. La individualización personal nos ofrece efectos múltiples y tan nuevos cuanto de benéficas consecuencias para cada persona, y ella no es, como puede pensarse, de una sola naturaleza ni para un solo fin. Supongamos un sujeto llamado N. N. que justifica su nombre con la fe de bautismo y otros documentos. Se trata aquí de una identificación de origen, en que el identificado debe acreditar la procedencia de familia. Para que la identificación resulte un hecho, en este caso, es indispensable dejar establecidas dos igualdades. Llamemos P. la persona, N. N. su nombre y D. toda la documentación individualizadora que concurre a la prueba; las fórmulas de igualdad serán:

$$P = N. N.$$

$$P = D.$$

“Pero, obsérvese ahora que entre P. y N. N. o sea entre la persona y su nombre, la identidad puede aparecer frecuentemente planteada, y de ningún modo resulta en realidad, como que entre una persona dada y el nombre que manifiesta puede mediar un verdadero abismo.

“Después de mucho tiempo en que cada persona ha tenido la necesidad, conveniencia y ventaja indiscutible, de individualizarse bien claramente y distinguirse de todos o de cualquiera, no se habría adelantado en esto un solo paso hasta ahora, y cada uno continuaría suponiendo que era suficiente expresar su nombre en cualquier parte, para que se admitiese, desde luego, entre éste y su persona, una identidad que es sólo presunta.

“No obstante, el nombre es una cosa y la persona es otra, por más que muchas veces puede llegarse a probar que uno y otra son la misma cosa. A esto tiende la identificación actual: a la individualización, que hace veinte años estudio y aplico.

“Para dejar del todo señalada la alta trascendencia del asunto tratado, basta ahora hacer notar la contrariedad indudable que experimentaría una persona cuando en una localidad cualquiera, donde no fuese conocida, tuviera que hacer conocer la autenticidad de su nombre o de

(1) En la *Tesis presentada al Congreso Científico Internacional Americano de 1910. Revista Bimestre Cubana*, Vol. VI, número 3.

su individualidad, circunstancias éstas que, si no las llegara a justificar debidamente, serían puestas en duda por la autoridad que se las exigiere en virtud de una necesidad legal y, por lo tanto, aquélla se vería en el caso de tener que hacer múltiples gestiones para comprobarlo.

“Cuando cada uno se encuentre identificado en forma, estas dudas no podrán ya originarse. Y he aquí uno de los fines del presente trabajo.

“Pero lo dicho se circunscribe solamente a la persona y a su nombre, quedando todavía lo que atañe a aquélla y a las pruebas de identidad. Ocurre que todas estas juntas no logran demostrar que la persona que lo presenta es la misma a quien la documentación individualizadora se refiere.

“Si una fe de bautismo y una papeleta de enrolamiento, y aún varios otros documentos, todos intachables, prueban evidentemente la existencia de una determinada persona, B, ellos no acreditan, de ningún modo, que B. sea precisamente la persona portadora, por más que su filiación y otros indicios especiales coincidieran con la documentación que exhibe. Ni siquiera la existencia misma de B. queda comprobada en realidad, porque si bien podría establecerse que él ha existido, sin duda alguna, esta circunstancia no prueba de ninguna manera que subsista. También a remediar todo esto concurre la identificación actual, cuya trascendencia voy dejando así, brevemente, de manifiesto.

“Pero estamos siempre en la identificación de origen, entre la persona, el nombre y los documentos. Queda aún otra identificación complementaria, que se relaciona con la acción y con la conducta personal de cada uno.

“Se trata, por ejemplo, de saber si una persona dada es la misma que perpetró un hecho determinado, debiendo todavía agregarse, para especializar más el caso, que aquélla coincide en todo con otro sospechosa, a pesar de lo cual es, sin embargo, otra diferente. Si estos dos sujetos estuvieran de antemano identificados, no sería necesario una prolija investigación inmediata con evidente perjuicio de la persona simplemente sospechosa. Y no habiendo identificación anterior, tiene que someterse entonces a las contingencias de la prueba ordinaria y común, complicada, difícil, y no siempre del todo categórica.

“Supongamos ahora otro caso especial: tal individuo necesita, por cualquier razón, dejar comprobado que no tiene ni ha tenido jamás antecedentes delictuosos de ninguna clase. Careciendo de la identificación correspondiente, sólo le es dable recurrir a las informaciones judiciales del lugar, y éstas, sobre ser puramente locales, no pueden, por ahora, ser categóricas, sino que se limitan a ser condicionales, manifestando que “con el nombre dado” no se registran antecedentes ninguno. Pero podría tenerlos con otro nombre cualquiera.

“¿Cómo se salva esta dificultad? Siempre con el método de las

identificaciones prestablecidas, que aún no se encuentra implantado más que en reducidas zonas.

“Esto es suficiente para dejar sentado, sin necesidad de recordar otras muchas exigencias de la actualidad, que la identificación personal es una necesidad y una conveniencia para todos, especialmente para las personas honestas, que por este sencillo medio conseguirán individualizarse con claridad, distinguiéndose fácilmente de las delincuentes y de los sospechosos comunes.

“Recordaré aquí este hermoso pensamiento del Dr. Reyna-Almandos, consignado en la página 265 de su *Dactiloscopía Argentina*, cuando dice: “Hacer entender a todos que la “individual dactiloscópica” no es un cartel de ignominia, sino una salvaguardia, debe ser de hoy en adelante la divisa de todos los gobiernos en la gran empresa de la identificación personal”.

“El método dactiloscópico, que aplico desde hace más de veinte años con el más franco éxito, es el que permite, precisamente, la indisecutable identidad, y por ello es que procuro llevar adelante este gran recurso de la civilización y del progreso moderno en toda la intensidad de sus benéficos efectos sociales, sin perjuicio de que la dactiloscopía continúe sirviendo los intereses de la justicia ordinaria, empleándose aparte para las comprobaciones de la reincidencia en los delitos comunes”.

Veamos ahora las principales y más necesarias aplicaciones:

Registro del estado civil.

La aplicación de la identificación dactiloscópica al registro del Estado Civil sería de una trascendencia jurídica extraordinaria, apenas sospechada en la realidad. Entonces, lo que hoy es pura idealidad, sería viable: un *Registro Nacional del Estado Civil* (con autonomía amplia o como departamento de un Registro Nacional de Identificación).

Hoy día el Registro del Estado Civil se subdivide de hecho en tantos registros como oficinas hay encargadas del mismo. No hay una oficina nacional que centralice sus datos, y su sistemación—aún siendo muy trascendentes sus funciones—apenas pasa de una rutinaria continuación de los antiguos registros parroquiales que desde hace siglos lleva la Iglesia (bautismo, matrimonio, defunción).

Por una parte, no todos los actos jurídicos determinantes del estado civil hoy se registran en el Registro Civil, a más de esos tres y del de la ciudadanía. La tutela se registra aparte en otra oficina pública; pero muchos actos referentes a la capacidad o incapacidad de las personas no se registran en el Registro Civil y, a veces, ni en parte alguna, fácilmente comprobable.

Además, los actos que hoy se registran se hacen constar en oficinas distintas entre sí y sin conexión alguna entre ellas. Así, pongo por ca-

so, en la Habana se inscribe el nacimiento de A, en Matanzas su matrimonio, en Sagua su ciudadanía, en Camagüey su defunción; y en partes distintas o en ningún registro su tutela, su divorcio, su locura, su prodigalidad, su paternidad, su viudedad, su interdicción, etc. Se atiende solamente al lugar donde el acto se lleva a cabo o el hecho se realiza, o al domicilio del interesado, para determinar las oficinas competentes para inscribir tales o cuales actos aislados de un mismo individuo, y así el que desea saber si A es casado o soltero, no sabrá a qué registro dirigirse si ignora el lugar en que se casó; si importa saber los hijos que tiene A nadie podrá averiguarlo por un registro fehaciente, sino por investigaciones falibles de policía, etc.

Los datos que pudiéramos llamar negativos (soltería o no estar casado, no tener hijos, etc.), hoy no puede certificarlos, ni aún con la salvedad de una prueba en contrario, ningún registro público; en cambio puede certificarse en el *Registro de Últimas Voluntades* un dato negativo como es el de *no haber otorgado testamento* tal o cual sujeto. Toda investigación, en fin, acerca del estado civil de las personas es muy difícil o imposible sin tener datos previos, que por lo general solo puede facilitar el mismo interesado o sus íntimos.

Toda esta organización defectuosa del Registro Civil, podría evitarse, partiendo de la aplicación de la dactiloscopía a la prueba de los diversos actos registrables modificativos del estado civil. Vamos a verlo.

Ante todo habría que centralizar el servicio. Habría que crear un *Registro Nacional del Estado Civil*. En este registro central se comenzaría por inscribir el nacimiento del sujeto jurídico con su fórmula dactilográfica, si fuera posible. Es decir, se fijaría desde el primer momento el nombre propio inalterable que la propia naturaleza le imprimió morfológicamente: el *dactilograma*. El niño pasaría a ser el ciudadano A-2414, V-4342, pongo por caso. Y sobre esa base de inmovible individualización se iría levantando el estado civil del inscripto. Así, de cualquier punto de la nación—y en un porvenir aún muy remoto, hasta del globo—en que el señor A-2414, V-4342 fuese sometido a tutela, el acta consiguiente se trasladaría al Registro Nacional del Estado Civil y se anexaría o anotaría en el expediente personal del estado civil de ese individuo, cuya inscripción primera, habría de ser la de su nacimiento. Y así, se inscribiría en su expediente la sentencia que lo condena a interdicción civil, o a incapacidad electoral, y así todas las modificaciones de su capacidad civil, de la misma manera y con la misma necesidad social—aún con mayor apremio—que en el Registro de la Propiedad sobre una finca y tras de su primera inscripción por la cual la finca nace a la vida jurídica, se van inscribiendo o anotando los gravámenes, hipotecas, embargos y demás restricciones del dominio. Más necesaria es a la sociedad la constancia fehaciente y pública de las restricciones a la capacidad

de los individuos que la de las restricciones al dominio de los inmuebles, y sin embargo para la obtención práctica de la primera, bien poco se ha estudiado todavía y bien poco se ha hecho.

Una vez centralizadas todas las inscripciones modificativas del estado civil de los individuos, cada uno de éstos podría probar fehacientemente su estado propio (lo que hoy es difícil con frecuencia) y el de los demás (lo que hoy es imposible), ya que todas las inscripciones se referirían siempre a la fórmula dactiloscópica, de modo que bastaría preguntar al Registro Nacional cual era el estado civil de A-2414, V-4342, para que fácilmente, a la hora, se supiese que ese sujeto era llamado, por ejemplo, Juan Dupont y Sánchez, de raza blanca, de 27 años, de Guanajay, provincia de Pinar del Río (Cuba), hijo de Juan y de María, ciudadano francés, casado con Blanca Martínez y Bermúdez, con tres hijos, viudo, que fué sometido a tutela por locura, que no ha otorgado testamento, que estuvo preso por estafa, que no puede votar, que es comerciante, que fué soldado y que está domiciliado en el Vedado (Habana), calle X, número 2, etc., etc.

Tardará aún la instalación de ese servicio público, pero se alcanzará sin duda. Según Locard, en Rumanía una circular ministerial de 18 de Agosto de 1903 hace obligatoria la impresión del pulgar en todos los documentos referentes al Estado civil. El advenimiento de un Registro Nacional Dactiloscópico del Estado Civil es cuestión de tiempo, reforma ésta imposible hasta ahora por ser el sistema antropométrico el único practicado, pues aún cuando hayan abogado por ella algunos policólogos, (a pesar de los defectos de la antropometría para el caso, Campagnone⁽¹⁾, por ejemplo) multitud de razones que no importa repetir aquí, hacían utópica tal iniciativa trascendental, lo que hacía decir a F. Cadalso, experto criminalista español, contradiciendo una opinión, entonces arraigada, de Oloriz: "No creo que llegue el día en que el sistema antropométrico se aplique a los actos de la vida civil, como el bautismo o inscripción en los Registros de nacimientos y matrimonios, contratos, percepción de herencias, etc."⁽²⁾

Pasemos ahora a ver como esto puede conseguirse, cuales pueden ser las modalidades especiales del registro dactiloscópico de ciertas condiciones del estado civil, dentro de la idea general que acabo de explicar.

Nacimiento.

El nacimiento se registra en todos los países civilizados. Su registro es la primera piedra de la identidad personal; por eso actualmente se exige a menudo una certificación del acta oficial del nacimiento (antes del bautismo) en numerosos casos como medio de identifi-

(1) LUIGI COMPAGNONE:—"Il casellario giudiziale", Napoli, 1888, pág. 112.

(2) Antropometría Judicial. "Heraldo de Madrid". Madrid, 28 de Marzo, 1903.

cación (matrimonios, matrículas académicas, expedición de títulos, pasaportes, etc.) Sin embargo, como quiera que el registro del estado civil es público y cualquiera puede pedir certificación de las actas que se le antojen, la presentación del certificado de un acta de nacimiento, nada puede probar en relación a la identidad personal del portador fuera de la edad y filiación del individuo cuyo nombre se registró en su día. Con justicia decía Vucetich⁽¹⁾: "La fe de bautismo no prueba nada respecto de su portador, sino cuando se demuestre que la persona a que ella alude es en realidad la misma que la lleva o que la exhibe; el hecho de ser uno conocido durante muchos años por tal nombre y apellido, no justifica realmente que ese nombre y apellido le correspondan de veras; y tampoco el hecho de vivir incorporado a una familia por muy largos años comprueba la razón de usar su apellido".

Difícil es, hoy por hoy, la aplicación de la dactiloscopia a las actas de nacimiento, porque si bien sería importantísimo incluir en dicha acta la ficha o el dactilograma del recién nacido, no obstante, por ser los relieves digitales del niño muy diminutos y prácticamente difícil su fijación, aún siendo ya bien determinados, la redacción del dactilograma no habría de ser viable por lo poco práctica. Sin embargo, hasta hoy la falta de interés en ese sentido no ha permitido que el estudio diga su última palabra en este tema, y acaso no ha de pasar mucho tiempo sin que el ingenio humano haga tan fácil y cómoda la fijación del dactilograma del niño, como la del adulto. Para entonces no sería difícil exigir que todo nacimiento—como sucede hoy con las defunciones—viniera certificado por un médico, que entonces éste fuere el encargado por la ley de fijar las huellas digitales del recién nacido que debían pasar al correspondiente registro. Entonces sería posible esta importantísima aplicación, por la que, como decía Oloriz: "Al nacer un niño sería reseñado al par que inscripto en el Registro Civil; su fórmula morfo-dactilar perfecta, es decir, su nombre natural propio no compartido con ningún otro ser humano, sería consignada también, y, si se encontrara el procedimiento técnico de obtener las impresiones digitales del recién nacido, se le haría desde entonces la tarjeta que representara al nuevo ciudadano en el Archivo nacional".

Pero, si nó las huellas digitales mismas, su fórmula dactiloscópica, podría ser consignada.

Con ello se evitarían posibles sustituciones de niños. Hoy no existe un lazo de unión seguro e indestructible entre el niño inscripto y su inscripción. Ni siquiera aquél ha de ser presentado al encargado de autorizar la inscripción. Si en el día de mañana yo uso como mía la cer-

(1) En su trabajo al Cuarto Congreso Científico Americano de Santiago de Chile, 1909.

tificación de inscripción de un mi hermano poco mayor, o de otro individuo cualquiera de mi edad aproximada, nadie podrá negarme esa identidad usurpada, por los simples datos que de esa certificación resultan. Pero si al inscribir el nacimiento de mi hermano se hubiere podido anotar su dactilograma, nadie más que él al transcurrir de los años y durante toda su vida podría usar ese documento probatorio, entonces de un modo inequívoco, de su nombre y apellidos, de su edad, filiación, naturaleza, etc.

Y dada la organización centralizada del Registro Civil, cuya idea fundamental dejo explanada, todas las demás inscripciones deberían referirse a la fundamental del nacimiento.

Filiación y Paternidad.

Al inscribirse el nacimiento sería utilísimo anexar junto con el dactilograma del neonato los dactilogramas de los padres, siempre que estos fuesen legalmente conocidos y conocibles. Así el vínculo familiar recibiría una consagración solemne que hoy no tiene, y poco a poco se podría llegar a la posibilidad judicial de exigir en los juicios sucesorios o sobre las relaciones familiares, la comprobación de cada una de las hojas de los árboles genealógicos por los dactilogramas respectivos. La paternidad una vez confesada así, no podría ya negarse; pues mediante esa inscripción la prueba de la paternidad estaría en el *historial*—por decirlo así—del estado civil del hijo. Y debiera hacerse más, anotar en el del padre el dactilograma de cada uno de sus hijos, así como por anotaciones sucesivas se van inscribiendo en el *historial* de una finca inscripta en el Registro de la propiedad las segregaciones que de ella se derivan para crear fincas nuevas.

Tutela.

La tutela, así la debida a la orfandad durante la minoría de edad, como la debida a cualquier otra causa de las que conoce el derecho civil, podría registrarse de un modo tal que seguiría al individuo donde quiera que fuese.

Inscribiendo las sentencias, actas o declaraciones de incapacidad y de tutela consiguiente (así como los datos y actos complementarios, protutor, consejo de familia, etc.) en el registro central que está concebido, se evitarían las estafas y daños cometidos por los incapaces que se hacen pasar por capaces. Al menos se reducirían, pues el tercero tendría modo, que hoy no tiene, de comprobar la libertad de contratación de un sujeto, así como hoy el tercero tiene el modo de comprobar la libertad de contratación sobre una finca.

Por analogía, en cada *biografía civil* de un menor de edad, podría inscribirse el nombre de quien ejerce la patria potestad; el padre, salvo

inscripción en contra; la madre, si se inscribiese o anotase la defunción del padre; y anotada también la defunción de la madre, se estaría en el caso de solicitar la tutela. Así se lograría lo que hoy no se logra, saber qué menores necesitan tutor y la gestión oficial de nombramiento tendría una base de información segura y la tutela podría alcanzar una eficacia pocas veces alcanzada.

El registro de tutelas, como hoy se lleva, nada resuelve en este sentido, como no sea facilitar al tutor el comprobante de su nombramiento, y llevado como está en cada registro judicial por el respectivo juez, de casi nada vale en relación a los terceros posibles interesados en investigar la tutela de tal o cual menor, si no saben el juzgado donde pudo ser inscripto. Con la nacionalización del registro civil y su ampliación con las inscripciones de la tutela y sus consiguientes (protutela, consejo de familia, etc.), dentro de la organización ideada, los terceros quedarían plenamente garantizados en ese sentido.

Matrimonio.

En cuanto al matrimonio, la ampliación del acta con las fichas de los dos cónyuges sería fácil y utilísima para impedir el delito de la bigamia. Generalizado el servicio dactiloscópico a esta explicación, en cada expediente matrimonial se habrían de incluir las referencias dactiloscópicas de los cónyuges, según constasen en el registro o archivo nacional, y de ese certificado se deduciría la verdadera personalidad de cada uno de los contrayentes. Así no cabrían engaños: hijos ocultos, antecedentes penales desconocidos, viudedades negadas y, sobre todo, la bigamia se haría tan difícil como fácil es ahora en los grandes centros de población flotante y forastera. Para eso no tendría que limitarse la acción del registro civil, como hoy, a extender un acta, ni siquiera añadiéndole los dos dactilogramas correspondientes; sino que habría que anotar el respectivo dactilograma y matrimonio en el historial de cada uno de ambos cónyuges. Así también habría que anotar en su día en cada uno de los dos expedientes, el divorcio, el régimen económico matrimonial, los hijos, la dote, y la viudedad.

Ausencia.

La ausencia y sus efectos civiles—como bien dice Reyna-Almandos—cuando existan tales registros nacionales, será más regulable que en la actualidad, especialmente tocante a la presunción de fallecimiento.

Es más, si esos registros dactiloscópicos llegaran a un gran desarrollo, la ausencia voluntaria, la huida del hogar, sería comprobable y evitable a veces, ya que en todo momento, al exigírseles al individuo los antecedentes inscriptos correspondientes a sus huellas digitales—*que no se pueden abandonar*—forzosamente o tendría que incurrir en los inconve-

nientes y hasta en las penas del que por voluntad propia incurriese en un delito nuevo que existiría entonces, en el delito de *personalidad dudosa* (como ahora se castiga en ciertos países, al que no tiene cédulas o pasaportes, al que usa careta, al que no dá su verdadero nombre, etc.), o tendría que indicar la nación en cuyo registro central constase su dactilograma e historia civil y penal.

Mayoría de edad.

En rigor no hay por qué inscribirla, pues, inscripto el nacimiento, de éste se deduce la edad del individuo. Pero teniendo en cuenta que las impresiones digitales, aún siendo invariables en el orden de su dibujo durante toda la vida del sujeto, no alcanzan toda su amplitud hasta el completo desarrollo del hombre; bueno sería que en determinada época se obligase al ciudadano a depositar sus huellas digitales plenamente desenvueltas en el registro. Esa época podría ser el año anterior al de su mayoría de edad, salvo caso de necesitar otras inscripciones anteriormente o justificar su identidad en época anterior (matrimonio, servicio militar, matrícula escolar, etc.)

Y mientras no se alcance la practicidad de los dactilogramas infantiles, podría fijarse también esa época u otra análoga para el registro obligatorio del primer dactilograma individual.

Ciudadanía.

También al inscribirse debería acompañarse el dactilograma, para anotar aquélla en la historia civil del individuo, como para poder dar una base de identidad segura a los documentos administrativos que se derivan del ejercicio de esa ciudadanía (cartas de naturalización, pasaportes, extradición, fianza de arraigo, cédulas, etc.)

Vecindad o Domicilio.

Elemento es éste cuya importancia cada día es mayor en la vida jurídica por cuanto puede llegar a determinar tal o cual estado de capacidad civil, como no necesito demostrar aquí.

Y hoy que las aplicaciones del derecho internacional privado van siendo más y más frecuentes, la determinación fehaciente y solemne del domicilio es más y más necesaria, y no debe dejarse a la desordenada comprobación de la misma por los rutinarios y por lo común poco serios registros o padrones de vecinos.

En los países, como España, donde la vecindad llega a ser causa determinante de la capacidad civil, por la diversidad de legislaciones forales dentro de la unidad nacional, así como en las federaciones y confederaciones, la vecindad es dato personal de gran trascendencia en la vida del derecho civil y del procesal. Y también, en todas partes, resulta tras-

cedente en la esfera del derecho político, por cuanto de ella se derivan modalidades distintas para el ejercicio del sufragio activo y del pasivo.

Una comprobación eficaz de la vecindad no se obtendrá sino por medio de un registro como el que se propone, donde aquélla pueda registrarse de modo indubitable.

Profesión.

Esta no se registra hoy como no sea en los registros de policía en casos de sospechosos y vigilados, o en registros particulares de algunas profesiones (militares, por ejemplo), o en los registros fiscales de contribuyentes cuando la profesión determina una base contributiva. Y sin embargo, la profesión puede llegar a modificar la capacidad civil y política. Hay ciertas profesiones que, por decirlo así, *imprimer carácter*, temporalmente al menos. Así los militares ven modificada su capacidad electoral; los sacerdotes en algunos países sufren restricciones a la plena capacidad civil (impedimento para el matrimonio, la tutela, el dominio, etc.);—los comerciantes, por su condición de tales, reflejan su carácter a sus actos de contratación, por lo que la ley exige su inscripción como tales en un registro especial, etc. En otros pueblos la profesión determina fueros y privilegios especiales (tribunales, inembargabilidad de los sueldos, etc.)

¿Por qué esas profesiones que trascienden por su carácter a la vida civil y política de los ciudadanos, no han de ser registradas, en un sistema amplio como el que se propone? En tanto en cuanto el conocimiento de esa condición profesional puede en algún caso beneficiar a terceros y evitar consecuencias nocivas y hasta dolosas, tal registro ha de ser recomendable.

Propiedad.

Desde antiguo se ha sentido la necesidad de inscribir públicamente los bienes y los gravámenes que sobre ellos pesan, necesidad que hoy satisfacen los Registros de la Propiedad. Así se han evitado delitos infinitos y se ha dado base sólida al crédito inmobiliario. Pero podría llegarse a más, a la inscripción del carácter de propietario, como uno de tantos datos importantes de la personalidad de un sujeto de derecho. Hoy es fácil averiguar por los Registros si tal casa tiene gravámenes o no y quién es su dueño; pero es muy difícil a veces conocer si Fulano tiene o no bienes inmuebles. Es verdad que en los Registros de la Propiedad se llevan índices por personas; pero ello en relación única con los bienes radicados en el respectivo registro; mas si un sujeto tiene o se cree que tiene bienes en varios distritos o provincias, la pesquisa resulta difícil cuando no imposible, por la falta de centralización de tales datos.

Unanse los respectivos dactilogramas a las escrituras sobre dominio y remítanse, inscriptas éstas, al propuesto Registro Nacional, y el carácter de dueño o poseedor de derechos reales, podrá anotarse en la historia civil de cada ciudadano. Entonces el crédito inmobiliario y el personal obtendrían un más fuerte apoyo para su desarrollo.

Defunción.

Nada dificulta la unión del dactilograma al acta de defunción. El médico que da fe de la muerte, podría dar fe de su dactilograma y tomar las huellas digitales, y de los otros datos verdaderos o falsos que obtuviera respecto a la identidad del muerto.

Esta acta de defunción, en cualquier sitio que ocurriera, se llevaría al registro central y ella cerraría la historia civil del individuo, cuya historia habría empezado con el acta de su nacimiento. Así sería entonces más fácil—lo que hoy suele ser muy difícil—saber si tal o cual sujeto está vivo o nó, pues entonces el dactilograma de todo muerto—salvo casos en que esto fuere imposible, como naufragios, guerras etc.—se cursaría, bien solo (cuando no fuere conocido) o bien acompañado con los datos que se supiesen, al registro central y allí sería identificado y se haría la inscripción oportuna.

Sabido es que el dactilograma del muerto puede ser recogido hasta que se descomponga el cadáver, de modo que la identificación de los muertos desconocidos, una vez funcionando durante cierto tiempo el registro central, sería cosa fácil—lo que hoy tanto cuesta. Léase el interesante trabajo de Mariano de Campo "*A dactyloscopia no morto*" (1) para apreciar los éxitos de la identificación dactiloscópica en este terreno de sus aplicaciones civiles.

Oloriz dice a ese respecto: "La inscripción del número personal de identidad en tarjetas, objetos y vestidos permitiría descubrir la filiación civil de niños perdidos, de accidentados y de cadáveres, bastando para ello leer en las manos el nombre dactilar y ver si coincidía con el inscripto en el Registro bajo el mismo número de orden encontrado en las ropas. Si ni aún número de orden se encontrase sobre un cadáver anónimo, despojado y quizás podrido, como, por triste experiencia, sucedió con algunos de nuestros soldados en el Riff, todavía tomando las impresiones digitales, cosa factible durante los dos meses siguientes a la muerte, si las circunstancias fueren favorables y hasta después de muchos años, en las momias, sería fácil la busca en el Archivo de hojas dactilares, según la práctica hoy corriente".

(1) Rio de Janeiro, 1907.

Formalidad documental de los actos jurídicos.

Dice a este respecto Reyna-Almandos: "Donde la dactiloscopia influiría poderosamente es en la forma externa de los actos jurídicos y en los requisitos de su autenticación.

"En este punto he creído encontrar base firme para una reforma fundamental de las leyes civiles que la rigen.

"Hoy la escritura pública hecha ante escribano hace más fe que la escritura privada, porque el Estado ha depositado la fe pública en la conciencia y en la idoneidad de un Oficial Público, puesto que no era conocido otro medio mejor. Pero todos sabemos que el error es condición humana, y que por eso la ley, al tener en cuenta esa falibilidad, ha establecido garantías para evitarlo. Sin embargo, sus previsiones han trabado el libre ejercicio del derecho de las personas al obligarlas a confiar a los terceros sus actos, sin haber conseguido siempre que esos derechos sean clara y perfectamente determinados. La limitación de la libertad no tiene, pues, la debida compensación.

"Es menester, por consiguiente, buscar un medio más seguro que pueda conservar la fe pública, declarar con plena exactitud los actos jurídicos y dar al Estado por camino más corto no sólo el conocimiento del acto tal cual hoy se exige, sino también la retribución que le corresponde por la prestación de la fe y la custodia de los instrumentos.

"Este medio nos lo ofrece la Dactiloscopia. ¿De qué manera?

"Cambiando en voluntaria la intervención obligatoria del escribano (que vendría entonces a ser un simple perito), para dejar confiada a los mismos contratantes las declaraciones de su voluntad en el contrato, dactilografiado convenientemente por las partes, ratificado en todo ante el Registro Público adecuado y sellado con las estampillas fiscales que según las leyes de impuesto correspondan, inutilizadas por perforación. Los dactilogramas, cuya falsificación o sustitución es imposible, serán verificadas en el acto del registro, el cual será efectuado previa verificación de todos cuantos requisitos exigen y exijan las leyes de fondo y las especiales de hipoteca, inhibiciones y embargos; de tal suerte que el Estado pueda conocer el acto jurídico sin la ineficaz intervención obligatoria del notario.

"La fe pública quedará así confiada a un signo irremplazable, infalsificado e individual, íntimamente ligado al cuerpo del documento. Las copias de un contrato celebrado según la forma expuesta con intervención del Estado, serán iguales al ejemplar matriz y desempeñarán el mismo papel de los que hoy se entregan a los contratantes.

"La escritura será siempre pública, más no ya por la intervención en cada caso de un escribano, sino por su registro y archivo en un establecimiento fiscal especial del régimen adecuado.

"Los actos jurídicos declarados por una persona fuera de la inter-

vención de un oficial público, carecen de los efectos de la autenticidad que dicha intervención les presta. La firma es condición esencial para la existencia de todo acto bajo forma privada: ella no puede ser reemplazada por signos ni por las iniciales de los nombres y apellidos.

“Además, todo aquel contra quien se presente en juicio un instrumento privado firmado por él, está obligado a declarar si la firma es o no suya; pero los sucesores del firmante pueden limitarse a declarar que no saben si la firma es o no de su autor.

“Como se vé, la firma, sello esencial y único actual que autentica un instrumento privado, domina esta materia. Como la firma no es un verdadero sello personal sino mediante el concurso de otras circunstancias, preciso es establecer que la autenticidad de tales instrumentos reposa sobre una base sumamente incierta. De ahí la inferioridad jurídica, diré así, de los actos privados, escritos y firmados por su autor.

“Se hace sentir, sin embargo, la necesidad de dar plena fuerza a los instrumentos bajo firma privada, puesto que la conveniencia general y la libertad individual lo requieren a cada instante. Estos fines se conseguirán empleando las impresiones digitales, *infalsificables* y absolutamente personales”.

“Para dar fin a este ligero esbozo de las instituciones civiles en que a que dan lugar los contradocumentos en los frecuentes casos de simulación serán indudablemente impedidas con el uso del dactilograma. En el contradocumento, más que en cualquier otro papel declaratorio de la dactiloscopia tiene manifiesta influencia, advertiré que las dificultades obligaciones y derechos, se necesita una perfecta autenticidad. La naturaleza del caso hace innecesaria mayor explicación.

“Si las leyes que proveen a hacer efectiva la autenticidad de los actos *autenticables* son susceptibles de una justa y hábil reforma, no quieré esto decir que las que han fundado los actuales registros públicos sean dejadas sin efecto, y que estas instituciones cesen de tener objeto práctico. De ninguna manera. Los Registros actuales (de la Propiedad, embargos e inhibiciones, etc.), y son y serán siempre una garantía, verdadera custodia pública de escrituras que revisten ese carácter y el medio que tienen los terceros de conocer los actos que pueden afectarlos.

“El sistema Vucetich, que destruye una vieja construcción para levantar una nueva más fuerte y completa, perfeccionará el mecanismo de aquellos, facilitando su movimiento y sustrayéndolos a toda posibilidad de error.

“Actualmente funciona en la Provincia el Registro de la Propiedad, en que se inscriben los títulos sobre bienes raíces y los gravámenes que los afectan, los embargos y las inhibiciones trabados contra sus propietarios.

“Pues bien: se ofrece a menudo el caso de confusión por el homó-

mino, o por la anotación incompleta de los nombres de personas, indicándolos por la inicial.

“Estas circunstancias originan perjuicios muchas veces considerables, con pérdida de tiempo y dinero, dilatando trasacciones y pleitos; lo que fácil y radicalmente se evitaría mediante la adopción de la dactiloscopia, hábilmente empleada”.

No comparto en un todo estas ideas del publicista argentino, pero ellas demuestran la importancia extraordinaria de la dactiloscopia para reforzar la fuerza autenticadora de la firma en todos los documentos, sean públicos o privados, y por tanto en la esfera inmensa y cada día más grande de la contratación así civil como mercantil.

Signo de Propiedad.

Una huella digital estampada en un objeto, constituirá un signo de propiedad o de relación con el autor de aquella.

Un dactilograma será un excelente *ex-libris*.

Leo que algunos pintores ingleses imprimen su dedo pulgar en la pintura fresca de sus cuadros, como prueba de autenticidad.

Una huella digital unida a la firma y rúbrica, da a ésta un carácter de autenticidad casi indubitable. Así la usaba Oloriz y consta en uno de



Fig. 163.—Firma dactiloscópica usada por Oloriz

sus libros (*Figura 163*) Vucetich usa los arabescos papilares de uno de sus pulgares reproducidos en metal, como sello para laerar sus cartas.

Testamentos.

En relación con los actos de última voluntad dice Reyna-Almandos: “Los actos de última voluntad, cuya redacción y autenticidad dan origen a graves cuestiones, ventiladas ante los jueces, pero que a menudo destruyen la paz de la familia, admiten la aplicación de las impresiones digitales del testador.

“El *testamento ológrafo*, que es entre todas las formas generales la más libre, que vale como acto público y solemne, pero que puede ser ata-

cado en su fecha, firma y escritura, o en la capacidad del testador, resultará en cuanto a la firma, de una autenticidad completa cuando ésta corresponda al dactilograma del causante, debidamente estampado (1). La cuestión de la capacidad, fecha y escritura, escapan a la influencia de la Dactiloscopia; pero como lo esencial en el testamento es demostrar que ha sido obra exclusiva de su autor, esa influencia será sumamente benéfica.

“En el *testamento por acto público*, o sea el que se otorga ante un Oficial público (Escribano, Juez de Paz, miembro de la Municipalidad, según las circunstancias) con el concurso de varios testigos, y que no puede ser hecho por los sordos, los mudos, o los sordo-mudos, se evitarán las trabas legales mediante el uso prudente de las impresiones del testador y demás personas intervinientes, cuyo concurso es esencial, en atención a que las impresiones digitales pueden ser tomadas al testador en un momento de inconsciencia. Esta observación debe tenerse muy en cuenta en todos los casos, para evitar falsedades y sustituciones.

“La impresión digital del testador evitará la facultad exorbitante conferida a un tercero, testigo o no, de firmar por el testador analfabeto. Además, la cuestión de la *firma*, único medio universal hasta hace poco, de dar autenticidad a un documento y de cuyo uso se ven destituidos los analfabetos, es cosa fácil de modificar, pues, afortunadamente, el método Vucetich viene a hacerla poco menos que innecesaria.

“Los *testamentos especiales*, otorgados en tiempo de guerra por los militares y demás personas que forman parte del ejército, vendrán a ser de una autenticidad poderosa mediante el uso de la Dactiloscopia. Lo mismo los otorgados en alta mar o en tiempo de epidemia.”

Hoy día existe en varios países,—en Cuba, por ejemplo—un *Registro de Últimas Voluntades*, para poder saber en todo evento cual es el último testamento otorgado por determinado individuo; obligados todos los notarios a dar nota al registro de todos los que ellos autoricen.

Creado el Registro Nacional de Identificación y de Estado Civil que queda proyectado, el registro de últimas voluntades, vendría a refundirse en el general, del cual se podrían obtener datos importantísimos para la sucesión como lo referente a parentesco, sucesores legitimarios, bienes inmuebles, etc.

Vida mercantil.

En el comercio la necesidad de la identificación es constante y creciente.

Ya al hablar de la historia de la dactiloscopia, se ha hecho referencia al uso de las huellas digitales para recibo de jornales por analfabetos.

En algunos bancos de Cuba, por ejemplo, se usa la impresión digital

(1) No por eso habría que suprimir la firma y demás formalidades, por que las huellas digitales podrían estamparse recién muerto el testador o estando éste en un estado de inconsciencia.—(N. de F. ORTIZ.)

en vez de firma, para que puedan manejar una cuenta corriente los analfabetos, y así en la libreta de depósitos, como en los cheques, etc., imprimen el pulgar izquierdo y la identificación es fácil y segura. Bertillon, Minoviei, Locard, etc., preconizan el uso del sistema.

Reyna dice: “Los establecimientos de crédito llevan actualmente registros de firmas, y observan, en los pagos de cheques, letras y otros documentos, formalidades determinadas, cuales son sellos, números perforados y otros medios de seguridad para impedir falsificaciones.

“Sin embargo, es común y sucede a menudo que los Bancos se ven sorprendidos por falsificadores, con perjuicio de sus intereses y de los de sus clientes.

“Sin embargo, es común y sucede a menudo que los Bancos se ven sorprendidos por falsificadores, con perjuicio de sus intereses y de los de sus clientes.

“Además, ocurre con frecuencia que una persona honesta se vé llena de dificultades para cobrar un papel de crédito por no ser persona conocida del Banco pagador y no tener tampoco quien lo presente.

“Estos casos que dificultan la acción bancaria, podrían ser evitados si se conviniera en establecer un registro dactiloscópico bancario, así como se lleva el de firmas. Si un desconocido o un analfabeto pretendiera cobrar una letra, pongo por caso, no tendría que ofrecer ni presentar testigos de conocimiento en el acto de cobrar, siempre que la “individual dactiloscópica” del suscriptor del documento estuviera registrada en tal o cual Oficina (o en el Registro General cuando exista) y su dactilograma impreso en aquélla.

“Conozco un caso práctico reciente, que pone de relieve la trascendencia de una innovación profunda en la reglamentación de los documentos comerciales. Una persona que vino de la Asunción del Paraguay a Buenos Aires (en cuyas ciudades existen oficinas dactiloscópicas que mantienen canje de fichas), tuvo ocasión de presentar a un establecimiento de crédito de la Capital Federal una letra que debía cobrar. Exigiósele, por ser persona desconocida, la consiguiente prueba de identidad. Ofreció con tal objeto la papeleta de enrolamiento, cartas, tarjetas, y el Banco las rechazó por no considerarlas prueba suficiente. Pero al hacer valer su impresión dactiloscópica obtenida en la Asunción poco antes, el Banco la aceptó de plano, verificando en el acto la identidad del individuo.

“He aquí una demostración de la utilidad del canje internacional de fichas, conquista inapreciable de la nueva ciencia.

“La innovación bancaria ha sido entrevista por algunos autores, y ciertos establecimientos de crédito la han adoptado, aunque sin fuerza obligatoria, y solo a título de reglamentación interna; lo que se explica por no haberse generalizado ampliamente todavía el sistema.”

No hace mucho que A. A. Ekirch, en la revista de Chicago *System*, nos informaba como varios bancos de New York han aceptado ya el sistema. Cuando el banco emite una nueva libreta de depósito, el depositante ha de imprimir las huellas de los tres dedos centrales de su mano derecha en una cartulina o ficha, sobre la cual se extienden sus nombres, apellidos, naturaleza, domicilio, profesión, etc. Las tarjetas así obtenidas (*Figura 164*), se coleccionan alfabéticamente por apellidos. Así preparado el servicio, cuando se tienen dudas acerca de la persona que se presente con una libreta de depósito, se le pide que muestre sus impresiones digitales, y si éstas son iguales a las estampadas en la libreta se puede asegurar que la identidad es absoluta. Si las huellas son desiguales, se puede llamar a la policía, pues se está en la seguridad de haber sorprendido una tentativa de estafa.

I AM AGREE THAT THIS ACCOUNT IS OPENED SUBJECT TO THE BY-LAWS OF THE NORTH SIDE SAVINGS BANK	
SIGNATURE	William Bonner
NO	2695
SIGNATURE	
RESIDENCE	221 Eden St.
OCCUPATION	Machinist
DATE OF BIRTH	May 16 1879
BIRTH PLACE	Boston, Mass.
FATHER'S NAME	Henry
MOTHER'S NAME	Mary
IS FATHER LIVING?	yes
IS MOTHER LIVING?	yes




Fig. 164.—Tarjeta dactiloscópica bancaria (reducción)

Este procedimiento es tanto más práctico cuanto que permite utilizar la libreta de depósito con las impresiones dactiloscópicas como documento identificativo en las diversas sucursales de un mismo banco y en las oficinas de sus corresponsales.

En general, en todo documento intransferible será utilísima la dactiloscopia, así por ejemplo en las pólizas de seguros de vida o de accidentes y también en aquellos actos mercantiles donde la identificación sea necesaria y deba ser breve y segura, como para cobro de cheques, letras, vales, etc.

Piénsese el valor que adquiere una carta de crédito que lleve estampada la huella digital del portador ante el librador y cuya huella puede repetir en cualquier parte del mundo y ante cualquier banco el portador de la misma. Ni la firma, ni la fotografía, ni nada puede suplir ese infalible modo de identificar.

CAPITULO XVI

Aplicaciones administrativas de la Dactiloscopia

Su multiplicidad.—Regimen fiscal.—Ejército y Marina.—Ley argentina de enrolamiento militar.—Su Reglamento.

No escaparon las innumerables aplicaciones de la identificación dactiloscópica a tratadistas como Reyna-Almandos y Oloriz, seguros de que en la dactiloscopia habrían de hallar el procedimiento infalible y práctico que años atrás se quiso encontrar en la antropometría, cuando Herbette sostenía en el Congreso Penitenciario de Roma: “Sea que se trate de dar a los habitantes de una región, a los soldados de un ejército, a los viajeros que se marehan a países lejanos, noticias o pasaportes individuales, o sea, señales de reconocimiento que permitan determinar y comprobar quiénes son; sea que se quiera completar con indicaciones exactas los datos del registro civil, para impedir todo error y sustitución de personas; consignar esas señas distintivas del individuo en documentos, títulos, contratos, donde su personalidad debe quedar bien establecida en su mismo interés, donde su personalidad debe quedar bien establecida en su mismo interés, en el de los terceros y aún en el del estado—el sistema de la identificación antropométrica debe ser utilizado.”

Oloriz abarcaba las aplicaciones administrativas de la dactiloscopia en una mirada de conjunto, diciendo: “Los dibujos de los dedos, naturales o artificiales, por impresión o por representación y utilizados como firma, tarjeta de identidad o fórmula, darían autenticidad a las actas de nacimiento, de matrimonio y de defunción, a los testamentos, poderes, legalizaciones y contratos de todo género; servirán de prueba de conocimiento en documentos notariales, operaciones bancarias y procesos; garantizarán contra la suplantación o confusión de personas en los seguros de vida o de accidentes, en el cobro de pensiones y de giros, en el retiro de objetos postales o de comercio, en la propiedad de títulos nobiliarios o profesionales, en la emisión del voto electoral y en todas las inscripciones de personas, como la de niños para lactancia y aprendizajes, las de locos y religiosos a su ingreso en el manicomio o la clau-

“sura, y las de soldados, obreros y marinos en el ejército, las grandes explotaciones y la tripulación de naves; darían base individual a la reglamentación de ciertos funcionarios públicos, de domésticos, extranjeros, emigrantes, vagos, mendigos y prostitutas; facilitarían el descubrimiento y persecución de las deserciones, fugas, reincidencias y comisión de delitos con huellas del delincuente, y, por fin, lo mismo para proteger al bueno que para perseguir al malo y para facilitar a todos el ordenado cumplimiento del papel que como partes de la gran máquina social les corresponda, vendría a ser la identificación científica algo semejante a la grasa que en las máquinas industriales lubrica las piezas, suavizando sus roces, manteniendo su ajuste y evitando su rápida alteración o su desgaste.”

Examinemos las principales aplicaciones.

Régimen fiscal.

Dice a este respecto Reyna: “La identificación personal traerá por consecuencia un perfeccionamiento notable en la mejor percepción de la renta pública.

“Aparte de la identificación de los receptores de rentas, que asegure el mejor cumplimiento de sus deberes, la defraudación que hoy se efectúa fácilmente por la sustitución de las patentes otorgadas a determinadas personas, no podrá producirse, como es fácil de concebir.

“Además, el servicio público de identificación será una nueva fuente del impuesto y por lo tanto de público beneficio.”

En la Argentina se perciben cuatro pesos por cada cédula de identidad, importe del papel sellado en que debe formularse su solicitud. (1)

Ejército y Marina.

Me complace en reproducir también estos párrafos de Reyna:

“La defensa nacional está interesada en perfeccionar el ejército y la marina; y uno de los medios más eficaces para conseguirlo no puede ser otro que el de las impresiones digitales.

“Actualmente la filiación de los ciudadanos enrolados se obtiene por un viejo y defectuoso sistema, el de la talla y algunas señas particulares. Sabemos ya cuán falsa e incompleta es esta filiación, cuánto cambian los datos de un tiempo a otro y cuán defectuosa es la operación realizada por personas generalmente inhábiles y por lo común bastante torpes.

“El defecto de la filiación del ciudadano enrolado da lugar a abusos de todo género y a que, en definitiva, la severa institución militar no sea en realidad lo que debe ser.

“Considerable cantidad de analfabetos, y el no poco número de fun-

(1) Artículo 41 de la Ley de Papel sellado, 1911.

“cionarios ignorantes y arbitrarios, son resortes descompuestos de la máquina militar. Es necesario proveer a su modificación dactiloscópica del ciudadano que recibe la papeleta y la del militar que la da.

“En 5 de Mayo de 1907, el doctor Vicente Gallastegui, médico de la Junta de excepciones de esta ciudad, elevó al Presidente de la misma una nota al respecto que merece ser conocida. No creo cometer una digresión vana al transcribirla en sus partes más interesantes.

“Mi actuación en la Junta de esta ciudad—dice el doctor Gallastegui—me permite observar que la tramitación que legalmente deben seguir los conscriptos que gestionan su excepción del servicio militar, es, quizás, deficiente, pudiéndose prestar a abusos que aún no han sido tenidos en cuenta en la reglamentación de la ley respectiva; e interesado, como el que más, en que las leyes del país se cumplan, más si son ellas de carácter militar, institución sobre que reposa la estabilidad y el poder de la Nación—como en que los funcionarios o empleados, en su respectiva jurisdicción, carguen cada uno con las responsabilidades en que incurran por el buen o mal desempeño de sus cargos—vengo en mi carácter de vocal, médico de esta Junta, a proponerle quiera servirse adoptar la siguiente resolución:

“Que todo conscripto que se presente a solicitar su excepción por el inciso A de la ley respectiva (defecto físico), previa verificación de su identidad por secretaría, deje su impresión digital (sistema Vucetich) al lado de su firma en el formulario que se le otorga, y que al presentarse al examen medical, repita igual operación en el encabezamiento del informe que éste expida.

“Además de esta iniciativa, es justo hacer constar también que el distinguido Inspector General de Milicias de la Provincia, señor Daniel A. Navarro, mantiene y funda un proyecto sobre identificación de las milicias, por el cual se conseguirá una de las vulgarizaciones más intensas de la aplicación del método, aparte de la certeza y perfección de los registros enrolados.

“Como lo he dicho en otra parte, en el Brasil se utiliza ya la nueva identificación en la armada, y la siguiente noticia da idea de lo que se ha hecho en Francia.”

En los *Archives d'Anthropologie Criminelle*, de Lyon, 15 de Abril de 1906, se publica el decreto del Ministro de la Guerra, General G. Piquart, relativo a la aplicación de la dactiloscopia, para los que se enganchan en la legión extranjera, y la circular del jefe del Estado Mayor, General Eugenio Etienne, relativa a las instrucciones.

Stockis en su trabajo “*La Fiche Belge d'Identité Judiciaire*”, (página 26), reproduce parte de la circular aludida y que prescribe:

“Que todo militar expulsado por mala conducta, sea de las tropas coloniales, sea de uno de los regimientos extranjeros, deberá ser objeto de

“una filiación muy detallada, establecida bajo la dirección del médico principal del servicio.

“Independientemente de los datos indicados en la libreta, dicha filiación llevará las señales particulares, deformaciones, tatuajes, cicatrices, etc. En el reverso de este documento, el médico del regimiento tomará la impresión digital de los dedos de ambas manos.

“Esta circular consigna, después, en doce líneas sencillas, manual operatorio para obtener las impresiones y compararlas entre sí.”

En los Estados Unidos, por Orden General número 68 del *War Department*, fecha 7 de Abril de 1906, se aplica a todo el ejército el sistema de identificación dactiloscópica, basado en la teoría y práctica de Henry, con ligeras variantes. Y el mismo sistema se aplica a los enrolamientos en la marina de guerra.

Recientemente (1911), la República Argentina ha dado nueva prueba de su espíritu filoneísta y de su entusiasmo por las iniciativas progresistas de sus hijos, aplicando al reclutamiento del Ejército y la Armada y derivadamente a la vida administrativa general y al procedimiento del sufragio político, los beneficios de la dactiloscopia. Y tal es su mérito y tal su importancia como hermoso documento de legislación comparada, que no dudo en reproducir aquí literal e íntegramente, la dicha ley de Enrolamiento General, número 8129, y su reglamentación, seguro de que su lectura ha de sugerir nuevas iniciativas y reformas en otros países.

“REPUBLICA ARGENTINA, LEY NUMERO 8129.

“*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de*

“LEY:

“Artículo 1.º—El Poder Ejecutivo procederá al enrolamiento general de los ciudadanos nativos y por naturalización, de acuerdo con la presente ley.

“Art. 2.º—Todo ciudadano nativo o naturalizado de diez y ocho años cumplidos adelante, está obligado a enrolarse. El enrolamiento se hará en los Distritos Militares y en las oficinas del Registro Civil de la República que por su domicilio corresponda, las que se considerarán como oficinas enroladoras y no podrán por ninguna causa eximirse del desempeño de tales. Para el enrolamiento general permanecerán abiertas las oficinas enroladoras, además de los días hábiles, los días Dominicos del último mes.

“La oficialidad, tropa, asimilados, equiparados y los empleados civiles de toda categoría al servicio del Ejército y Armada y sus dependen-

“cias, se enrolarán en los cuerpos, buques, establecimientos y reparticiones donde revisten.

“Los ciudadanos argentinos residentes en el extranjero, dentro del término de seis meses de la promulgación de esta ley, se enrolarán en los Consulados, que a este efecto se considerarán como oficinas enroladoras.

“El distrito respectivo hará practicar el enrolamiento de los ciudadanos procesados o condenados que estuviesen en las cárceles, penitenciarías y presidios, cuyos directores se encargarán de obtener los documentos probatorios de edad.

“El enrolamiento general, se hará dentro de los cuatro meses de la promulgación de la presente ley y en lo sucesivo dentro de los tres meses después de cumplir diez y ocho años cada ciudadano.

“Art. 3.º—El enrolamiento estará a cargo de las autoridades militares de quienes dependerán las oficinas del Registro Civil, en lo relativo a sus funciones como oficinas enroladoras y a las cuales el Ministerio de Guerra podrá agregarles el personal práctico necesario.

“Art. 4.º—La libreta de enrolamiento con su foliatura completa, sin enmiendas ni raspaduras, constituye un documento de identificación personal y debe ser exigida por toda autoridad cuando sea necesario; contendrá la impresión digital, debiendo agregarse también la fotografía. El Poder Ejecutivo podrá por un decreto dispensar de este requisito en aquellos puntos en que sea materialmente imposible cumplirlo.

“El último domicilio anotado en la misma es el único válido a los efectos de las leyes militares.

“Art. 5.º—En las libretas de enrolamiento del personal de tropa, asimilados o equiparados a tal y en las de los oficiales y asimilados al Ejército y Armada, se anotarán en lugar visible la fecha y clases de servicios que están prestando los primeros y el mando de fuerzas que tengan o las funciones que desempeñan los oficiales y asimilados al Ejército y Armada en las reparticiones dependientes de los respectivos Ministerios.

“Las libretas, de los condenados o procesados, quedarán en depósito, en poder del juez de la causa.

“Art. 6.º—Las autoridades comunales de la Capital Federal, de las provincias y territorios nacionales y los jueces de paz dentro de sus respectivas jurisdicciones donde no los hubieran, deberán hacer saber en Enero de cada año a sus comunas respectivas, que los ciudadanos que cumplan diez y ocho años deben enrolarse, en qué oficinas y la pena en que incurran los que no lo hagan.

“Art. 7.º—Cerrado el enrolamiento general los registros permanecerán abiertos todo el año, para que se enrolen los nuevos ciudadanos o

“los que por cualquier causa no lo hubieren hecho antes, sin perjuicio de las penas en que hayan incurrido estos últimos.

“Art. 8.º—Los padres, tutores y curadores están obligados a hacer anotar para el enrolamiento a sus hijos menores, pupilos y curados que se encuentren impedidos, dando los datos a la oficina enroladora.

“Art. 9.º—Ninguna omisión o error en el enrolamiento podrá justificar la falta de cumplimiento a las obligaciones del servicio militar; los que por esta causa no las hubieren cumplido estarán obligados a prestarlas en cualquier momento en que se compruebe la omisión o error.

“Art. 10.—La edad fijada en el acto del enrolamiento es la única válida a los efectos de la determinación de la clase a que pertenece el enrolado, salvo el caso que justificase ser menor de diez y nueve años, con anticipación al sorteo.

“Art. 11.—En Enero de cada año los Jefes de Registro Civil de la República, pasarán directamente a los Jefes de Distrito Militar respectivo la lista de los varones que en el año cumplen diez y ocho años, y mensualmente la de los varones argentinos, nativos o naturalizados, fallecidos, de cualquier edad, a partir de diez y ocho años.

“Los Jueces Federales deberán comunicar directamente a los Distritos Militares correspondientes, las cartas de ciudadanía que conceden y notificar a los que se naturalicen, la obligación de enrolarse dentro de los tres meses de concedida la naturalización.

“Art. 12.—Las oficinas enroladoras no podrán por ninguna causa dejar de enrolar al ciudadano que se presente y compruebe ser ciudadano nativo o naturalizado. Si por omisión de las mismas se eludiere la obligación del servicio militar, éste se prestará en cualquier momento en que la omisión se descubra. Si hubiese dudas elevarán al distrito militar los antecedentes del caso para la investigación correspondiente.

“Art. 13.—El enrolamiento de los menores incorporados al Ejército o Armada, se hará en los cuerpos, buques o reparticiones, a medida que cumplan los diez y ocho años, comunicándolo a los distritos militares respectivos a quienes enviarán el resultado del enrolamiento general.

“Art. 14.—Las tarjetas de comunicación de cambio de domicilio y el acuse de recibo de ellas, serán consideradas por el Correo como piezas oficiales certificadas, libres de franqueo. El Correo proveerá gratis a los enrolados las tarjetas de comunicación de cambio de domicilio.

“Art. 15.—Amnistíase a los infractores a las leyes de servicio militar, quedan exonerados de las penas en que hubiesen incurrido los morosos en el pago a la tasa militar hasta la fecha de la promulgación de la presente ley, siempre que cumplan con el enrolamiento general den-

tro del término establecido para el mismo, pasando a revistar a la clase que corresponde por su edad.

“Art. 16.—Los ciudadanos que no cumplan con las prescripciones del enrolamiento determinadas en la presente ley, son infractores y serán incorporados a prestar servicio en las filas del ejército permanente por un año, además del tiempo de servicio que por ley les corresponde, si por su edad están comprendidos entre los diez y nueve y cuarenta y cinco años cumplidos, siempre que sean aptos para todo servicio o servicio auxiliar.

“Los mayores de cuarenta y cinco años y los menores de diez y nueve, los inútiles para todo servicio o servicio auxiliar pagarán una multa de cien pesos moneda nacional.

“Los ciudadanos naturalizados, libres de prestar el servicio por el término de diez años, contados desde el día que obtengan la ciudadanía, perderán ésta, no pudiendo readquirirla nuevamente.

“Art. 17.—El ciudadano que se enrola más de una vez, será castigado con un año de servicio en las filas del Ejército, si por su edad y condiciones físicas fuere apto para ello, en caso contrario con seis meses de prisión.

“Art. 18.—El enrolado que cambie de domicilio y pase más de cuatro meses sin dar aviso a su respectivo distrito militar, será penado con veinte pesos de multa.

“Art. 19.—Los Jefes de oficinas enroladoras que otorguen libretas de enrolamiento sin inscribir los enrolados en las listas originarias de enrolamiento concedan libretas de enrolamiento sin corresponder, o los que las retenga indebidamente serán penados con dos años de prisión.

“Los oficiales del Ejército y Armada que incurran en las mismas infracciones, serán castigados en los dos primeros casos, con la pérdida del estado militar y en el último caso, con la pena de dos años de prisión.

“Art. 20.—Los padres, tutores ó curados que no cumplan con lo dispuesto en el artículo octavo pagarán una multa de veinte pesos moneda nacional.

“Art. 21.—Las infracciones a lo dispuesto en las primeras partes de los artículos once y doce serán castigadas con multa de cien pesos moneda nacional, para los funcionarios civiles y con pena disciplinaria para los militares.

“Art. 22.—Los que hubiesen incurrido maliciosamente en las faltas que determina el artículo noveno, serán castigados con seis meses de servicio si fuesen hábiles y con doscientos cincuenta pesos de multa en caso de inhabilidad, sin perjuicio de la pena que les corresponda, si se hubiese cometido por esos actos un delito más grave.

“Art. 23.—Las infracciones del artículo 13 serán castigadas disciplinariamente.

“Art. 24.—Por cada libreta duplicada que se expida, abonará el enrolado dos pesos moneda nacional.

“Art. 25.—El producido de las multas impuestas por la presente ley ingresará a rentas generales, destinándose su importe para el fomento de tiro en la República.

“Art. 26.—Cuando el condenado no efectúe el pago de la multa en que haya incurrido, sufrirá arresto en razón de un día por cada 2 pesos.

“Art. 27.—En todas las infracciones cuya penalidad sea de servicio no procede la excarcelación bajo fianza.

“En los casos en que por esta ley, proceda la pena de servicio obligatorio, la prisión preventiva, que se cumplirá en los cuarteles, se computará un día de prisión por uno de servicio.

“Cuando la detención preventiva sufrida, fuere igual al máximo de la pena que correspondiere a la infracción, procederá la inmediata libertad del encausado, la que se ordenará de oficio.

“Art. 28.—El Poder Ejecutivo reglamentará la ejecución de la presente ley y establecerá como remuneración a los Jefes de Registro Civil una cantidad mensual, durante el enrolamiento general, que no podrá exceder de la mitad del sueldo que perciben y en adelante la que debe pagarse por cada enrolado y cada fallecido que comuniquen.

“Art. 29.—Derógase todas las disposiciones de las leyes que se opongan a la presente.

“Art. 30.—Los gastos que demande la ejecución de la presente ley se harán de rentas generales y se imputarán a la misma.

“Art. 31.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

“Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a cuatro de Julio de mil novecientos once.

“P. OLAECHEA Y ALCORTA.—E. CANTÓN.—*Adolfo J. Labougle*, Secretario del Senado.—*Alejandro Sorondo*, Secretario de la C. de D. (Registrada bajo el número 8129).

“Buenos Aires, Julio 16 de 1911.

“Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.”

“REGLAMENTACION DE LA LEY DE ENROLAMIENTO GENERAL N.º 8129.

“Capital Federal, Julio 16 de 1911.

“Habiendo sido promulgada en la fecha la Ley de Enrolamiento General número 8129 y debiendo reglamentarse como lo dispone el artículo 28 de la misma,

“El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA:

“ARTÍCULO UNO DE LA LEY

“Artículo 1.º—Designase la fecha de 16 de Julio del corriente para dar principio al Enrolamiento General.

“ARTÍCULO DOS DE LA LEY

“Artículo 2.º—Todo ciudadano nativo o naturalizado de diez y ocho años cumplidos adelante, deberá presentarse al Distrito Militar ú Oficina del Registro Civil que por su domicilio le corresponda a los efectos de enrolarse, haciendo entrega de la libreta actual de enrolamiento, la que será depositada definitivamente en el Distrito Militar. Al ciudadano que presente su libreta no se le exigirá otro documento probatorio de edad, a menos de manifestar que su nombre o edad están equivocados, en cuyo caso, presentará su fe de bautismo o partida de nacimiento, según su edad.

“Artículo 3.º—Los que hubieren extraviado su libreta, los infractores al enrolamiento y aquellos que por su edad recién les corresponda esta obligación, deberán comprobar su domicilio mediante un certificado de policía y presentar los documentos probatorios de edad. Los ciudadanos naturalizados presentarán las cartas de ciudadanía. Los documentos probatorios de edad quedarán depositados en la oficina enroladora, pudiendo ser retirados por los interesados después de seis meses de haber terminado el Enrolamiento General, dejándose en reemplazo, copias que serán autenticadas por el Jefe de la oficina enroladora y el interesado. En los casos especiales en que a un ciudadano le sea imposible presentar el documento probatorio de edad, las oficinas enroladoras aplicarán el artículo 38, título primero de la Ley 4707.

“Artículo 4.º—En los días de enrolamiento que esta Ley determina las oficinas enroladoras permanecerán abiertas de 8 a 11 a. m. y de 1 a 6 p. m.

“Artículo 5.º—Al comenzar el segundo mes de enrolamiento los Comandos de Regiones Militares y Jefes de grandes reparticiones dispondrán que las unidades y reparticiones militares a sus órdenes, soliciten directamente a los Distritos Militares correspondientes al domicilio de cada uno, las libretas de enrolamiento a los efectos de enrolar todo el personal de oficiales, tropa, asimilados, equiparados y empleados civiles de toda categoría que presten servicios en aquellas. Recibidas que sean éstas, se llenarán de acuerdo con el formulario de la libreta y además, *dos hojas de matrícula individual por cada enrolado* y que se remitirán al Distrito Militar de procedencia a los efectos de que este per-

“sonal sea incluido en el “Registro Matrícula de Enrolamiento y Reclutamiento”. Una de estas hojas quedará archivada en el Distrito y la otra se elevará a la tercera División del Gabinete Militar. Al solicitarse las libretas de enrolamiento por las unidades y reparticiones se indicará la clase a que pertenezca con objeto de dársele el número de matrícula individual que le corresponde a cada enrolado dentro de su clase, cuyo número se encuentra perforado en la tapa superior de la libreta.

“Artículo 6.º—Las Libretas y Hojas de Matrícula Individual serán firmadas por el Jefe de la unidad o repartición enroladora para todos sus subordinados, las correspondientes a dichos Jefes de unidades o reparticiones lo serán por el Jefe superior inmediato y así sucesivamente. Para los Oficiales generales y superiores que por su situación de revista no tengan un superior inmediato, serán firmadas por el Ministro de Guerra, y para los jefes y oficiales de las mismas condiciones y jefes y oficiales de Planas Mayores por el Jefe del Gabinete Militar. Los que residieran fuera de la Capital se presentarán a la oficina enroladora que por su domicilio les corresponda y pedirán su libreta y Hojas de Matrícula enviándolas por correo al Jefe del Gabinete Militar para la firma después de llenadas.

“Artículo 7.º—La Armada Nacional y reparticiones del Ministerio de Marina seguirá el mismo procedimiento para el Enrolamiento General de su personal de oficiales, marinería, asimilados, etc.

“Artículo 8.º—El personal del Ejército y Armada comprendido en la disposición del Artículo 6.º, Título 1.º de la Ley 4707, mantendrán la anotación de domicilio fijado en su libreta de enrolamiento hasta tanto pase a la situación de retiro o Planas Mayores, en cuyo caso, el Jefe de la unidad o repartición anotará el pase al Distrito Militar donde se fije su residencia.

“Artículo 9.º—La tercera División del Gabinete Militar proveerá a todas las unidades y reparticiones que enrolen al Ejército y Armada de los impresos y útiles de dactiloscopia que necesiten, debiendo éstas pasar directamente a la División un estado numérico de los individuos a enrolar que tienen a los efectos de la provisión.

“Artículo 10.—Los ciudadanos nativos o naturalizados que residan en el extranjero, se enrolarán en los Consulados o Viceconsulados del lugar, ya sea que estén radicados o de tránsito. Los cónsules observarán en el enrolamiento las mismas formalidades establecidas en los Artículos precedentes. Cada dos meses enviarán a la tercera División del Gabinete Militar las dos Hojas de Matrícula Individual por cada ciudadano, una de las cuales será enviada por la División al Distrito Militar número 1. La libreta de enrolamiento de un ciudadano enrolado en el extranjero no debe llevar número de Matrícula Individual y

“los cónsules, harán presente a los ciudadanos que el número le será dado toda vez que se presenten al país y por el Distrito Militar donde fijen su residencia.

“Artículo 11.—Los Distritos Militares u oficinas enroladoras en cuyas localidades hubiera cárceles, penitenciarias o presidios, comunicarán por oficio a sus directores la fecha que tendrá lugar el enrolamiento de los penados a efectos que éstos funcionarios tengan listas los documentos probatorios de edad o las libretas de enrolamiento de cada uno. Efectuado el enrolamiento se hará entrega al Juez de la causa de la libreta de cada penado para su depósito hasta tanto salgan en libertad.

“Artículo 12.—El Enrolamiento General quedará terminado el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 12 de la noche, en el Territorio de la República y el 16 de Enero de 1912, a la misma hora, en los Consulados y Viceconsulados.

“ARTÍCULO TRES DE LA LEY

“Artículo 13.—Los Comandos de Regiones Militares dispondrán que los Distritos Militares de las suyas respectivas juntamente con las oficinas de Registro Civil que cada uno tiene adscriptas (con excepción de los Registros Civiles de las localidades que son asiento de Distritos Militares) inicien el Enrolamiento General en la fecha indicada, debiendo a más disponer los Comandos de la II, III, IV y V Región que en cada oficina enroladora se encuentre presente en esa fecha el personal militar práctico necesario para ayudar y contrarolear el enrolamiento.

“Artículo 14.—Dispondrán también que durante el Enrolamiento General los Jefes de zona de brigada de infantería ejerciten sus funciones de inspección en los distritos militares.

“ARTÍCULO CUATRO DE LA LEY

“Artículo 15.—La libreta de enrolamiento la constituyen catorce páginas foliadas y que sirven para las anotaciones general, y el texto de las leyes 8129 y 4707. Contendrá perforado en la tapa superior el año de nacimiento, el número del Distrito Militar y el número de Matrícula Individual del Enrolado.

“Artículo 16.—El nombre y el apellido del enrolado debe ser objeto de especial cuidado al escribirlo, para evitar reclamaciones que formulan después los interesados, alegando estar mal escrito en la libreta.

“Todo aquel que sabe escribir debe consignarlo con letra clara abajo del lugar destinado a la “Firma del Enrolado”, obligándose a que ponga todos los nombres y apellidos que lleva la libreta que presenta, y

“si no la tiene, los de los documentos probatorios de su edad. Siempre que en la libreta actual o documentos escritos que presente el enrolado figurarán anotados sus servicios militares, contratos, ascensos, etc., se consignarán estos en lugar respectivo de la nueva libreta, certificando la anotación el Jefe de la oficina enroladora con su firma y sello.

“Artículo 17.—En el lugar designado de la primera página de la libreta se colocará la impresión digital del dedo pulgar de la mano derecha del enrolado y en la página dos, en el espacio derecho de “Aptitudes” se colocará el retrato, de modo que la parte superior de este apoye en la segunda línea punteada de “Seña Particular” y el costado derecho en el borde de la hoja. La fotografía será hecha en un rectángulo de papel al bromuro de cinco centímetros por lado tomada de perfil, busto y sin sombrero. Los oficiales y tropa del Ejército y Armada que no se encuentren en retiro agregarán la fotografía vestidos de uniforme, pero en la misma forma y condiciones indicadas anteriormente, los oficiales y tropa en situación de retiro indistintamente de militar o paisano; los oficiales de la Reserva, Guardia Nacional o Guardia Territorial del Paisano únicamente.

“Artículo 18.—A todo ciudadano que se presentara a enrolarse unido su retrato en las condiciones exigidas en el artículo anterior, le será aceptado.

“Artículo 19.—La fotografía será firmada y sellada por el jefe de la oficina enroladora de modo que una parte del sello y firma se encuentre en la página de la libreta y la otra en la fotografía, pero teniendo cuidado de no escribir sobre el rostro.

“Artículo 20.—Los Consulados y Viceconsulados en el extranjero aplicarán las mismas disposiciones con respecto a la fotografía de los enrolados.

“Artículo 21.—Las oficinas enroladoras llenarán por cada enrolado, a más de la libreta dos Hojas de Matrícula Individual y las cuales serán enviadas al Distrito Militar por cada correo. Cada mes los Distritos Militares elevarán a la tercera División del Gabinete Militar un ejemplar de estas hojas, quedando la otra archivada en el Distrito.

“Artículo 22.—A medida que los Jefes de Distritos reciban las Hojas de Matrícula de sus oficinas enroladoras, serán estas clasificadas por localidades y pasadas al “Registro de Matrícula de Enrolamiento y Reclutamiento” de modo que este registro se confeccione simultáneamente con el Enrolamiento General.

“Artículo 23.—La hoja de Matrícula Individual que constituye un documento de identificación del ciudadano debe ser llenada con toda seriedad, teniendo especial cuidado al sacarse las impresiones digitales de ambas manos. Las respuestas dadas por cada enrolado al cuestionario de la Hoja de Matrícula se controlarán con los datos que

registra la libreta de enrolamiento que presenta y todas aquellas preguntas cuyas contestaciones no sean comprobadas por la libreta o documentos escritos deben ser señaladas en el margen izquierdo al lado del número de la pregunta con una cruz, a los efectos de la mejor organización de las reservas.

“Artículo 24.—De los ciudadanos mayores de cuarenta y cinco años no se consignarán los datos de reclutamiento que contiene la Hoja de Matrícula Individual, pero firmarán esta hoja en el lugar respectivo.

“Artículo 25.—Debe advertirse a cada enrolado, que constituyendo la Hoja de Matrícula Individual la declaratoria de su identidad en caso de dar datos falsos, será entregado a la autoridad competente para su juzgamiento.

“Artículo 26.—Los datos de cada Hoja de Matrícula Individual se pasarán al Registro de Matrícula de Enrolamiento y Reclutamiento y cuyo registro se ordenará en cuadernos por cada clase, dentro de cada clase por orden alfabético de oficinas enroladoras (en la 1.ª Región Militar por orden correlativo de número de secciones electorales) y dentro de éstas, por grupos de doscientos enrolados que pertenezcan a una misma localidad, o sección electoral en la I Región Militar.

“No hay necesidad de colocar estos grupos por orden alfabético de apellidos. En toda localidad donde el número de enrolados de cada clase no alcanzara a doscientos, se formará con todos ellos un grupo; y lo mismo, si al dividir los grupos de una localidad el último resultara con mayor número de doscientos se formará con ese número, siempre que la cifra no exceda de trescientos enrolados, en cuyo caso se formará otro grupo. La 3.ª División del Gabinete Militar proveerá a los Distritos de carátulas especiales para las divisiones y subdivisiones del Registro Matrícula.

“Artículo 27.—Siendo necesario determinar la verdadera situación de los enrolados a los efectos de que los Jueces Federales puedan llevar su cometido durante el juicio de tachas, en la casilla de “Observaciones” del Registro Matrícula se anotará, cuando se trate de militares en general (oficiales y tropa) que están en servicio activo o con mando de tropas y por consiguiente privados del ejercicio del voto de acuerdo con lo determinado en el Artículo 6.º, Título I de la Ley 4707 “En servicio activo”; los penados que están cumpliendo condenas en las cárceles: “Penados... etc., cárcel... tal”; los reclusos en las casas de salud, los empleados de policía y en general todos aquellos ciudadanos que la Ley de elecciones les priva temporariamente del voto en razón de los puestos que desempeñan.

"ARTÍCULO CINCO DE LA LEY

"Art. 28.—Los Jefes de unidades y reparticiones militares dispondrán al ejecutar el enrolamiento del personal a sus órdenes que todos aquellos que se encontraran comprendidos dentro del Artículo 6.º, Título I de la Ley 4707, al firmar las Hojas de Matrícula Individual escriban debajo de ésta el grado seguido de: "*Servicio activo*" con el fin de que los Distritos puedan hacer las anotaciones correspondientes en los Registros dispuestas en el Artículo 27.º de esta reglamentación. Los Oficiales retirados que estuvieran en actividad firmarán: por ejemplo, "*N. N. Capitán retirado en servicio activo*".

"Las anotaciones que deben consignarse en la libreta se harán en la página doce ("Notas"), así, por ejemplo: *Si manda tropa*: el causante desempeña el mando del Regimiento número 3 de Infantería de Línea, fecha, firma del Jefe que enrola; *si está en una repartición*: por ejemplo, el causante es Jefe de Sección del Estado Mayor del Ejército; *cuando se trata de la tropa*, se pondrá, por ejemplo: el causante presta servicios en el Regimiento 7.º de Infantería de Línea en calidad de... (Sargento, cabo, soldado o conscripto).

"ARTÍCULO SEIS DE LA LEY

"Artículo 29.—En Enero de cada año las autoridades comunales de que habla el presente Artículo, fijarán carteles en los lugares públicos o publicarán en los diarios o periódicos de la localidad el nombre de los ciudadanos que cumplen diez y ocho años y deben enrolarse, determinando la oficina donde deben efectuarlo y las penas a que se hacen acreedores en el caso de no cumplir con este deber.

"ARTÍCULO SIETE DE LA LEY

"Artículo 30.—Cerrado el Enrolamiento General de los Distritos Militares, volverán a su normalidad con el horario ordinario de trabajo que tenían antes. Quince días después de terminado el Enrolamiento General los Distritos Militares elevarán directamente a la 3.ª División del Gabinete Militar dos copias legalizadas de los Registros de todas las clases confeccionadas en la forma dispuesta en el Artículo 26 de esta reglamentación; debiendo quedar además una copia en el Distrito. De estas copias, se destinará una para el Ministerio del Interior, archivándose la otra en la 3.ª División del Gabinete Militar.

"Artículo 31.—A los efectos de la confección de los Registros Matrículas, los Jefes de Distritos Militares cerrarán sus Registros cuarenta y ocho horas después de la fecha de clausura del Enrolamiento Ge-

neral y con todas las Hojas de Matrículas que no hubieran podido llegar al Distrito en este plazo, se formarán registros complementarios por clases, que serán elevados dentro del primer mes.

"Artículo 32.—Dentro del primer trimestre del año venidero los Distritos Militares elevarán una copia de los enrolados de las clases de diez y ocho a cuarenta y cinco años a los Comandos de sus Regiones con destino a la sección de Reclutamiento de sus Estados Mayores; y estos elevarán en el segundo trimestre una copia a los Gobernadores de Provincia de los ciudadanos de treinta a cuarenta y cinco años.

"ARTÍCULO DOCE DE LA LEY

"Artículo 33.—Los extranjeros que se presentaran a enrolarse unidos de su carta de ciudadanía serán inscriptos en el mismo Registro Matrícula que los nativos y donde por su clase les corresponda, solamente, que en la casilla de "Observaciones" se colocará la siguiente nota: "Naturalizado Juzgado Federal de..."

"Artículo 34.—A cada ciudadano extranjero naturalizado se le preguntará si desea acogerse a los beneficios del Artículo 21 de la Constitución Nacional o por el contrario, quedar desde ese momento a órdenes del Gobierno Nacional para ser llamado al servicio militar toda vez que fuera convocada la clase a que pertenece. Si renuncia, se consignará a continuación de la anotación de que habla el párrafo anterior: "*Renuncia Artículo 21 C. N., según acta que firma,*" y seguidamente se le hará firmar un acta en ese sentido y cuyo formulario impreso se proveerá a las oficinas enroladoras. Esta acta será hecha por duplicado y agregada a cada uno de los ejemplares de la Hoja de Matrícula Individual. En la página doce "Notas" de la libreta de enrolamiento se le anotará: "*Renuncia al beneficio del Artículo 21 de la Constitución Nacional, según acta firmada por el causante y que existe archivada en este Distrito Militar, fecha, firma y sello del Jefe de la oficina enroladora*". En caso que no renunciara a este beneficio se le anotará en el Registro Matrícula y libreta de enrolamiento: "*No renuncia al beneficio del Artículo 21 de la Constitución Nacional, fecha, firma y sello.*"

"ARTÍCULO CATORCE DE LA LEY

"Artículo 35.—La 3.ª División del Gabinete Militar hará entrega a la Dirección General de Correos de una tarjeta especial para cambios de domicilios que deberán ser distribuidas en todas las oficinas de correo de la República las que se proveerán gratis a todo ciudadano que la

“solicite. Las oficinas enroladoras no darán curso a ninguna tarjeta que no venga llenada en la forma que se indica en la misma.

“Artículo 36.—Cuando un Jefe de Distrito reciba una tarjeta de cambio de domicilio, la agregará a la Hoja de Matrícula Individual del interesado y ambas las remitirá al Distrito donde desea fijar su nuevo domicilio, *pero no lo dará todavía de baja*. Recibida por el otro Jefe la conservará hasta la presentación personal del interesado (ó el aviso de la oficina enroladora si el cambio de domicilio debiera efectuarse a una localidad del Distrito, en este caso, la oficina enroladora deberá enviar por correo la libreta de enrolamiento para que se hagan en el Distrito las anotaciones) y efectuada esta presentación *lo dará de alta*, anotando en su libreta en las páginas de “*pases a otros Distritos Militares*”: en fecha tal... se presentó el causante a este Distrito Militar declarando que fija su residencia en... que es jurisdicción del expresado, firma y sello del Jefe del Distrito—conforme con estas anotaciones firma del interesado.—Después de haber llenado este requisito avisará al distrito de procedencia para que lo dé de baja.

“Artículo 37.—Si en vez de enviarse por correo la tarjeta se presenta el interesado, se procede en la misma forma, haciéndole llenar una tarjeta de la dotación que tiene la oficina enroladora, de manera que en todos los casos se llenen las mismas formalidades y los Distritos queden munidos de los documentos indispensables para poder responder a una información de esta naturaleza. La obligación de dar cuenta del cambio de domicilio regirá para los enrolados en el extranjero desde que se encuentren en Territorio de la República, debiendo el primer aviso dirigirlo a la 3.^a División del Gabinete Militar.

“Artículo 38.—En todos los casos de cambio de domicilio no se admiten intermediarios, *debiendo presentarse personalmente el interesado, salvo caso de fuerza mayor que cada Jefe de oficina enroladora lo deberá justipreciar bajo su exclusiva responsabilidad*.

“ARTÍCULO QUINCE DE LA LEY

“Artículo 39.—A los ciudadanos exceptuados del servicio militar que no justificaran haber pagado la tasa militar y todas las renovaciones correspondientes hasta la del presente año, se les entregará la nueva libreta de enrolamiento, debiendo ser comprendidos en la disposición del artículo 75, título L, Ley 4707, con excepción de la multa que ha sido exonerada por este artículo de la presente ley.

“ARTÍCULO DIECISEIS DE LA LEY

“Artículo 40.—Los Distritos Militares comunicarán trimestralmente

“a la 3.^a División del Gabinete Militar el número de extranjeros que no se hubieran enrolado después de cumplidos los tres meses de haberseles otorgado sus cartas de ciudadanía a los efectos de verificar, si lo han hecho en otro Distrito. De los que se comprobara que no han cumplido con este deber se pasarán los antecedentes al Procurador Fiscal respectivo para que promueva la anulación de la carta otorgada.

“ARTÍCULO VEINTICUATRO DE LA LEY

“Artículo 41.—Los Distritos Militares solicitarán en cada caso los duplicados de libreta a la 3.^a División del Gabinete Militar acompañando una copia de la Hoja de Matrícula Individual del peticionario con sus *impresiones digitales* tomadas en el momento que la solicita, para su identificación.

“Artículo 42.—Cada ciudadano que solicite un duplicado de libreta acompañará a su solicitud (que deberá hacerla en papel simple), su fotografía sujeta a las condiciones reglamentadas en el Artículo 17, no dándosele trámite hasta tanto no se llene esta formalidad.

“Artículo 43.—Oblado por el solicitante el importe del duplicado de libreta el Jefe del Distrito Militar lo depositará semanalmente en el Banco de la Nación Argentina o sucursal, en la cuenta corriente: “Enrolamiento—orden Sr. Intendente General de Guerra”.—En aquellas localidades donde no hubiese sucursal de este Banco, se remitirán estos fondos por “giro postal interno” y bajo la misma denominación.—Los duplicados de nota de crédito que otorgue el Banco en tal concepto serán elevados mensualmente a la Intendencia General de Guerra “División Tasa Militar” con una planilla demostrativa de las libretas duplicadas emitidas.

“Artículo 44.—Los Consulados y Viceconsulados solicitarán a la 3.^a División del Gabinete Militar las libretas duplicadas que se les pidan, siguiendo el mismo procedimiento, debiendo girar trimestralmente la suma que por este concepto recauden a orden del Ministerio de Guerra a orden del Intendente General de Guerra.

“ARTÍCULO VEINTICINCO DE LA LEY

“Artículo 45.—Las reglas de procedimiento que se observarán en la percepción de las multas que determina esta Ley, serán las que rigen actualmente para la recaudación del impuesto “Tasa Militar”, creado por la Ley 4707.

“ARTÍCULO VEINTISIETE DE LA LEY

“Artículo 46.—Todo ciudadano que fuera agregado a los cuarteles

“en prisión preventiva, será reconocido por el médico de la unidad; si es apto se agregará a una compañía para que haga su instrucción militar, y si resulta inútil se comunicará al Juez de la causa a los efectos de que sea trasladado a la cárcel o prisión donde deberá cumplir su castigo.

“ARTÍCULO VEINTITOCHO DE LA LEY

“Artículo 47.—Previos los informes de los Comandos de Regiones Militares, se procederá a fijar la remuneración mensual que deberán recibir los Jefes de Registro Civil de acuerdo con los términos del presente artículo.

“Después de clausurado el Enrolamiento General, fijase en la cantidad de un peso moneda nacional como única remuneración que se abonará a los Registros Civiles por cada ciudadano que enrolen.

“Artículo 48.—Los oficiales de todas las jerarquías que se destaquen para algún servicio relacionado con el Enrolamiento General, percibirán el viático reglamentario que por sus grados les corresponde. A las clases destacadas para iguales servicios se les abonará tres pesos m/n diarios y a los soldados y conscriptos dos pesos m/n diarios.

“Artículo 49.—Por los Talleres Gráficos del Arsenal Principal de Guerra, se procederá a la impresión de tres mil ejemplares de la Ley y esta Reglamentación, cuyo importe se imputará a la misma.

“Artículo 50.—Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.—GREGORIO VELEZ.”

Excuso comentar el articulado de esta ley. Su importancia en la historia de la dactiloscopia es patente. Pero como ya veremos, de la *libreta de enrolamiento*, los argentinos no solamente han hecho un documento de identificación militar, sino un documento *necesario y obligatorio* en todas las relaciones del ciudadano con la administración pública, y más aún, un documento de gran eficacia electoral.

CAPITULO XVII

Otras aplicaciones administrativas de la dactiloscopia

La dactiloscopia en el derecho electoral.—Importancia y análisis de sus aplicaciones en la Republica Argentina.—Las listas electorales.—La identidad del elector asegurada.—El sufragio obligatorio, sancionado.—Sus éxitos conocidos.—Inmigración.—Casas de prestamos y montepios.—Legalizaciones.—Servicio doméstico.—Licencias y títulos.—La dactiloscopia en la Argentina.

En este campo las aplicaciones dactiloscópicas pueden ser numerosísimas: en la formación de las listas o padrones electorales, en sus rectificaciones, en el momento solemne de la votación si la identidad del votante o de los miembros del comicio se impugnare por algún ciudadano, o en todo caso para evitar posibles impugnaciones posteriores, en las redacciones y suscripciones de las actas de escrutinios; en las protestas, en las recusaciones, en todos aquellos casos en que la identidad del votante es exigible para la efectividad democrática del sufragio.

Y en ningún radio de actividad jurídica, como en el político, las tentaciones de usurpaciones de personalidad son tan vivas y tan frecuentes. Bastaría exigir en todo caso la impresión de las huellas digitales, sobre todo si existiese un registro nacional dactiloscópico, para que los delitos electorales disminuyesen o se canalizaran en otros rumbos menos al alcance de cualquier elector.

Así lo previene la actual legislación electoral de la Argentina, obligando al ejercitante de derechos electorales a presentar la libreta identificadora que contiene el dactilograma, la identidad del cual una vez impugnada dependerá del informe de un perito dactiloscópico que ha de formar parte de la junta escrutadora, nombrado por el Poder Ejecutivo.

Y así como queda reproducida en beneficio de la legislación comparada, la *ley de enrolamiento general* de la República Argentina, bueno será transcribir también los preceptos de la legislación electoral de la república sur-americana relacionados con la dactiloscopia y sus aplicaciones en la vida política.

Estas comienzan en la formación del padrón electoral argentino y hacen posible, ante todo, la *obligatoriedad del voto*, posibilidad ésta muy problemática sin una combinación administrativa tan ingeniosa como la Argentina. Dice el *Manual Electoral Argentino*. (1)

(1) Publicación oficial (para popularizar el nuevo sistema de sufragio.) Buenos Aires, 1912, pág. 5.

“Las listas de electores no se forman para la inscripción voluntaria de aquellos que, obedeciendo a influencias de hombres o de partidos, quieran hacerse anotar para después concurrir a los comicios. Perteneciente a un partido o sin vinculación alguna partidaria, todo argentino con capacidad electoral figurará en esas listas, porque la emisión del voto no es función de político profesional: es deber de ciudadano.

“No son llamados tampoco para la confección de tales listas los representantes de los mismos partidos, deseosos de la lucha por sus intereses, de inscribir el mayor número posible de amigos y de evitar por todos los medios la inscripción de los enemigos. A autoridades menos parciales y más insospechables confían las leyes el encargo de hacerlo.”

Esto se logra tomando como base del *padrón electoral*, el mismo enrolamiento en el ejército y la marina, el que pudiéramos llamar *padrón militar*, en cuya formación puede exigirse mayor rigor, exactitud y duras sanciones. Este procedimiento es administrativamente correcto, ahorra al Estado una inútil duplicidad de servicios enroladores o registradores y no puede desconocerse la estrecha analogía científica que en la esfera del derecho público existe entre el *servicio obligatorio militar* y el *servicio obligatorio electoral*.

Como sigue diciendo el aludido *manual*, al ciudadano “se le entrega un documento que, según dispone el artículo 7.º de la ley 8130, sirve a los que resulten inscriptos en el padrón electoral, como partida cívica para el ejercicio del sufragio.” Este documento, cuya importancia tendremos ocasión de ver, es la *libreta de enrolamiento que, conteniendo la impresión digital* y, en la mayor parte de los casos, la fotografía de su dueño, constituye—el artículo 4.º de la ley 8129 lo ordena—*un documento de identificación personal que debe ser exigido por toda autoridad siempre que sea necesario*.

“Una vez que las autoridades militares han hecho su deber y han inscripto a todos los ciudadanos, ese padrón servirá de padrón electoral cuando los señores jueces federales hayan cumplido su cometido de acuerdo con el artículo 1.º inciso 1.º de la ley número 8130, tachando a todos aquellos que se encuentren en las condiciones de exclusión, antes indicadas, del artículo 2.º de la ley número 8871.

“Es así que a autoridades tan insospechables como el ejército y la magistratura está encomendada la función de formar el padrón cívico. Sin embargo, aún cuando grande sea el prestigio de su investidura, no proceden los jueces por sí solos a tachar de las planillas de enrolados aquellos que no son electores. El contralor de la opinión los acompaña y el pueblo tiene sus representantes directos que cooperan con los magistrados en la depuración, a fines electorales, del registro de enrolamiento..

Este procedimiento de posibles rectificaciones no interesa aquí por

carecer de originalidad (publicación de listas, protestas, tachas de exclusiones, etc.)

El elector, pues, necesita para ejercitar eficazmente el sufragio y evitarse responsabilidades penales, estar proveído de la *libreta de enrolamiento* que ya conocemos. En su trascendencia electoral la define así la Ley número 8130 de Julio 27 de 1911, sobre *formación del padrón electoral*:

“Art. 7.º—La libreta de enrolamiento sirve a los que resulten inscriptos en el padrón electoral, como partida cívica para el ejercicio del sufragio, y el domicilio dado en ella determina la sección donde debe votar el elector.”

Véase ahora como el elector usa de esa *partida cívica electoral*:

Comprobado en cada caso que el nombre dado por el elector consta inscripto en el padrón o lista correspondiente a la mesa o colegio electoral, dicen el artículo 38 y siguientes de la *Ley de Elecciones Nacionales*, número 8871 de 13 de Febrero de 1912:

“Art. 38.—Hecha la comprobación prescripta en el artículo anterior, procederá el presidente a verificar la identidad del elector, oyendo a los apoderados de los candidatos.

“En el acto de la elección no se admitirá, de persona alguna, discusión ni observación sobre hechos extraños a ella y respecto del elector sólo podrá admitirse, y únicamente de los apoderados de los candidatos, las que se refieren a su identidad.

“Estas objeciones se limitarán a exponer netamente el caso y de ellas se tomará nota sumaria en la columna de observaciones frente al nombre del elector.

“Artículo 39.—Si la identidad no es impugnada, el presidente del comicio entregará al elector un sobre abierto y vacío, y firmado en el acto por él de su puño y letra y lo invitará a pasar a una habitación contigua a encerrar su voto en dicho sobre.

“Artículo 40.—*En el caso que la identidad del elector sea impugnada* por alguno o algunos de los apoderados de los candidatos, el presidente del comicio anotará, en el sobre, dicha impugnación, usando las palabras “impugnado por el apoderado (o apoderados) don N. N. y don N. N.”, y, en seguida, *tomando la impresión digital* del elector impugnado en una hoja de papel ad-hoc, escribirá en ella el nombre, el número del enrolamiento y clase a que pertenece el elector, la firmará, colocándola en el sobre y lo entregará abierto al mismo elector, invitándolo como en el artículo anterior, a pasar a la habitación contigua. De esta impugnación se tomará nota en la casilla de observaciones de la lista, a que se refiere el artículo 34 de esta ley.

“En el caso de que ninguno de los apoderados de los candidatos quiera firmar el sobre, el presidente del comicio así lo hará constar en

“el mismo sobre, pudiendo hacerlo firmar por alguno o algunos de los electores presentes.

“La negativa del o de los apoderados impugnadores a firmar el sobre del elector impugnado, se considera como anulación de la impugnación, pero bastará que uno solo firme para que subsista.

“Si el presidente del comicio considera fundada la impugnación, el elector impugnado, después de haber sufragado, será arrestado a la orden del presidente del comicio o dará fianza pecuniaria o personal suficiente a juicio del mismo presidente, que garantice su presentación a los jueces federales.

“La fianza pecuniaria será de quinientos pesos moneda nacional, de que el presidente del comicio pasará recibo y que quedará en su poder. La personal será dada por un vecino conocido y responsable que por escrito se comprometa a presentar el afianzado o a pagar aquella cantidad en caso de ser condenado.

“El Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio de las juntas escrutadoras, proveerá a los presidentes de comicio de formularios de uno y otro documento y dará las instrucciones necesarias”.

Después pasa el elector a la habitación, gabinete o celda preparada para que pueda emitir el voto en secreto y sin coacciones morales ni materiales, y entonces: (Art. 42) “Introducido en esta habitación, y cerrada exteriormente la puerta por el presidente del comicio, el elector encerrará en el sobre su boleta de sufragio, volviendo inmediatamente al local donde funciona la mesa.

“La boleta ya encerrada en el sobre será depositada por el mismo elector en la urna para la recepción de votos, que estará sobre una mesa, cerrada y sellada por la Junta Escrutadora del distrito, y señalada con el número de la mesa a que corresponde.

“El elector no deberá retirar del sobre la impresión digital en el caso de haber sido impugnada su identidad. Si lo hace, este hecho constituirá, salvo prueba en contrario, a los efectos penales, prueba suficiente de la verdad de la impugnación.

“Las boletas que estén en un sobre con la nota “impugnado” y de donde falte la impresión digital, no serán tenidas en cuenta en la operación del escrutinio”.

Realizado por el elector el acto cívico, la ley exige—puesto que el voto es obligatorio—que al elector se le dé constancia de haber cumplido con el deber de votar y estar, por tanto, exento de la sanción penal a la abstención del ejercicio del sufragio, y ello se hace constar en la libreta de enrolamiento, que es, por tanto, necesaria, para el elector poder ejercitar su derecho político.

Así dice el artículo 44 de la Ley: “Pasado un minuto, o antes si el elector lo pidiera, el presidente del comicio abrirá la puerta de la ha-

bitación y, sin entrar él mismo en dicha habitación, hará salir al elector. Acto continuo procederá a anotar, a la vista de los apoderados y del elector mismo, la palabra “votó” en la columna delante del nombre del elector que ha sufragado, en las listas a que se refiere el artículo 34 de esta ley. En la libreta del elector hará la misma anotación, firmándola de su puño y letra, consignando la fecha”.

Para mayor conocimiento y prevención del elector que quisiera votar con nombre supuesto o sea votar como *forro*, como decimos los cubanos en la jerga del ambiente electoral, dice el artículo 43: “Un cartel, con las disposiciones del artículo anterior y de los artículos 49 y 50, en caracteres bien visibles, estará colocado cerca de la puerta de entrada del local donde se realice el acto electoral, de manera que los electores puedan enterarse de dichos artículos antes de entrar a ser identificados. El presidente del comicio cuidará del cumplimiento de esta disposición antes de empezar el acto electoral”.

Los votos así impugnados y preventivamente marcados con la impresión digital del pulgar derecho del elector tachado, se analizan después en las Juntas escrutadoras, ante las cuáles deberán informar *peritos identificadores*, pues dice el artículo 53:

“Con la mayor brevedad, el Poder Ejecutivo de la Nación nombrará peritos identificadores para que ejerzan sus funciones cerca de estas juntas, en los casos previstos por esta ley y después que cada cual haya prestado juramento, ante el presidente de la junta, de ejercer fielmente su cargo”.

Esto no obstante, el artículo 104, que es de carácter transitorio, establece que “Las identificaciones de la impresión digital de los electores impugnados a que se refieren los artículos 53 y 62 de esta Ley, serán verificadas por las oficinas dactiloscópicas del Ministerio de la Guerra a las que las juntas escrutadoras pasarán las hojas correspondientes a dichos electores, para su información, hasta tanto pueda organizarse el servicio dactiloscópico en la forma dispuesta por el citado artículo 53”.

Ya en plena operación de escrutinio, según preceptúa la ley dicha, en su artículo 62, párrafo 2.º: “La operación empezará siempre por el examen de los sobres que tengan la nota de “impugnado”. De ellos se retirará la impresión digital del elector y será entregada a los peritos identificadores para que, después de compararla con la existente en la foja personal del elector impugnado, declaren sobre la identidad. Si ésta no resultare probada, el voto no será tomado en cuenta en el cómputo: si resultare probada, el voto será tenido en cuenta y la junta ordenará la inmediata cancelación de la fianza del elector impugnado, o su libertad en caso de arresto. Tanto en un caso como en el otro, los ante-

“cedentes se pasarán al fiscal federal para que sea exigida la responsabilidad al elector fraudulento o al falso impugnador”.

La responsabilidad del elector fraudulento consiste en la pena de seis meses de arresto; la del falso impugnador de la identidad del elector está fijada por el artículo 86, que dice: “El o los apoderados de candidatos que hayan hecho una falsa impugnación de identidad contra algún elector, estarán obligados a pagar a éste una indemnización fija de doscientos pesos moneda nacional, si hubiese quedado arrestado hasta la comprobación a que se refiere el inciso 2.º del artículo 62, salvo prueba de haber procedido de buena fe. El interesado puede hacer efectivo el cobro de la misma por vía de apremio ante la justicia federal”.

Para mayor practicidad del procedimiento identificativo electoral, en el *Manual* ya referido se publican siete fotografías que muestran y enseñan los momentos manuales necesarios y convenientes para la toma de la impresión digital del electoral protestado; que son sencillos y facilísimos, al alcance de cualquiera.

La legislación argentina ayuda a resolver, además, en la práctica un interesante problema electoral: el de impedir que voten ciertos individuos incapacitados por su condición social, como policías, soldados, etc., pues provee el modo de privarles temporalmente de su *libreta de enrolamiento*, necesaria para votar.

Así establecen los artículos 2.º y 3.º del Decreto Reglamentario de la Ley número 8871: “Art. 2.º:—Todos los empleados nacionales, provinciales y municipales, que sean ciudadanos argentinos, deberán bajo pena de suspensión en sus empleos, presentar a sus superiores inmediatos, en el día anterior al de una elección nacional, sus respectivas libretas de enrolamiento. Los jefes de oficina, sección, etc., darán cuenta inmediata a sus superiores y bajo su responsabilidad, de las omisiones que sus subalternos cometieren, incurriendo ellos mismos en la pena de destitución, si así no lo hicieren o faltaren a la verdad en sus comunicaciones.”

“Art. 3.º:—Hecha la presentación ordenada en el artículo anterior, las libretas de enrolamiento de los agentes de las policías de la Capital y de las provincias, excluidos del padrón electoral en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.º, inciso 2.º, letra B. de la Ley número 8871, quedarán en depósito, en poder de los Jefes de las mismas, hasta el día siguiente de la elección”.

Y como que las dudas acerca de la identidad personal pueden surgir no solo en cuanto al elector sino en cuanto a los ciudadanos que intervienen en el comicio, el artículo 6.º del mismo *Reglamento* dice:

“Art. 6.º—Los apoderados de los candidatos, al hacerse cargo de sus puestos, deberán presentar al presidente del comicio su libreta de enrolamiento. En el caso de no hacerlo así, no serán aceptados. Si la

“identidad de un apoderado es impugnada por otro apoderado, esta impugnación no lo inhabilitará para el desempeño de sus funciones. Si el apoderado impugnado sufraga en la mesa cerca a la cual está acreditado, el presidente del comicio procederá con él como con cualquier otro elector impugnado”.

Además, como el voto es en la Argentina, obligatorio, y los empleados públicos pueden por ciertos motivos excusarse de votar, el artículo 44 de dicho Reglamento establece:

“Art. 4.º:—Cada Ministerio, nacional o provincial, remitirá, hasta la víspera del día señalado para las elecciones nacionales, a los fiscales federales que corresponda, con el objeto de que no hagan la acusación ordenada por el artículo 85 de la Ley número 8871, una nómina completa de todo el personal que, por razón de su servicio, esté absolutamente imposibilitado en todo el día de la elección de cumplir su deber de sufragar; y cuidará, además, de que en las libretas de los empleados excusados se anote por sus superiores inmediatos la excusa en la forma establecida en el artículo 9.º del presente decreto”.

En resumen, la moderna legislación electoral argentino abre amplios horizontes a la dactiloscopia. La práctica de esa legislación, aunque brevísima, parece augurar el éxito más completo; en prueba de lo cual creo conveniente aquí copiar los siguientes entusiastas párrafos del importante diario de La Plata, “*El Argentino*”, en su número del 8 de Abril de 1912:

“*La obra de Vucetich y la Ley Electoral.*—El éxito de la ley electoral, cuyo primer ensayo acaba de efectuarse, no se habría tal vez obtenido sin la aplicación del sistema de impresiones digitales. Habrían sido ineficaces todas las medidas de seguridad y todas las penas de la ley sin el empleo de esa ley matemática que constituye la base del sistema y sin el maravilloso ordenamiento de los signos indelebles e inconfundibles que distinguen a cada hombre desde el principio hasta el fin de su vida.

“La dactiloscopia de Vucetich, hoy de empleo universal, ha venido por el arte de su perfección a destruir de un solo golpe el arte sombrío y burlesco del fraude electoral que había convertido nuestra democracia en una menguada oligarquía.

“La conquista de la identidad personal, la garantía del derecho de identidad, han concluido para siempre con el voto falso. Han desbaratado las camarillas. Han destruido las unanimidades. Han dado muerte a las ilegales complacencias. Han puesto en muda a las mediantías e iletrados. En una palabra, han regenerado al pueblo.

“Cuando el derecho de identidad no tenía garantía, cuando el sistema Vucetich se aplicaba únicamente a los delincuentes, y los hombres honestos lo temían y lo repudiaban, el ejercicio del voto era una

“burla, el sufragio una parodia y el gobierno la falsa expresión de la voluntad del pueblo.

“Cuando era fácil la usurpación del estado civil, todo era usurpación; usurpación era el comité y usurpación era el Congreso. También lo eran y lo son aún las legislaturas de provincias. Retraídos los ciudadanos ilustrados, excluidos por la mano avarienta de la medianía y de la audacia, los gobiernos se organizaban con audaces y mediocres; y si alguna vez hemos visto encumbrados personajes dignos de regir los destinos de la nación, fué porque no se había perdido todo el sentimiento que induce a elevar al gobierno a los hombres de talento, a los hombres de estudio, a los hombres de honor.

“El sistema Vucetich ha imposibilitado la usurpación del estado civil. Ya ningún ciudadano puede multiplicarse para el fraude: ya uno solo no puede ser más de uno.

“El sistema Vucetich ha hecho descansar en su tumba a los que resucitaban en el comicio. No hay ya Lázaros políticos en la República Argentina.

“En las listas electorales tampoco se vuelca la imaginación creada de los caudillos, porque las impresiones digitales no pueden aplicarse a ciudadanos ideales sino a hombres de existencia real.

“Si el ciudadano no estuviera obligado a probar su identidad por el dactilograma registrado y clasificado por la dactiloscopia; el cuarto cerrado area santa de la libertad política entraría diez veces una misma persona con traje diferente, y el fraude imperaría.

“La identidad probada matemáticamente es el más grande de los triunfos, es la mayor honra que cabe a nuestro pueblo”.

Inmigración.

Cupo al que estas líneas escribe el honor de proponer la aplicación de la identificación dactiloscópica a los inmigrantes, como han reconocido con palabras de loa que mucho estimo, Reyna, Viotti, Oloriz y otros autores.

Hace años (1907) estudiando *la inmigración desde el punto de vista criminológico* (1) y teniendo en cuenta las leyes restrictivas vigentes en mi país para impedir la inmigración de sujetos perniciosos, hube de proponer la creación de un registro dactiloscópico de inmigrantes, en los puertos de desembarco, para poder fijar en todo tiempo la personalidad de los extranjeros residentes en el país. Si este registro pudiese—y sin duda el porvenir nos los reserva—relacionarse con los Registros Nacionales propuestos, de los países extranjeros, entonces a cada inmigrante

(1) En la *Revista de Derecho y Sociología*. Habana, Año I, número 5.

debiera acompañar la ficha de su país y una certificación o pasaporte con los datos de su personalidad, y el efecto deseado sería completo.

Entonces tendría aplicación directa en caso de expulsiones de extranjeros perniciosos. La expulsión entonces no podría ser burlada, como lo es con frecuencia en todos los países donde se aplica esa medida administrativa.

Mi iniciativa, impulsada por Reyna-Almandos, fué aprobada, junto con otras del estimable publicista argentino, por el Congreso Científico Internacional Americano de Buenos Aires, en la sesión plena del 25 de Julio de 1910. Conste aquí mi agradecimiento al Dr. Reyna por el rápido triunfo de mi propuesta y su consagración por tan importante asamblea científica.

Recientemente he tenido la satisfacción de ver aplicada la dactiloscopia en el servicio de inmigración argentino, en las llamadas *libretas del inmigrado*. Estas libretas contienen los datos identificativos del inmigrante, las principales disposiciones del derecho constitucional en relación a los extranjeros y a los derechos individuales, extracto de las leyes de inmigración, el contrato de colocación del inmigrado, datos bancarios, monetarios, marítimos, etc., útiles al inmigrante. Y entre tales particulares aparece la impresión digital del pulgar de la mano derecha.

Esta libreta, extendida bajo el rubro de “*Alistamiento para el trabajo nacional*”, equivale en los extranjeros a la *libreta de enrolamiento* en los nacionales.

Casas de Préstamos y Montepíos.

En estos establecimientos de crédito mobiliario la identificación rigurosa de los contratantes es de gran importancia, para impedir que en ellos malbaraten sus bienes y joyas los menores pródigos, y para poder investigar la identidad y procurar el castigo frecuente de los negociantes de objetos robados; por eso la ley exige dicha identificación y penas las omisiones de la misma. Sin embargo, tal como hoy se pretende, por medios empíricos, es imposible en la mayor parte de los casos.

Exíjanse las huellas digitales en las matrices de las papeletas y la identificación será segura, si existe un registro nacional como el ya propuesto.

Legalizaciones.

En cuanto a las legalizaciones oficiales, dice Reyna:

“La justicia administrada por jueces puede dar lugar a determinados delitos. La identificación de la persona del Juez es esencial porque se relaciona íntimamente con sus actos, los cuales han menester de la debida autenticación.

“Una sentencia sellada con la impresión digital del Juez y del Se-

“cretario no podrá ser jamás desconocida en cuanto a autenticidad, y será de efecto inmediato sin mayores recaudos en el caso de surtir efectos entre países diferentes o entre provincias.

“El efecto extraterritorial de los fallos se perfecciona con el sistema, pues el registro cangeado, hace “presente” al Juez “ausente”, reuniendo en cierto modo la magistratura del mundo entero en una sola oficina.

“Obsérvese a este respecto que la legalización de documentos firmados que deben tener efecto extraterritorial sufrirá una extraordinaria simplificación mediante el uso adecuado del sistema dactiloscópico, y ofrecerá, lo que es fundamental, mayor garantía de certeza en cuanto a la autenticidad de las firmas que los suscriben.

“Actualmente la firma y rúbrica de un magistrado está sometida a la inspección de numerosos funcionarios que se van escalonando sucesivamente desde el originario hasta el que debe declarar al fin la autenticidad. Estas circunstancias dificultan enormemente la función de la justicia entre países distintos. Remediarase la defectuosa organización con el empleo del sistema Vucetich, que ofrece la completa posibilidad de transmitir telegráficamente no solamente la fórmula numérica fundamental, sino las particularidades distintivas, con arreglo a un código especial.

“Esta nueva forma de legalización, simple, fácil, rápida y económica, une tan preciosas cualidades a la indudable certeza del resultado”.

Servicio doméstico.

Reyna escribe tocante a esta posible aplicación dactiloscópica:

“Todos sabemos que se ha intentado alguna vez la reglamentación del servicio doméstico, con resultados siempre mediocres. Pues bien, cuando por consenso tácito o por reglamentación municipal se requiera para la admisión de un sirviente la exhibición del “ego”, salvaconduto o cédula personal, seguramente el dueño de casa sabrá que admite una persona de buenas costumbres, o, por lo menos, de buenos antecedentes”.

En Egipto, por ejemplo, los domésticos están sometidos a la identificación oficial por fichas dactiloscópicas.

Licencias y Títulos.

En el caso frecuente de licencias para ciertos comercios u oficios ambulantes, (cocheros, etc.) para uso de armas, para caza, para aprovechamientos forestales, para franquicia ferroviaria, para entrar en determinados lugares (tribunales, oficinas, cárceles, incendios, etc.) y en la expedición de títulos y nombramientos que son, naturalmente, intransferibles (policías, periodistas, recaudadores, inspectores, etc.) y cuya iden-

tificación debe ser fácil en todo momento, la dactiloscopia ha de llegar a ser indispensable. Ya en algunos países se usa en ese sentido; en Argentina, por ejemplo, desde 1896.

El Gobierno de los Estados Unidos exige en las Filipinas el uso de la huella digital por los analfabetos en sus relaciones con las cajas oficiales de ahorros. La Ley de patentes fijas de Buenos Aires, del año 1911, exige la identificación por la dactiloscopia a los vendedores ambulantes, corredores de comercio y en general a muchas otras profesiones u oficios. Además, como ya se ha visto, la *libreta de enrolamiento* en la República Argentina es un documento identificativo general y exigible por las autoridades.

Lo dice aún más elocuentemente que el copiado artículo 4 de la Ley transcripta de Enrolamiento General, el artículo 1.º del Decreto Reglamentario de la Ley de Elecciones Nacionales, que establece:

“Los ciudadanos están obligados a presentar su *libreta de enrolamiento* en todos los casos en que las autoridades nacionales la exigieran. Si, no obstante la intimación de éstas, la presentación no se llevare a cabo, el hecho deberá ser puesto inmediatamente en conocimiento del Ministerio de la Guerra.

“Cuando un ciudadano se presentare a gestionar cualquier clase de asuntos, peticiones, demandas, reclamos, etc., las autoridades nacionales le exigirán la exhibición de la libreta y no darán curso a la gestión, si no fuese presentada. Los apoderados deberán exhibir la libreta de sus mandantes.

“La devolución de la libreta tendrá lugar inmediatamente, dejándose constancia”.

La dactiloscopia en la Argentina.

Bien se deduce de lo ya expuesto que desde el punto de vista político-administrativo, en ningún otro país se ha difundido tanto el uso de la dactiloscopia. Así pudo escribirme no ha mucho el ilustre Vucetich, impulsor infatigable del progreso dactiloscópico, lo que sigue: (1)

“Considerándolo como una absoluta necesidad de organización ciudadana y seguridad social, el superior Gobierno de la Argentina ha adoptado el sistema dactiloscópico aplicándolo a todos los órdenes fundamentales de la vida política y civil: enrolamiento militar, ejercicio electoral, documentación identificante.

“A este fin, y en consecuencia de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 8129, sancionada por el Honorable Congreso en 4 de Julio del año próximo pasado, se ha creado en Buenos Aires una Oficina de Identificación; para organizar la cual, el Superior Gobierno me ha dispensado el honor de solicitar mi concurso, encargándome la dirección de ella.

(1) Carta de JUAN VUCETICH al autor, 15 de Marzo de 1912. Publicada en la *Revista de Administración*. Habana, Vol. II, número 4.

“Ordénase en la Ley antecitada—y que le adjunto así como la electoral y los modelos de libreta—el enrolamiento de todos los ciudadanos mayores de 18 años, y su inscripción en unas Hojas de Matrículas que contienen, a más de todos los datos de la persona enrolada, las impresiones digitales de ambas manos.

“El objeto de esta Ley es—como usted verá—el de munir a cada ciudadano mayor de 18, y naturalizado, de un documento legal que le sirva de identificante; el cual es obligatorio y exigible por cualquier autoridad. Sirve, además, dicho documento a los fines electorales; pues para el ejercicio de los derechos de elección es indispensable presentar la libreta identificadora que contiene la impresión dígito-pulgar y la fotografía de perfil (lado derecho del elector.)

“La ley electoral reciente dispone, además, en sus artículos 53, 62 y 104, que la calificación del votante—caso de ser impugnado—dependa de un perito dactiloscopista que ha de formar parte de la junta escrutadora, nombrado directamente por el P. E.

“Estamos, al presente, organizando el archivo. La confección de las Matrículas de todos los ciudadanos y naturalizados argentinos, ascendentes a un millón quinientos mil, ha sido realizada desde el 20 de Julio al 31 de Diciembre; por cuya premura de tiempo es posible que existan algunas deficiencias, las cuales confío, no obstante, subsanar con el control cuidadoso que de las mismas se efectúa.

“Partíciple, de paso, como dato curioso, que al controlar las matrículas hemos hallado varios ciudadanos que contaban desde 100 a 135 años de edad.

“El número de enrolados anuales—de los nacionales que cumplen 18 años de edad y los naturalizados de la República—se elevará próximamente a unos 100,000.

“Se ha establecido ya, pues, en Buenos Aires, en muchas de sus varias aplicaciones, el sistema dactiloscópico, por el cual hemos luchado y propagado tanto. Estamos en los comienzos del triunfo y yo espero que en la Habana también llegará a aplicarse la dactiloscopia, integralmente, a los fines de la vida ciudadana, como medio eficaz de seguridad pública e identificación personal”.

En la Argentina es donde el problema está más cerca de la solución, aunque por ser tanta la magnitud del ideal, aún está bastante lejos de satisfacerlo. En ese país la dactiloscopia ha dado el paso más avanzado y decisivo. Díganlo las leyes y reglamentos que he insertado como curioso inicio mundial de un servicio administrativo totalmente desconocido en la legislación comparada. De ello corresponde el mérito principal a Vucetich y al genio neófilo de su pueblo.

CAPITULO XVIII

La difusión de la identificación dactiloscópica.

Vulgarización de la dactiloscopia.—Los Registros Nacionales de Identificación.—Su aplicación á todos los ciudadanos.—Su voluntariedad o su obligatoriedad.—Cédulas de identidad; modelos y proyectos: de Quirós, de Buenos Aires, de São Paulo, de Oloriz.—Aplicaciones científicas de la dactiloscopia.

¿Cuáles son los medios para facilitar el amplio desarrollo nacional de la dactiloscopia y su aplicación jurídica no solo a la identificación criminológica, sino también a la civil y a la administrativa?

El fundamental consiste en afrontar decididamente la implantación de los Registros o Gabinetes Nacionales de Identificación. De estos registros nacionales se derivarían todas las ramificaciones posibles, que son muchas como se ha visto, de la dactiloscopia. Esto, no obstante, será difícil por circunstancias administrativas y económicas, comenzar por organizar de raíz el nuevo sistema y lo probable es que todos los países sigan en esto—por ahora, al menos, hasta que se alcance una más amplia y aun más extensa vulgarización de la dactiloscopia—los mismos pasos que han dado los países más neófilos en este ramo de la administración.

Así, la dactiloscopia se irá extendiendo primeramente en su campo nativo, por así decirlo, en la criminología; y por el puente de la identificación de las clases peligrosas pero no criminales (prostitutas, mendigos, etc.) pasará a aquellas clases honradas cuya subordinación administrativa es mayor y por tanto la identificación puede ser más fácilmente coactiva (ejército, marina, policía, cocheros, domésticos, inmigrantes, & &.)

Cuando la dactiloscopia esté ya suficientemente extendida por algún tiempo en el ejército, por ejemplo, su paso de avance hasta la vida civil de todos los ciudadanos será cosa muy hacedera, porque entonces habrán cesado los prejuicios en la masa vulgar.

Los *dactiloscopólogos* argentinos han tratado también este aspecto del problema y han aportado algunos puntos de vista en consonancia con las ideas que dejo expuestas. Reyna, en efecto, se pregunta y contesta como sigue:

“¿De qué manera fácil y eficaz podrá el Gobierno dirigir su acción en este grande asunto de la identificación personal por el método de Vucetich?”

“Lo diré en pocas palabras.

“En el orden nacional, la generalización puede efectuarse con rapidez, reglamentando la institución postal en aquellos servicios que requieren la identidad personal. Exíjase a todos los empleados la individual dactiloscópica, y a los particulares su identidad por igual medio cuando tengan que comprobarla al cobrar giros postales o retirar cartas certificadas o encomiendas, y la identificación se habrá extendido por toda la República y aún habrá roto sus fronteras, imponiéndose por la fuerza incontestable de las cosas en los países extranjeros.

“Institúyase en cada puerto el registro de identificación dactiloscópica para que los pasajeros, o si se quiere, sólo los inmigrantes, sean identificados, y día a día, hora a hora, se notará el beneficio del método.

“Modifíquense los requisitos del enrolamiento del ejército permanente, dejando de lado los ya considerados poco menos que inútiles y pueriles; y en el orden provincial impónganse a la milicia igual condición, y en pocos días se habrá conseguido, entre muchos otros, un progreso considerable.

“Extiéndase la orden al Registro del Estado Civil y al de Vecindad, y entonces cada habitante sabrá que lleva en la mano un signo por el cual sus obras serán reconocidas.

“La escuela es el medio eficaz de vulgarizar los conocimientos fundamentales de la Dactiloscopia. Entre los rudimentos de las ciencias y las artes, que los niños adquieren, no podrá faltar en lo sucesivo la enseñanza de la anatomía de la mano humana y la clasificación vucetichista de las líneas papilares. Vucetich ha ideado la fórmula práctica de esta novísima enseñanza, tan necesaria como la del alfabeto y la cantidad. Grandes cuadros explicativos de los cuatro tipos fundamentales, fáciles de ser comprendidos, impulsarán a los niños casi instintivamente a observar en sí mismos los dibujos digitales, de manera que sin esfuerzo apreciable aprenderán todos a distinguirlos.

“Un aparato simplísimo, el “dactilónomo”, ideado por el mismo autor, y que consiste en un cuadro dispuesto a semejanza de los almanaques de discos ocultos giratorios, sirve para demostrar en un instante de qué manera se obtienen “todas las combinaciones” o fórmulas dactiloscópicas posibles, es decir, 1.048,576 o sean 1,024 series multiplicadas por 1,024 secciones (1024 x 1024). De esta manera puede realizarse el consejo del filósofo: “Nosce te ipsum”, “y desarrollarse en el corazón de cada hombre el sentimiento de su libre individualidad”.

Pero aunque tarde aún la creación de los Registros Nacionales de Identificación, ha de ser andando el tiempo una exigencia del progreso; ya hoy día ha dejado de ser utópica para ser posible y práctica. El éxito argentino es prueba de ello.

La aplicación coactiva de la identificación dactiloscópica entre aque-

llos elementos sociales, a que ya me he referido, podría ser el núcleo de formación del Registro Nacional. Alrededor de él y mientras no se puede llegar a la obligatoriedad del régimen extendido a todos los ciudadanos, sería de gran impulso el abrir el Registro y facilitar las ventajas del mismo a aquellos individuos que *voluntariamente* quieran disfrutar de los beneficios de una infalible fijación de su personalidad civil basada en su inmutable personalidad anatómica.

En este sentido son muy acertadas las siguientes consideraciones del profesor Oloriz:

“Organización tan amplia y tan perfecta, mucho más fácil de concebir que de realizar por completo, puede, por lo menos, ser iniciada, con la vista puesta en los ideales y como germen que, por la bondad positiva del sistema, se desarrollará hasta el límite en que resulten compensadas sus ventajas con sus inconvenientes.

“Desde luego aseguro que un Archivo, con carácter nacional desde su creación (para que no pueda confundirse con los actuales archivos central y carcelarios de identificación judicial) en el que figuren voluntariamente cuantos quieran garantizar su personalidad contra sospechas, confusiones o suplantaciones y gozar además de la importante ventaja de acreditar su identidad inmediatamente, en cualquiera de las transacciones que cada día se realizan, sería de tan palpables beneficios que pronto cundiría el ejemplo, se arraigaría la inscripción en las costumbres y, por evolución, se llegaría a reglamentar el servicio de identidad, desarrollado y extendido, sin coacciones, hasta el límite que la experiencia demostrara separar, en cada época, lo útil y práctico de lo gravoso y utópico.

“¿Qué obstáculo se opone, pues, a la realización de pensamiento tan beneficioso? Ninguno material, ni siquiera la falta de dinero, pues la identificación llegaría a ser fuente de ingreso; el único obstáculo capaz de retrasar el cumplimiento de la misión utilísima a que la Dactiloscopia se halla destinada, es de orden moral, consiste en el prejuicio que contra la identificación científica existe hoy, por ser exclusivamente judicial y ser tenida por muchos como nota de infamia, propia de ladrones y asesinos e incompatible con la honorabilidad del ciudadano.

“Pero ese prejuicio nace de la ignorancia, y cuando se haya vulgarizado la Dactiloscopia en su aspecto más general y beneficioso, que es el de facilitar todo orden de transacciones; cuando en conferencias populares y en las escuelas se enseñe el aprovechamiento práctico de los dibujos papilares para diversos fines; cuando los analfabetos firmen sin protesta con sus dedos los contratos, como ya lo hacen algunos en la provincia de Almería y todos los imponentes en cajas del Instituto Nacional de Previsión; cuando las corporaciones y entidades privadas a quienes interesa y el Estado, a quien importa más que a nadie, recomienden o impongan la impresión digital en los registros y en el alistamiento militar, y so-

bre todo, cuando las clases cultas ilustradas ya sobre estas materias novísimas y de trascendencia apenas sospechada, den el ejemplo acudiendo voluntariamente a inscribirse en el Registro Nacional y a obtener el documento que garantice su identidad, el obstáculo habrá desaparecido, los hombres honrados exhibirán sus dedos con la misma tranquilidad y hasta satisfacción con que se proclama un apellido ilustre, y el solo hecho de rehur la identificación, será tenido por vehemente indicio de dudosa honorabilidad. La certeza de ser reconocible siempre por los dedos será a la vez un estímulo y un freno a la conducta."

A mi vista tengo las frases entusiastas con las que Oloriz me escribía acerca de sus esperanzas de una próxima creación de un Registro Nacional de Identidad, en el que figuren todos los ciudadanos españoles. Oloriz me indicó que esa innovación integral de la dactiloscopia española, pensada en Febrero de 1909, estaba acordada en principio (Junio de 1911), pero no tengo noticias de su implantación. Muerto el esforzado paladín, acaso se retrase en España una gran medida de progreso que le daría prestigio universal y provecho seguro (1).

Pero, de todos modos, es indispensable *hacer atmósfera* en favor de la difusión de la dactiloscopia, para llevar al ánimo del público las ventajas derivadas de las múltiples aplicaciones de la dactiloscopia, sino también la convicción de que lejos de ser un vejámen infamante o poco menos, la impresión del dactilograma, es una garantía para el hombre honrado.

En las Universidades, en todas aquellas enseñanzas relacionadas con

(1) Me complazco en recordar aquí, con párrafos del propio OLORIZ, la contribución de la dactiloscopia española, que junto con la argentina han marcado su indiscutible originalidad. Ojalá que este avance científico siga siendo primacía de nuestra civilización hispano-americana.

Dice OLORIZ: "La contribución española al cultivo de la Dactiloscopia se refiere a varios puntos que por su tecnicismo habré de limitarme a enumerar."

1.º—Adopción de una nomenclatura de tipos y subtipos dactilares que por su precisión y por su carácter greco-latinos, podría ser la elegida para el cambio internacional. (Los nombres propuestos son: Adelto, Destrodelto, Simistrodelto, Bidelto, Pseudodelto, etc.)

2.º—Ordenamiento de tarjetas de identidad en serie continua, a imitación de las palabras en los diccionarios, para evitar los inconvenientes de las series fraccionadas en casilleros, de los usados todavía en todas partes, y para ver los dedos en su orden natural, en vez de alterarlo por exigencias de precaución, que nunca resultan satisfechas.

3.º—Instalación vertical de fichas en carpetas especiales, con el margen superior coloreado convencionalmente, de manera que el conjunto del archivo constituye una especie de cuadro sinóptico a la vez que un registro auxiliar, equivalente a los de 50 y 100 columnas empleados por Vucetich y por Gasti para el recuento de fichas y para la busca de fórmulas incompletas.

4.º—Consignación, como denominador del símbolo en los dactilogramas monodélicos, del número exacto de crestas papilares contadas entre el delta y el centro del dibujo, en vez de reducir a grupos los números de crestas, según hacen todos los inventores de subclasificaciones dactilares.

5.º—Publicación de la estadística más nutrida (100,000 dactilogramas) referentes a distribución de tipos, efectividad de fórmulas y frecuencia o repetición de éstas.

el problema de la identidad personal, debiera explicarse con mayor o menor extensión, las características de la dactiloscopia y su aplicabilidad a tales estudios (derecho, antropología, medicina legal, etc.)

Y no estaría de más que a los maestros de instrucción pública se les instruyera de los principios de la dactiloscopia para que ellos pudiesen transmitir los fundamentos de la misma (existencia de los surcos digitales, su variabilidad de individuo a individuo, su invariabilidad en una misma persona, posibilidad de clasificarlos y de obtener la identidad) a los niños, lográndose así antes de mucho, borrar de la conciencia popular el prejuicio contra ese sistema identificativo. Esto aparte de que en el porvenir bien puede llegarse a aplicaciones dactiloscópicas en el régimen escolar, dejando cada cual su huella identificadora en los establecimientos docentes.

Pero donde más inmediatamente debiera actuarse la enseñanza de la dactiloscopia, es entre los miembros de los cuerpos de policía urbana y rural. La dactiloscopia está ya dejando de ser un procedimiento de laboratorio, y hasta un procedimiento de identificación demostrativa, para extenderse a ser una arma más de la investigación policiaca en la vía pública, una práctica de identificación inquisitiva. El método de Oloriz para hacer *policiable*—valga la palabra,—la dactiloscopia, es ya bien conocido.

Así, que la enseñanza del sistema se va imponiendo no solamente en las escuelas de policía científica, existentes en algunas universidades europeas, sino en las academias particulares de las policías de las diferentes poblaciones y países. No habría necesidad de infundir grandes conoci-

6.º—Descripción y categorización de caracteres de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º orden de los dactilogramas; aprovechamiento de la línea limitante marginal; una clasificación práctica de centros y otra completamente original de deltas.

7.º—Primer ensayo de retrato hablado de un dedo, con el sistema de notación correspondiente, susceptible de ser transmitido por telégrafo.

8.º—Primer ensayo de identificación colectiva monodactilar, hecho en la Universidad de Madrid con 118 alumnos de la cátedra de Derecho Penal y que demuestra como podrán formarse archivos reducidos de firmas unidactilares y la probabilidad de descubrir, en algunos casos, quién sea el sujeto que dejara eventualmente la huella de un dedo indeterminado, sucio o sangriento, sobre algún objeto donde sea o pueda hacerse perceptible el dibujo papilar.

9.º—Inención del ángulo centro-basilar como nuevo elemento de subclasificación de los dactilogramas monodélicos.

10.—Inención de la primera clasificación de dibujos papilares de la palma de la mano, publicada por el Sr. Lecha-Marzo, en la Gaceta Médica del Sur de España, cinco meses antes que el doctor Stockis, de Lieja, presentara su notable trabajo sobre el mismo asunto al Congreso de Medicina Legal de Bruselas, en Agosto último.

11.—Primer país en que se instruye sistemáticamente a los agentes de policía en la práctica de la identificación directa e inmediata en la vía pública, valiéndose exclusivamente del examen de los dedos y de un Registro de bolsillo.

12.—Primer Registro manual de identidad comprendiendo 605 ladrones habituales de Madrid, con instrucción para el manejo de las tres partes, morfológica, dactilar y alfabética, de que consta el Registro. Para dar a conocer éste en el extranjero, está en prensa un extenso artículo explicativo, que ha de aparecer en la Revista de Derecho penal y Criminología de Bruselas".

mientos. Los principios fundamentales bastarían, ayudados por una intensa práctica en el examen y clasificación de los tipos de dactilogramas. El sistema Vucetich por su simplicidad es inmejorable, también en esta aplicación de la dactiloscopia. La policía que ignora la dactiloscopia es como el ejército que ignora el aeroplano.

Un buen procedimiento para popularizar rápidamente las ideas fundamentales de la dactiloscopia, sería el de anunciarse profusamente en el país, por medio de la prensa, y por una institución científica u oficial, un premio valioso y atractivo a todo aquel que presentase *dos dactilogramas decidactilares iguales correspondientes a personas distintas*. El precio sería extraordinariamente económico, por elevado que se prometiese, dada la imposibilidad práctica de poder exigirlo y adjudicarlo.

Una vez roto el hielo del prejuicio, la creación del Registro Nacional sería cosa fácil, comenzando por hacerlo voluntario. Así la cédula dactiloscópica de identidad, aún siendo voluntaria, se iría difundiendo merced a las numerosas ventajas y aplicaciones que el Estado podría otorgarle, y no habría de tardar el tiempo en que la opinión pública, antes rehacia, habría de exigir la obligatoriedad de la identificación por cédulas para reducir el número de las personas anónimas, que entonces por el solo hecho de serlo serían también sospechosas.

La difusión del sistema por la formación de cédulas voluntarias fehacientes de identificación dactiloscópica puede lograrse de varios modos: uno, aprovechando las instituciones oficiales actuales depositarias de la fe pública; otro, permitiendo la formación de registros de identificación policiales o administrativas y dando fuerza identificadora a los títulos dactiloscópicos expedidos por éstos a instancia de cualquier ciudadano.

El primer sistema lo propone para España el notable criminalista Bernaldo de Quirós (1) y consiste en utilizar la fe pública de un notario para prepararse un documento fehaciente de su identidad. Dice así: "Entretanto, mientras se llega o mientras no se llega, a la institución de una cédula oficial de identidad, cada uno de nosotros puede elaborarla para sí mismo, si le place. Niceforo aconseja una buena fotografía de perfil, poniendo bien en evidencia la oreja, que suministra más de sesenta elementos para la identificación. Cuando no pueda obtenerse esa fotografía recomienda esta serie de señales:

"a) "Fotografía natural" de cada una de las orejas, según su método verdaderamente sencillo (2).

"b) Huellas digitales mediante tinta tipográfica, o revelándolos

(1) "Figuras delincuentes". Madrid, pág. 95.

(2) Basta apoyar un segundo la oreja sobre el papel, revelar en seguida esta huella invisible, echando sobre ella el polvillo de la barra de un lápiz, y fijarla luego de obtenida con un fijativo ordinario cualquiera.

con un pincel manchado de tinta algo aguada sobre el papel donde se hayan apoyado previamente las yemas de los dedos.

"c) Algún otro dato de los más fáciles de obtener (talla, color de los ojos, señas particulares...)

"El individuo podrá obtener estas hojas por duplicado, llevando una consigo y depositando la otra en poder de su familia, de un Notario, etc.

"El Notario podrá también ser llamado a autenticar estas operaciones cuando se las quiera dar mayor eficacia jurídica."

El procedimiento es fácil, pero dudo que tuviese eficacia administrativa a menos que fuese consagrado por una disposición emanada del poder público competente. Pero pudiendo llegar a obtener esta medida de policía, sería preferible decidirse de una vez, sinó por la creación de un Registro Nacional de Identificación, obligatorio o voluntario, sí al menos por la autorización necesaria para la expedición de cédulas de identidad a la policía o a una oficina especial identificadora, utilizando, naturalmente, en todo caso, la dactiloscopia.

Algo de esto se ha hecho ya.

Así, en la provincia de Buenos Aires (República Argentina), antes de la libreta de enrolamiento cuya eficacia ya se conoce, existía la cédula de identidad voluntario expedida por un perito identificador en unión del Jefe de Policía. (Figura 165.) Esta cédula consistía (supongo que subsiste aún) en una carátula de cartón forrado exteriormente de piel, muy manuable, a cuyas dos caras interiores se adhería por su mitad superior un certificado extendido en un papel de 165 por 115 milímetros, doblado en cuatro, que contenía el dactilograma del pulgar derecho del interesado, la fórmula del dactilograma completo según Vucetich (Serie y Sección), el retrato del interesado sobrecargado con el sello de la oficina, fecha de la fotografía, firma del interesado, su nombre, edad, naturaleza, filiación, estado civil, profesión, instrucción, domicilio, estatura y señas particulares, así como el número de la cédula y las firmas de los funcionarios autorizantes. También se expedían en una hoja de papel de tamaño grande, cédulas provisionales con todos esos datos, menos la fotografía. Dado el fin que se proponía esa cédula, era más ventajosa y portátil que la libreta de enrolamiento. Pero más perfecta y práctica me parece la carteira de identidad expedida a solicitud del interesado por la Secretaría de Justicia del Estado de Sao Paulo (Brasil), según muestra el grabado ofrecido por Viotti en su libro ya citado (1). (Figura 166.)

La carteira es un poco mayor que la bonaerense. Contiene la fórmula dactiloscópica completa, impresiones de los cinco dedos de la mano derecha, retratos de frente y perfil, sobremarcados con el sello de la oficina expedidora y la firma del portador, fecha de las fotografías, caracteres

(1) Identificação E Filiação. Sao Paulo, 1910, pág. 126.

cromáticos del cutis, cabellos, barba, bigotes y ojos, nombres y apellidos, edad, estado civil, filiación, nacionalidad, naturaleza, profesión, residencia, marcas y cicatrices y firmas del portador, del jefe del gabinete de identificación y del Secretario de Justicia y Seguridad Pública. Esta

POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
OFICINA CENTRAL DE IDENTIFICACION DACTILOSCOPICA

Cédula de Identidad No.

LA FOTOGRAFIA QUE NO SEA INUTILIZADA POR EL SELLO NO ES AUTÉNTICA

INDIVIDUAL, DACTILOSCOPICA

Serie Sección

Tomada el de 19 de de 19

DACTILOGRAMA

Pulgar derecho

FIRMA

Certifico que la fotografía, dactilograma del Pulgar derecho y firma, pertenecen a D.

Nació el de de 1 Estado civil

En Profesión

Provincia de Lee Escribe

Nación Domiciliado en

Hijo de Calle N°

y de Estatura 1 m. ctms.

SEÑAS PARTICULARES

Expedida en la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina a de de 191

Perito-Director de Identificación.

JEFE DE POLICIA.

Fig. 165.—Cédula de Identidad de Buenos Aires

cédula, además, está redactada totalmente en las dos caras interiores de la cartera y no tiene parte alguna de papel que sobresalga de las cubiertas protectoras, y haya por tanto que plegar, como sucede en la cédula de Buenos Aires, por lo que resulta preferible.

Este problema de la creación de la *cédula de identidad* está constan-

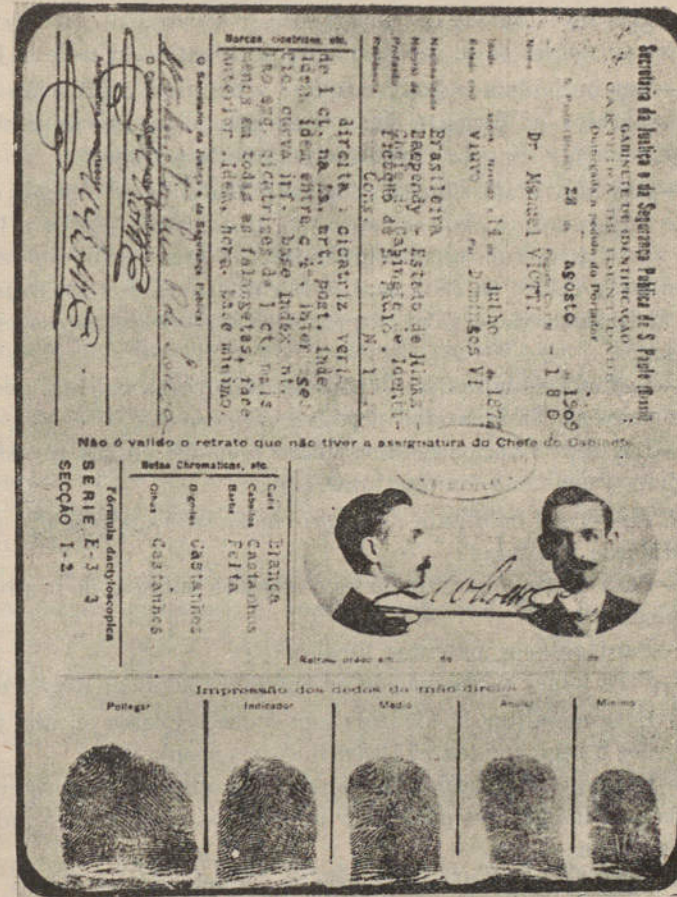


Fig. 166.—Carteira de Identidade del Estado de Sao Paulo (Brasil)

temente sobre el tapete. El diputado Octavio Amadeo, presentó el 22 de Septiembre de 1909 un importante proyecto de ley a la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, creando un Registro Nacional de Identificación y Estadística Criminal, y haciendo obligatoria la *cédula personal de identidad*; pero, ignoro si obtuvo la sanción oficial. De ese proyecto son los siguientes artículos, cuya publicación estimo útil, porque puede servir de pauta a otros proyectos:

“Artículo 1.º—Créase, dependiente directamente del Ministerio de Gobierno, el Registro General de Identificación y Estadística Criminal, que tendrá a su cargo todos los servicios relacionados con la identidad personal y la Estadística policial y judicial de la criminalidad en la provincia.

“Art. 2.º—Constituirán el Registro General de Identificación:

“1.º—Las individuales dactiloscópicas, registros, archivo y demás documentos existentes en la actual oficina de Identificación de la Policía.

“2.º—Las individuales dactiloscópicas y planillas de filiación que tomen los empleados del Registro General en las oficinas que se establezcan en el Departamento de policía y cárceles departamentales.

“3.º—Las individuales dactiloscópicas y planillas de filiación que los comisarios adjuntarán a cada sumario que instruyan y eleven a los juzgados de paz u otros funcionarios públicos con iguales facultades. Dichas planillas y fichas, en cada caso, serán remitidas por los respectivos juzgados al Registro General para que informe sobre los antecedentes de los procesados.

“4.º—Las individuales dactiloscópicas, solicitudes y demás documentos relacionados con la identidad personal en general.

“5.º—Las reproducciones fotográficas tomadas en las investigaciones judiciales y policiales en que intervenga.

“Art. 3.º—Todo habitante de la provincia estará obligado a presentar su cédula de identidad:

“1.º—Para desempeñar funciones o empleos públicos de la provincia o municipios.

“2.º—Para obtener patentes fiscales.

“3.º—Para tomar participación en cualquier acto del Registro Civil.

“4.º—Para acreditar la identidad en todos los casos en que por las leyes, decretos o reglamentos públicos fuese requerida.

“5.º—Para ejercitar acciones o derechos propios o en representación de terceros ante los poderes públicos y municipios, en gestiones judiciales o administrativas.

“6.º—Para la extracción de depósitos judiciales del Banco de la Provincia.

“7.º—Para fianzas carcelarias.

“8.º—Para todos los fines del Registro de la Propiedad, embargos e inhibiciones.

“Art. 4.º—Los funcionarios públicos en los actos que otorguen y autoricen, a los efectos de comprobar los requisitos establecidos en el artículo 1035 (numeración nueva) del Código Civil y concordantes del mismo, exigirán las cédulas de identidad de las personas que al acto concurren.

“Art. 5.º—A los efectos de los artículos 3.º y 4.º, los funcionarios o empleados públicos consignarán en las actas, expedientes o documentos correspondientes, el lugar de la inscripción y los números de las respectivas cédulas.

“Art. 7.º—Toda solicitud de cédula de identidad será presentada en un formulario *ad hoc*, agregándole una estampilla de tres pesos moneda oficial, sin perjuicio de las modificaciones que establezca la ley de sellos.

“Art. 8.º—Llenados los requisitos del artículo anterior, los jefes de las oficinas del Registro Civil expedirán a los solicitantes un certificado provisorio de identidad. Dicho certificado será válido por treinta días. Si vencido este término no pudiese entregarse al solicitante la respectiva cédula, por retardo en la recepción, el certificado provisorio será renovado por otros treinta días.

“Art. 9.º—Cuando la cédula se inutilizare o extraviare, su renovación será solicitada en la misma forma del primer otorgamiento.

“Art. 10.—A los efectos de los artículos 7.º y 9.º serán exoneradas del impuesto de sellos las personas que comprueben ser pobres de solemnidad; lo que se justificará sumariamente ante el Juzgado de Paz respectivo con dos testigos que presenten la cédula de su identidad.

“Art. 11.—Las cédulas otorgadas fuera de la Provincia, no tendrán curso para los fines comprendidos en esta ley, sin la debida legalización, y serán visadas por el Registro General, previas las formalidades establecidas en el artículo 7.º

“Art. 12.—Toda cédula personal de identidad será expedida por el Registro General y llevará: el nombre de la localidad; el número de orden del Registro local y del Registro General; el nombre y apellido del solicitante; el de los padres; la nacionalidad; provincia; lugar del nacimiento; el tiempo de residencia si fuese extranjero; la profesión, industria u ocupación; la edad, el estado civil; si sabe leer y escribir; una o más señas particulares visibles; el retrato (si fuere posible); las impresiones digitales de dos dedos y la fórmula dactiloscópica; y la firma si supiere escribir.

“Art. 13.—Toda persona que, al solicitar la cédula, falsee los datos referentes a su nombre, apellido, parentesco, nacionalidad, procedencia, profesión, ocupación, oficio y alfabetismo, será posible de ocho a treinta días de arresto, según la importancia de los datos alterados, redimible por una multa de 50 a 200 pesos.

“Art. 14.—Los jefes de Registro Civil local comunicarán mensualmente al Registro General los matrimonios y defunciones de las personas que posean la cédula de identidad, ocurridos en su jurisdicción.

“Art. 15.—El Registro General tendrá a su cargo todo lo relativo a la identificación a que se refiere el Código de Procedimientos en materia penal, cuyo servicio será secreto, quedando expresamente prohibida la

exhibición en público de retratos y fichas de cualquier naturaleza. Las pruebas de identidad solo pueden ser suministradas a los jueces, ministerio público, policías de la República y de los estados extranjeros.

“*Art. 17.*—La impresión digital será considerada como la prueba más concluyente de identidad; y prevalecerá sobre las demás observaciones corroborantes.

“*Art. 18.*—El Registro General cangeará individuales dactiloscópicas, de acuerdo con los convenios celebrados o que se celebren; y toda ficha o pedido de antecedentes que recibieren otras oficinas de la administración, serán pasados sin más trámites al Registro General.

“*Art. 19.*—El Registro General tendrá anexa una sección de estadística de la delincuencia, formando a esos efectos el correspondiente archivo, y las autoridades judiciales, policiales, establecimientos de detención, penitenciarios, etc., están obligados a suministrar al Registro General todos los datos e informaciones que en el desempeño de su misión les solicite, a cuyo efecto el Registro General suministrará los formularios impresos y las instrucciones del caso, a fin de uniformar los procedimientos de información.

“*Art. 20.*—El Registro General, a requerimiento de los jueces, reproducirá fotográficamente los aspectos del local de un crimen, incendio, accidente, suicidio, etc., los objetos que puedan servir de prueba de convicción y todo cuanto dentro del límite de sus atribuciones pueda servir de auxilio a la justicia y policía, en la aprehensión de delincuentes e investigación de hechos punibles. La fotografía judicial solo podrá ser realizada por orden del juez competente, en los casos absolutamente necesarios.

“*Art. 21.*—El Registro General fundará una publicación con informaciones y estudios relacionados con el servicio a su cargo.

“*Art. 22.*—El Poder Ejecutivo hará funcionar una escuela anexa al Registro General, para la enseñanza profesional, a fin de otorgar los títulos idóneos y peritos identificadores.

“*Art. 23.*—El Registro General funcionará desde la promulgación de la presente ley para sus efectos judiciales, policiales y estadísticos; pero la obligación de exhibir la cédula de identidad, en los casos determinados en esta ley, se hará efectiva un año después de instalado el Registro General.”

El Profesor Oloriz, que afrontó el problema y auguraba al autor de estas líneas la pronta creación en su país de un Registro de Identidad, ideó una *tarjeta de identidad* que describía así: ⁽¹⁾

“*Tarjeta de identidad es el documento que establece la personalidad*

(1) “*Guía para extender la tarjeta de identidad*”. Madrid, 1909. El tipo de los documentos de identificación completamente inútiles es la *cédula personal* española, como dice MANUEL BRAVO: “*Ensayo sobre Policía Científica*”. Barcelona, pág. 52.

civil de un individuo por medio de sus caracteres físicos más particulares, inmutables y permanentes. Estos caracteres son: los dibujos visibles de las yemas de los dedos de las manos (dactilogramas) solos o combinados con la descripción del cuerpo, las medidas y el retrato fotográfico. Gracias a ellos, la tarjeta sirve para *acreditar la personalidad en todos los actos de la vida civil*, para *impedir que aquella sea suplantada o confundida*, para *descubrir el uso de nombres falsos* y para *reconocer a individuos buscados o desconocidos*.

“El modelo de tarjeta de identidad que propongo para España, mientras no haya acuerdo internacional sobre este punto, consiste en una cartulina fuerte, blanca y algo satinada, de 24 por 14 centímetros y talarada inferiormente para su coleccionamiento vertical con las demás iguales de cualquier Archivo, en muebles clasificadores.

“El anverso presenta cerca del margen corto superior, diez trozos de línea gruesa transversal, separados en dos grupos por otra raya vertical en medio; cada trozo, con el de línea punteada subyacente, señala el sitio en que se han de inscribir las letras, números o signos representativos del dibujo papilar de cada dedo de la mano para constituir la fórmula dactiloscópica individual.

“El resto del anverso (17 centímetros) está dividido en tres fajas longitudinales: una en cada margen lateral y otra en medio.

“A la cabeza de cada faja lateral hay tres casillas para escribir las medidas fundamentales del sujeto, cuando interese buscarlo en algún Archivo ordenado según el sistema antropométrico. El resto de cada faja está dividido en cinco espacios rectangulares, con el nombre de un dedo en cada uno y 43 por 30 milímetros de extensión, excepto el espacio del pulgar, que resulta más ancho. Una línea de puntos en lo alto de cada espacio sirve para anotar los datos descriptivos particulares del dactilograma respectivo.

“La zona central de la tarjeta está dividida transversalmente por mitad en dos rectángulos de 75 por 54, destinados a la impresión simultánea de los cuatro últimos dedos de cada mano y aprovechables también para pegar los retratos de frente y de perfil del sujeto reseñado, cuando ya no interese conservar las impresiones simultáneas a la vista.

“En el reverso de la tarjeta hay huecos para tres grupos de datos correspondientes a la filiación civil, a la descripción física o reseña, propiamente dicha, y a notas y referencias.

“La *filiación* sólo comprende los datos indispensables para el reconocimiento documental de la persona, nombres propios y de los padres, fecha y lugar del nacimiento y profesión. Está en lo más alto de la tarjeta, por si conviene clasificarla en un registro alfabético vertical.

“La *reseña o descripción* ocupa más de la mitad de la tarjeta entera y comprende: 58 casillas con título especial para los rasgos fisonómicos y

otros, según el plan de Bertillon, que se llama retrato hablado; doce líneas con el epígrafe común de "particularidades", en columna aparte, para que resulten más visibles, ya que éstas suelen ser más características, y por fin, otras quince líneas repartidas en tres grupos de numeración romana, destinadas a las señas particulares y cicatrices del miembro superior izquierdo, del derecho y de la cabeza y cuello principalmente, que son las partes descubiertas en el hombre vestido.

"Las notas y referencias son eventuales y se reservan para los datos que enlacen la tarjeta con los demás documentos referentes al mismo individuo o al orden social en que figura.

"El modelo descrito debe ser único para todo el país, a fin de que siendo las tarjetas exactamente iguales, en cualquier localidad y dependencia (cárcel, puesto de Policía, Juzgado, etc.) donde se extiendan, puedan ser incorporadas sin dificultad a cualquier colección, local o central, de ciudadanos honorables o de delincuentes. Mientras no se adopten tarjetas especiales para determinados casos de identificación, el modelo propuesto puede servir en los más comunes, con sólo preferir la obtención de unos datos a la de otros. Por tal concepto, la tarjeta extendida deberá llamarse "integral" cuando comprenda todos los elementos de identificación, incluso las fotografías; "descriptiva", cuando contenga todos los datos sin fotografías ni medidas; "reducida", si en la descripción solo figura un mínimo de datos determinado, y "dactiloscópica" o dactilar pura, cuando en la tarjeta no se inscriben más que la filiación, si es conocida, las señas del individuo que hayan parecido más características a un observador imperito y las impresiones digitales, que son indispensables en toda tarjeta de identidad".

Como se vé, la tarjeta de identidad de Oloriz tiene un carácter marcadamente policial, es no solamente *demonstrativa*, sino *inquisitiva*, lo cual, a mi modesto entender, desnaturaliza algún tanto la finalidad de la misma. La tarjeta de Oloriz es una ficha que bien puede figurar en los casilleros o índices de un futuro "Registro Nacional de Identidad", por más que para ese objeto me parece incompleta; pero no sirve para ser utilizada por el interesado portándola en todas las múltiples ocasiones que él lo estimase ventajoso, para lo cual me parece exageradamente prolija. Para este último objeto, es preferible la *carteira* brasileña, sin que esto signifique que no puedan introducirse en ella algunas modificaciones de las que no hablo por no caer ello dentro de los límites de este trabajo.

Aplicaciones científicas.

Y permítaseme recordar aquí otras aplicaciones posibles de la dactiloscopia en el terreno científico de la Antropología y de la Medicina, como en elocuentes párrafos decía Oloriz:

"A la vez que registren los hechos jurídicos a que principalmente se

destina, deberían los padres abrir a cada hijo un expediente biológico que, empezando por la reseña morfológica inicial de identidad, comprendería las vicisitudes orgánicas de la infancia, los datos psico-físicos de la cartilla escolar y los patológicos dictados por el médico en todas las edades, hasta que emancipado el individuo y desglosado el expediente (que es el de su propia vida) lo continuaría por sí mismo, con notas, documentos, relatos e impresiones personales que trazaran su autobiografía, y lo completaría ordenando la práctica de su autopsia, ennoblecida ya por los hombres superiores, como lo hizo entre nosotros el Dr. San Martín, de tan ejemplar memoria.

"Vosotros los jóvenes, amantes de lo nuevo que será el presente de mañana; vosotros los que administrando la salud penetráis en la intimidad de las familias con la triple aureola del respeto, la esperanza y el agradecimiento; vosotros los que educáis las nuevas generaciones médicas y sobre el terreno de la ciencia constituida plantáis los jalones de la ciencia futura; vosotros los que con la palabra, con la pluma, o con la iniciativa en las esferas más elevadas del país adoctrináis al pueblo o contribuís a gobernarlo; todos, en fin, los que de un modo u otro fomentáis la cultura nacional, sois los más obligados a ir esparciendo estas ideas que, si prendieran, darían fruto inmediato para el ejercicio de la medicina y proporcionarían a los antropólogos que nos sucedan el material científico, completo y suficiente para hacer la Antropología integral con sus aplicaciones al conocimiento de los individuos y de las sociedades".

La trascendencia de esas aplicaciones auguradas por Oloriz, en la vida de los hombres no es para analizarla en este lugar. Basta preferirla como posible para desear en un futuro próximo su realización práctica.

Lo mismo se puede decir de los estudios todavía incipientes de la significación antropológica de los diversos tipos de surcos papilares, simples o compuestos, inferiores o superiores. Véase, por ejemplo, las deducciones que hace A. Ascarelli en su informe al VI Congreso Internacional de Antropología Criminal acerca de las impresiones digitales de las prostitutas. (1)

R. Senet sostiene (2) que las marcas papilares son absolutamente individuales, exentas de todo nexo hereditario; y en cambio Bertillon afirma que ha encontrado dos dactilogramas de diferentes individuos con más de treinta coincidencias, lo cual *se explicaba porque ambos eran hermanos gemelos*. ¿Cuál de las dos tesis será la cierta? (3)

(1) *Comptes-rendus*, d. Turín, 1908, pág. 420.

(2) REYNA. "Dactiloscopia Argentina", pág. 189. Este escritor dice que SENET envió su informe al Congreso Internacional de Antropología Criminal de 1906, pero en los *comptes-rendus* no está publicado ese *rapport*.

(3) Véase el artículo de V. BALTHAZARD en "The Scientific American. New York, 19 Agosto 1911.

Carrara estudia antropológicamente los dibujos papilares y los pliegues palmares comparándolos con los de los antropoides.

D'Abundio practica análisis curiosos acerca de los dibujos papilares de los idiotas.

En este terreno, pues, de la *Antropología dactiloscópica*, o *dactiloscopia antropológica*, casi del todo inexplorado, acaso puedan producirse ricos frutos de ciencia.

CAPITULO XIX

Aplicaciones internacionales de la dactiloscopia

Aplicaciones policilogicas.—La ficha internacional según Locard, Vucetich é Icard.—Nuevo proyecto.—Necesidad de oficinas internacionales para el canje.—La "Unión Policial Universal".—Un "Congreso Internacional de Policia."—La dactiloscopia en la guerra.

La dactiloscopia está llamada a dar grandes facilidades a ciertas instituciones públicas de carácter internacional, algunas de las cuáles no han podido alcanzar todavía una franca internacionalización, faltas como están precisamente del instrumento necesario para su difusión más allá de las fronteras de un Estado.

En este terreno internacional las aplicaciones dactiloscópicas son varias.

Aplicaciones policilogicas.

No han sido pocos, relativamente, los que ya han emitido opiniones acerca de la posibilidad y positiva conveniencia de internacionalizar el servicio de identificación criminal, basándose en la dactiloscopia. Vamos a las principales observaciones.

Los sistemas ya anticuados de identificación no se prestan a una extensa difusión internacional. Cuando más, facilitan el canje de fichas por correo tras de consiguientes dilaciones (lamentables siempre, pero más en la actividad policial) y previa la adquisición de ciertos minuciosos datos del sospechoso.

La ficha antropométrica de Bertillon es prácticamente intransmisible por telégrafo, por el sinnúmero de datos necesarios que contiene y la consiguiente facilidad de transmisiones erróneas. La reproducción de la misma es asimismo complicada.

Ninguna ficha identificativa puede lograr una reproducción tan rápida y matemáticamente exacta como la tira dactilofotográfica transparente de Steegers, usada en Cuba; lo que la hace insustituible en ese aspecto para su canje por correo.

Ninguna ficha identificativa puede lograr una transmisión telegráfica más rápida y sencilla que la basada en el sistema Vucetich. Después de los capítulos pasados me creo excusado repetir observaciones para justificar este criterio.

Nótese, por otra parte, como las reincidencias van siendo más y más de cada día extranjeras. El que ha trabado conocimiento demasiado íntimo con la policía de un país, salta la frontera para ser oficialmente honrado en el país vecino.

La policía, o sea la represión civilizada de la delincuencia, no tan solo debe seguir eficazmente al delincuente a donde quiera que éste vaya, sinó que debe remontarse en sus investigaciones a cualquier país de donde aquél haya venido.

Se impone, pues, que a la internacionalización de la delincuencia siga la internacionalización de la policía.

Precisamente a la falta de una *ficha identificativa* viable, de una *ficha internacional*, se debe que no exista ya un verdadero servicio internacional de identificación.

Para lograrlo hay que llegar a la adopción de un sistema uniforme de identificación criminal en los diferentes países, y si nó a una uniformidad en los sistemas internos, que ello sería el ideal; sí, cuando menos a un sistema uniforme que sirviera de intercambio. Y después hay que crear una institución que dirija el nuevo servicio identificativo internacional.

Veamos como pueden conseguirse ambos extremos.

La ficha internacional.

Es ya indispensable. La frecuencia creciente de las relaciones entre los pueblos civilizados y el crecimiento numérico de los delincuentes internacionales, hacen inaplazable esa trascendental uniformidad en la identificación policial.

Hoy día—como observa atinadamente Locard (1)—la variedad en la redacción de las respectivas fichas es enorme y tiende a aumentar. “El principal inconveniente de esa diversidad de fichas está en que cada una de ellas es casi inútil en un país vecino. Supongamos que un individuo, conocido en el servicio antropométrico de París, asesina a otro en Francia, huye a Inglaterra, de ahí a la América del Sur y regresa luego a Europa por Italia. No cabe suponer en casos tales que la ficha bertilloniana remitida a los agentes extranjeros lanzados sobre la pista, habrá de ser útil a los policías ingleses que jamás han visto hacer una fórmula antropométrica, ni un *portrait parlé*, ni conocen otro sistema que el de Galton-Henry; ni a los argentinos cerrados en su sistema Vucetich, ni a los romanos que no practican más que los rasgos de Ottolenghi y las huellas por el procedimiento de Gasti. Y no se hable más que de policías particularmente bien organizadas y particularmente científicas. Nótese, por

(1) Ob. cit. página 392.

otra parte, que aún entre países dactiloscópicos la dificultad subsiste: un dactilograma de Windt es un enigma para un agente de Pottecher”.

Ya hemos descrito la ficha internacional de Locard al hablar de las fichas dactiloscópicas en general; así es que excusamos repetir la descripción. La reproducción que de ella se inserta (*figuras 149 y 150*) completa el examen de la misma.

La ficha de Locard, como él mismo dice (1) difiere muy poco de la de Stockis, en cuanto suprime el dato del cromatismo del iris; por lo demás viene a ser iguales.

Vucetich ha inventado también una ficha de cange universal, cuyo modelo reproduzco (*Figura 151*). En esta ficha, aunque vienen juntos todos los elementos identificativos (dactilograma, retrato hablado, datos útiles y judiciales, etc.) se procura facilitar la separación de ellos por medio de una perforación de la ficha, que la divide en dos partes, quedando una con la ficha dactiloscópica de Vucetich y la otra con los demás particulares. Así la describe en propio Vucetich.

“Haciendo de él una breve explicación, diré que es, como puede verse, de aplicación triple: intercontinental, internacional e interprovincial o interdepartamental. Está dividida la ficha en dos partes, la primera (que comprende hasta la segunda línea de perforación) constituye la individual dactiloscópica en uso actual; la segunda (que comprende el resto) es una hoja destinada al Registro Nacional para ser encuadrada.

“Pasando a considerar por partes la Individual Dactiloscópica y la hoja del Registro Nacional, diré: la primera tiene anverso y reverso: en el anverso van las impresiones de los diez dedos; la fecha en que se toman y el número con que figura en la oficina de origen; en el reverso va el nombre de la persona identificada, con el informe que tenga. La inscripción “Registro de la Oficina Recibidora núm...” es para que la oficina receptora anote el número de orden correspondiente al Registro de la Nación remitente, número que deberá consignarse también en la hoja del Registro Nacional, de modo que por el conocimiento del número de la individual, se conozca desde luego el de la hoja del Registro (desde que ambas tienen igual numeración y son necesariamente la una complemento de la otra). Donde dice “Anexo número...” es para determinar el número que corresponde a una hojita titulada “Registro Complementario Nacional” que más adelante analizaré. Pasando ahora a la hoja del Registro Nacional, diré que tiene también anverso y reverso; en el primero va la ciudad de procedencia y el número de orden, el de la Oficina receptora y el del Anexo que corresponda, la filiación para capturas, la fórmula dactiloscópica, el retrato y las señas particulares: en el segundo,

(1) Pág. 397, Ob. cit.

van las impresiones simultáneas de cuatro dedos, los antecedentes delictuosos y los nombres distintos que pudiese haber usado el detenido.

“Esta hoja, como he dicho, forma dos páginas del Registro Nacional y este Registro se formará con el conjunto de todas las hojas que correspondan a las distintas policías de un mismo país. Ella está íntimamente ligada con la individual dactiloscópica, de la que no es en realidad más que una prolongación con vinculaciones inequívocas, aunque se fraccionen y una vaya al armario casillero y otra al Registro Nacional: de ahí la coincidencia de numeración, de impresiones digitales, etc.

“El Anexo del Registro Complementario Nacional a que antes aludía, es simplemente una hoja que contiene todos los demás antecedentes del mismo sugeto, en hechos cometidos en cualquier país, siendo entonces esta hoja complementaria la historia sintética de los delincuentes en su vida de delito, siempre lista para ser ampliada con los nuevos hechos. De esta manera, cada hoja complementaria que se envíe con la ficha de canje universal dará idea exacta del valor que tiene la ficha recibida, según los antecedentes más o menos graves repetidos de cada Anexo, cuya extracción se puede hacer en cualquier momento estando archivado solamente con número de orden.

“Debe tenerse en cuenta ahora que esta hoja complementaria está destinada a multiplicarse indefinidamente, en una serie de antecedentes de un mismo sugeto, y, sin embargo, los informes de cada uno solo se refieren al país que los produce, es claro que habiendo hojas complementarias de distintos países, no habrá más que reunirlos en un solo Anexo y bajo el mismo número, para obtener así la suma de los informes que correspondan a cada sugeto.

“Este detalle del Anexo es muy decisivo en cuanto a los resultados prácticos. Respecto del número de orden con que debe clasificarse cada Anexo, no es sino el que se adjudica a cada sugeto, en lo que podría llamarse su *hoja personal de delitos* y este número lo determina cada país, según el orden de formación correspondiente; resultando así, que con un solo número van agregando al mismo Anexo todas las hojas que van recibiendo de los distintos países referentes a un mismo sugeto: si en cualquier tiempo fuera necesario substituir algunas de esas hojas por otras más amplias, mandadas después por los mismos países, no habría más que cambiar las hojas, dejando en el Registro Complementario la más completa, e inutilizando las anteriores.

“El Anexo será utilizado no sólo para el canje de antecedentes, sino también para el Archivo; de manera que al hacerse cada Anexo, la Oficina Central que lo ejecute le dé un múltiple destino, en el archivo propio y en el de todas las demás oficinas que han estipulado el canje, asignándole entonces cada país el número de orden que le corresponda”.

Las fichas de Locard y de Vucetich son plausibles en cuanto encie-

rran todos los elementos necesarios para la eficacia demostrativa o inquisitiva de la ficha dactiloscópica. Esto no obstante creo que el mismo método por mí propuesto para la actuación de la identificación criminológica en Cuba, es también preferible para el canje internacional. Tiene, por lo menos, estas principales cualidades que lo hacen preferible; A: división de los elementos inquisitivos, de los demostrativos; los primeros en la *ficha* y los segundos en la *tira*; B) reproducción facilísima de las huellas digitales y de todos los elementos demostrativos, merced al papel transparente de la tira; y C) conveniente y fácil extensión de toda la mecánica del Registro dactiloscópico, que he propuesto para Cuba, a la esfera internacional.

A) Es muy conveniente esa *división de los elementos inquisitivos de los demostrativos* para el canje internacional, pues según sean las operaciones que deben practicar las oficinas a las que se remiten los datos, así se remitirán unos u otros. Si se trata de una demostración, es decir, de averiguar cual es la identidad de un detenido, la *tira* será suficiente; y será inútil reproducir la ficha. Si hay que detener a un individuo acusado, entonces únicamente serán necesarios los datos de la ficha. Esto aparte de otras ventajas del método por mí propuesto sobre el de Locard, ya analizadas en las páginas 136 a 138 de este libro.

B) El *uso del papel transparente en las tiras* lo creo superior a todo encomio y precisamente en las aplicaciones internacionales donde las reproducciones han de ser múltiples y fieles, su eficacia lo hará imponer. Siendo así, claro está que no estimo aceptables las fichas internacionales de Locard y Vucetich, que están redactadas a dos caras, cosa imposible para la reproducción, sobre un papel transparente.

C) Relacionadas las oficinas de identificación y divididas orgánicamente, con arreglo a mi proyecto, los elementos diversos de la identificación dactiloscópica, el canje se hará sumamente fácil, sin necesidad de crear registros especiales de canje para el engranaje, por decirlo así, de tiras, tarjetas, y fichas, resultará tan armónico en las oficinas, así en lo que respecta a la identificación nacional o provincial como a la internacional.

Y todo esto es tanto más digno de tenerse en cuenta ya que es peligrosísima y por tanto inconveniente la *ficha numérica internacional* propuesta por Locard (1) por razones que excuso repetir aquí, que ha expuesto atinadamente Locard (2). En pocas palabras, Locard, trata de reducir el canje internacional dactiloscópico a un canje internacional de fichas en las que—como en parte sucede en nuestra *tarjeta*—los datos dactiloscópicos se reducen a un dactilograma expresado por números (sin

(1) Véanse “Archives d' Anthropologie Criminelle”. 15 février 1908.

(2) Ob. cit. págs. 414 y siguientes.

las letras que usa Vucetich) y los datos antropométricos a otra fórmula numérica. Ambas fórmulas son fácilmente transmisibles por telégrafo, en efecto; pero también fácilmente equivocables, como puede acreditar todo el que con alguna frecuencia haya transmitido telegramas cifrados, con la agravante para aquellos casos, de que el error de una cifra alteraría radicalmente la resultante dactiloscópica, no siendo por otra parte el error notable por la oficina receptora; lo que no sucede en los telegramas cifrados, en los cuáles una cifra equivocada no suele alterar el sentido de un despacho y la equivocación suele ser fácilmente subsanada por la misma ordenación gramatical y lógica de las palabras al traducirse al lenguaje alfabético.

Oficinas internacionales.

De todos modos, cualquiera que sea la ficha internacional que se adopte, se impone la creación de una o varias oficinas internacionales de canje.

Algo se ha escrito ya acerca de este aspecto del progreso dactiloscópico y merecedores de todo estímulo son los esfuerzos que en ese sentido se hagan.

Con razón dice Vucetich: "Hasta 1901 nadie había pensado en la posibilidad de poder establecer Oficinas Centrales que diesen el resultado necesario, hasta que exponiendo mi sistema dactiloscópico ante la Sección de Ciencias Jurídicas y Sociales en Montevideo, me atrevía a plantear la posibilidad de establecer las oficinas intercontinentales, auxiliadas, como se comprende, por las nacionales.

"Después que se conoció el proyecto, hombres de buena voluntad se dedicaron a generalizarlo, entre otros Ivert, en su tesis "Identificación por las impresiones dígito-palmares" (La Dactiloscopia, Lyon, 1904), y Félix Pacheco, ante la Sección de Ciencias Jurídicas y Sociales en Río de Janeiro, en cuya Sección el Dr. Poirier, Ministro de Guatemala, indicó la conveniencia de crear una Oficina más para la América del centro. Poco después, Edmundo Locard, en Europa, haciéndose eco de ese proyecto, presentó su ficha de canje internacional ante el VI Congreso de Antropología que en 1906 tuvo lugar en Turín, secundándole últimamente Stockis, en Lieja (Bélgica)".

Vucetich formuló en el Congreso Científico Latino-Americano que tuvo lugar en Montevideo en 1901, un proyecto de creación de gabinetes intercontinentales, con las bases siguientes:

"1.º Establecer tres gabinetes "intercontinentales" para el canje de las fichas dactiloscópicas. Unos de estos gabinetes tendría un asiento en una capital de Europa con radio de acción en todo el continente Europeo; otro en una capital de Norte-América, con radio de acción en Cen-

tro y Norte-América, y el tercero en una capital Sud-Americana, con radio de acción sobre toda la América del Sud.

"2.º Cada una de las oficinas de identificación de la Nación a que correspondiera, remitiría a la Central cuatro fichas de impresiones digitales de cada sujeto peligroso e igual número de planillas en las cuales se anotarían los datos de identidad civil fisiológica, la filiación morfológica, las señales particulares, las cicatrices y las impresiones digitales de la mano derecha. En el reverso se consignarían por orden de fecha todas las noticias de detención y sería motivado por el sujeto que la hubiera motivado.

"Estas planillas serían al solo objeto de la formación del Registro General.

"Tres fichas con las respectivas planillas en las cuales se anotaría el número con que figura en la Central, serían remitidas al Continental, éste enviaría dos de ellas a las dos similares, previa anotación del número que debería corresponder por su orden a la Nación respectiva.

"La cuarta ficha y planilla que formaría el archivo de la Central remitente, llevaría el número del Registro Intercontinental que le sería comunicado por el Continental respectivo.

"3.º En el supuesto de que un sujeto peligroso registrado en el Gabinete Continental Europeo se embarcase con destino a este Continente, la Central de la Nación respectiva comunicaría al Continental telegráficamente, limitándose a consignar el número del Registro Continental, el nombre del buque y el punto de desembarque.

"Con el primero de estos datos sería más que suficiente para conocer la historia del sujeto, pues su página está completa en el Registro Internacional. El Continental a su vez transmitiría también telegráficamente los mismos datos al Continental respectivo y éste a su vez se encargaría de enviar copias de dichas y demás datos a todos los puntos de escala que pudiera tener el buque.

"4.º Esta controlización serviría no solamente para descubrir a los individuos peligrosos, sino también a veces, para poner de relieve la inocencia de una persona injustamente sospechada".

Unión Policial Universal.

Reyna-Almandos va más lejos, llega a proponer en 1910 al Congreso Internacional Americano, celebrado en Buenos Aires, la creación de una *Unión Policial Universal*. Su proyecto es tan importante y con tal calor lo defiende su autor, que no dudo en reproducir íntegramente su breve tesis presentada a dicho Congreso:

"El establecimiento de una policía universal mediante un tratado internacional no es una utopía, no es un sueño tan generoso cuanto im-

posible, sino una idea que puede realizarse y dar en tiempo tal vez breve los más preciosos frutos.

“La defensa social lo exige y las necesidades de cada Estado lo reclaman, los unos en mayor grado que otros, sin duda, pero todos en cierta medida.

“Nuevas ideas, nuevas necesidades, nuevas teorías rápidamente extendidas por la imprenta y por la facilidad de las comunicaciones, han dado origen a delitos que los Códigos modernos no alcanzan a prever, delitos tanto más terribles cuanto nos ofrecen formas extraordinarias de perversidad y medios seguros de impunidad.

“El mundo es grande y la defensa es débil; fortifiquemos esta defensa y reduzcamos el mundo a mínima expresión fundando sobre sólidas bases la *Unión Policial Universal*.

“El asunto podría parecer nuevo porque no creo haber leído nunca nada escrito sobre una *Unión Policial Universal*, ni tengo noticias de que se haya tratado bajo esa denominación el establecimiento de una Unión Policial, semejante, por su organización, aunque no por sus fines, a la Unión Postal Universal.

“Esta conquista del progreso humano que acerca a los pueblos y convierte el mundo en una grande y única nación del punto de vista del intercambio intelectual, es hasta hoy el más alto exponente de la tendencia cada día más ostensible de fundar la unidad internacional para determinados objetos y propósitos.

“Valiéndome de algunos elementos precisos, he pensado que podría establecerse ahora, a semejanza de la Unión Postal, la Unión Policial, acaso de más fácil fundación que aquélla, y a iniciarse, sin duda, en una época más propicia, porque desde el Congreso de Berna de 1874 hasta el presente, el progreso del mundo ha avanzado a pasos de gigante y la necesidad de ayuda recíproca entre las naciones es una exigencia cada día más imperiosa. Tenemos, además, un ejemplo reciente de unión internacional: la de las Repúblicas Americanas que acaba de levantar su templo en la Capital de los Estados Unidos.

“Como he dicho antes, la idea que informa este proyecto no es enteramente nueva. Su origen es americano; pero aunque lo reconociéramos europeo, créolo digno de preocupar la atención de todos los gobiernos de Norte, Centro y Sud América. No hemos de detenernos a reflexionar sobre la procedencia de las ideas cuando las consideramos útiles, convenientes o de necesaria realización.

“La investigación del origen de la futura *Unión Policial Universal* nos obliga a revisar los trabajos de los Congresos Científicos celebrados en América desde 1901.

“En Marzo de este año, Vucetich, autor del sistema dactiloscópico

argentino, sometió a la consideración del Segundo Congreso celebrado en Montevideo, entre otras, las siguientes proposiciones:

“1.º El sistema dactiloscópico es más eficaz para la identificación que los distintos métodos empleados hasta el día (referíase al sistema antropométrico de Bertillon, usado entonces en todos los países menos en la Provincia de Buenos Aires y en la India Inglesa).

“5.º Su establecimiento en un país garantiza el reconocimiento inmediato de los reincidentes, cooperando en la tarea difícil de los Tribunales de Justicia.

“7.º Se unificaría y simplificaría la identificación criminal.

“8.º Se haría sencillísimo el canje internacional de capturas y pedido de antecedentes, puesto que el sistema dactiloscópico puede considerarse un idioma legible, corriente para todas las policías del mundo.

“9.º Se establecería con bases sólidas y extensas proporciones una liga general y eficiente contra la pericia e ingenio de los delincuentes, dificultando la vida del crimen y garantizándose, por tanto, la seguridad y bienes de la sociedad.

“Estas proposiciones, aunque no fueron discutidas, constituyen la idea general de la *Unión Policial del futuro*.

“Cuatro años después, en Agosto de 1905, el Congreso de Río de Janeiro aprueba la siguiente proposición del mismo Vucetich:

“... la individual dactiloscópica, por sí sola, determina la identidad de la persona, con la circunstancia de que todas las policías del mundo podrán leer en la misma individual, cualquiera que sea la clasificación que adopten, viniendo así a constituir el sistema dactiloscópico *un verdadero lenguaje universal*.”

“Avanzando más y más en la idea, Félix Pacheco hace triunfar en el mismo Congreso las conclusiones siguientes de Vucetich:

“a) El sistema dactiloscópico es el que más conviene adoptar como base de los convenios internacionales para permuta de informaciones relativas a los antecedentes de individuos peligrosos.

“b) Sería de gran utilidad la creación de los tres gabinetes intercontinentales para la permuta de individuales dactiloscópicas, una en una capital de Europa, otra en América del Norte y otra en América del Sud (1).

“Antonio Bento de Faría proclama también la necesidad de uniformar la acción de la policía en los países sudamericanos, mediante la adopción del sistema dactiloscópico de Vucetich y la realización de un Congreso Policial Americano.

“La idea de la celebración de este Congreso fué expuesta por Vuce-

(1) A proposición de POIRIER, se agregó un cuarto gabinete en la América Central.

tich y Cortina, en un extenso libro celebrado por Prudhomme, Juez de Lille, y por Eurico Cruz en el Congreso de Río: es la exposición amplísima de la manera de llevarlo a término.

“Estos trascendentales proyectos, que tuvieron un principio de ejecución con la celebración del Convenio de Policía suscrito en Buenos Aires el 20 de Octubre de 1905 por los representantes de las Policías de Montevideo, Santiago, Río de Janeiro, Buenos Aires y La Plata, no se llevaron enteramente a la práctica, sin duda alguna porque la base fundamental en que se apoyan no estaba todavía bien cimentada.

“Esta base consiste en la adopción del método dactiloscópico de identificación por todos los gobiernos de las naciones cultas que mantienen recíprocas relaciones de amistad.

“El gran progreso del sistema de impresiones digitales se extiende, pues, desde 1905, y día a día va ensanchándose. Puede así decirse que dentro de corto tiempo la identificación universal será única, y que el empleo de la antropometría identificadora, que se conserva aún en algunas naciones, ya exclusivo, ya combinado con el nuevo método, quedará totalmente olvidado.

“En 1909 se reunió en Santiago el IV Congreso Científico (1er. Pan-Americano). Vucetich, delegado del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, como lo fué de los dos anteriores, obtiene la aprobación de las siguientes proposiciones, que completan la grande obra iniciada por él algunos años antes:

“1.º Recomendar con especial interés a los países americanos la instalación de oficinas centrales de identificación dactiloscópica, para ilustrar eficazmente a la justicia penal sobre antecedentes de los procesados, así como para hacer más universal y eficaz la aplicación de las leyes contra la delincuencia.

“2.º Recomendar igualmente la formación de la estadística de criminalidad, bajo una dirección única que uniforme los procedimientos y datos.

“3.º Recomendar la adopción de una *cédula dactiloscópica de canje universal para las informaciones individuales que deban enviarse de un país a otro*, haciendo uso para el caso del modelo ideado por el señor Vucetich o de otro semejante.

“4.º Que en todo sistema de identificación criminal queden eliminados los procedimientos vejatorios para las personas y se restrinja el empleo de la fotografía a los casos en que la defensa social contra los delincuentes lo haga absolutamente necesario.”

“Tenemos, pues, que desde 1901 hasta 1909 el método de impresiones digitales se ha desarrollado extraordinariamente en todo el mundo civilizado, y que el pensamiento original de Vucetich sobre el empleo internacional del sistema, ha sido recogido con aplauso por las tres grandes Asambleas Científicas que han precedido a la presente.

“Pero es preciso recordar también que en el lapso de tiempo transcurrido entre el 3.º y 4.º Congreso Científico Latino Americano, celebróse en Turín el VI de Antropología Criminal, en el cual el Profesor lionés doctor Edmundo Locard, en una interesante comunicación, dió cuenta de un *Proyecto de ficha internacional* basada en la fórmula dactiloscópica Vucetich y en la descripción de ciertos tatuajes, cicatrices o deformaciones notables, como también en el retrato hablado del individuo.

“Este proyecto de ficha es, como dice su autor, “una primer proposición en el sentido de adoptar una ficha internacional”, porque, según sus palabras, “al crimen internacional, el más peligroso y el único constantemente impune, es necesario oponer a la policía internacional”.

“Al proyecto de ficha internacional de Locard, se agregan nuevas invenciones tendentes a perfeccionar tan precioso instrumento de defensa social. Tenemos así: la *Ficha número y el Registro digital y la Fórmula cifrada del retrato hablado* del médico marsellés doctor Severino Icard, que busca el medio de hacer telegráficamente trasmisible la fórmula dactiloscópica y el retrato hablado. Estas invenciones admirables en teoría, lo serán sin duda en la práctica, que necesariamente aconsejará las modificaciones que sean menester, si se descubrieran en ella defectos.

“A los métodos de Icard, se agrega la *Ficha de canje universal* proyectada por Vucetich, y aprobada por el Congreso de Santiago en la tercera proposición recordada con la reserva prudente de la adopción de otra semejante.

“Y, finalmente, un talentoso maestro español, el doctor Federico Oloriz Aguilera, Inspector Técnico de identificación judicial de España, inventó últimamente la *Monodactilia*, llamada por el doctor Antonio Lecha Marzo, su discípulo entusiasta, *Dactiloscopia española*, consistente en la *descripción de un dactilograma traducible estenográficamente*, según fórmulas adecuadas.

“De esta suerte, y según lo expuesto, la base de la identificación sobre que ha de fundarse la futura policía universal para combatir la más peligrosa e impune de las delincuencias, ha sido echada mediante los esfuerzos de la ciencia puesta al servicio de una causa generosa.

“Esta base consta, por lo tanto, de los siguientes elementos:

“1.º El sistema de impresiones digitales usado por la mayoría de las naciones cultas.

“2.º Los votos de los Congresos Científicos de América y de Europa que consideran necesario y fácil el canje internacional de antecedentes personales.

“3.º El proyecto de creación de cuatro gabinetes intercontinentales para la permuta de individuales dactiloscópicas.

“4.º El proyecto de Congreso Policial Sudamericano.

“5.º Las nuevas invenciones destinadas a facilitar y hacer del todo posible el empleo seguro y rápido del método a través del mundo.

“Estos elementos positivos se conciertan para hacer posible la *Unión Policial Universal* mediante un tratado solemne.

“Pero es menester completar esos elementos unificando los distintos métodos actualmente en uso en las naciones que lo han adoptado.

“Si es verdad que los sistemas de impresiones digitales constituyen un verdadero *lenguaje universal*, puesto que sus componentes son siempre los mismos, es verdad también que la diversidad de métodos necesariamente dificultará un servicio internacional en razón de la necesidad de traducir la “individual”.

“Las diferentes clasificaciones son un inconveniente indudable.

“En tal caso, no puede vacilarse en buscar y resolver la unidad de sistemas mediante un estudio previo de comparación hecho, no ya por tal y cual identificador perito, sino por una comisión internacional constituida *exprofeso* por maestros reconocidamente experimentados.

“Este *concurso internacional de identificación*, al adoptar un sistema y al perfeccionarlo, habrá completado las bases fundamentales de la *Unión Policial Universal* que el progreso del mundo reclama hoy más que nunca en presencia del desarrollo constante de la delincuencia internacional, en cuya represión—especialmente en los países inmigratorios de las dos Américas—se comprometen intereses incalculables desde que por leyes sucesivas se ponen trabas a la libre admisión de extranjeros.

“No pretendo de ninguna manera exponer un plan general y detallado de la constitución de la *Unión Policial Universal*. Limítome únicamente a exponer la idea dando el conocimiento de sus bases.

“Todo ello puede resumirse en estas proposiciones:

“I. Conviene establecer la *Unión Policial Universal*.

“II. Conviene unificar los métodos dactiloscópicos actualmente en uso.

“III. Debe exigirse la cédula de identificación dactiloscópica a toda persona que arribe o salga de puerto en calidad de viajero, inmigrante o emigrante.”

Ante la importancia de la internacionalización de la dactiloscopia y de los servicios de policía en general, la celebración de un Congreso Internacional de Policía, es de urgente necesidad social.

¿Qué gobierno tomará la iniciativa? ¿Podrían tomarla los particulares?

La dactiloscopia en la guerra.

La dactiloscopia sería internacionalizable, además, por otros servicios no policíacos, por ejemplo, en la guerra, para la identificación de los servidores de la Cruz Roja, y por ejemplo, en la paz, para los pasaportes

consulares, para todos los actos modificativos del estado civil de las personas, para la extradición, etc.

Y también sería utilísima para la identificación de los soldados muertos y heridos graves.

En casi todas las naciones, los defensores de la patria llevan discos de identidad, tarjetas, números u otros medios que permiten saber con más o menos prontitud el nombre de los cadáveres.

He leído que cada soldado búlgaro, por ejemplo, lleva encima nada menos que seis placas de identificación en cada una de las cuales consta su nombre, su número y el cuerpo a que pertenece. Estas placas van cosidas a diferentes prendas de la ropa, de modo que por muy destrozado que quede el cadáver, haya por lo menos una placa que sirva para identificación.

El motivo principal de tal prodigalidad de medios de identificación, lo constituyen los terribles efectos de la artillería moderna.

Cuando la guerra anglo-boer, los oficiales y soldados ingleses no llevaban como medio de identificación más que una tarjeta cosida en una de las prendas del uniforme. Después de la batalla de Spion Kop no se pudo encontrar rastro del capitán Hicks de los Fusileros de Lancashire, y durante muchos meses se le supuso en poder de los boers, pero como luego no pareciese entre los prisioneros, sólo pudo suponerse que le había reducido materialmente a átomos una granada, destruyendo la tarjeta de identificación.

La gran mayoría de los centenares de millares de japoneses y rusos muertos en la guerra ruso-japonesa, fueron identificados. Después de la batalla del Río Sha-ho, por ejemplo, los japoneses enterraron más de trece mil cadáveres rusos, y puede decirse que todos fueron identificados por los pequeños iconos de metal o medallas, que se encontraron en su cuerpo. En el reverso de los iconos estaba estampado el nombre, regimiento y grado del portador.

Los soldados japoneses llevaban una delgada chapa de aluminio cosida en el cinturón con su número en la lista del regimiento. Pero la lucha fué tan terrible, que muchos quedaron reducidos a trozos pequeñísimos por efecto de las granadas de mano, y entonces se mandó que las chapas de aluminio se pusiesen dentro de las suelas de las botas, porque se había observado que aunque una granada destrozase a un hombre, es muy raro que no se encuentren las botas intactas.

Alemania, como Bulgaria, emplea más de un medio de identificación de los muertos después de las batallas. Cada soldado lleva tres discos de metal del tamaño de medio duro, con su número y su regimiento. Un disco va cosido en el interior del cuello del capote, otro en el cinturón y otro en el tacón de la bota derecha.

Lo práctico del sistema quedó demostrado en Vionville y en Grave-

lotte, dos de las peores batallas de 1860. En estas batallas los alemanes perdieron 40,000 hombres entre oficiales y soldados, y, sin embargo llegaron a Berlín dos días después las listas completas de los muertos.

Los soldados rusos llevan un pequeño broche de latón en cuyo interior se guardan unas hojas de pergamino con toda la filiación del portador.

Los soldados italianos, cuando la guerra con los abisinios, llevaban unas chapitas de zinc con el nombre y el número, pero los guerreros de Menelik se las quitaron a muchos muertos para llevárselas como amuletos, y hoy se ignora la suerte de muchos hombres por la falta de medios de identificación.

¡Cuánto más importante habrían de ser los resultados de aplicar la dactiloscopia a esa triste finalidad!

* * *

Como se vé, la dactiloscopia está en marcha, en marcha triunfal. Ante los *nuevos horizontes* de la dactiloscopia se afirma una vez más la colaboración íntima e intensa de la antropología y del derecho, hasta un radio antes no previsto, y la necesidad de llevar la vivificante luz de la ciencia hasta a los que fueron centros de barbarie y son aun hoy centros de empirismo y de rutina anacrónica. La dactiloscopia no es solamente una garantía social contra el delincuente; es algo más importante, es una garantía del inocente contra falsas imputaciones, es una garantía de la permanencia de la individualidad del ciudadano en todos sus actos de la vida jurídica, es una garantía de la libertad. Sea fruto de democracia en los pueblos libres.

APENDICES

INSTRUCCIONES TECNICAS PARA LA PRACTICA

DE LA

IDENTIFICACION DACTILOSCÓPICA

Ideas generales.

PRIMERO.—*Dactiloscopia* es el examen de los dibujos naturales que presentan las yemas de los dedos de las manos.

SEGUNDO.—*Identificación dactiloscópica* es el reconocimiento de la identidad de una persona por el examen de dichos dibujos digitales.

TERCERO.—Se dá el nombre de *dactilograma* al conjunto de líneas que existen en las yemas de los dedos y por extensión se aplica ese nombre a la impresión o huella de esas líneas y a su fórmula o expresión convencional, con arreglo al sistema que se adopte.

CUARTO.—Para impresionar los dibujos de las yemas de los dedos, dejándolos preparados para las operaciones técnicas de la identificación dactiloscópica no se necesitan conocimientos especiales, como no sean los del procedimiento mecánico para lograr dicha impresión de un modo eficaz.

De los documentos para la identificación.

QUINTO.—*Tira dactiloscópica*. Se llamará *tira dactiloscópica* o simplemente tira, a un papel transparente de 350 milímetros de alto por 230, igual al modelo que se anexará a estas *instrucciones*. ⁽¹⁾

SEXTO.—*La tira dactiloscópica* contendrá los datos que se fijan en el artículo 9.º del Decreto Orgánico del Servicio de Identificación, número 1173, de fecha 20 de Diciembre de 1911, a saber: impresiones digitales de los surcos papilares de la falange ungular de cada uno de los diez dedos de ambas manos; impresiones de cada uno de los cinco dedos de cada mano, tomadas conjuntamente para comprobación del orden de las anteriores; autógrafo del sujeto; número de la tira; dactilograma; impresión separada del dedo índice derecho para comprobación; nombre, raza, edad y sexo.

SEPTIMO.—Se llamará *ficha inquisitiva de identificación* o simple-

(1) Véase la fig. 153 de este libro.

mente *ficha*, a una cartulina gruesa de 175 milímetros de alto por 150 milímetros de lado, igual en su contenido al modelo unido a estas instrucciones. (*Figuras A y B.*)

OCTAVO.—La *ficha inquisitiva de identificación* contendrá los datos prefijados en el artículo 10 del Decreto Orgánico, a saber; *Anverso*: número de la ficha, retrato de frente y de perfil, reducido al séptimo del original, con pelo y barba usuales, fecha, nombre, apellidos y apodos, razas, fecha del nacimiento, naturaleza, estado civil, nacionalidad, profesión, última residencia, instrucción, fecha de su arribo a Cuba, detenciones, delitos y los datos que la ciencia conoce por *retrato hablado*. *Reverso*: retrato de frente y de perfil de iguales dimensiones que el del anverso, pero tomado del sujeto pelado y afeitado, marcas particulares, número del tatuaje, dactilograma, autógrafo, observaciones y firma del funcionario confeccionador de la ficha.

NOVENO.—Se llamará *tarjeta de clasificación* o simplemente *tarjeta*, a una cartulina gruesa del tamaño de 150 por 120 milímetros, cuyo contenido será el que dispone el artículo 13 del Decreto Orgánico y con arreglo al modelo que se une a estas instrucciones. (*Figura C.*)

DECIMO.—*Fotografías*. Se coleccionarán además las fotografías de tatuajes y marcas particulares que lo ameriten.

UNDECIMO.—El personal que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 23 del Decreto Orgánico necesite investigar los antecedentes penales de un individuo, no necesita conocer más que la forma de preparar la *tira*. La clasificación o redacción del dactilograma no le corresponde.

DUODECIMO.—La *ficha* será manipulada por el Gabinete Nacional de Identificación y por los funcionarios de policía en su caso, salvo que por circunstancias especiales las autoridades judiciales reclamasen el envío de un duplicado de la *ficha*, para conocer algunos de sus datos especiales. La *tarjeta* será del exclusivo uso del Gabinete. Las fotografías serán de uso del Gabinete y sus duplicados pueden ser enviados en casos especiales a las autoridades judiciales.

De la preparación de la tira.—Material dactiloscópico.

DECIMO TERCERO.—Para la impresión de los dactilogramas se necesita:

a) Una *mesa* de altura ordinaria, cuyo tablero de bordes lisos (sin molduras ni relieves) sobresalga cinco o más centímetros. Es preferible que la mesa alcance un metro 10 centímetros de altura. En último caso pueden obtenerse buenos dactilogramas sobre una superficie cualquiera fija y hasta suelta y libre, como una tabla sujeta al aire con una mano, si bien esto requiere más habilidad y algunos ensayos.

b) Un *soporte* de madera (*Figura D*) de forma rectangular sobre

REPUBLICA DE CUBA		Ficha formulada por	No. de Ficha
GABINETE NACIONAL DE IDENTIFICACION			
Ficha inquisitiva de identificación			
No. del Retrato REDUCCION FOTOGRAFICA 1/7	(RETRATO DE FRENTE) fisonomía usual.	(RETRATO DE PERFIL) fisonomía usual.	Havana, de de 19.....
	Antecedentes biográficos	Retrato hablado	
Nombres y apellidos:	
Apodos y pseudónimos	
Raza	
Nació el de de 1	
en prov. de	
Hijo de y de	
Estado Civil Profesión	
Última residencia:	
Nacionalidad	
Llegó a este país el año Detenciones	
actuales (especificación de delitos)	
..... Lee Escribe	

Fig. A.—Ficha inquisitiva cubana.—(Anverso)

(RETRATO DE FRENTE) (pelado y afeitado.)	(RETRATO DE PERFIL) (pelado y afeitado.)
---	---

Marcas particulares

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Dactilograma

Mano derecha							
Mano izquierda . . .							

Observaciones

.....

.....

.....

Autógrafo del Identificado

Fig. B.—Ficha inquisitiva cubana.—(Reverso)

el cual se sujeta la *tira* en que han de tomarse las impresiones digitales por medio de dos uñas de metal, fijas en uno de sus lados. Este soporte tiene por el otro lado un asidero de madera, con el cual el operador sostiene el soporte con su mano izquierda.

c) Una *plancha tintero*, que es una chapa rectangular de zinc bien

REFERENCIAS DACTILOSCÓPICAS									
MANO DERECHA					MANO IZQUIERDA				
PULGAR	INDICE	MEDIO	ANULAR	MEÑIQUE	PULGAR	INDICE	MEDIO	ANULAR	MEÑIQUE

REFERENCIAS DE LOS REGISTROS	
No. de la tira.....	No. de la ficha.....
No. de tatuaje.....	Nombres y apodos.....
No. del expediente del Reg. General.....
Valor numerico:.....

REPUBLICA DE CUBA	
GABINETE NACIONAL DE IDENTIFICACION	
Tarjeta redactada por.....	Revisada por.....
Fecha de esta tarjeta: Habana, de de 19.....	

Fig. C.—Tarjeta cubana de clasificación.

pulimentada. Esta chapa puede ir sujeta a una tablita en cuyo caso los clavos o tornillos que la sujetan no sobresaldrán de la superficie de la chapa. (Figura E.)

d) Tinta negra, fina, de imprenta o litografía, en tubos (Figura E) o cajitas de metal.

e) Un rodillo de goma (Figura F) de tres o cuatro centímetros de largo, por uno o uno y medio de diámetro, montado en un mango.

f) Ejemplares de tiras en blanco.

DECIMO CUARTO.—Se dispone *la mesa* en una habitación con suficiente luz, de modo que tres lados, al menos, del tablero, queden libres de to-

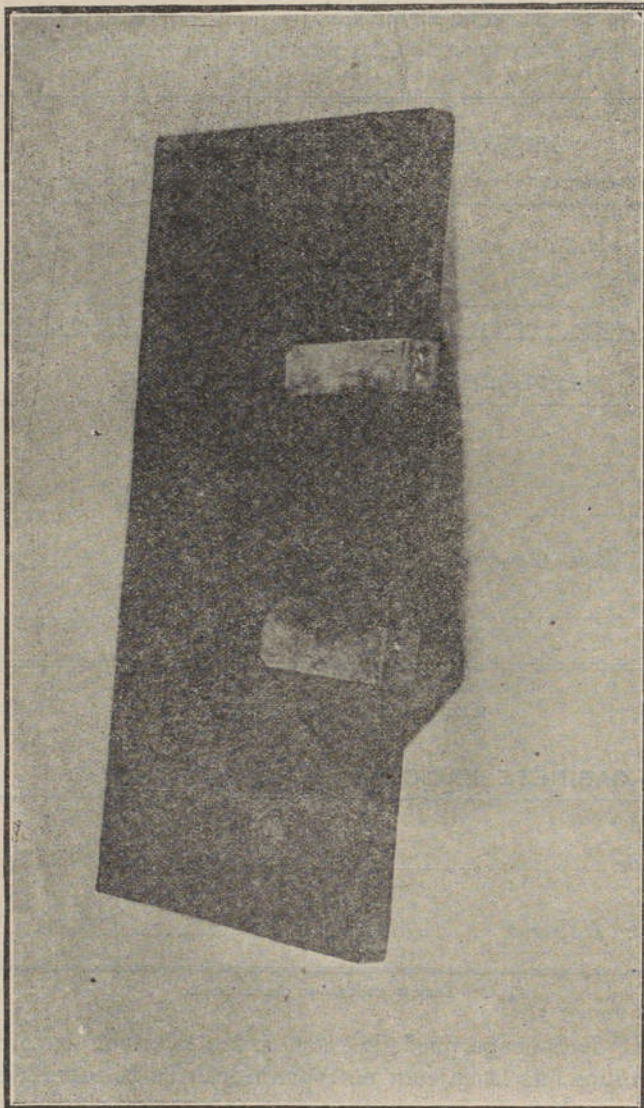


Fig. D. — Soporte de madera.

do contacto con paredes y con suficiente espacio alrededor, para que se pueda transitar sin dificultad.

Procedimiento mecánico.

Se prepara la *plancha tintero* depositando en un ángulo de la chapa de zinc una cantidad de tinta de volumen como el de un garbanzo y esparciéndola por toda la chapa una pequeña cantidad con el *rodillo*, el cual se ha de pasar rodando en todas direcciones cuantas veces sea necesario, para que tanto el *rodillo* como el *tintero*, queden cubiertos de una

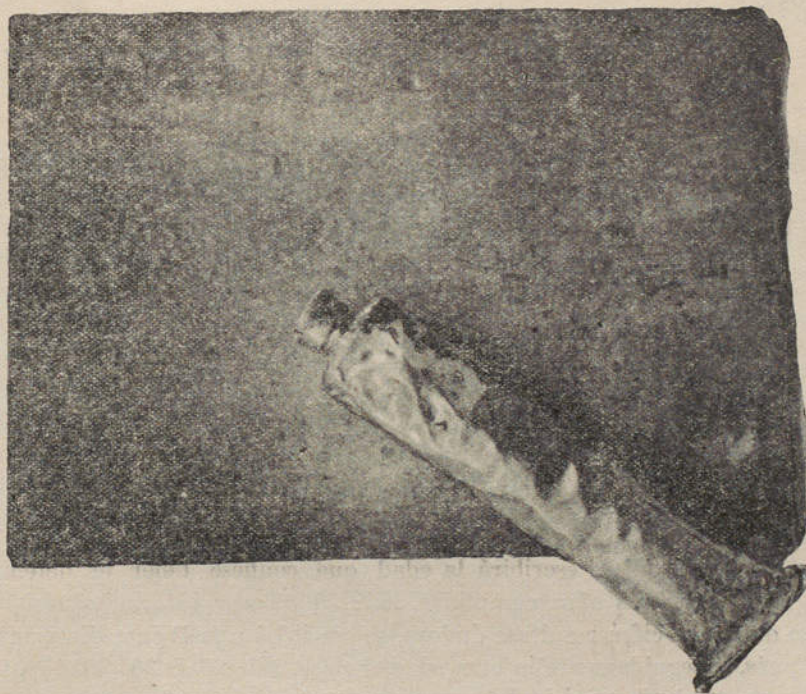


Fig. E. Plancha-tintero y tubito con tinta negra litográfica

capa de tinta uniforme y tan delgada que deje percibir algo y por igual el color propio de la *plancha de zinc*.

Se ensaya la consistencia de la tinta y su abundancia en dicha plancha. Terminado el anterior ensayo se proveerá a entintar las yemas de los dedos por su orden con el rodillo.

DECIMO QUINTO.—Hecho esto, procédase a llenar por el operador las casillas que a él corresponde escribir en la *tira*, a saber:

SEXO: Aquí escribirá *Varón* o *Hembra*, prefiriéndose escribir la respectiva mayúscula V o H en líneas sencillas como de letras tipográficas, para facilitar la rápida lectura de la palabra por la vista de su simple inicial.

NOMBRE: Aquí escribirá el nombre o nombres y apellidos que según conozca el operador usa el detenido. Si el operador supiese otros nombres usados por el detenido además del que éste dé, los escribirá también.

HIJO DE..... Y Aquí escribirá los nombres de los padres del detenido. Si nos los supiere, dejará el hueco sin llenar.

RAZA: Aquí se escribirá la raza a que aparentemente pertenezca el



Fig. F.—Rodillo de goma.

detenido, por razón de la pigmentación de su piel, de este modo: *Blanco*, *Negro*, *Amarillo*, *Mestizo B-N*, *Mestizo B-A*, *Mestizo N-A*.

EDAD: Aquí se escribirá la edad que confiese tener el detenido en cifras, por sus años cumplidos, así: 25. Si por informe pericial u otro dato esta cifra resultase dudosa, se escribirá una D inmediatamente después, y seguidamente la otra edad dudosa, así: 25 D 30. Si la edad fuese comprobada a juicio del operador, se escribirá simplemente su cifra.

NACIONALIDAD: Aquí se expresará la que indique el detenido, expresando el nombre del Estado respectivo, así: *España*. En caso de duda, como en el caso anterior, así: *España* o *México*.

APODOS: Se expresarán los que use el detenido y conozca el operador.

Las demás casillas del dactilograma, valor numérico e impresiones clasificadas, no las llenará el que imprime las huellas digitales, pues debe llenarlas exclusivamente el Gabinete Nacional, único que conocerá del procedimiento de clasificación.

Preparación del identificando.

DECIMO SEXTO.—El identificando se preparará como sigue:

a) Se examinan las manos del sujeto de quien se van a obtener dactilogramas; si estuvieren sucias las yemas de los dedos o mojadas de sudor, se lavan con agua y jabón, cuidando después de secarlas muy bien y frotarlas con un lienzo para quitarles todo vestigio de humedad. Si las lesiones epidérmicas fueran extensas y transitorias, se hará un dactilograma provisional, aunque sea defectuoso, y se hará otro definitivo, si es posible, cuando se haya restaurado la epidermis, por haber interrumpido el sujeto los trabajos manuales que se lo hubieran lesionado.

Se recomienda también que se laven las manos del detenido con agua en la cual se haya disuelto previamente alumbre

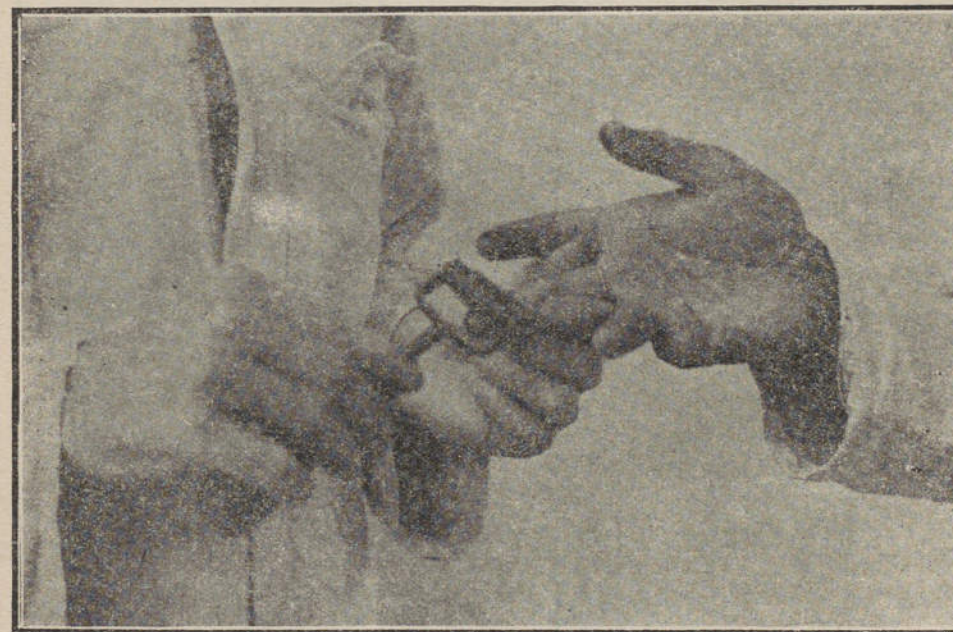


Fig. G.—Acto de entintar los dedos al identificando.

b) Una vez lavadas las manos del identificando, se pasa con ligera presión por las yemas de las falanges angulares de la mano derecha de éste, el rodillo cargado con poca aunque suficiente tinta. (Figura G.) Se procurará que la tinta esté repartida por igual y que comprenda toda la falange ungular.

Impresión de la tira.

DECIMO SEPTIMO.—Escritos los datos anteriores y preparado el dete-

VALOR NUMÉRICO		No. de la tira		VALOR NUMÉRICO	
IMPRESON DEL DEDO (INTEGRA)		REPUBLICA DE CUBA		AURICULAR	
GABINETE NACIONAL DE IDENTIFICACION SISTEMA DACTILO-FOTOGRAFICO		Raza		ANULAR	
Edad		Apodo.		MANO DERECHA	
IMPRESIONES CLASIFICADAS		Comprobadas por		MEDIO	
DACTILOGRAMA		Por		INDICE	
Nombre		Comprobadas por		PULGAR	
Apellido		dia			
Nacionalidad		de			
		19			

nido, el operador procederá a imprimir en la *tira* las huellas digitales, como sigue:

a) *Primer doblez*.—La *tira* se doblará en el sentido de su anchura

por la línea impresa que limita en su parte inferior las casillas para las cinco huellas digitales de la mano derecha. (*Figura H.*)

b) *Fijación en el soporte*.—Así doblada la *tira*, se fijará en el soporte por medio de las uñas de éste, de modo que las casillas de la *mano derecha* quedarán situadas al descubierto al borde del soporte. (*Figura I.*)

c) El operador *tomará el soporte* con su mano izquierda y situando al detenido a su derecha y de costado, tomará con la mano derecha y uno a uno los dedos entintados de la mano derecha del detenido por este orden: pulgar, índice, medio, anular, auricular.

Por este mismo orden *imprimirá uno a uno los dedos* en las respectivas casillas de la *tira*, teniendo sumo cuidado en que en cada una de ésta,

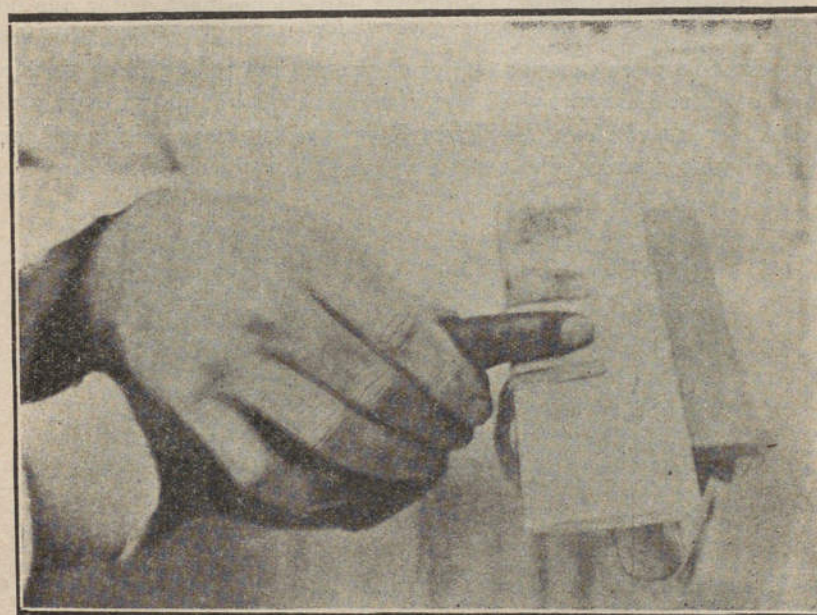


Fig. I.—Impresión de las huellas digitales en la tira fija en el soporte.

vaya precisamente la huella del dedo correspondiente; previniendo que si por el descuido del operador o por la malicia del detenido se imprimiese un dedo en lugar de otro, la *tira* sería nula y la clasificación imposible. (*Figura I.*)

d) La *impresión* se hará cogiendo el operador el dedo que se vá a imprimir con el pulgar y el índice, doblándose los demás dedos del operador sobre el resto de la mano del detenido, para dirigir sus movimientos. Al imprimir un dedo en la *tira* se hará una ligera presión apoyando nuevamente el costado izquierdo de la falange ungular del dedo casi

sobre la línea divisoria de la casilla respectiva y se la volteará y rodará sobre el papel hasta que toque la *tira* por el lado derecho de la falange o sea por el lado opuesto, levantándola entonces sin que en este movimiento que ha de ser rápido y de presión igual, resbale o se corra la piel sobre la tira, de modo que queda en el papel la huella del dibujo entero de la yema y del pliegue que forma la articulación de las dos últimas falanges del dedo.

Estas impresiones digitales se llaman *volteadas* (Figura J) distinguiéndolas de las *planas* (Figura K) en que en éstas la impresión es más reducida, pues solo comprende la producida por la presión plana del frente de la falange sin que ésta, volteándose, marque los dibujos de sus costados.

Es necesario en absoluto voltear las impresiones para evitar que por omisión de algunos puntos laterales característicos del dactilograma, éste al ser clasificado sea incluido erróneamente en una categoría de tipos en vez de en otro. La figura J es una impresión *volteada* de un dedo y demuestra ser un *verticilo*. La figura K es una impresión *plana* del mismo dedo y no aparece sino como una *presilla* por ser incompleta.



Fig. J.—Impresión volteada.



Fig. K.—Impresión plana.

El movimiento del volteo es sencillísimo y la práctica se obtiene en breves minutos.

e) Cada casilla de la *tira* al irse a imprimir, deberá estar situada entre las dos uñas metálicas del soporte.

f) *Impresas las cinco huellas de la mano derecha* (Figura L) se doblará la *tira* nuevamente. Este *segundo doblar* se hará por la línea impresa que limita por su parte inferior las casillas correspondientes a los dedos de la mano izquierda (Figura M), fijando la *tira* así doblada en el soporte, como ya se ha explicado. Para la impresión de las huellas volteadas de las falanges de la mano izquierda se procederá como se ha dicho para las de la mano derecha.

g) *Impresas una a una todas las huellas volteadas de ambas manos* (Figura N), se procederá a imprimir las huellas planas de los dedos

de ambas manos. A ese fin se desdoblará la *tira* como indica la figura L, y se doblará de nuevo por una línea imaginaria que pasa casi al nivel de

REPUBLICA DE CUBA
GABINETE NACIONAL DE IDENTIFICACION SISTEMA DACTILO-FOTOGRAFICO

No. de la tira _____ Edad _____

Raza _____

VALOR NUMERICO

IMPRESSIONES CLASIFICADAS

Por _____ y Apoyo _____

Comprobadas por _____ de _____ de _____ 19 _____

MANO DERECHA

INDICE MEDIO ANULAR AURICULAR

PULGAR

DACTILOGRAMA

Fig. L.—La tira con las huellas ya impresas de los dedos de la mano derecha

la línea que limita en su parte superior la casilla que dice "impresión" del índice derecho.

h) Para estas impresiones se prescindirá del soporte y se colocará la tira encima de la mesa, procurando que ésta presente una superficie bien plana e inmóvil. Entintadas de nuevo las falanges del identificando, sobre la correspondiente gran casilla de la tira que dice cinco dedos de la mano derecha, se apoyarán primero cuatro dedos de dicha mano, imprimiéndose conjuntamente y a la vez las huellas planas de esos dedos. Después en el lugar correspondiente se imprimirá el pulgar.



Fig. M. - Segundo doblez de la tira y huellas de los dedos izquierdos

Luego se procederá a iguales impresiones planas con los dedos de la mano izquierda en la otra casilla respectiva.

La figura O indica como se procede en este caso. La mano del blanco es la del operador, la del negro es la del identificando. Estas huellas planas se llaman de comprobación.

Así quedan todas las huellas volteadas y planas impresas de la tira. (Figura P.)

i) El dedo índice de la mano derecha debe imprimirse al ir a firmar la tira del operador. Es como la firma dactiloscópica del identificando, y es muy útil cuando son varios los detenidos que se identifican al mismo tiempo como un rápido punto de mira para el cotejo.

Esta última impresión se hace también sobre la mesa volteando el dedo voluntariamente el detenido o guiado por el operador. (Figura Q.)

Así queda el trabajo dactiloscópico ultimado en la tira. (Figura R.)

j) Después el operador, si el identificando supiere escribir, hará que éste estampe su firma autógrafa al pie de la tira, donde en ella se indica.

REPUBLICA DE CUBA

GABINETE NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN SISTEMA DACTILO-FOTOGRAFICO

Sexo _____ y _____ Raza _____ Edad _____

Nombre _____ y _____

hijo de _____ y _____

Nacionalidad _____ Apodo _____

DACTILOGRAMA IMPRESIONES CLASIFICADAS VALOR NUMERICO

PULGAR	INDICE	MEDIO	ANULAR	AURICULAR
MANO IZQUIERDA				
PULGAR	INDICE	MEDIO	ANULAR	AURICULAR
CINCO DEDOS DE LA MANO IZQUIERDA		IMPRESIONES PLANAS		CINCO DEDOS DE LA MANO DERECHA
<p style="text-align: right; margin-right: 20px;">EXPRESAR EL UNICO DEDIDO</p> <p>Impresiones tomadas por _____</p> <p>en _____ de _____ 19__</p> <p style="text-align: center;">AUTOGRAFO</p>				

Fig. N. - Tira con las huellas volteadas de los dedos de ambas manos

k) En fin, el operador firmará con claridad la *tira* y le pondrá la fecha de la operación.

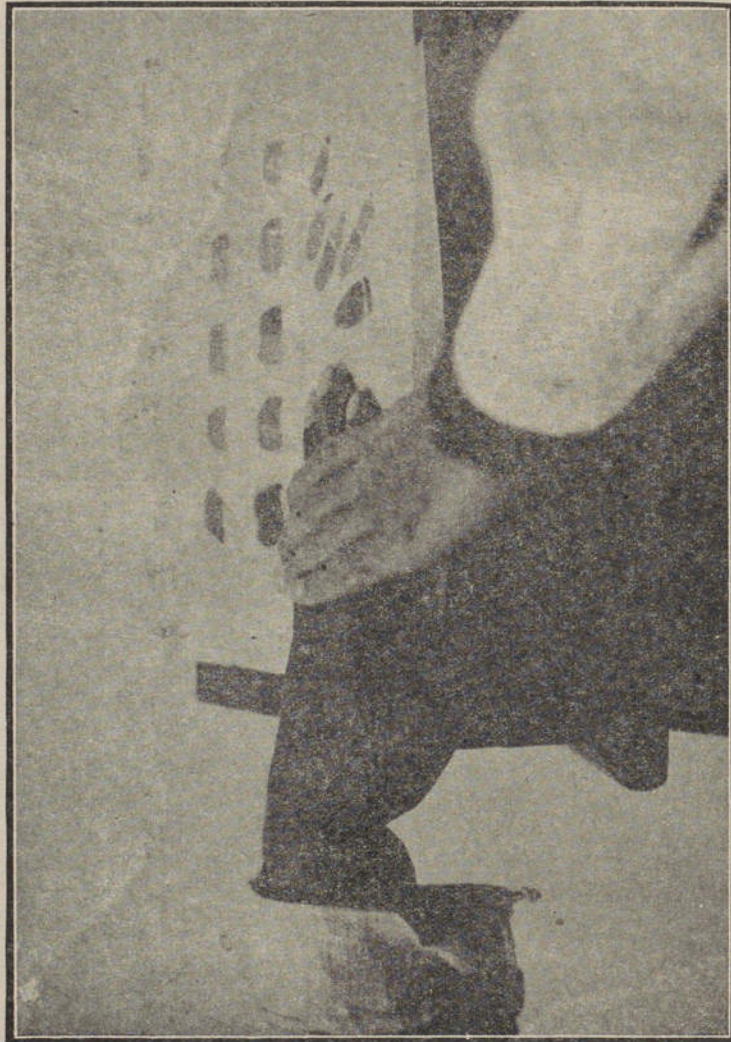


Fig. O.—Impresión de las huellas digitales planas de comprobación o control

Otras reglas.

DECIMO OCTAVO.—Todas las impresiones de la *tira* se harán por su anverso, no debiendo constar en nada en su reverso.

Siempre que por alguna causa quede confusa o defectuosa una *tira*, se hará otra totalmente nueva, no pudiendo anotarse en la *tira* observación alguna.

REPUBLICA DE CUBA

No. de la tira

GABINETE NACIONAL DE IDENTIFICACION SISTEMA DACTILO-FOTOGRAFICO

Nombre _____ y _____ Raza _____ Edad _____
 hijo de _____ Apodo _____
 Nacionalidad _____ IMPRESIONES CLASIFICADAS VALOR NUMERICO

DACTILOGRAMA

Por Comprobadas por día de _____ 19 _____

MANO DERECHA				
PULGAR	INDICE	MEDIO	ANULAR	AURICULAR

MANO IZQUIERDA				
PULGAR	INDICE	MEDIO	ANULAR	AURICULAR

CINCO DEDOS DE LA MANO IZQUIERDA	IMPRESIONES PLANAS	CINCO DEDOS DE LA MANO DERECHA

Impresiones tomadas por en de _____ 19 _____

AUTOGRAFO

IMPRESION DEL INDICE DERECHO

Fig. P.—Tira con todas las huellas volteadas y planas ya impresas, menos la aislada del índice derecho

DECIMO NONO.—Si al hacerse las impresiones digitales faltare en la mano del detenido algún dedo, se saltará la correspondiente casilla, en la cual se anotará “falta” o “fal”. Si la impresión no pudiere hacerse por imperfección física, se anotará en la respectiva casilla “Imp”. En caso

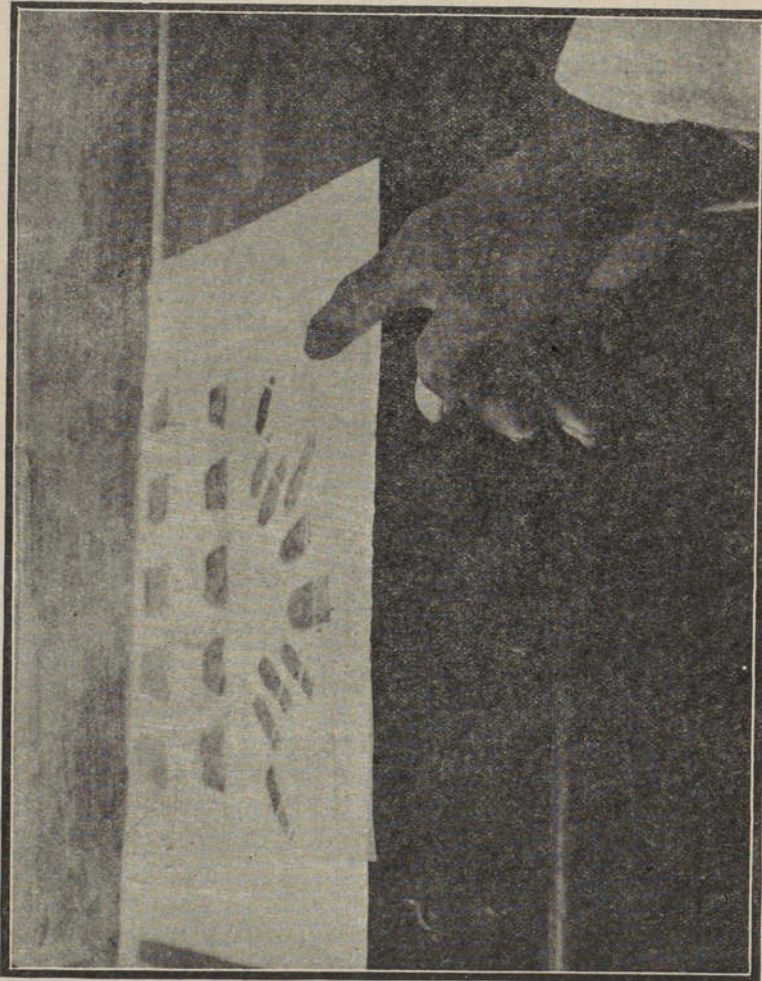


Fig. Q.—Impresión aislada del índice derecho

de *polidactilia* los dedos supernumerarios se imprimirán en la misma casilla del auricular, de modo que quepan en él dos huellas, y además constará en la tira su huella plana. (Figura S.)

VIGESIMO.—Las *tiras* se harán en los juzgados, tribunales y oficinas que interesen la identificación, por *duplicado* y ambas se remitirán al *Gabinete Nacional de Identificación* con la comunicación oportuna. Este devolverá una de las *tiras* al contestar evacuando la diligencia, y será

REPUBLICA DE CUBA

GABINETE NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN SISTEMA DACTILO-FOTOGRAFICO

Nombre _____ Sexo _____ Raza _____ Edad _____
 Año de _____ Apodo _____
 Nacionalidad _____

Por _____
 Comprobado por _____
 día _____ de _____ 19 _____

MANO DERECHA				
PULGAR	INDICE	MEDIO	ANULAR	AURICULAR
MANO IZQUIERDA				
PULGAR	INDICE	MEDIO	ANULAR	AURICULAR

CINCO DEDOS DE LA MANO DERECHA CINCO DEDOS DE LA MANO IZQUIERDA

Impresiones tomadas por _____
 en _____ de _____ 19 _____

AUTOGRAFO

IMPRESION DEL CORAZO SUJETO -

Fig. R.—Tira con todas las impresiones dactiloscópicas

REPUBLICA DE CUBA

GABINETE NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN SISTEMA DACTILO-FOTOGRAFICO

Nombre _____ y _____ Raza _____

Nacionalidad _____ Apodo _____

IMPRESIONES CLASIFICADAS

Comprobadas por _____

de _____ de _____ 19__

MANO DERECHA

PULGAR	INDICE	MEDIO	ANULAR	AURICULAR
	Falta	Falta		

MANO IZQUIERDA

PULGAR	INDICE	MEDIO	ANULAR	AURICULAR
		Imp.	Imp.	

CINCO DEDOS DE LA MANO IZQUIERDA IMPRESIONES DE LAS CINCO DEDOS DE LA MANO DERECHA

Impresiones tomadas por _____

en _____ de _____ 19__

AUTOGRAFO

Fig. 5.—Tira con falta de impresiones por amputaciones o imperfecciones

unida a los autos o expedientes respectivos, junto con el informe del Gabinete.

VIGESIMO PRIMERO.—Debe procurarse por los operadores, una vez terminadas las operaciones, descargar de tinta el *rodillo* y la *plancha-tintero*, para evitar la acumulación de tinta seca, que impediría en operaciones sucesivas la limpidez y claridad. Para limpiar la *plancha-tintero* se recomienda el aguarrás; para limpiar el *rodillo*, bastará pasarlo y repasarlo reiteradas veces sobre un papel cualquiera para que suelte toda la tinta.

Siendo la *tira* oficialmente tomada, un documento público, debe el operador que la suscribe cerciorarse con gran cuidado de la exactitud de las impresiones tomadas en relación a los dedos que indican las respectivas casillas, pues en esa exactitud se basa la eficacia del sistema identificativo.

Para evitar que las huellas se borren algo si son tomadas recientemente, al remitir las *tiras* se cubrirán aquéllas por una hoja de papel blanco, de modo que entre *tira* y *tira* y por sus anversos estén cubiertas.

VIGESIMO SEGUNDO.—Las *tiras*, así como el *rodillo* y la *plancha-tintero*, serán suministradas a petición justificada del interesado por el *Gabinete Nacional de Identificación*.

Quienes deben preparar las *tiras*.

VIGESIMO TERCERO.—El servicio de identificación viene centralizado por el *Gabinete Nacional de Identificación* de acuerdo con los artículos 1.º y 2.º del citado Decreto Orgánico, siendo sus funciones como dice el artículo 3.º, a saber:

“Serán sus funciones emitir informes técnicos acerca de la identidad de las personas, a instancias de las autoridades de la República de cualquier orden que fuesen y, en especial, auxiliar a la Administración de Justicia y al servicio de cárceles y presidios a los fines propios de estos ramos de la Administración pública.”

Según el artículo 4.º: “Cualquier otra oficina de servicio de identificación que se cree, para los inmigrantes, prostitutas, etc., sin perjuicio de su organización especial, remitirá duplicado de sus fichas, *tiras* y demás datos al *Gabinete Nacional de Identificación*, con el objeto de que en éste se centralicen todos los servicios y pueda ser más amplio y beneficioso el campo de su actividad.”

A quiénes debe aplicarse el servicio de identificación.

VIGESIMO CUARTO.—El artículo 5.º fija quienes estarán por ahora sometidos al servicio de identificación, y dice:

“El *Gabinete Nacional de Identificación* por sus propios empleados o por otro de los medios legales que en este decreto establece o se estable-

cieren por otra disposición, en lo futuro, procurará reunir los datos dactilográficos y de identificación de todos los individuos siguientes:

“*Primer*o:—Los que estuviesen sufriendo pena en el Presidio Nacional.

“*Segundo*:—Los que estuviesen sufriendo pena en las cárceles de la República por razón de delito o de falta cuando ésta fuese contra las personas o la propiedad.

“*Tercero*:—Los que fueren procesados, si los respectivos jueces solicitaren sus antecedentes penales.

“*Cuarto*:—Los que estando sometidos a algún procedimiento criminal, no pudiesen, establecer su identidad a juicio del juez o tribunal cuando éste estimase conveniente en uso de sus facultades requerir al efecto los auxilios del Gabinete.

“*Quinto*:—Los demás individuos cuyas huellas o impresiones digitales debiesen ser registradas, según las leyes o reglamentos”.

“La preparación de las *tiras* dactiloscópicas de los que estuviesen sufriendo pena en el Presidio Nacional, correrá a cargo del *Gabinete Nacional de Identificación*, directamente por medio del empleado que se señale.”

La de los que estuvieren en las cárceles de la República de acuerdo con el caso 2.º del artículo 4.º estará al cuidado de los jefes de las cárceles respectivas por medio del empleado que ellos señalen, bajo su responsabilidad. De acuerdo con el artículo 25 del Decreto Orgánico, “los jefes de cárceles y establecimientos penales de la República, el Director del Gabinete, los funcionarios del Gabinete Nacional que él designe y el Inspector técnico, si lo estima necesario, recorrerán los Distritos judiciales de Cuba enseñando prácticamente a los jefes y funcionarios de las cárceles y a las autoridades y funcionarios judiciales, el procedimiento mecánico para la confección de la *tira* dactilofotográfica.”

La de los sujetos comprendidos en los casos 3.º y 4.º del artículo 4.º estará al cuidado de los respectivos jueces o presidentes de tribunales por medio de los funcionarios que se indiquen.

De acuerdo con el artículo 23 del Decreto Orgánico “las autoridades y funcionarios judiciales y gubernativos que necesiten investigar los antecedentes penales de un individuo estarán obligados a dirigir comunicación además de las usuales actualmente al Director del *Gabinete Nacional de Identificación* en demanda de esos datos. Con la solicitud deberán acompañar una *tira* dactilográfica con las impresiones digitales del sujeto interesado, tomadas bajo la inspección y responsabilidad de la autoridad o funcionario solicitante, y de acuerdo con las “Instrucciones” que se redacten al efecto. Los Jueces Correccionales quedarán exentos de esa obligación pero podrán hacer igual solicitud de antecedentes si lo creyesen necesario.”

Tramitación de la tira.

VIGESIMO QUINTO.—Recibida la *tira* por duplicado en el *Gabinete Nacional de Identificación*, el empleado correspondiente controlará por medio del examen de las huellas de control, si está la tira bien tomada y las impresiones digitales aisladas en sus casillas correspondientes. Si no está bien tomada la devolverá para su rectificación, después de tomar precautoriamente un negativo fotográfico o al ferroprusiato de la misma, en el cual al hacerse la fórmula dactiloscópica se anotará el defecto.

Controlada y perfecta la impresión de la tira, se inscribirá en ella la fórmula dactiloscópica y valor numérico, escribiendo la letra o la cifra correspondiente dentro del sistema a cada huella, al margen de la misma y después de la fórmula completa o dactilograma en la casilla correspondiente, llenando los blancos burocráticos que la propia tira indica.

Hechas en la oficina central de identificación las operaciones dichas, el operador procederá a investigar si el sujeto consta o nó como reincidente.

Obtenido el dactilograma por él, buscará en el casillero de tarjetas, una que corresponda al dactilograma obtenido con la nueva tira, y si lo encuentra ya tendrá el hilo de la comprobación, cotejando tiras y obteniendo datos en la ficha, en el tatuaje y en el expediente.

Si no lo encuentra, se contestará negativamente a la autoridad interesada y la nueva tarjeta que se haga descansará en el casillero hasta que un nuevo delito de su hombre, la saque nuevamente.

Y una vez hecho esto, se dará entrada a la tira en el registro correspondiente, inscribiendo en ella el número de orden general que le corresponda y pasándola al archivo, dado que no se compruebe la reincidencia del sujeto, porque si se comprobare, resultarían tiras repetidas, las cuales hay que evitar.

Comprobada la reincidencia se devolverá el duplicado de la *tira* a la oficina de su impulso con todas las casillas llenas por el operador del Gabinete, acompañando un informe referente a la identificación lograda, antecedentes archivados del identificado y cuanto conste y pueda ser útil a la administración de justicia.

Siempre que hubiere necesidad de reproducir una *tira* se destacará ésta temporalmente del archivo y se reproducirá por el departamento de fotografía del *Gabinete Nacional de Identificación* aplicando directamente la *tira* sobre el papel sensibilizado.

La clasificación de las *tiras* y *fichas* se harán de acuerdo con lo prevenido en el Decreto Orgánico y con arreglo a los modelos anexos a estas *Instrucciones*.

De la ficha inquisitiva.

VIGESIMO SEXTO.—Las fichas se formularán por el *Gabinete Nacional de Identificación* y se irá haciendo más completa su redacción hasta llenar todas las exigencias del modelo que se acompaña a medida que se vaya difundiendo el sistema y facilitándose sus operaciones.

La ficha consta de siete partes; a saber: *fotografía, antecedentes biográficos, retrato hablado, marcas particulares, dactilograma, autógrafo y observaciones.*

Las fotografías serán cuatro: se tomarán a una reducción de un séptimo del tamaño natural, de frente y de perfil y estando el individuo con su fisonomía natural al ser detenido o estar en el establecimiento penal, y estando pelado y rapado.

El *retrato hablado* se hará constar en la ficha cuando el Gabinete tenga personal apto y suficiente para ello, de acuerdo con las *Instrucciones* especiales que entonces se dicten. (1)

Las *marcas particulares* se harán constar en la ficha (reverso) a partir de igual momento aludido en el párrafo anterior, excepción hecha de los *tatuajes* que consten en el *Gabinete Nacional*, los cuales se indicarán por su dibujo y localización.

El *dactilograma* de la ficha se redactará copiándolo de la *tira* dactilofotográfica.

Los establecimientos penales que ya tuviesen servicio *fotográfico* remitirán, a partir de la fecha que señale la Secretaría de Gobernación, las fotografías de los reclusos, al *Gabinete Nacional de Identificación*, en la forma dispuesta.

Las fotografías se adherirán aisladamente a la *ficha* (anverso y reverso) como el modelo indica, de modo que al plegarse ésta por el medio no perjudica a aquéllas y se consignará al lado (anverso) la fecha de los retratos.

Los *antecedentes biográficos* se redactarán en vista de los datos más seguros que obtenga el *Gabinete Nacional de Identificación*. En caso de ser dudosos se procederá como se dijo para la *tira*.

El *autógrafo* del identificado se hará constar por ahora solamente cuando el sujeto esté recluso en el Presidio Nacional o esté dentro de las posibilidades del Gabinete obtenerlo en otro establecimiento penal.

En la casilla de *observaciones* se anotarán los que el Gabinete crea convenientes para auxiliar a la administración de justicia y al orden público.

El operador que formule una *ficha* la firmará y numerará. Hecho lo cual ésta pasará a su archivo especial.

(1) Podrá servir de norma el valiosísimo libro "Le Portrait Parlé" de R. A. REISS, pero la imposibilidad actual de satisfacer esa exigencia científica hace ocioso extenderse sobre detalles y reglas inoportunas.—Nota de F. ORTIZ.

Tatuaje.

VIGESIMO SEPTIMO.—Si el identificado tuviera *tatuajes*, se fotografirán y se archivarán las fotografías por el Gabinete Nacional por orden numérico de entrada.

Del índice de nombres.

VIGESIMO OCTAVO.—El Gabinete Nacional llevará un *índice* por tarjetas de nombres, apellidos y apodos, en las cuales se relacionarán por sus números respectivos las *tiras*, las *fichas* y los *tatuajes*.

De las tarjetas de clasificación.

VIGESIMO NONO.—El Gabinete Nacional llevará un *registro de tarjetas* para la clasificación de acuerdo con el modelo anexo a estas *Instrucciones*. (Figura C.)

La *tarjeta* llevará el dactilograma, y se coleccionarán tomando como base la clasificación fundamental de Vucetich, y las subclasificaciones que estimase necesarias el Director del Gabinete, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto Orgánico.

La *tarjeta* llevará, además, los números de la *tira*, de la *ficha*, del *tatuaje*, del *expediente del Registro General*, los *nombres*, *apellidos* y *apodos*, el *valor numérico del dactilograma*, la *fecha* y la *firma* del operador.

Del Registro General de Identificados.

TRIGESIMO.—Este registro se establecerá como precisa el artículo 16 del Decreto Orgánico.

Disposiciones Generales.

TRIGESIMO PRIMERO.—Cualquier duda que asalte a un funcionario que tenga que intervenir en el servicio de identificación, será elevada al Director del *Gabinete Nacional de Identificación*, el cual la resolverá proponiendo a la Secretaría de Gobernación, si fuesen necesarias, las medidas oportunas para la mayor eficacia del servicio administrativo.

Se considerará formando parte de estas *Instrucciones* en su aspecto teórico, el informe oficial emitido como consecuencia del Decreto de 1911 en cuanto ha de facilitar la solución de las posibles dudas de carácter técnico.

Habana, 1.º de Diciembre de 1912.

El Inspector Técnico de Identificación,
FERNANDO ORTIZ.

**DECRETO ORGANICO DEL SERVICIO DE IDENTIFICACION
Y DECRETOS COMPLEMENTARIOS**

DECRETO N.º 1173.

Por cuanto la necesidad de investigar la identidad de los delincuentes reincidentes impone la urgencia de tomar medidas empleadas en otros países y aconsejadas por la ciencia, por lo cual por decreto número 1 de fecha 7 de Enero de 1911 fué nombrado el Dr. Fernando Ortiz, comisionado para estudiar y proponer el establecimiento en Cuba de un sistema de identificación de criminales eficaz, económico, generalizable y aceptable científicamente.

Por cuanto: dicho Dr. Fernando Ortiz ha cumplido su misión presentando un voluminoso informe en el que se expresan y analizan todos los métodos empleados a ese fin y hace proposiciones concretas para el establecimiento de un gabinete nacional de identificación con todos los adelantos modernos.

Por cuanto: del estudio de dicho informe se deducen claramente los requisitos que debe comprender una oficina nacional de esa naturaleza y la conveniencia de tomar como base científica del mismo el sistema llamado de Vucetich, reformado con algunas innovaciones debidas al cubano Juan F. Steegers, actual perito dactilofotográfico, y con otras que propone el propio Dr. Fernando Ortiz.

A propuesta del Secretario de Gobernación,

DECRETO

El Gabinete Nacional de Identificación.

1.º La oficina de identificación de delincuentes ya existente en la actualidad con arreglo al sistema dactilofotográfico, se reorganiza y reglamenta por el presente Decreto bajo el nombre de *Gabinete Nacional de Identificación*.

2.º El *Gabinete Nacional de Identificación* estará adscripto a la Secretaría de Gobernación y se establecerá en el local que ésta disponga.

3.º Serán sus funciones emitir informes técnicos acerca de la identidad de las personas, a instancias de las autoridades de la República de cualquier orden que fuesen y, en especial, auxiliar a la Administración de Justicia y al servicio de cárceles y presidios a los fines propios de estos ramos de la Administración pública.

4.º Cualquiera otra oficina de servicio de identificación que se cree, para los inmigrantes, prostitutas, etc., sin perjuicio de su organización especial, remitirá duplicado de sus fichas, tiras y demás datos al *Gabinete Nacional de Identificación*, con el objeto de que en éste se centralicen todos los servicios y pueda ser más amplio y beneficioso el campo de su actividad.

5.º El *Gabinete Nacional de Identificación* por sus propios empleados o por otros de los medios legales que este decreto establece o se establecieren por otra disposición en lo futuro, procurará reunir los datos dactilofotográficos y de identificación de todos los individuos siguientes:

Primero: Los que estuvieren sufriendo pena en el Presidio Nacional.

Segundo: Los que estuviesen sufriendo pena en las cárceles de la República por razón de delito o de falta cuando ésta fuese contra las personas o la propiedad.

Tercero: Los que fuesen procesados, si los respectivos Jueces solicitaren sus antecedentes penales.

Cuarto: Los que estando sometidos a algún procedimiento criminal, no pudiesen establecer su identidad a juicio del juez o tribunal, cuando éste estimase conveniente en uso de sus facultades requerir al efecto los auxilios del Gabinete.

Quinto: Los demás individuos cuyas huellas o impresiones digitales debiesen ser registradas, según las leyes o reglamentos.

6.º Con todas las tiras dactilográficas, fichas, fotografías y demás datos que colecciona el Gabinete, formará éste el Archivo General Dactilofotográfico, al cual servirá de base a todos los servicios de identificación.

7.º El Archivo General Dactilofotográfico será secreto y solamente podrá exhibirse, así como expedirse datos identificativos en vista del mismo, a los Jueces, tribunales o funcionarios administrativos que oficialmente lo solicitaren y a las partes interesadas en procedimientos judiciales donde sea necesario establecer la identidad de una persona. Asimismo se exhibirá el Archivo a aquellas personas autorizadas por el Secretario de Gobernación, en vista de un fin de carácter científico o instructivo. También serán secretos todos los registros, archivos, fotografías y datos de identificación que se encuentren o adquieren en cualquier centro carcelario a los efectos de la identificación de delinquentes. Los respectivos empleados serán responsables de la publicidad de dichos particulares.

Del Procedimiento de Identificación.

8.º En la técnica del servicio de identificación que se establece se tomará como base orgánica el sistema dactilofotográfico actualmente usado en Cuba, pero partiendo de la nomenclatura y clasificación llamada de Vucetich, con las modificaciones que en este Decreto se establecen desarrollándose con arreglo a los artículos siguientes.

9.º Se formará con las huellas dactiloscópicas de cada sujeto la *tira* dactilofotográfica, en la cual constarán los datos siguientes:

Impresiones digitales de los surcos papilares de la falange angular de cada uno de los diez dedos de ambas manos: impresiones de cada uno de los cinco dedos de cada mano, tomadas conjuntamente para comprobación del orden de las anteriores; autógrafo del sujeto; número de la *tira*; dactilograma; impresión separada del dedo índice derecho para comprobación; nombre, raza, edad y sexo.

La tira será de papel transparente como en el sistema Steegers actualmente seguido en el Presidio Nacional.

10. Se formará además la *ficha inquisitiva de identificación*, que será de cartulina gruesa de tamaño igual al usado en las fichas Steegers, y contendrá los siguientes datos:

“*Anverso*: número de la ficha, retrato de frente y de perfil reducido a $\frac{1}{7}$ del original con pelo y barba usuales, fecha, nombre, apellidos y apodos, razas, fecha del nacimiento, naturaleza, estado civil, nacionalidad, profesión, última residencia, instrucción, fecha de su arribo a Cuba, de detenciones, delitos y los datos que la ciencia conoce por *retrato hablado*. *Reverso*: retrato de frente y de perfil de iguales dimensiones que el del anverso, pero tomado del sujeto pelado y afeitado, marcas particulares, número del tatuaje, dactilograma, autógrafo, observaciones y firma del funcionario confeccionador de la ficha.”

11.º Las tiras se conservarán en carpetas por orden numérico de entrada, de modo que sean fácilmente hallables y destables para reproducirlas.

12.º Las fichas se conservarán también por orden numérico de entrada en un mueble con gavetas que contengan un número fijo de fichas.

13.º Se formará un índice alfabético y por tarjetas de sujetos registrados por nombres, apellidos y apodos, los cuales se inscribirán en otras tantas tarjetas las cuales por sí formarán el índice. Estas tarjetas llevarán tan sólo los nombres, apodos y apellidos, el dactilograma del sujeto y el número de la respectiva tira.

14.º Se formará también una colección de fotografías de tatuajes y marcas particulares que lo ameriten, cuyas fotografías llevarán un número correlativo por orden numérico de hechura.

15.º Se formará asimismo un casillero en el cual se coleccionarán

con arreglo a la clasificación fundamental de Vucetich y a las subclasificaciones que la práctica aconseje al Jefe del Gabinete, las *tarjetas*, que serán de cartulina gruesa y en las cuales se anotará el dactilograma, el número de la tira, el de la ficha, el del registro de tatuajes, los nombres, apodos y apellidos y el número correspondiente al Registro General de expedientes individuales.

16.º Se establecerá, además, un Registro General de expedientes individuales, cada uno de los cuales se formará con los datos biográficos, administrativos, judiciales y penales que se obtengan referente a cada sujeto registrado.

17.º Los modelos para las tiras dactilofotográficas, la ficha de identificación, las tarjetas y demás necesarios, los fijará en cada caso la Secretaría de Gobernación a propuesta del Director del Gabinete.

18.º El detalle de procedimiento técnico para la fijación de las impresiones en las fichas, los materiales empleados al efecto, el método de traducción, clasificación, registro, encasillamiento, cotejo, comprobación y demás operaciones propias del sistema identificativo que se establece se adaptará a las prescripciones de la instrucción técnica para identificación dactilográfica que redactará y publicará oportunamente la Secretaría de Gobernación, y a las enseñanzas que a la práctica se deban.

19.º El *Gabinete Nacional de Identificación* tendrá además un departamento de fotografía con un fotógrafo.

Del personal del Gabinete.

20.º El personal que actualmente forma la oficina de identificación dactilográfica, pasa a formar parte del *Gabinete Nacional de Identificación* con iguales categorías y sueldos.

21.º El actual Jefe de la oficina o sea el oficial perito de la misma, al pasar a ser Jefe del Gabinete que se crea, se llamará Director del *Gabinete Nacional de Identificación*.

De la implantación del Gabinete.

22.º El Gabinete comenzará a funcionar con arreglo a este Decreto el día 1.º de Julio de 1912.

23.º A partir de esta fecha, las autoridades y funcionarios judiciales y gubernativas que necesiten investigar los antecedentes penales de un individuo, estarán obligados a dirigir comunicación, además de las usuales actualmente, al Director del *Gabinete Nacional de Identificación* en demanda de esos datos. Con la solicitud deberán acompañar una tira

dactilofotográfica con las impresiones digitales del sujeto interesado, tomadas bajo la inspección y responsabilidad de la autoridad o funcionario solicitante, y de acuerdo con las *Instrucciones* que se redacten al efecto. Los Jueces Correccionales quedarán exentos de esa obligación, pero podrán hacer igual solicitud de antecedentes si lo creyesen necesario.

24.º La Secretaría de Gobernación queda encargada de facilitar antes de esa fecha y por conducto de la Secretaría de Justicia a todas las autoridades judiciales con jurisdicción criminal, las tiras dactilofotográficas en blanco así como los instrumentos necesarios y un ejemplar de las *Instrucciones*.

25.º Asimismo a partir del 1.º de Julio de 1912, los Jefes de cárceles y establecimientos penales de la República remitirán al Director del *Gabinete Nacional de Identificación* las tiras dactilofotográficas correspondientes a los individuos reclusos por sentencia judicial con los datos y requisitos que se expresarán en las *Instrucciones*.

26.º Para lograr la implantación rápida del sistema en todos los establecimientos penales de la República, el Director del Gabinete, los funcionarios del Gabinete Nacional que él designe y el Inspector técnico, si lo estima necesario, recorrerán los Distritos judiciales de Cuba enseñando prácticamente a los jefes y funcionarios de las cárceles y a las autoridades y funcionarios judiciales el procedimiento mecánico para la confección de la tira dactilofotográfica.

Del Inspector técnico de Identificación.

27.º Con el objeto de obtener la implantación uniforme y rápida del sistema en toda la República así como su conservación, se comisionará a una persona capacitada al efecto para que como *Inspector técnico de Identificación* realice las funciones siguientes:

Primero: Inspeccionar todos los servicios y oficinas de identificación establecidos y que se establecieron en la República, informando a la Secretaría de Gobernación acerca de la marcha de los mismos.

Segundo: Redactar instrucciones técnicas y circulares de igual carácter para el desenvolvimiento científico de los servicios, cuyas instrucciones y circulares se publicarán en la forma que la Secretaría de Gobernación acordase, y con su aprobación.

Tercero: Dar instrucciones directas y concretas a los diferentes funcionarios y empleados encargados de la realización del servicio de identificación, en cuanto a la marcha técnica del mismo, de acuerdo con las disposiciones ya promulgadas.

Esta función del *Inspector técnico de identificación* será temporal y

durará un año, transcurrido el cual se amortizará o prorrogará expresamente en sus funciones, si fuese necesario.

Dado en el Palacio de la Presidencia, en la Habana, a 20 de Diciembre de 1911.

JOSE M. GOMEZ,
Presidente.

GERARDO MACHADO,
Secretario de Gobernación.

DECRETO N.º 1174.

Por cuanto: por mi Decreto de esta fecha se organiza el servicio de identificación de criminales, estableciendo el sistema oficial para el mismo.

Por cuanto: para que la implantación en toda la República del servicio aludido sea rápido y uniforme, se establece en el artículo vigésimo séptimo de dicho Decreto la necesidad de nombrar un *Inspector técnico de identificación* con las atribuciones y deberes en dicho Decreto fijadas.

Por cuanto: en el artículo vigésimo séptimo del referido Decreto se establece la necesidad de acordar y publicar unas *Instrucciones técnicas* para la preparación del personal y funcionamiento práctico del servicio.

Por cuanto: en el Dr. Fernando Ortiz concurren las condiciones particulares de capacidad requeridas para el cargo, por la índole técnica de éste y por los estudios especiales realizados por aquél, condensados en el luminoso informe emitido por el mismo, que puede servir de base a las *Instrucciones técnicas* para la práctica del sistema.

A propuesta del Secretario de Gobernación,

DECRETO: 1.º Se nombra al Dr. Fernando Ortiz, *Inspector técnico del servicio de identificación* con las atribuciones y deberes fijados en el Decreto orgánico del servicio, de fecha 20 de Diciembre del año en curso.

2.º En atención a que el Dr. Fernando Ortiz desempeña actualmente una plaza de Catedrático Auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional, se entenderá que desempeña el cargo de *Inspector técnico* del servicio de Identificación, en comisión y que esta comisión será gratuita.

3.º Asimismo se comisiona al Dr. Fernando Ortiz para que en el término de treinta días presente a la Secretaría de Gobernación un proyecto de *Instrucciones técnicas para la práctica de la identificación*, las cuales, una vez aprobadas, se publicarán por dicho Departamento.

Dado en el Palacio de la Presidencia, en la Habana, a 20 de Diciembre de 1911.

JOSE M. GOMEZ,
Presidente.

GERARDO MACHADO,
Secretario de Gobernación.

Secretaría de Gobernación

DECRETO

POR CUANTO: En virtud de lo dispuesto por el Artículo 27 núm. 2 del Decreto Presidencial núm. 1,173 de 1911, así como por el Artículo 3.º del Decreto Presidencial núm. 1,174 del propio año, el Dr. Fernando Ortiz en su carácter de Inspector Técnico de Identificación, ha redactado unas Instrucciones Técnicas para el desenvolvimiento científico y práctico de la identificación, de acuerdo con el citado Decreto Orgánico.

POR CUANTO: Dichas Instrucciones Técnicas responden a los principios consignados en el referido Decreto Orgánico y deben ser aprobadas ordenándose su observancia: oído el parecer del Director Juan Francisco Steegers y visto lo informado por el Jefe del Negociado respectivo, de conformidad con el Subsecretario del ramo,

RESUELVO: Primero.—Aprobar las Instrucciones Técnicas del Sistema Dactilo-fotográfico para la práctica del Servicio de Identificación, redactadas por el Dr. Fernando Ortiz, Inspector Técnico del expresado servicio, por cuyos preceptos se regirá el procedimiento para la actuación del mismo, a partir de la publicación de dichas Instrucciones en la Gaceta Oficial, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 27, número 2 del Decreto Orgánico de 20 de Diciembre de 1912.

Segundo.—Publiquense en la Gaceta Oficial para general conocimiento y asimismo en apéndice al libro cuya publicación ya se ha dispuesto, contentivo del informe del expresado Dr. Fernando Ortiz sobre el servicio de la identificación de criminales.

Habana, Mayo 2 de 1913.

(F.) J. MENCÍA,
Secretario.

ÍNDICE

	Páginas
<i>La presente edición.</i>	v
<i>La Identificación Dactiloscópica.</i> —(Estudio de Policología y de Derecho Público).	1
CAPITULO I.— <i>El problema de la identificación personal.</i> —La identidad personal de los sujetos de la vida jurídica.—Necesidades de su fijación.—La individualización del derecho.—Procedimiento para lograrla.—Insuficiencia del "nombre civil".—El nombre "antropológico".—Su fijeza.—La identificación criminológica y la comprobación de la reincidencia.	1
CAPITULO II.— <i>Historia de la identificación criminológica.</i> —La identificación en los tiempos pasados.—Ideas de Bentham.—El tatuaje.—La fotografía.—Su insuficiencia.	8
CAPITULO III.— <i>Sistemas modernos de identificación.</i> — <i>Sistema Bertillon.</i> —El sistema antropométrico de Bertillon.—Los datos.—El procedimiento.—Aspectos de la identificación: inquisitiva, clasificativa y demostrativa.—Crítica del sistema.	15
CAPITULO IV.— <i>Otros sistemas modernos de identificación.</i> —Sistema otométrico Frigerio.—Sistema craneográfico de Anfosso.—Sistema geométrico de Matheios.—Sistema oftalmostatométrico de Capdevielle.—Sistema oftalmoscópico de Levinsohn.—Sistema radiográfico de Levinsohn.—Sistema de Tamassia.—Otros sistemas: Villebrun, Merciolle, Dubois, Bert y Viannay.	35
CAPITULO V.— <i>Los sistemas dactiloscópicos.</i> —Los sistemas dactiloscópicos en la antigüedad.—En Oriente.—Los anillos sigilarios.—Estudios de Purkinje.—Prácticas de Herschell y de Thompson.—Estudio de Alix.—Descubrimientos de Galton.—Estudios de Drecon, Couagne, Florence y Féré.	44
CAPITULO VI.— <i>Modernos sistemas de identificación dactiloscópica.</i> —Sistemas dactiloscópicos de Galton y Féré.—Sus analogías y diferencias.—Sistema Testut.—Sistema Forgeot.—Aparición del sistema Vucetich.—Sistema Henry.—Su explicación detallada.—Su crítica	50
CAPITULO VII.— <i>Otros sistemas dactiloscópicos.</i> —Sistema Windt-Kodicek.—Sistema Valladares.—Sistema dactilofotográfico Steegers.—Sistema de Pottecher.—Su explicación y comentario.	63
CAPITULO VIII.— <i>El sistema dactiloscópico Vucetich.</i> —El método "argentino".—Su aparición.—Cómo lo explica su autor.—Los cuatro tipos de huellas digitales: arco, presilla interna, presilla externa, vertical.—Líneas directrices.—Su nomenclatura: fundamental, subclasificación, división, subdivisión, serie, sección.—Cuadros sinópticos	73
CAPITULO IX.— <i>Variantes del sistema Vucetich.</i> —Sistema dactiloscópico Bertillon.—Sistema dactiloscópico Daae.—Sistema dactiloscópico Harvey Pachá.—Sistema dactiloscópico Roscher.—Sistema dactiloscópico Gasti-Ottolenghi.—Sistema dactiloscópico Oloriz.	87
CAPITULO X.— <i>Comparación de sistemas dactiloscópicos.</i> —La antropometría y la dactilografía.—Ventajas decisivas de ésta sobre aquélla.—Los sistemas Henry, Gasti y Vucetich; su comparación.—Ventajas del "vucetichismo".	105

	Páginas
CAPITULO XI.— <i>Sistemas de identificación usados en la actualidad.</i> —Exposición del tema por medio de un cuadro sinóptico.—¿Qué es la "ficha de identificación?"—Fichas francesas, suizas, rumanas, mexicanas, españolas, austriacas, alemanas, sajonas, norteamericanas, danesas, suecas, holandesas, inglesas, indostánicas, egipcias, portuguesas, argentinas, uruguayas, chilenas, brasileñas, belgas, noruegas, italianas y cubanas.—Fichas internacionales de Locard y de Vucetich.	113
CAPITULO XII.— <i>Proposiciones sintéticas.</i> —El sistema preferible.—La tira o ficha dactiloscópica.—La ficha inquisitiva.—La tarjeta.—Ventajas previstas.	133
CAPITULO XIII.— <i>Modus operandi.</i> —Procedimiento manual de la dactiloscopia.—El de Vucetich.—El de Oloriz.—Sus adaptaciones.—El procedimiento burocrático.—El registro de existencia de fichas, de Vucetich.	139
CAPITULO XIV.— <i>Otras aplicaciones criminológicas de la dactiloscopia.</i> —Prostitución y trata de blancas.—Mendigos y vagabundos.—Otras aplicaciones.—Identificación inquisitiva.—El "registro manual de identidad" de Oloriz.—Estadística.	153
CAPITULO XV.— <i>Aplicaciones civiles de la dactiloscopia.</i> —La dactiloscopia como "sustitutivo penal".—Sus "nuevos horizontes".—El Registro Nacional del Estado Civil.—Sus aplicaciones: nacimiento, filiación y paternidad, tutela, matrimonio, ausencia, mayoría de edad, ciudadanía, vecindad o domicilio, profesión, propiedad, defunción.—Formalidad documental de los actos jurídicos.—Signo de propiedad.—Testamentos.—Vida mercantil.	165
CAPITULO XVI.— <i>Aplicaciones administrativas de la Dactiloscopia.</i> —Su multiplicidad.—Régimen fiscal.—Ejército y Marina.—Ley argentina de enrolamiento militar.—Su reglamento.	185
CAPITULO XVII.— <i>Otras aplicaciones administrativas de la dactiloscopia.</i> —La dactiloscopia en el derecho electoral.—Importancia y análisis de sus aplicaciones en la República Argentina.—Las listas electorales.—La identidad del elector, asegurada.—El sufragio obligatorio, sancionado.—Sus éxitos conocidos.—Inmigración.—Casas de préstamos y montepíos.—Legalizaciones.—Servicio doméstico.—Licencias y títulos.—La dactiloscopia en la Argentina.	2 3
CAPITULO XVIII.— <i>La difusión de la identificación dactiloscópica.</i> —Vulgarización de la dactiloscopia.—Los Registros Nacionales de Identificación.—Su aplicación a todos los ciudadanos.—Su voluntariedad o su obligatoriedad.—Cédulas de identidad; modelos y proyectos: de Quirós, de Buenos Aires, de Sao Paulo, de Oloriz.—Aplicaciones científicas de la dactiloscopia.	215
CAPITULO XIX.— <i>Aplicaciones internacionales de la dactiloscopia.</i> —Aplicaciones policilogías.—La ficha internacional según Locard, Vucetich e Icard.—Nuevo proyecto.—Necesidad de oficinas internacionales para el canje.—La "Unión Policial Universal".—Un "Congreso Internacional de Policía".—La dactiloscopia en la guerra.	231
<i>Apéndices.</i>	245
<i>Instrucciones técnicas para la práctica de la Identificación.</i>	247
<i>Decreto Orgánico del servicio de Identificación y Decretos complementarios.</i>	273
<i>Indice</i>	281

